COMPENDIO DE LA HISTORIA

DE LA

REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

POR

ISIDORO DE-MARÍA

Miembro correspondiente de la Real Academia de la Historia

TOMO CUARTO

PRIMERA EDICIÓN

1900

IMPRENTA DE «EL SIGLO», 25 DE MAYO NÚM. 58

Montevideo

COMPENDIO DE LA HISTORIA

DE LA

REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

LIBRO CUARTO

CAPITULO I

Dominación Lusitana.—Mandatarios.—Sus primeros actos.—Diputación del Cabildo á la Corte.—Comisión de Pino de Araujo á la misma.—Cuerpo Cívico.—Asedio á la plaza por los patriotas.—La Zanja Reyuna.—Hospital del ejército patrio.

Dejamos á las tropas portuguesas en posesion de la plaza de Montevideo al mando del general Lecor (1) desde el 20 de Enero de 1817. Lecor sentó sus reales ocupando parte de sus fuerzas los cuarteles y fortalezas de ella, distribuyendo el resto en extramuros « tomando la infan- « tería los saladeros de Silva y Pereira (en la Aldea) y la « caballería lo de Casaballe y Chopitea en el Cerrito. » (2)

Uno de sus primeros actos fué oficiar al Cabildo el 22, solicitando se estendiese sin dilación en los Libros Capitulares el Acta de la entrada á esta plaza, y su ocupación por las armas de S. M. Fidelísima para la debida constancia.

(1) El general Lecor escribía su apelativo en esta forma *Le Cor*, y no Lecor, como se ha usado generalmente en publicaciones y escritos. Ajustándonos á la costumbre, seguiremos el uso de *Lecor*, y no *Le Cor* en esta publicación.

(2) Memoria auténtica del general Rivera—(Nuestro Archivo)—Publicada en la Colección Lamas en 1849 sin expresar el nombre del autor, limitándose á decir "escrita en 1830 por un oriental contemporáneo—(Biblioteca de "El Comercio del Plata").

El Oficio estaba concebido en estos términos:

« Para que en todo tiempo haya una constancia legal « y pública de mi entrada en esta plaza y su ocupación « por las Armas de S. M. F. bajo mi mando, espero que « V. E. haga extender sin dilación la correspondiente « Acta en los Libros Capitulares, con expresión de las « condiciones que V. E. propuso, y de la que tuve á « bien acordarle, pasándome dos copias autorizadas para « dar cuenta al Rey ».

Montevideo y Enero 22 de 1817.

CARLOS FEDERICO LECOR.

« Al Excmo. Cabildo y Ayuntamiento de esta Ciudad »

En la misma fecha solicitaba informe de los individuos del Ayuntamiento que se hallaban ausentes en diferentes destinos, y hacía conocer el nombramiento del Mariscal Pinto de Araujo de Gobernador de la Plaza, Intendente de Real Hacienda y Presidente del Ayuntamiento para su recepción.

« Habiéndose dignado S. M. F. Nuestro Señor, (de- « cía en su oficio) nombrar al Señor Mariscal de Campo « de sus Reales Ejércitos Sebastian Pinto de Araujo para « Gobernador de esta Plaza, Intendente de Real Hacien- « da de esta Provincia y Presidente de ese Ayuntamien- « to en Real Decreto de 5 de Junio del año próximo « pasado de 1816, lo aviso á V. E. á los efectos consi- « guientes, debiendo insertarse este Oficio en la Acta « de su recepcion de que V. E. me pasará copia oportu- « namente ».

« Montevideo 22 de Enero de 1817.

« CARLOS FEDERICO LECOR.

« Al Excm. Cabildo y Ayuntamiento de esta Ciudad ».

En consecuencia, en la tarde de ese día fué recibido en la portada del Cabildo por los Capitulares en traje de ceremonia, é introducido á la Sala, ocupó el asiento de la

Presidencia, recibiendo acto continuo el juramento de los Cabildantes en esta forma.

« Jurais á Dios Nuestro Señor por esa cruz, y prome-
« teis á S. M. F. el Rey Nuestro Señor cumplir fielmente
« el empleo Municipal?—Sí, juramos!

Terminado el acto, Pinto de Araujo como Gobernador de la Plaza, en ejercicio de sus funciones, dispuso se procediese á la reparacion de las habitaciones deterioradas de la Casa Fuerte y arreglo de los cuarteles.

El 23 comunicóle Lecor su nombramiento de Gobernador y Capitan General de la Provincia por el Rey, para que lo hiciese saber á las Autoridades de su jurisdiccion, debiendo concurrir las existentes en la Plaza á prestar el debido reconocimiento.

« Habiéndose dignado el Rey Nuestro Señor conferir-
« me el empleo de Gobernador y Capitan General de esta
« Provincia de la Banda Oriental del Rio de la Plata, por
« Real Decreto de 5 de Junio del año pasado de 1816, lo
« comunico á V. E. para que lo haga entender á todas las
« Autoridades civiles, eclesiásticas y militares de su ju-
« risdiccion debiendo concurrir las que existen en esta
« Plaza á prestar el debido reconocimiento.

« Montevideo y Enero 23 de 1817.

« CÁRLOS FEDERICO LECOR.

« Al Exmo. Sr. Gobernador de esta Plaza é Intendente de
« Real Hacienda de la Provincia. »

En la tarde del dia siguiente concurrieron las Autoridades de la referencia á la morada de Lecor á dar cumplimiento á lo ordenado, labrándose la siguiente Acta.

« En la Muy Fiel, Reconquistadora Benemérita ciu-
« dad de San Felipe y Santiago de Montevideo, á las 4 de
« la tarde del dia 24 del mes de Enero de 1817—El Exmo.

« Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, cuyos Señores « que la componen al final firman, se juntó en la Sala « Capitular presidido por el Ilustrísimo y Exmo. Señor « Mariscal de Campo de los Reales Ejércitos Gobernador » de esta Plaza é Intendente de Real Hacienda Don Sebas- « tian Pinto de Araujo, con asistencia del caballero Sín- « dico Procurador general de ciudad y presente el infras- « cripto Secretario.—En este estado presentándose todas « las Autoridades civiles, eclesiásticas y militares conse- « cuente á lo mandado en el dia de ayer, y reuniéndose á « este Ayuntamiento, dirigiéndose en cuerpo á la casa « morada del Ilustrísimo y Exmo. Señor Don Cárlos « Federico Lecor, Gobernador y Capitan General de « de esta Provincia de la Banda Oriental del Rio de « la Plata, en cuya presencia tomando la voz el Sín- « dico Procurador general de la ciudad suplicó al señor « Presidente procediese á arengar que el Exmo. Ca- « bildo y demas Autoridades y Corporaciones se pre- « sentaban á prestar el debido juramento de fideli- « dad y vasallaje á S. M. F. (que Dios guarde) y al « mismo tiempo á reconocer á Su Excelencia Ilustrí- « sima por tal Gobernador y Capitan General de esta « Provincia de la Banda Oriental del Rio de la Plata. « A lo que expuesto por el Señor Gobernador, con- « testó el Señor Capitan General, que estaba satis- « fecho y que daria cuenta á S. M. F. Concluída tan « respetable diligencia, volviéronse en cuerpo á la « Sala Capitular, donde luego de despedidas todas las « Autoridades, acordó S. E. se estendiése todo por Acta « para constancia, firmándola el Señor Presidente, la « Corporación y yó el Secretario que certifico.

SEBASTIÁN PINTO DE ARAUJO CORREA. — JUAN DE MEDINA. — FELIPE GARCÍA. — AGUSTÍN ESTRADA. — LORENZO J. PÉREZ. — GERÓNIMO PIO BIANQUI.—FRANCISCO LLAMBÍ, Asesor y Secretario interino. »

En estos procedimientos contrarios en verdad, al buen derecho y soberanía de la Provincia Oriental, se ajustaba indudablemente el general Lecor al espíritu y á la letra de las instrucciones de su gobierno, que le habían sido transmitidas por el Marqués de Aguiar en Junio 4 de 1816, y que á pesar de todas las apariencias no respondían sino á la tradicional ambición de la conquista de estas tierras por la corona Portuguesa; ambicion alentada ó favorecida desgraciadamente entonces, por las sugestiones de los políticos occidentales, que en su despecho y rencor al indomable Artigas, no trepidaban en confabularse con sus tradicionales enemigos, y asentir que Portugal se adueñase de la Banda Oriental del Rio de la Plata, antes que transigir con el jefe de los Orientales, consecuentes con las ideas de la Logia Lautaro de triste celebridad, ú obedeciendo á sus prescripciones.

Dejemos que la letra de las Instrucciones dadas á Lecor por el gobierno de S. M. Fidelísima, para la ocupación y gobierno del territorio Oriental del Uruguay ponga de manifiesto sus propósitos de usurpación y conquista, que el tiempo y los hechos vinieron á evidenciar, justificando plenamente la razon y la justicia de la resistencia opuesta á la ocupación portuguesa, por los orientales en armas, subordinados á Artigas fuera de los muros de Montevideo.

Decía en ellas el Marqués de Aguiar:

« Habiendo sido servida S. M. mandar ocupar la « plaza de Montevideo con el territorio de este lado del « Uruguay, y formar de él una Capitanía con gobierno « separado é interino, en cuanto conviene á la seguridad « de sus fronteras, y teniendo, en consecuencia á esta « real determinación, nombrado á V. E. para Gobernador y Capitan general, y encargado tambien de las « operaciones necesarias á la ocupación de los dichos « territorios y plaza, y del establecimiento de dicho go-

« bierno, es S. M. servido que V. E. siga las Instruc-
« ciones, abajo transmitidas que le servirán de norma.

Añadiremos que en una de ellas disponía « que si « fuese necesario, atacara la plaza de Montevideo, y la « rindiese, haciendo arbolar en ella la bandera portu-« guesa ».

Lecor desde un principio, ajustándose á sus instrucciones, trató de inspirar confianza en sus procedimientos á la población, halagándola con el respeto á sus leyes, usos y costumbres, protección á sus derechos y propiedades, dejando entender que la ocupación de la Provincia por las armas de Portugal, solo sería temporaria y pacificadora. Entraba en sus instrucciones « pro-« tejer las Justicias de ordinario en aquellos casos que « las leyes lo permitiesen, inducir á los Párrocos con « destreza, á tomar el partido de Su Magestad, y á « esparcir semejantes opiniones entre sus parroquianos, « sin mezclarse en lo pertinente al culto Divino; y « advertir por fin, que todos los actos que se acostum-« braba pasar en nombre del Rey, debían ser pasados á « nombre del Soberano, y sus Armas deben ser igual-« mente puestas en aquellos en que se ponian anti-« guamente las de España, pero sin mudar aquellas « que estuviesen en lugares públicos, ya fueran pintadas « ó de piedra. »

Siguiendo esta regla, se conservaron sin alteración las Armas Españolas que existían en la portada de la Ciudadela de Montevideo.

No sucedió así con el sello de las Armas usuales del Cabildo, que fué sustituido por el de las de Portugal, por el motivo expresado en la siguiente nota.

« En el concepto de que ese Cabildo carece en « el dia del sello de sus Armas, á causa del tras-« torno de los últimos tiempos anteriores, remito á « V. E. el de las Armas del Rey Nuestro Señor, pa-« ra que se sirva usar de él en los despachos y di-

« plomas, según las instituciones de esa Corporación,
« entretanto puede V. E. proporcionarse el de las Ar-
« mas de esta ciudad. — Dios guarde á V. E. mu-
« chos años.

« Cuartel general en Montevideo á 4 de Febre-
« ro de 1817.

« CARLOS FEDERICO LECOR.

« Al Exmo. Cabildo Justicia y Regimiento.»

Bajo la influencia de Lecor, que acababa de hacerse reconocer Gobernador y Capitán General de la Provincia por el Ayuntamiento y demas Autoridades de la plaza de Montevideo, sin dominio fuera de sus arrabales donde no imperaba el poder de las bayonetas de Su Fidelísima Magestad, accordó el Cabildo mandar una Diputacion á la Corte del Janeiro, con el ostensible objeto de cumplimentar á S. M.

El 31 de Enero tuvo lugar ese acto por los Capitulares, nombrando Diputados á Don Gerónimo Pio Bianqui Síndico Procurador de la ciudad y á Don Dámaso Antonio Larrañaga Cura Rector y Juez Eclesiástico de la Iglesia Matríz de Montevideo.

El Alcalde de 2.º voto Don Juán de Medina, presidió la sesión por ausencia del de primer voto Don Juán José Durán que se hallaba ausente en Buenos Aires desde Diciembre último, conjuntamente con Don Juán F. Giró Defensor de Menores, enviado, entónces en misión del Delegado Barreiro.

Hé aquí el acta del acuerdo:

« En la Muy Fiel Reconquistadora ciudad de San
« Felipe y Santiago de Montevideo, á 31 del mes de
« Enero de 1817. El Cabildo Justicia y Regimiento de
« ella, cuyos señores que la componen y al final fir-
« man, se reunió en su Sala Capitular, presidido del

« señor Alcalde Ordinario de 2.º voto, don Juan de « Medina, por ausencia del de 1.º, con asistencia del « Caballero Síndico Procurador de esta ciudad, y pre- « sente el infrascripto Secretario. — En este estado « hízose moción sobre que diligencias serían consi- « guientes, respecto á este Pueblo, y S. M. F. el « Rey Nuestro Señor (que Dios guarde) después que « sus armas ocuparon esta Plaza con el caracter de « Pacificadoras que tan dignamente tomaron. Después « de varias discusiones convino S. E. en que si esta « Provincia había sido sacada del centro del desorden « en que el interés de los hombres la había sumer- « gido, y que si los Pueblos tan mútuamente se « felicitaban unos á otros llamando su salvador al « Ejército, que la bondad del Rey de Portugal, tan « franca y generosamente, tuvo á bien destinarle, « apiadado de las aflicciones generales de esta Banda « Oriental, era muy del caso que el Cabildo, su re- « presentante, diese en su nombre al Rey las debidas « gracias de un modo efectivo. Inmediatamente y « consiguiente á esto, trajo S. E. á consideración, que « entre las naciones civilizadas se practicaba, como « un deber sagrado, ir uno ó más diputados del Pue- « blo, recientemente libertado, á felicitar y rendir « obediencia á los piés del mismo Rey, cuyas eran « las armas regeneradoras. En este concepto proce- « dió S. E. á elegir dos diputados de caracter y apti- « tud bastante á aquél objeto, y teniendo en vista lo « apropósito, que el Presbítero doctor don Dámaso « Antonio Larrañaga, Cura Rector y Juez Eclesiástico « de la Iglesia Matriz de Montevideo, Vicario General « y Comisario de la Santa Cruzada en las tres Pro- « vincias de esta Banda Oriental del Paraná, Capellán « Mayor Castrense y Director de la Biblioteca de esta « ciudad, y el Caballero Síndico Procurador, general « de ciudad, don Gerónimo Pío Bianqui, eran al

« intento, acordó nombrarlos, como por ésta los nom-
« bra, para que, representando á toda esta Provincia,
« pasen á cumplimentar al Rey N. S., en su corte
« del Janeiro, tributándole debidos reconocimientos
« en la mayor extensión y obrando con amplitud so-
« bre este particular; con cuyo fin acordó también
« se les diese copia certificada de esta Acta, con la
« que marcharían, suficientemente autorizados, prévia
« la necesaria licencia del Ilmo. y Excmo. Señor
« Capitán General de la Provincia don Cárlos Fede-
« rico Lecor. Y no siendo para más este Acuerdo,
« se cerró, y firmó conmigo el Secretario de que
« certifico. »

JUAN DE MEDINA—FELIPE GARCÍA—AGUSTIN ESTRADA—LORENZO J. PEREZ—GERÓNIMO PIO BIANQUI—FRANCISCO SOLANO ANTUÑA, Secretario.

Comunicado este nombramiento á Lecor, se manifestó muy complacido de la elección y libró inmediatamente órdenes al Cabildo para que se supliese con dos mil pesos á la Diputación, habiéndosele asignado 1.200 pesos para habilitarse y 448 para la mesa de los enviados al Janeiro.

El Cabildo sin dilación expidió á los Diputados nombrados el siguiente diploma, para que les sirviese de credencial bastante para acreditar su misión:

« El Cabildo Justicia y Regimiento de esta ciudad de
« San Felipe y Santiago de Montevideo, y Representante
« de toda la Provincia Oriental del Río de la Plata, en
« virtud de la elección de los Diputados de todos los
« Pueblos de su comprehensión etc,

« Por cuanto, siendo tan grande la confianza que
« merecen las personas de los señores Don Gerónimo

« Pío Bianqui Síndico Procurador General de ciudad y « Personero de todos los pueblos de nuestra Jurisdic- « ción, y el Doctor Presbítero Don Dámaso Antonio « Larrañaga, Cura Rector y Juez Eclesiástico de la « Iglesia Matríz de Montevideo, Vicario General y Comi- « sario de la Santa Cruzada en las tres Provincias de « esta Banda Oriental del Paraná, Capellán Mayor « Castrense y Director de la Biblioteca de esta ciudad; « y considerando la utilidad que resultará de la Diputa- « ción conferida á estos Señores en la Córte del Brasil, « en que se hallan completamente autorizados por parte « de este Ayuntamiento, para tratar y emprender cual- « quiera género de negociaciones, peticiones, estipula- « ciones, convenios, súplicas y representaciones, con « los señores Ministros de S. M. F. (que Dios guarde) « y con los demás Tribunales superiores é inferiores « que necesario sea, y principalmente para ponerse á los « pies de S. M. F. el Rey Nuestro Señor (que Dios « guarde), y encarecerle el objeto de su misión, ha « venido en conferirles los más ámplios poderes é ins- « trucciones contenidas en las Actas, celebradas por « esta Corporación, con fecha 23 y 27 del presente que en « cópia autorizada se acompaña, así como también, « todas las demás verbales necesarias. »

« Por tanto, se hace saber á cuantos la presente « vieran ó puedan ser informados de su contesto, que « los referidos señores están completamente autoriza- « dos para proponer y suplicar á S. M. F. el Rey Nues- « tro Señor (que Dios guarde) á nuestro nombre y en « el de todos los Pueblos de la Banda Oriental del Rio « de la Plata, empeñado las altas facultades que por « elección de ellos mismos reside en este Cabildo: que « reconoceremos por válidos todos los convenios y ne- « gociaciones que celebraren y todos los actos que au- « torizaren, á nuestro nombre sin necesidad de más « facultades. A cuyo efecto, les hemos expedido el pre-

« sente Diploma, que les serviría de Credencial bas-
« tante, firmado de nuestra mano, sellado con el sello
« de las Armas Reales de S. M. F. el Rey Nuestro Se-
« ñor (que Dios guarde) y refrendado por nuestro Se-
« cretario.

« Dado en la Sala Capitular de Montevideo á treinta
« y uno de Enero de mil ochocientos diez y siete.

« Firmados: —JUAN DE MEDINA—FELIPE
« GARCÍA — AGUSTIN ESTRADA — LO-
« RENZO J. PEREZ-GERÓNIMO PIO BIAN-
« QUI — FRANCISCO SOLANO ANTUÑA
« Secretario. »

Prontos á emprender viaje en Febrero, y después de recibir instrucciones del general Lecor, partieron para su destino, á donde llegaron el 24 de Marzo.

Concretándonos á la simple narración de los sucesos ocurridos, á raiz de la ocupación de la plaza de Montevideo por las tropas lusitanas, no entraremos en apreciaciones sobre el derecho abrogado por el Cabildo local, para poder representar legítimamente á la Provincia, hablando y deliberando en su nombre, tanto mas, cuanto que, ni constituía la ciudad de Montevideo la Banda ó Provincia Oriental, ni podía desconocerse que la campaña continuaba resistiendo la dominación extrangera, asediando la plaza las fuerzas subordinadas á Artigas, que no plegaban sus banderas ante la conquista, cualquiera fuese el disfraz con que se presentase. Esa actitud, cuando menos, importaba una protesta solemne contra ella.

Entretanto, propendiendo Lecor, Barón de la Laguna, al mejor éxito de las gestiones encomendadas á la Diputación del Cabildo cerca de la Corte, resolvió reforzarla con el concurso del mariscal Pinto de Araujo su gober-

nador de plaza, disponiendo su partida inmediata á Río Janeiro. Efectuose el 3 de Marzo, asumiendo el gobierno político y civil de Montevideo el Alcalde de 1.º voto don Juan J. Durán, quedando el gobierno militar de la plaza á cargo del brigadier Magallanes.

Así lo comunicó Pinto de Araujo al Ministerio de Hacienda oficialmente en los siguientes términos.

« El Illmo. y Exmo. Señor Capitán General de esta « Provincia, con fecha de ayer me dice lo siguiente.

« Debiendo partir V. E. para Rio Janeiro á de- « sempeñar la importante comisión que he confiado « á sus talentos, actividad y amor á los intereses del « Rey Nuestro Señor, he determinado que en conformi- « dad á las leyes y usos del país, reasuma el Go- « bierno político y civil de la Intendencia el Señor « Alcalde de 1.º voto, quedando el gobierno militar « de la plaza en el Señor Brigadier Comandante de la « 2.ª, Francisco Hamen Magallanes Pizano. »

« Lo que comunico á V. E. para que lo haga en- « tender así al Exmo. Cabildo á los fines consi- « guientes.»

Cuyo contenido transcribo á V. para su inteligencia y á efecto de que dé el debido cumplimiento á dicha superior resolución en la parte que le toca, luego que yo haya salido de esta plaza.

Montevideo y Marzo 4 de 1817.

SEBASTÍAN PINTO DE ARAUJO CORREA.

Al Ministro de Real Hacienda de Montevideo.

En la noche del 6 se embarcó Pinto de Araujo y el 7 partió para el Janeiro.

Desde el 21 de Febrero había dispuesto Lecor la formación del Cuerpo Cívico de ciudad, y á propuesta del Cabildo expidió desde el 7 de Marzo hasta Junio

inmediato los despachos para la Oficialidad, á favor de los sujetos siguientes, de la mejor posición social.

De Sargento Mayor á favor de Don Pablo Zufriategui.—De Capitanes de Compañia Juan Correa, Juan F. Giró, León Ellauri, Lorenzo J. Perez, Francisco J. Muñóz, Juan María Pérez.—De Ayudante Mayor Ramon Arguelles y Juan María Vazquez.—De Tenientes Joaquín Chopitea, Serafín Bonavite, Estanislao García de Zúñiga, Cipriano Payan, Felipe Maturana, José María Masa, Ramón Nieto, Rafael Gutierrez, Gregorio Vega, Bernardo Susviela, Pablo Vázquez y Francisco Farias. —De Subtenientes Miguel Brid, Gonzalo Rodríguez Brito, Ancelmo Márquez, Bartolo Gayoso, Eufemio Masculino.—De Abanderado, José María Renteria.—De Capitan Comandante de la Compañia de Libres, Pedro Lenguas, de linea.

Creóse también el Rejimiento de Dragones de la Banda Oriental, bajo el comando de don Juan Zufriategui, designando para Sargento Mayor á don Ladislao Martinez.

El Cuerpo cívico llegó á contar entonces unas 600 plazas.

Estas y otras disposiciones del Barón de la Laguna, respondian más que al aumento de fuerzas, al interés de granjearse la voluntad y la confianza del elemento nativo tendiendo á amalgamarlo al extranjero, con el mismo fin con que procuraba astutamente poner en relación los jefes y oficiales portugueses con las familias de más viso, contrayendo amistades íntimas y vinculaciones familiares, de que él mismo llegó á dar ejemplo, contrayendo matrimonio con una de las principales damas de la sociedad de Montevideo (1) cuyo enlace respondía indudablemente á una idea política.

Sin embargo, su situación estrechada dentro de los

(1) La señora doña Cipriana Herrera.

muros de la plaza, y hostilizada de inmediato por las fuerzas que la asediaban, privándola del ganado, granos y otros artículos de subsistencia, obligaron á Lecor á prohibir la salida de víveres por agua y tierra, ordenando después, como medida de seguridad, se efectuase una cortadura en el Cordon y la construcción de una especie de fortin en la cumbre del Cerrito de la Victoria, á poco más de una legua de la ciudad.

En verdad, la posición de Lecor, no era muy segura. Deodoro Pascual en sus apuntes para la Historia, la apreciaba en esta forma.

« La posición del general que mandaba las tropas « portuguesas no era muy segura, que digamos, y se « persuadió al cabo de poco tiempo,de que tenía que « haberlas con enemigos formidables. A pesar de tener « bajo sus órdenes una fuerza imponente, su prudencia « y previsión le hicieron barruntar que con el andar del « tiempo llegaría á ser su posición difícil sino podia « alcanzar el sometimiento de aquellos desesperados « y valientes contendores que dominaban la campaña, « ya comenzaba á experimentar los efectos de su poder, « porque no obstante de estar en posesión de la capital « y villorios del país, hallábase asediado por todas par- « tes, de tal suerte, que poco hacedero le era obtener « reses, forraje y otros víveres de que abundaba el « campo, de suyo pingüe y lleno de recursos, sin man- « dar fuertes columnas á escoltar los convoyes » (1).

Tan insegura era ó recelosa la situación de Lecor, que alarmado por la especie divulgada, de haberse hecho un acopio de veneno por los enemigos, y temeroso de que pudieran envenenarse las aguas comunes al vecindario y á la guarnición, ordenó inmediatamente al Mayor de Plaza, que desde la fecha (27 de Mayo), procediese á poner centinelas en los pozos

(1) Apuntes para la Historia de la República O. del Uruguay por Deodoro Pascual (Edición de 1864—París).

de la Aguada, no dejando llegar á ellos sinó á los Aguadores, pero vigilados.

Ya se habia prohibido la salida de los negros por los Portones, sin papeleta del Alcalde de Cuartel, no tanto por las licencias que se permitian en las propiedades, cuanto porqué algunos fugaran para el campo, engrosando las filas enemigas. Eran vergonzosas en verdad las sustracciones que se hacian por las jentes de malhacer en las casas abandonadas en extramuros, y los destrosos que praticaban, por cuyo motivo se prohibió también la introduccion por los Portones de puertas, marcos y tirantes de los edificios que se destruian abandonados por sus dueños en fuerza de las circunstancias.

« El Barón de la Laguna (refiere el general Rivera « en su Memoria) se mantuvo más de tres meses « sin hacer ningún movimiento sobre los patriotas « que ocupaban el Manga y Peñarol y le hostilizaban « día y noche con guerrillas que les mataban muchos « hombres, les arrebataban las caballadas que tenian « en el Cerro, y aún de la que sacaban á pastar á las « inmediaciones de los mismos campos. Por último, « cansado el Baron de los continuos asaltos y perjui- « cios que sufria de los patriótas, resolvió hacer una « salida de la plaza, llegando hasta la quinta de Doña « Ana Cipriano en Toledo, á unas tres leguas de Mon- « tevideo, de donde regresó después de haber tenido « continuas guerrillas con los patriotas que les dispu- « taban el terreno á palmos. El Baron, después de « haber hecho cargar en carretas que traía todos los « trigos y maíz de los infelices moradores de Toledo « y Manga, se retiró á Montevideo é hizo ocupar nue- « vamente á su ejército las posesiones que habían « dejado al emprender esta primera salida á la cam- « paña. »

« Segunda vez repitió Lecor su empresa, disponien-

« do la salida de fuertes columnas hasta cerca de Cane-
« lones, apoderándose en el tránsito de algunos anima-
« les vacunos y caballares del vecindario que conduje-
« ron al Pantanoso, no sin ser hostilizados en el tra-
« yecto.

« Tercera vez volvió el Baron á ocupar su campo
« de Casaballe (agrega el general Rivera en su memoria
« citada) habiendo colocado un destacamento de 2000
« hombres en Pajas Blancas, para guardar los depósitos
« de ganados y caballadas, que había colocado en el
« Rincon del Cerro. Los patriotas pusieron su campo en
« las puntas del Miguelete, y desde allí continuaron sus
« hostilidades á los invasores, con perennes guerrillas,
« matándoles y aprisionándoles los suyos, pero el mayor
« mal que les hacían sentir á los enemigos, era el que
« les arrebataban sus caballadas, llegando á tal su osa-
« día que se apoderaron de mucha de ella que tenían
« en el Rincón del Cerro, lo que obligó al Baron á que
« formase y pusiera en ejecución el proyecto de hacer
« una cortadura desde la Barra de Santa Lucía hasta el
« Buceo en la costa del Sud, colocando reductos para
« piezas de grueso calibre á un cuarto de legua, de dis-
« tancia de uno á otro. »

Esa cortadura fué la conocida vulgarmente por la Zanja Reyuna, porque queriendo consultar con ella los portugueses, la seguridad de su caballada, procedían á reyunar dentro de su línea, todos los caballos que caían en su poder, señalándolos así como propiedad del Rey,—Pero ni por esas, con Zanja Reyuna y todo, pudieron los lusitanos poner á cubierto sus posiciones de la acción de los contrarios, que se hizo sentir por tiempo, con más ó menos eficacia. (1).

Entretanto Artigas aunque distante de estos pun-

(1) Hasta ahora poco tiempo, se han conservado vestigios de la llamada *Zanja Reyuna*, en el trayecto del Pantanoso, Cerrito, y Buceo, á inmediaciones del Cementerio existente en este último paraje.

tos, y rodeado de atenciones en el Norte, no perdia de vista á sus leales, que más de inmediato combatian contra el lusitano que ocupaba la plaza de Montevideo. En la medida de sus recursos, no olvidó la necesidad de establecer un Hospital para la asistencia de las clases del Ejército al Sud del Rio Negro.—Dispuso su establecimiento en la Villa de la Florida, en la forma que se verá por las instrucciones dadas al Contador del Hospital de la referencia, con que cerraremos este capítulo.

Instrucciones que deberá observar el Contralor del Hospital del Ejército en la Villa de la Florida

1.ª—Luego que hubiesen llegado á dicha Villa las carretas que componen el Hospital, procederá á formar un exacto inventario de los muebles y toda clase de utiles de servicio, con que actualmente está dotado, asesorándose para el efecto con el cirujano encargado Don Cornelio Spilamban, y ratificado pasará á mis manos un ejemplar firmado por ambos.

2.ª—Puesto en planta dicho establecimiento numerará las camas y con asistencia del facultativo colocará á los enfermos en la que le sea señalada, no permitiendoles salir para casa alguna, sin que preceda el consentimiento del Médico á cuyo efecto tendrá constantemente á sus órdenes una guardia compuesta de un cabo y seis soldados, con los cuales mantendrá el silencio, y tranquilidad que requiere este destino.

3.ª—No recibirá otros individuos que los de tropa tanto en este ejército, como los que dependan de las partidas del Departamento de San José, y se hallaren actualmente en servicio de las armas, previa la baja de sus respectivos Comandantes, sin cuyo requisito no serán admitidos, escepto aquellos casos, en que sea preciso atender á la curación de algun herido de peligro.

4.ª—Para proveer á los enfermos de los alimentos que dispusiere el Facultativo y abastecer de leña, agua

y demás artículos indispensables, recurrirá al Alcalde territorial de la Villa, que por él le serán suministrados, dando el correspondiente recibo visado por el Cirujano, para que tenga toda la formalidad de documento al tiempo de abonar dichos artículos por los fondos del Estado.

5.ª—Pondrá especial cuidado en distribuir diariamente con la mayor economía y medida los intereses de cocina, sin que llegue á escasear nada de cuanto contribuya á la asistencia presente por el Médico, y cada mes presentará un Estado de los artículos de esta especie que se hayan consumido, y otra del número de enfermos, con noticias de curados y estado de salud.

6.ª—No podrá restituirse individuo alguno, al lugar de su dependencia, sin que el facultativo no lo dé por curado perfectamente, para cuyo fin llevará un registro de las entradas y salidas, á saber, las hospitalidades que hubiesen causado cada uno.

Campo volante, Febrero 14 de 1817.

JOSÉ ARTIGAS.

CAPITULO II

La Diputación del Cabildo en la Corte.--Sus gestiones.--Resultados.--Los oficios al Cabildo

El 24 de Marzo llegaron á Rio Janeiro los diputados enviados por el Cabildo cerca del gobierno del Rey, con el objeto más que de cumplimentarlo, de obtener concesiones y recursos. Poco después se les recomendó encarecer la conveniencia de que se conservasen en el mando Lecor y Pinto de Araujo en los respectivos cargos de Gobernador y Capitan General de la Provincia el uno, y de Gobernador de la Plaza, el otro.

Recien el 17 de Abril merecieron besar la mano de

S. M. en audiencia particular, con presencia del Príncipe Real.—Entonces dieron principio á presentar sus peticiones. Una de sus primeras atenciones fué la remisión de víveres para la plaza, que sufría grande escasez, áconsecuencia del bloqueo terrestre puesto por las fuerzas de la Patria que resistían la ocupación portuguesa.

Los diputados permanecieron varios meses en Janeiro desempeñando las gestiones encomendadas, con el buen éxito que se desprende del tenor de sus Oficios al Cabildo, que vamos á transcribir.

« Excmo. Señor:

« El 24 de Marzo llegamos á esta Corte, despues de un viaje feliz, habiendo experimentado la mejor asistencia y las mayores consideraciones. A los pocos dias entregamos nuestros despachos y demás papeles al Señor Ministro de Estado, quién habiéndolos pasado á S. M. fuímos citados el día 17 del próximo pasado Abril para besar la mano de S. M. en audiencia particular con asistencia del Príncipe Real. Entonces presentamos á S. M. varias peticiones, que incluían cuanto podía influir en la tranquilidad y felicidad de tan preciosa comarca, y aunque las circunstancias de Pernambuco han ocupado demasiado la atención del Ministro, hemos acordado casi todo cuanto solicitamos.

« Pronto iremos remitiendo varias Cartas Regias sobre todos estos puntos. Nuestro mayor empeño ha sido dar al Cabildo toda la autoridad posible, y conseguimos de la piedad de S. M. cuanto quizás no hubiéramos conseguido con las armas ».

« Hemos sabido la escasez de víveres y de otros renglones, que sufre nuestro amado Pueblo, y por lo mismo ha sido esta una de nuestras primeras atenciones. Ya han salido algunos buques cargados, y en esta ocasión salen otros cuatro ».

« No puede V. E. figurarse el celo, la actividad y el grande afecto con que nuestro Gobernador Pinto ha atendido, y aun ha sido el resorte casi único de todo cuanto hemos conseguido. En todo nos ha acompañado y hemos recibido las consideraciones y honores que pudieran experimentar los Embajadores de una nación poderosa. En fin, Excmo. Señor, á nuestra llegada informaremos á V. E. todo el pormenor de nuestra misión ».

Dios guarde á V. E. muchos años.

Rio de Janeiro y Mayo 17 de 1817.

JERÓNIMO PIO BIANQUI—DÁMASO ANTONIO LARRAÑAGA.

Excmo. Cabildo de Montevideo ».

« Excmo. Cabildo.

Hemos tenido el honor de recibir el Oficio de V. E. del 29 del pasado Abril, en que nos recomienda la continuación en el mando de esa Provincia del Señor Capitán General Lecor, y nos indica las privaciones que sufre nuestro Pueblo, con motivo del bloqueo. Puede V. E. estar seguro de que nada omitiremos por nuestra parte, para que no sean frustrados sus votos é indicaciones; y que el Señor General Lecor, continúe en el mando, y nuestro Gobernador Pinto en el Gobierno, como lo merecen las virtudes políticas y amabilidad de caracter de ambos apreciables gefes ».

« Ya con fecha 17 del presente remitimos á V. E. un oficio (que al presente duplicamos) en el que damos parte del resultado de nuestra negociación, y ahora le aseguramos que no puede ser más favorable, y que S. M. es sumamente agradable, y de un corazon muy bondadoso, y que compadecido de los padecimientos de ese Pueblo, tiene dado las órdenes competentes para el so-

corro de esa Plaza. Por lo mismo, nosotros hemos recibido con el mayor gusto los anticipados parabienes de V. E., pues ya á su recibo eran reales para nosotros.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Rio Janeiro Mayo 27 de 1817.

JERÓNIMO PIO BIANQUI—DÁMASO ANTONIO LARRAÑAGA.

« Excmo. Cabildo de Montevideo ».

« Excmo. Señor:

Felizmente, al recibo del oficio de V. E. de 9 de Junio, habiamos ya llenado los deseos de V. E. acerca de la continuación y permanencia en el mando del Excmo. Señor General Lecor, y de nuestro Gobernador Pinto, que en el dia se halla en el alto rango de Teniente General. En esto á más de cumplir con la recomendacion de V. E., hemos tambien satisfecho nuestros propios votos, y á los clamores de la justicia. Testigos de sus virtudes, celo é ilustración, de tan distinguidos gefes, no miraríamos á nuestro país con el interés debido, sino hubieramos manifestado y recomendado muchas veces á S. M. esto mismo. Háganos pues V. E. el honor de hacer presente á S. E. toda nuestra consideración, y el más grande afecto que profesamos á nuestro digno General, y que solo pueden igualarse con los nobles sentimientos con que nos sentimos animados para con ese virtuoso Pueblo y sus beneméritos representantes.

Esperamos en breve tener el gusto de hacerlo personalmente con el feliz resultado de nuestra negociación.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Rio Janeiro, Agosto 18 de 1817.

GERÓNIMO PÍO BIANQUI. — DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA.

Excmo. Cabildo Justicia y Rejimiento de Montevideo.

CAPÍTULO III.

División del Ejército Patrio al Sud, con la denominación de la Derecha y de la Izquierda.--Su comando por Otorgués y Rivera.--Artigas destina á Rivera con el de su mando á ocupar la línea de vanguardia sobre el enemigo.--Sucesos de armas. --Rivera levanta su campo.--Causas de esta resolución.--Sus notas á Otorgués y al Cabildo de Maldonado.

La plaza de Montevideo continuaba experimentando las consecuencias del asedio por las fuerzas de la patria, que obedecían á Artigas, privándola de ganado, granos y otros frutos de campaña para la subsistencia.—Eso obligó á Lecor, á favorecer la introduccion de carnes saladas y otros víveres por mar y tierra, declarando libres de todo derecho la carne salada, trigo, harina y galleta.

El ejército de Lecor desde que ocupó la plaza, había quedado separado y absolutamente incomunicado con el del general Curado que se hallaba en la frontera del Norte en la márgen izquierda del Cuareim, y sobre el cual vigilaba Artigas cuyo cuartel general tenia en la «Purificación», villa situada con ese nombre, en el «Hervidero», costa del Uruguay.

Al efectuarse la invasión Portuguesa, refiere un cronista de la época.

(1)—« Curado marchó en dirección casi paralela á la « del ejército de Lecor, y acampó en la márgen izquierda « del Uruguay, y de ese modo quedaron los dos ejércitos « separados uno de otro por cerca de 80 leguas. Don « José Artigas y Don Fructuoso Rivera, el primero jefe « superior y patriarca de la federación, y el segundo « su inmediato tanto en prestigio como fuerza, pudie- « ron reabilitarse después de las pérdidas sufridas en « las dos batallas indicadas (India Muerta y Catalán) sino « para nuevos combates decisivos, al menos para una

(1)—Diario del oficial de la Marina Brasilera Sena Pereira en la parte relativa á la ocupación de la Provincia Oriental.
Colección Lamas.—Biblioteca de "El Comercio del Plata".

« guerra de recursos; y conocedores de la índole de « aquellos habitantes, echaron mano de los más pode- « rosos medios de llamarlos á las armas y de retenerlos « en ellas; el de la nacionalidad ofendida y el de la fuer- « za. Así consiguieron ellos formar fuertes guerrillas, é « interceptar de tal modo la comunicación entre los dos « ejércitos, que menester fué procurarse un medio, que « los pusiese en relación, resultando de ahí la idea de « la organización de una escuadrilla».

La realización de esa idea, no tuvo lugar hasta los primeros meses del año 18, en que la escuadrilla portuguesa logró entrar al Uruguay como se verá mas adelante.

Hasta entonces los ejércitos de Curado y Lecor permanecieron enteramente incomunicados entre si.—Curado en la frontera del Norte y Lecor en Montevideo. En esa situacion las fuerzas Artiguistas que asediaban la plaza, la habían mantenido en estrecha y constante hostilidad, obligando á Lecor, como se ha dicho, á efectuar la cortadura que se llamó «Zanja Reyuna», para resguardarse de sus avances.

En este estado, por motivos especiales, con la aquiescencia del Delegado del Jefe de los Orientales, se celebró un Acuerdo entre los principales jefes del Ejército del Sud, en Santa Lucia Chico, el 23 de Mayo (1817) por el cual se dividia en dos el Ejército, con la denominación de «Ejército de la Derecha» uno, y «Ejército de la Izquierda« el otro, bajo el comando de don Fernando Otorgués el primero, y de don Fructuoso Rivera el segundo, labrándose de ello el Acta correspondiente.

De conformidad con lo acordado, Rivera en su carácter de gefe del Ejército de la Izquierda fué destinado por el general Artigas á ocupar la linea de Vanguardia frente al enemigo en las inmediaciones de Montevideo, y el de Otorgués de la Derecha ocupaba el centro de la campaña

teniendo á su inmediación el Parque y el cuerpo de libertos al mando de Don Rufino Bauzá.

Mientras Rivera estubo al comando y dirección de la línea de vanguardia frente al enemigo, este tuvo que sufrir incesantes y eficaces hostilidades.—Varios sucesos de armas tuvieron lugar en ese periodo con las fuerzas de Lecor que ocupaban la plaza.—Para dar alguna idea de los principales, nos serviremos de lo relacionado en la Memoria histórica ya citada del mismo Rivera, que dice lo siguiente:

« Segunda vez se resolvió el Baron de la Laguna á hacer una salida en persona de la plaza con una fuerza de cinco mil hombres. Reunió sus fuerzas en los cuarteles de Casaballe, y á las inmediaciones de aquel punto se les apareció el general Rivera con 500 caballos, y 200 infantes mandados por el capitan Don Ignacio Oribe, y una pieza de artilleria mandada por el capitan Don Manuel Oribe. Enfrente del cuartel de Casaballe, hubo fuertes guerrillas con los patriotas, los que al dia siguiente se pusieron en retirada, para incorporarse á su retaguardia, que ocupaba el paso de Coello en Santa Lucía, á las órdenes del Delegado Barreiro (Don Miguel) Don Tomás Garcia de Zúñiga y Don Rufino Bauzá. El Baron siguió sus marchas con dirección al pueblo de Canelones.—El capitan patriota Don Juan Antonio Lavalleja, le hostilizaba bizarramente dia y noche con parte de la caballería de la división del general Rivera, el que había marchado al paso de Coello para preparar la infantería que había de impedir al Baron pudiese repasar el rio, pero desgraciadamente el batallón de libertos se sublevó contra los jefes Bauzá y demás que le comandaban, y sin embargo de que el general Rivera pudo contenerlo en parte, por haber mandado fusilar á los cabeza de motin, el batallón sufrió deserción y quedó descontento ».

«El general Rivera colocó algunas emboscadas en el

paso de Coello, que apoyadas en dos piezas de artillería que dirigia el sargento mayor don Bonifacio Ramos, preparaban la resistencia.—Entretanto, el Baron marchó de Canelones, llegó al paso de Coello, y consiguió forzarlo, á pesar de la resistencia vigorosa con que los patriotas se oponian sosteniendo aquel interesante punto con un fuego continuado por mas de dos horas. La pérdida de 50 soldados portugueses y de mas de 100 patriotas fué el resultado de este choque, que terminó por la oscuridad de la noche, en la cual emprendió el general Rivera su retirada á Santa Lucia Chico, por el paso de la Arena de dicho Rio, inter los portugueses marcharon sobre la Calera de don Tomas Garcia y desde allí continuaron su marcha hasta el pueblo viejo de Pintado. En este punto sufrieron los portugueses la pérdida de 40 muertos y 76 prisioneros entre ellos un oficial de Cazadores—El general Rivera en persona mandó este choque á la cabeza de 300 hombres El capitán Lavalleja se portó con la bravura que le era de costumbre, y los de su misma clase don José Llupes don Miguel Quinteros y don Pedro Pablo Sierra, como lo habían hecho en toda la marcha del enemigo desde la Calera hasta aquel punto.

« Al dia siguiente de esta jornada el Baron se puso en retirada para Montevideo con el Ejército, haciendo arrebatar en el tránsito á sus pacíficos moradores, todos sus ganados, caballadas, etc. (1) ».

El general Lecor trató de poner en juego otros medios, para conseguir la defección de los que militaban bajo las banderas de Artigas, con seductores ofrecimientos. A ese propósito respondía el Edicto ó indulto, que con data de 6 de Junio hizo circular en impreso, y cuyo contenido era el siguiente:

(1) Memoria del general Rivera, ya citada.

EDICTO DE LECOR

« Para evitar el influjo de las falsas noticias que comunican á la campaña los enemigos del órden y la tranquilidad pública, y para dar un nuevo testimonio de los sentimientos que me animan por la felicidad de esta Provincia, y de los principios que reglan mi conducta en la pacificación del territorio, he venido, confirmándome con lo dispuesto en mis edictos anteriores, en decretar lo que sigue:

1.º—Todos los individuos de esta campaña sin excepción alguna que se hallen en armas contra el ejército Portugués y quieran deponerlas, volverán á sus hogares, sin que en tiempo alguno puedan ser juzgados, ni reconvenidos por su conducta anterior.

2.º—Todos los jefes y oficiales de los individuos armados de esta campaña sin excepción alguna, que quieran deponer las armas y retirarse á sus casas, conservarán todas sus propiedades y gozarán por toda su vida de sus empleos militares y sueldos correspondientes; y en caso que quisieran retirarse de la Provincia, bien sea para Buenos Aires, ó cualquier puerto extrangero, se le dará pasaporte por mí, para que puedan verificarlo.

3.º—Los esclavos armados sin ocupación alguna, que se pasen al ejército Portugués ó á cualquiera de los puntos que ocupan sus destacamentos, gozarán su libertad el mismo día.

4.º—Se abonarán por su justo valor las armas, caballos y ganados que presenten.

5.º—El presente edicto subsistirá en todo su vigor, mientras no sea revocado, expresamente por otro público y solemnemente, se comunicará al gobernador de la Provincia para que lo haga imprimir y publicar por Bando, fijar en los lugares acostumbrados y trasladarlo á quienes corresponda.

Dado en Montevideo á 6 de Junio de 1817.

CARLOS FEDERICO LECOR.

Inter el Barón de la Laguna se esforzaba en evitar el influjo de las malas noticias que «trasmitian á la campaña los que llamaba enemigos del órden y de la tranquilidad» y que no podian ser otros que los partidarios de la resistencia á la conquista extrangera; y mientras los patricios en armas que formaban en la linea de Vanguardia sobre el enemigo, soportaban todo género de penurias con ejemplar constancia y abnegación, afrontando los peligros y desdeñando las seducciodes del enemigo, la intriga, la falsía de espiritus díscolos, émulos ó rivales de su misma religión política, los hostilizaban sin consideración, por desgracia, conspirando insensatamente contra ellos sin reparar en los males que su proceder desatentado causaría á los intereses de la patria. Esas hostilidades lamentables, que encendían la llama de la discordia y fomentaban la anarquia, se hicieron sentir por el espacio de tres meses, poniendo á durísimas pruebas la templanza y el sufrimiento de los que sostenían la línea de vanguardia formando en el Ejército de la Izquierda, obligaron á su gefe al fin, á levantar su campo con toda la prudencia y altura, que se desprende del tenor de su Oficio al coronel Otorgués al anunciárselo, transcrito en nota al Cabildo de Maldonado, y que por vez primera entregamos al dominio de la publicidad.

EL GEFE DEL EJÉRCITO DE LA IZQUIERDA
AL ALCALDE DEL 1.er VOTO DE MALDONADO

« Encargado (aunque sin merecerlo) del mando de este Ejército por el Excmo. Gefe de los Orientales, del órden, la justicia y el sagrado respeto á la opinion pública, me recomiendan manifestar á V. S. como digno representante de esos Pueblos, los fundamentos causales para levantar la línea de Vanguardia que hasta ahora aquí estuvo frente á los enemigos de la Provincia en las inmedia-

ciones de Montevideo. Suceso de tal trascendencia á nadie mejor que á aquellos mismos corresponde el conocerlo y el juzgarlo. Por lo mismo, y con el fin de poner á cubierto aquella medida de cualquier equivocacion que puede producir la incertidumbre, presento á la consideracion de V. S. el siguiente Oficio dirijido al Señor Coronel Comandante interino del ejército Don Fernando Otorgués.

En él hallará V. S un sucinto pero verdadero extracto de dichos fundamentos, que estoy pronto á calificar, cuando V. S. lo requiera, hasta el último grado de la evidencia.—Es como sigue:

« Por la órden superior del Exmo. Gefe de los Orien-
« tales, fecha 15 del anterior (interceptada en Canelones)
« que se sirve repetirme para levantar este campo, y
« ponerme en marcha con las tropas que lo com-
« ponen. »

« Por el desobedecimiento de esa oficialidad á las
« constantes providencias del mismo gefe, derogato-
« rias del Acta de Santa Lucia Chico, data 23 de Mayo.
« —Por haberse interceptado á esta Vanguardia en el
« espacio de tres meses los útiles de guerra proceden-
« tes del Parque del Ejército, precisos para hostilizar
« á los enemigos, y proveer la linea que se halla á su
« frente, pedidos y repetidos por tantas veces, negados
« unas, ofrecidos otras, y sin efecto, no solo en la épo-
« ca anterior, sino después de la introducción de V.
« S. al mando, en que se prometieron nuevamente.—
« Por no haberse suministrado, en igual tiempo los ren-
« glones de tabaco, y yerba, tan necesarios al entreteni-
« miento del soldado, como único pret de sus penosas
« fatigas.—Por haberse rehusado á cubrir la desnudez de
« la 2.ª Division con los vestuarios pertenecientes á ella,
« que existen en esa Comisaria.—Y últimamente, por
« la repulsa del Señor General sobre la Convencion
« que puso este Ejército al interino mando de V. S.
« He resuelto levantar esta linea á la una del inme-

« diato día Sábado infaliblemente. Por lo tanto, es mi « deber llevar al conocimiento de V. S. con la oportu- « na anticipación este paso, que ha sido dictado por « la exigencia mas extrema, sancionada por la primera. « Autoridad, y ejecutada después de una madura con- « templación de sus principios y consecuencias. »

«En su virtud desde la hora y término prefijado, cesa « mi atencion y responsabilidad sobre estos puntos, en- « tregándolo á los desvelos y dirección de V. S.—Yo mar- « cho con las tropas que han estado á su custodia, condu- « ciendo nuestros trabajos y sacrificios donde reclame la « voz de la Patria, y el cumplimiento de las órdenes del « señor General; y siempre, siempre estará en mi corazon « y el de mis compañeros el agudo dolor de no haber com- « batido en union de esas tropas por la libertad del país.... « Así lo quiere un destino tan duro como irrevocable ».

« Por último, en cualquier conflicto por parte de los « enemigos, cuente V. S. para afrontarlo con nuestros « brios y la amistad con que me despido tributándole « mis ardientes anhelos por el acierto y prosperidad en « la defensa de la Patria. »

« Vanguardia á las nueve de la mañana del seis de Agosto de 1817.

FRUCTUOSO RIVERA.

Señor Coronel Comandante interino del Ejército de la Derecha Don Fernando Otorgués. »

Tengo el honor el transcribirlo á V. S. para los fines expresados y saludarle con el mas cordial afecto y consideracion.

Campo Volante, Agosto 12 de 1817.

FRUCTUOSO RIVERA.

Señor Alcalde del 1er. voto de la ciudad de San Fernando de Maldonado.

A la hora y en el dia prefijado (Agosto 7) en el Oficio dirijido á Oforgués, levantó Rivera su campo de la línea de Vanguardia á la cual había sido destinado por el general Artigas desde Mayo, cesando de todo punto su atencion y responsabilidad en su comando.

Antes de la remision de la nota que antecede al Cabildo de Maldonado, escribió particularmente (9 de Agosto) á Don Francisco Aguilar, Ministro de Hacienda de esa ciudad, informándolo de lo ocurrido, y encareciéndole á la vez la necesidad de proveerle de algunos renglones para la subsistencia de los infelices que le acompañaban. En el seno de la confianza, lamentaba haber tenido que levantar el campo en circunstancias que se preparaba el triunfo sobre el enemigo, segun el estado en que se hallaba; pero el querer evitar la guerra civil que ya se dejaba trasluci en el país, le había puesto en la necesidad de hacerlo, llevando siempre la prudencia por norte de sus operaciones.

Hé aquí el texto de su misiva.

Señor Don Francisco Aguilar.

« Mi amigo :

« Las circunstancias tristes de la revolución no me han dado un flanco para continuar con Usted nuestras relaciones, tanto que estoy en descubierto con Vd. de algunas interesantes que me ha dirijido. Todo ha sido causa, mi distinguido amigo, de la prudencia, siempre llevándola por norte de mis operaciones ».

« Las circunstancias de nuestro país, envuelto en anarquía, exije que los que están puestos á la cabeza de los negocios se revistan de madurez bastante para exterminarla, y que el peso del que lleva la rienda de la magistratura prevea los males que le amenazan y sean remediados de ellos; asi es que el alejar para siempre la guerra civil que ya se deja traslucir en el país, me ha

puesto en la dura necesidad de levantar el campamento de delante de Montevideo, en circunstancia que nos preparaba el triunfo sobre los tiranos, segun el mal estado en que se hallan, en la inteligencia que la imposibilidad de existir en él y las posteriores órdenes del señor Capitan General han dado mérito á ello, debiendo este ser ocupado por el señor don Fernando Otorgués y yo destinado á otro punto, á continuar con el mismo empeño que antes aquí.

« El dador instruirá á V. del punto donde voy á situarme por algunos dias, en donde espero comunicaciones de V. con el fin de que me diga si me podrá proveer con algunos renglones para la subsistencia de estos infelices y algun tabaco y yerba, algunas camisas, ponchos, calzoncillos ú otras cosas que sea preciso á la indigencia de tantos paisanos, ya que la suerte los ha reducido á una tan estrema miseria. Un poco de papel para escribir y lacre, para su amigo y servidor y apasionado Q. S. M. B.

Agosto 9 de 1817.

FRUCTUOSO RIVERA.

P. D.—La adjunta representación la remito con el fin de que V. se compadezca de la que representa, que segun informes está enteramente abandonada; tal vez este favor se agradezca, si es que puede ser como le suplica su amigo».

RIVERA.

CAPITULO IV

Otorgués en el asedio de la plaza.—Artigas en Purificación.—Siguen las hostilidades. —Convenio de libre comercio celebrado por Artigas con los ingleses.—Primer acto internacional ejercido por el Jefe de los Orientales.

Otorgues había sostituido á Rivera en el comando de la linea de Vanguardia, sobre Montevideo, como Jefe de la derecha y centro.—Tenía á don Tomás García por 2.º Jefe de ella.—La guerra continuaba sobre la

plaza, pero con poco vigor. El frente de la línea estaba confiada á pequeñas partidas que en sus correrías se hacían sentir en Pando, Toledo y algún otro punto. Lecor hizo efectuar algunas salidas á sus tropas, algo distantes de la plaza, avanzando en una de ellas hasta Canelones, donde dispersaron la división del coronel Artigas (Manuel Francisco), teniendo los portugueses algunos guerrillas á su servicio que eran los que mas los secundaban por su vaquía.

Artigas continuaba sobre el Uruguay en su cuartel general en *Purificación*, en observacion del ejército de Curado que permanecia en Cuareim, á la vez que de las maniobras del directorio de Puyredon en Entre Rios, y sus confabulaciones con los lusitanos, cuyo comercio con Buenos Aires permitia neutralizando asi, el bloqueo terrestre de Montevideo. Puyredon trataba de impedir el trafico mercantil de los occidentales con los puertos dominados por Artigas, á efecto de hostilizar á este como enemigo, en gracia de los portugueses.—Para cruzar esos planes procedió Artigas á celebrar un convenio de comercio libre con los Ingleses en Agosto de 1817, que, era el « primer acto internacional », ejercido por él como Jefe de la Provincia Oriental, en la forma que va á verse.

CONVENIO INTERNACIONAL

ARTÍCULOS DEL CONVENIO ENTRE EL JEFE DE LOS ORIENTALES Y PROTECTOR DE LOS PUEBLOS LIBRES, CIUDADANO JOSÉ ARTIGAS Y EL SEÑOR COMANDANTE DE LAS FUERZAS DE S. M. BRITÁNICA DE ESTAS AMÉRICAS, EL TENIENTE DE NAVÍO DON EDUARDO FRANKLAN RELATIVOS Á LA RECÍPROCA SEGURIDAD DE UN LIBRE COMERCIO ENTRE LOS VASALLOS DE S. M. B. Y PUERTOS DE LA BANDA ORIENTAL DEL RÍO DE LA PLATA.

Artículo 1.º—El Gefe de los Orientales por su parte admite á un libre comercio todo comerciante Ingles. Por este artículo queda dicho Gefe comprometido á res-

petar y hará respetar en todos los Puertos de su mando la seguridad en sus personas y propiedades, con tal que al presentarse cualquiera de dichos comerciantes en nuestros Puertos, presenten el Pasaporte del Señor Comandante Ingles, ó quien le represente.

2.º Los señores comerciantes serán obligados á pagar en nuestros Puertos los derechos de Introduccion y Extraccion establecidos, y acostumbrados en las Receptorías segun los Reglamentos Generales.

3.º Los señores del Comercio Inglés no serán gravados en alguna otra contribucion ó pecho extraordinario.

4.º Los señores del comercio Inglés podrán girar su comercio solamente en los puertos pudiendo allí fijarse, y recibir allí los efectos que mas le acomoden.

5.º El señor Comandante Inglés franqueará por su parte con los Gobiernos Neutrales ó amigos que dicho tráfico no sea impedido ni incomodado.

6.º El señor Comandante Inglés ó quien lo represente no podrá franquear su Pasaporte á ningun comerciante Inglés que vaya ó venga de aquellos Puertos con quien nos hallamos actualmente en guerra.

Y para que dichos artículos tengan todo el valor debido se firmarán dos de un tenor por el señor Comandante de las Fuerzas Navales de S. M. B. y el Gefe de los Orientales (quedando ambos en caso de ratificarse) en ser responsables cada uno por su parte á su mas exacto cumplimiento. Convenidos en la Purificación á 8 de Agosto de 1817.

(Firmados:)—

JOSÉ ARTIGAS.

EDUARDO FRANKLAN.

Ratificamos los precedentes artículos del Convenio así reformados sobre el original, con fecha como arriba se expresa; y para que conste firmamos este en Buenos Aires á 20 de Agosto de 1817.

GUILLERMO BOSOLES.
Jefe de las Fuerzas Navales de S. M. B. en estas Américas.

ROVERTO STAPLER.
Consul de S. M. B.

Purificación 20 de Agosto de 1817.

Son ratificados por mí los precedentes artículos de Convenio.

JOSÉ ARTIGAS.

CIRCULAR DEL GENERAL ARTIGAS Á LAS AUTORIDADES DE SU DEPENDENCIA

Persuadido de la importancia que demanda el comercio para el fomento de los Pueblos, y convenido con el señor Comandante Inglés y el Cónsul de S. M. Británica sobre los artículos que servirán de base de reciprocidad de un libre comercio entre los subditos de S. M. B. y nuestros ciudadanos, por esta mi orden deberán ser admitidos en cualquiera de los Puertos habilitados de nuestra dirección, de libre y mútuo comercio, en el modo y forma expresado en los artículos del Convenio que adjunto al efecto; y deseando que esta mi orden circular tenga su más exacto cumplimiento, pasará de Receptoria en Receptoria hasta la última de esa Jurisdicción, de donde se me devolverá original con la nota al pié de los Receptores de haber dejado copias autorizadas en el Registro de su cargo, y de haberlas pasado al Señor Comandante ó Juez del Pueblo, quien la mandará publicar y fijar en los parajes acostumbrados, para que impuestos los ciudadanos de esta mi resolu-

ción, tengan en todos y en cada uno de ellos su más exacto cumplimiento, siendo responsables los dichos Jueces ó Comandantes, como igualmente los Receptores sobre la menor infracción de cualquiera de los artículos estipulados.

Dado en Purificacion á 19 de Setiembre de 1817.

JOSÉ ARTIGAS.

Una vez ratificada, procedió Artigas á comunicarla á sus dependencias para su cumplimiento, quedando establecido, el comercio de importación y exportación con los ingleses por el puerto de Maldonado, precisamente como había sido su ideal y su propósito el año 1813, consignado en las célebres instrucciones dadas á los Diputados Orientales que debían incorporarse en aquella época á la Asamblea Constituyente de la Unión.

Una de las primeras Autoridades á quienes lo comunicó adjuntándolos en copia y dirijiéndoles la circular de la referencia, fué al Ministro de Hacienda de Maldonado Francisco Aguilar, quien lo transmitió inmediatamente al Comandante Militar de Minas Don Manuel Cabral, que le dió cumplimiento.

OFICIO DEL GENERAL ARTIGAS

Adjunto á V. S. esos artículos de Convenio para el libre comercio con los Ingleses, y la Orden-Circular, para que segun ella, sea toda completamente satisfecha.

Saludo á V. S. con todo mi afecto.

Purificacion, Setiembre 22 de 1817.

JOSÉ ARTIGAS.

Al Señor Ministro de Hacienda Don Francisco Aguilar.—Maldonado.

OFICIO DEL COMANDANTE MILITAR DE MINAS

He recibido con el oficio de U. fecha 7 del corriente, el documento de los artículos del Convenio pactado entre nuestro Excelentísimo General ciudadano José Artigas, y el Gefe de las fuerzas Navales de S. M. Británica; cuyo documento queda cumplido en todas sus partes.

Saludo á V. con mi cordial afecto.

Villa de Minas, 11 de Octubre de 1817.

MANUEL CABRAL

Señor Ministro de Hacienda Don Francisco Aguilar.

Artigas al celebrar este Convenio Internacional había obtenido un triunfo sobre sus dobles enemigos, robusteciendo la fuerza moral y política de la causa que representaba, impidiendo la consolidacion de la conquista que era indudablemente el objetivo de la corona portuguesa.

CAPÍTULO V

Defección del Cuerpo de libertos de las filas de Artigas.—Su pasada á la Plaza.—Su embarque para Buenos Aires.—Episodio.—Nota conminatoria de Artigas á Pueyrredón.

En los primeros días de Octubre (1817) defeccionó de las filas de Artigas el Regimiento de Libertos al mando de don Rufino Bauzá, pasándose á la plaza. Ese cuerpo estaba con Otorgués, gefe de la derecha y centro, conjuntamente con el parque. Como tuvo lugar ese suceso preparado sin ningun género de duda por el Baron de la Laguna, de concierto con el Directorio de Pueyrredon, y al cual no sería extraña la Logia Lautaro á que pertenecía, lo dirán testigos y autores en los siguientes párrafos de sus Memorias.

« Otorgués—refiere el general Rivera en su Memo-

« ria ya citada—tenía á sus órdenes al coronel Don Ru-
« fino Bauzá que mandaba un batallon de 600 libertos,
« tres piezas de artillería con no pocas municiones de
« guerra, pero parece que cansados del desórden y sin
« esperanzas de suceso, el coronel Bauzá, los capita-
« nes Don Manuel y Don Ignacio Oribe, Don Gabriel Ve-
« lazco, Don Carlos San Vicente, Don José Monjaime y
« otros oficiales entre estos el Secretario de Otorgués
« Don Atanacio Lapido, se resolvieron entenderse con
« el Baron, á efecto de que, á condición de separarse de
« la guerra que le hacían, se les permitiese embarcarse
« en Montevideo con sus fuerzas para dirigirse á Bue-
« nos Aires. Ese acuerdo se hizo, y en consecuencia se
« vinieron á la plaza con el batallón, la artillería y ca-
« ballería, despues de un pequeño conflicto con los sol-
« dados del regimiento de Otorgués».

Sobre el mismo topico, Senen Pereira, oficial de la marina brasilera, dice en sus Memorias y reflecciones sobre el Rio de la Plata, en la parte relativa á la ocupacion de la Provincia Oriental, lo siguiente:—« Ved aquí, como « esta pasada se verificó.—Comunicaciones reservadas se « habían entretenido por el general Lecor, y por su Asesor « Oficial Don Nicolás Herrera con Don Rufino Bauzá y « Don Manuel Oribe, resultando de ellas—1.º que el « cuerpo de artillería con todo su tren, cañones y demás « armamento, se debía entregar al general Lecor en dia y « hora conveniente—2.º que este cuerpo despues de reci- « bido en la plaza sería trasportado con brevedad á « Buenos Aires quedando allí enteramente libre y dueño « de sus acciones—3.º que el mismo cuerpo ni general, y « cualesquiera de sus plazas en particular, no podrán en « ningun tiempo hostilizar de cualquier modo que fuere « á nuestras fuerzas, en la lucha en que se hallen empe- « ñadas. »

« Guardadas todas las precauciones y etiquetas que « determinan para tales casos las leyes y usos de la

« guerra, fué este cuerpo recibido y acuartelado en Mon-
« tevideo. »

« La persuacion y aun la seduccion, fueron puestas
« en ejercicio dentro de la plaza, para que tal cuerpo de-
« sistiese de su intento, quedando en el país, ya al servi-
« cio de nuestras armas, ya como simples particulares,
« pero frustados los medios se les dió el pasaporte con-
« venido, aun que no sin desfalco de algunas plazas. »

« A la goleta « O r i e n t a l » le cupo la comision de
« trasportar los cañones y algunos oficiales, y por este
« motivo fué que su comandante tuvo relaciones con Don
« Manuel Oribe y Don Rufino Bauzá. » (1)

Entraba en el dobles de la política del directorio de Pueyredon en Buenos Aires, « propender á debilitar el poder de Artigas, su terrible rival, poner en pugna á sus principales tenientes con él, fomentando al mismo tiempo la deserción de sus tribus, » y así se explica su connivencia con Lecor para producir la deserción de los libertos de las banderas de Artigas.

Sea cual fuese su participación en el hecho, en la noche del 3 de Octubre (1717) se realizó la pasada á la plaza del batallon de libertos con sus jefes y oficiales, segun lo convenido secretamente con el Baron de la Laguna, siendo recibidos por los lusitanos perfectamente, depositando sus armas en el punto convenido en extramuros (arroyo seco) que ocupaba con su division el general Aviléz.

Hasta el dia 9, no se efectuó su embarque para Buenos Aires, costeando Lecor hasta entonces su subsistencia, y aun asignándoles algo para el viaje.

Al efecto, el Baron, pasó la siguiente órden al Gobernador Intendente interino, disponiendo se publicase por Banda.

---

(1) Ese Comandante fué Don N. Barroso, que figuró despues en la Marina Brasilera de Ammiranta.

ORDEN DEL GENERAL LECOR AL GOBERNADOR INTENDENTE

Habiendo prometido á los individuos del Cuerpo de Libertos de la Banda Oriental, «que se pasó al ejército de mi mando» en la noche del tres de Octubre corriente, franquearles el tránsito para Buenos Aires, conforme á los artículos del Bando, publicado en esta Plaza el 6 de Junio último; y para que puedan verificarlo libremente sin obstáculo y con prontitud, he determinado se haga saber á todos los oficiales, sargentos, cabos y demas individuos de dicho Cuerpo de Libertos, que aquellos que quieran voluntariamente pasar á Buenos Aires, se presenten en el Muelle desde las doce hasta las cuatro de este día, para recibir sus pasaportes, y ser conducidos á los bajeles destinados á trasportarlos. Que los que quieran voluntariamente embarcarse, no puedan ser detenidos ó embarazados con ningun pretesto. Y que se publique esta determinación por Bando para que llegue á noticia de todos, fijándose cópia en los lugares acostumbrados.

Lo que comunico á V. S. para que se sirva disponer su cumplimiento. (1)

Dios guarde á V. S. muchos años.

Montevideo, 9 de Octubre de 1817.

CÁRLOS FEDERICO LECOR.

Sr. Gobernador Intendente Interino.

(1) Relacion de los Jefes y Oficiales de los libertos y artilleria, que fueron trasportados á Buenos Aires en los buques de S. M. F.—2 Jefes y 16 Oficiales, á saber—Gefes, Rufino Bauzá y Julian Sanchez.—Oficiales, Gabriel Velazco, Juan Sanchez, Cárlos San Vicente, Ignacio Oribe, Francisco, Ramon y Guillermo Bauzá, Camilo Armada, Antonio Sanchez, Antonio Lopez, Fermin Echevarria, Celedonio Garcia, Anselmo Lopez, Julian Alvarez y Mariano Quintas. Estuvieron embarcados unos, 9 dias, y otros 5 dias, importando su estadia á bordo la suma de 36,000 reis, la cual fué abonada por la Tesoreria de la Provincia, por órden de Lecor el 10 de Octubre.

Volvamos por un momento al acto de la defeccion « de los negros de Bauzá, » como les llamaban entre la tropa. Cuando Otorgués tuvo conocimiento de ello, se enfureció tanto « de la indignidad » al decir de testigos presenciales, que mandó á sus dragones que marchasen en el momento en persecucion de los «r e b e l a d o s», no dando cuartel á ninguno que tomasen.—Al mismo tiempo redujo á prision por desconfianza, á algunos oficiales y tropa de su campo, los cuales lograron evadirse de ella y tomar para la plaza, del modo que vá á verse, por la relación de uno de los actores, que conservamos escrita.

« Indignado Otorgués por la defección de los libertos con Bauzá, pasados á la plaza, y receloso de que otros tomasen el mismo rumbo, puso preso al comandante Ramos, á los capitanes Clemente Castellanos, Narciso E. del Castillo, Estevan Donado y cadete Luis Velazco, con algunos de sus asistentes.

Entre estos últimos se hallaba un paraguayo, amigo íntimo y paisano del temido Juan Antonio, siniestro alarife de Otorgués, á quien hablándole en la lengua, se le hizo entender que ellos no tenían la culpa de que los negros se hubiesen rebelado, y pidiéndole que en la noche les diese libertad, porque el coronel estaba enfurecido sin razón con los inocentes. El Juan Antonio convino con el paisano y camarada, en darles escape lo que el coronel se durmiese y quedase él de guardian, como efectivamente lo hizo.

Libres por ese medio los presos, se apresuraron á ponerse en marcha, como pudieron en la noche hasta llegar á Toledo al amanecer.—Se dirijieron á casa de un buen viejo Fernandez, quien les instó á irse cuanto ántes, temeroso de que alguna partida de Otorgués los siguiesen. En esos momentos, hallándose en la cocina, sienten un tropel, y asustados apagan la lumbre y procuran esconderse, creyendo que fuese gente de Otorgués.

Por fortuna no lo eran, sino guerrillas de la plaza.

Estos sorprenden á dos soldados en la cocina y los obligan á confesar quienes estaban dentro. Toman un tison é fulminan á Ramos que saliese con los demás del escondite, só pena de prender fuego al rancho. Salen Ramos y sus compañeros, los atan, y dejan así al cuidado de un centinela, mientras ellos se engolfan en los galpones unos, y otros, en arrear yeguada, imitándolos el centinela. En esa situación, viéndose solos los presos, se fueron arrastrando como Dios los ayudó, hasta ganar una zanja y el cardal donde se escaparon, con excepción de Donado, que fué el único, que tomaron los guerrillas.

Tan luego como los guerrillas se retiraron con su botin, los escapados siguieron camino como pudieron hasta la casa de Doña Ana Cipriano, bondadosa señora, que les aconsejó que cuanto ántes se fueran para adentro. Al aproximarse al Cerrito, les seguia la pista una partida de Otorgués, que los habria tomado sino hubiesen salido los portugueses á protejerlos. Los llevaron á lo de Chopitea, de donde el Mayor Abreu los acompañó hasta el punto donde estaba el general Aviléz, á quien se presentaron. Dos dias despues fué á verlos el general Lecor, quien les ofreció reconocerlos en sus grados y el goce del sueldo íntegro, si querian tomar servicio. Lo rehusaron, agradeciéndolo, pidiéndole Ramos pase para el Perú con sus compañeros. En efecto, se les dió, pasando á Buenos Aires, donde algunos sirvieron.—Ramos, fiel á su bandera, volvió á incorporarse á las tropas de Artigas.

La respuesta de Lecor al pedírsele por Ramos el pase, fué esta, según relación de Velazco (Luis): —« Está bien. « —Cuando los hijos del país no puedan hacer la felicidad « de la patria, hacían bien en ausentarse para esperar « tiempos mejores. » Estas mismas palabras (nos refería el mencionado Velazco,) me las hizo repetir en varias ocasiones el general Martin Rodriguez, diciéndome —« que Lecor era un gran político. »

NOTA CONMINATORIA DE ARTIGAS AL DIRECTOR PUEYRREDON

El proceder de Puyrredon, tenía exasperado hasta lo sumo á Artigas.—Quizás las apariencias lo condenasen, presentándola á la vista del Jefe de los orientales, con los coloridos de la más irritante impudencia. —Pero, la verdad, era que los hechos revestían un carácter acusador.

La protección dada recientemente por el Directorio á las tropas que con Bauzá habían abandonado las filas de Artigas, y la noticia de que trataba de minar la base de su poder en Entre-Ríos, exasperaron al último grado la soberbia del caudillo oriental, dice el ilustrado autor de la «Historia de Belgrano».

Indignado, estalló su cólera, en la tremenda nota conminatoria que dirijió á Pueyrredon, obra de la pluma de su Secretario Consejero Don José Gervasio Monterroso, hombre de carácter violento y espíritu sumamente exaltado. Esa nota que vá á leerse íntegra, fué publicada en Entre-Rios el año 19.—Al tiempo de recibirla Pueyrredon, se ocupaba de fomentar la revolución de Entre-Rios contra Artigas. En efecto, en Setiembre de 1817 había llegado á Buenos Aires Gregorio Samaniego, quien informó al Gobierno que los habitantes de Entre-Rios estaban decididos á unirse á la nación, y obtuvo algunas municiones, prometiéndoles auxilios eficaces en el caso que el pronunciamiento tuviese lugar.

Este hecho conocido por Artigas, dió lugar á la nota conminatoria de que nos ocupamos.

En consecuencia, en Diciembre inmediato, Hereñú defeccionando en el Paraná, dió el grito de sublevación contra Artigas, sometiéndose sin condiciones al Gobierno Directorial. El 27 del mismo avisaba Pueyredon á Belgrano que la guerra se abría contra Artigas, dándole instrucciones.

EL GENERAL ARTIGAS AL DIRECTOR PUEYRREDON

Exmo. Señor:

Hasta cuando pretende V. E. apurar mi sufrimiento? — Ocho años de revolución, de afanes, de peligros, de contrastes y miserias debieran haber bastado á justificar mi decisión y rectificar el juicio de ese Gobierno. Él ha reconocido en varias épocas la dignidad del Pueblo Oriental, él debe conocer mi delicadeza por la inalienabilidad en sus derechos sagrados; y V. E. se atreve á profanarlos, V. E. empeñado en provocar mi moderación? Tiemble V. E. solo al concebirlo. Por especiosos que sean los motivos á garantir esta conducta, ella es incompatible con los intereses generales. Promovida la agresión de Portugal, V. E. es criminoso en repetir los insultos con que los enemigos creen asegurada su empresa. Envano será que V. E. quiera ostentar la generosidad de los sentimientos, ellos son desmentidos por el orden mismo de los sucesos, y estos convencen que V. E. es más escrupuloso en complicar los momentos, que en promover aquella santa energía que reanima á los libres contra el poder de los tiranos.

De otra suerte como podría V. E. haber publicado en el último Diciembre el pretendido reconocimiento de la Banda Oriental?

Crímen tan horrendo pudieron solamente manejarlo manos muy impuras. Y V. E. se atrevió á firmarlo? Pero es perdonable: era conforme á los misteriosos planes de V. E. derribar al mejor coloso contra la iniquidad de sus miras; los pueblos entusiasmados por su libertad debían ser sorprendidos; los peligros se encarecieron por instantes y el reconocimiento en cuestión era el mejor apoyo á las ideas de V. E. que apresuró este paso y empezó á describirse el curso magestuoso de sus reservas por nuestra común perdición.—Efectivamente, cónocia V. E.

la dignidad de mi genial, y que un justo reproche era todo el resultado debido á su perfidia; sin embargo, este era el pedestal en que debía V. E. asegurarse contra las invectivas de una neutralidad la mas vergonzosa: ella jamás podrá cohonestar delitos tan manifiestos.

Ha permitido V. E. trillar el paso con la exportación de trigos á Montevideo, al tiempo mismo que nuestras armas aflijían con el asedio aquella plaza; V. E. debe confesarlo aunque pese á su decoro; es un hecho, y lo es igualmente que solo con tasa y mengua ha permitido trasportarlos á los puertos orientales; por ella se autorizó V. E. para disponer á la escuadrilla de mar y promover la insurrección de la Banda Oriental, y por ella formó V. E. el triste proyecto de repetir tercera expedición sobre Santa Fe, y animar las intrigas del Paraná; por ella protegió V. E. los portugueses prisioneros que fugaron de Soriano; se autorizó para devolverlos al General Portugués. ¿Y, cómo no se acordó V. E. de practicar igual generosidad con el Jefe de los Orientales, devolviéndole las armas y útiles de guerra que tenía á su bordo el buque en que fueron? Por ella en fin, logró V. E. mezclarse á tiempo oportuno avivando la chispa de la discordia, complotarse con los portugueses, tramar la deserción del Regimiento de libertos á la plaza, franquearles el paso y recibirlos V. E. en esa como en triunfo. Un hecho de esta trascendencia no puede indicarse sin escándalo. ¿Y, V. E. es todavía el Supremo Director de Buenos Aires?—Un jefe portugués no habria operado tan descaradamente. Cualquier imparcial mirará con degradación unos excesos que solo pueden merecer aprobación en el descalabro de V. E., ellos reconocen un crímen más negro que la fría neutralidad, continuarla empero es un crímen.

Por mas que se quieran desfigurar el mérito de nuestras diferencias, la sana razón dicta que su discusión es

importuna á presencia del extrangero ambicioso, yo mismo he dado mas de una vez á V. E. el ejemplo. ¿ Y V. E. no se atreve á imitarlo ?

Oh ! que dulce es el nombre de la Patria, y que áspero el camino de la virtud ! No se ocultó á la penetración de V. E. aquel rasgo de filantropía : sin traicionar á su propio convencimiento no podrá V. E. ser indiferente á la detestable incursión del general Lecor en nuestro territorio : lo requirió por conducto del coronel Vedia ¿ Y cómo desconoce ahora V. E. la obra de sus manos ? ¿ No son los portugueses de ese año los mismos del pasado ? Ahora y entónces no subsistían las mismas diferencias ?

No acababa V. E. de ultrajar la dignidad de Santa Fé y en él la de los demás? Confiese V. E. que sólo por realizar sus intrigas puede representar en el público el papel ridículo de un neutral. Por lo demás el Supremo Director de Buenos Aires, ni debe, ni puede serlo. Profiero esta verdad para que V. E. no haga tan vana ostentación de su debilidad. V. E. mismo es su mejor acusador. ¿ No reconvino V. E. al General Portugués por la conminatoria proclama contra los Orientales ? ¿ Por que principio tal requirimiento siendo V. E. un neutral ó un indiferente á nuestras desgracias? Pero sea V. E. neutral ó un indiferente, ó un enemigo, tema justamente la indignación ocasionada por sus desvarios, tema y tema con justicia el desenfreno de los pueblos que sacrificados por el amor á la libertad nada les acobarda tanto como perderla. Desista V. E. de concebir el pobre pensamiento que sobre los fragmentos de sus ruinas podrá cimentarse algún día el gran capitolio de nuestra degradación. La grandeza de los Orientales sólo es comparable á sí misma. Ellos saben desafiar los peligros y superarlos, reviven á la presencia de sus opresores. Yo á su frente marcharé donde primero se presente el peligro. V. E. ya me conoce y debe temer la justicia de la reconvención.

V. E. no hace mas que repetir insultos con que ofen-

de nuestra moderación; cada día se renuevan con descrédito de la común felicidad y V. E. no debe creerme insensible; Yo en campaña y repitiendo las sangrientas escenas de la guerra contra los injustos invasores, y V. E. debilitando nuestra energía, con la mezcla de unos negocios que no dejan de exitar fundadas sospechas.

Yo empeñado en el contraresto de los Portugueses y V. E. en favorecerlos. En mi lugar; V. E. mismo habría mirado con rostro sereno estas desgracias? Confieso á V. E. que haciendo alarde de toda mi moderación he tenido que violentarme para no complicar los preciosos instantes en que la Patria reclamaba la concentración de sus esfuerzos; por lo mismo brindé á V. E. con la paz y V. E., provocándome á la guerra? Abrí los puertos que debía mantenerlos cerrados por razones poderosas, devolví á V. E. los oficiales prisioneros que aún no habían purgado el delito de sus agresiones y violencias sobre la inocencia en los pueblos. V. E. no puede negarlos ni desmentir estos actos de mi generosidad sin que haya podido igualarlos después de sus continuadas promesas por la reconciliación. Es verdad que V. E. franqueó algún armamento al sitio y al Paraná, pero sin darme el menor conocimiento. La doble intención de V. E. descubre el gérmen malo de sus maquinaciones. Convenía á las ideas de V. E. ponerse á cubierto de la responsabilidad de su inacción ante el tribunal severo de los pueblos. ¿Y cree V. E. eludirla con remision tan rastrera? ¿No acabamos de tocar sus resultados en las conspiraciones del sitio y Paraná? ¿Podrá ocultarse á los pueblos que siendo distribuidas las armas sin el conocimiento de su Jefe esos debían ser los resultados? Deje V. E. de ser generoso si han de experimentarse tan terribles consecuencias. Deje V. E. de servir á la Patria si ha de obscurecer su esplendor con tan feos borrones. No, Exmo. Señor, no es V. E. quien ha de

oponerse á la ambición del trono del Brasil; y de no ¿Por qué renueva á cada momento nuestras desgracias debilitando los esfuerzos que debían escarmentarlo? De suerte que V. E. puede gloriarse no de haber servido á la patria sino de haber apurado mi constancia hasta tocar el extremo de la desesperación. He sufrido y V. E. ha tenido la osadía de acriminar mi comportamiento en público y en secreto. ¿Soy por ventura yo como V. E. que necesita vindicarse con el público y asalariar apologistas? Hechos incontrastables son el mejor garante de mi conducta. ¿Y de la de V. E.? Las que refiere el cronista y otros tantos que deben experimentarse. A mi me toca esperar uno solo. V. E. no ha perdonado espresión para manifestar sus deseos hácia la reconciliación. Yo, haciendo un paréntesis á nuestras diferencias invité á V. E. per el deber de sellarla ó al menos por la sanción de un ajuste preciso para multiplicar nuestros esfuerzos contra el poder de Portugal; tal fué mi propuesta en Junio de este año; pedí al efecto diputados á V. E. adornados con plenos poderes para estrechar los vínculos de la unión; V. E. no pudo desconocer la importancia y se comprometió á remitir los diputados; obra en mi poder la respuesta de V. E. datada en 10 del mismo Junio. En consecuencia anuncié á los pueblos el feliz resultado de mi propuesta; Todos esperamos con ansía ese iris de paz y de la concordia. Ni como era posible esperarse que V. E. dejase desairado el objeto de mis votos? Pero es un hecho sin que hasta el presente otro haya sido el resultado que un desmayo vergonzoso, con que se cubre de ignominia el nombre de V. E.; para eludirla debía escudarse V. E. contra las tentativas del pueblo mismo de Buenos Aires; de aquí la vulgaridad que yo había ofertado a V. E. diputados que se esperaban con el propio fin.

Es muy poco digno en V. E. negarse tan descaradamente á los intereses de la conciliación y calumniarme es el último insulto con que V. E. me provoca; ¿y quiere V. E. que calle? Tal impostura es perjudicial á los intereses de la causa. V. E, negándose á conciliar los intereses de una y otra banda es un hecho criminal en V. E. é indigno de la menor consideración. Pesará á V. E. oir estas verdades; pero deberá pesarle mucho más haber dado los motivos bastantes á su esclarecimiento. Ellas van estampadas con los caracteres de la sinceridad y de la justicia. V. E. no ha cesado de irritar mi moderación, y mi honor reclama por su vindicación.

Hablaré por esta vez y hablaré para siempre. V. E. es responsable ante las aras de la Patria de su inacción ó de su malicia contra los intereses comunes. Algún día se levantará ese tribunal severo de la Nación y él administrará justicia. Entretanto desafío á V. E. al frente de los enemigos para combatir con energía y ostentar todas las virtudes que deben hacer glorioso el nombre Americano. Tengo el honor de saludar á V. E. y reiterarle con toda cordialidad mis mas afectuosas consideraciones.

Purificación y Noviembre 13 de 1817.

Firmado:—José Artigas.

Exmo. señor don Juan Martín Pueyrredon, Supremo Director del Estado.

CAPÍTULO VI

Situación crítica de la campaña.—Anarquía.—Impotencia de la Justicia para hacerse respetar de los perversos.—Actitud de Rivera en prosecución del órden.—Otorgués vindica su conducta, dispuesto al castigo de todo vejamen al vecindario.—El Baron de la Laguna proclamando á los habitantes.

La situacion de la campaña, con especialidad al Sur del Rio Negro, era sumamente crítica y desgraciada, sin que bastasen los esfuerzos de la mejor voluntad y

del amor al órden de las autoridades bien inspiradas, para contener el torrente de males que la aflijian.

Los tiempos eran crudísimos y las circunstancias difíciles, terribles en parte, para poder poner á cubierto de las maldades, de los atentados á la infeliz y despoblada campaña, que era la primera víctima de la guerra que azotaba al país, y precisamente la que daba mérito con sus campesinos sufridos y valerosos á la resistencia contra la dominación extranjera, en medio de sus amarguras y miserias

El mal venía desde más atrás. La despoblación, el atrazo, la vagancia, los malos hábitos contraídos en el torbellino de la revolución, la prepotencia de la fuerza bruta, y por fin, los perniciosos ejemplos de la arbitrariedad y despotismo, negación de los derechos tutelares de la sociedad, que la habían extraviado y desnaturalizado en tantas ocasiones, no podían dejar de influir en los acerbos males padecidos en la época, y la Historia dejaría de ser justa, cónsiderada, si condenase sin atenuación los efectos malditos de causas más condenables todavia.

« Nunca fué la Banda Oriental menos feliz que en « la época de su desgraciada independencia—decía el « general Rivera, uno de sus prohombres más bien re- « putados—La propiedad, la seguridad y los derechos « más queridos del hombre en sociedad, estaban á la « merced del despotismo ó la anarquía, y los deseos de « los hombres de bien eran ineficaces para contener « el torrente de los males que oprimian á la patria ».

La Autoridad Judicial se mostraba débil ó impotente para hacer respetar sus providencias y los perversos hacian alarde de su impunidad por falta de escarmiento.—Esto dió lugar á que el comandante en gefe del Ejército de la Izquierda en el interés del órden y de las formas, dirigiese al Alcalde de la Ciudad de Maldonado el siguiente oficio, desde su campo en Milan.

« Para que el crímen no se glorie de su impunidad; para que sea respetada la justicia y satisfecha la vindicta pública con el escarmiento de cuantos insulten las leyes, es preciso que los Magistrados infalibles en su deber, persigan ó denuncien los perversos. Si ellos se presentan libremente en medio de los Pueblos haciendo alarde de sus delitos, si se hacen temer del hombre de bien y del pacífico, en ese caso solo son responsables los depositarios de la justicia. Estos jamás deben incurrir en el error de creerse débiles para refrenar la maldad. Toda la fuerza del Estado está instituida para hacer respetar la autoridad Judicial en sus providencias. »

« Yo siento que se adolezca de esta falta, y que hasta aquí se me halla escusado la denuncia de los malvados, para franquear la protección de las armas en obsequio de la Justicia.

Manuel Chalar se halla preso en este Ejército; publicamente ha sido tenido por criminal, pero para encausarlo como corresponde, debe ser con tos comprobantes justificativos. Toca formar una información con los sujetos que puedan deponer sobre su conducta en esos pueblos, ó instruirles mis informaciones y verificada remitirla á esta Comandancia, con el competente oficio para resolver en su mérito, lo que sea conveniente. Este mismo órden es el que Vd. debe observar, y los demás Ministros de la ley, en los casos que se presenten de igual naturaleza. Salud y Libertad.

Campo en Milán. Octubre 16 de 1817.

FRUCTUOSO RIVERA.

Al Alcalde de la ciudad de Maldonado.

En la misma fecha, dirigía don Fructuoso Rivera, al propio Alcalde, el siguiente oficio, sobre otros individuos que habían sido denunciados, como delincuentes:

«Hallándose preso en la prevención de este Ejército, en consecuencia de varias denuncias, el individuo Victor Delgado, lo pondrá Vd. en noticia del vecindario de su jurisdicción, para que ante el Juzgado de Vd. instruyan sus respectivos reclamos, con las pruebas correspondientes, cuando se juzguen asistidos de algun derecho para verificarlos, remitiéndome Vd. dichas en estado, para dictar la providencia que corresponda á satisfacción.

Salud y libertad.

Campo en Milán, Octubre 16 de 1817.

FRUCTUOSO RIVERA.

Al Alcalde de la ciudad de Maldonado:

Dando cumplimiento á lo ordenado por los oficios que preceden, el Alcalde de Maldonado y su jurisdicción procedió á la publicación de los Edictos correspondientes, para que se presentasen sus reclamos ante el Juzgado, los que se considerasen con derecho á hacerlo, contra los procederes abusivos de dichos acusados, siendo el resultado que ninguno se presentó en queja.

Así lo expresa el Juez en la siguiente nota:

«En virtud de lo que V. S. se sirve ordenarme, en cumplimiento de los deberes de mi obligación, tengo practicadas las concernientes diligencias al efecto, como se patentiza por las que adjuntas incluyo de la Villa de San Carlos y Rocha; propendiendo yo por mi parte á las mismas gestiones en esta ciudad haciendo fijar los correspondientes Edictos en los lugares públicos y acostumbrados, en prosecución de esclarecer las indicadas solicitudes, y hasta esta fecha nada he podido avan-

ar, ni menos han denunciado cosa alguna contra los los individuos acusados.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Maldonado, 23 de Noviembre de 1817.

ALEJO MONEGAL.

eñor Comandante del Ejército de la derecha don Fructuoso Rivera.

Indudablemente, el temor de las venganzas retraía á las ictimas del mal hacer de los perversos, de denunciar sus tentados y exponer sus quejas y reclamos ante la Justiia, y de ahí la impunidad de los delitos. Las mismas cauas tenían que influir en el ánimo de los Jueces, para bstenerse de refrenar á los malvados.

Tal era la situación aciaga de los moradores de campaña.

Otorgués, que no gozaba mucho crédito desde su omando en la capital, en materia de orden, no cobijaba as detentaciones que se cometían en campaña, manifesándose dispuesto á castigar toda vejación hecha al vecindario en sus personas y propiedades, prometiendo edoblar sus conatos para cortar de raiz los males que todos estaba aflijiendo,

Sabedor de los que se le imputaban, se apresuró á lesmentirlos, sincerando su conducta para ante el Jefe e la Provincia.

El hecho era que se desprendían sin orden de nadie, artidas sueltas, sin saber á quien pertenecían, que cruaban los campos en todas direcciones, haciendo todo naje de males, vejando al vecindario y atentando á las ersonas y propiedades. Esas partidas obraban por su ola cuenta, sin que Otorgués tuviese la más mínima arte en su autorización.

Era el efecto de la insubordinación, del desorden y anarquía, producida por la situación más deplorable.

Dejaremos al tenor de la nota del Coronel Otorgués al Alcalde de Maldonado, sobre el particular, que corrobore lo dicho.

«Dirigidos mis mayores desvelos á la conservación del órden y tranquilidad de los pueblos, ha llegado para mi el caso de «sincerar» mi conducta en esta parte ante el Jefe de la Provincia. No sólo con esta mira, sinó también con la de castigar cualquiera de mis súbditos que hubiesen contravenido á mis disposiciones haciendo alguna vajación al vecindario en sus personas ó propiedades, espero de V. S. que con toda brevedad me conteste instruyéndome de la dependencia de quien han sido las partidas, oficiales, ó cualquier otra clase de individuos que hubiesen inferido el menor perjuicio en la jurisdicción de su cargo, debiendo V. S. estar seguro de que la verdad más exacta en este punto, será lo que más me recomiende la rectitud de V. S. en lo sucesivo, y redoblaré mis medidas para cortar de raiz en lo que dependa de mi, los males qué están oprimiendo y afligiendo á todos.

Me es muy satisfactorio ofertar á S. S. mi mas respetuosa consideración.

Canelones, 6 de Noviembre de 1817.

FERNANDO OTORGUÉS.

Sr. Alcalde de la ciudad de Maldonado y su jurisdicción don Alejo Monegal.

Entretanto, el Baron de la Laguna procuraba sacar partido de la situación, recargando no poco de sombras el cuadro de ella, para seducir y alucinar á los crédulos, circulando la siguiente proclama.

A LOS HABITANTES DE LA BANDA ORIENTAL DEL RIO DE LA PLATA

Al entrar en el territorio de esta provincia prometí en nombre de mi soberano, seguridad y protección á todos los habitantes pacíficos del país, y mis promesas han sido religiosamente cumplidas. Montevideo, y los demás puntos que ocupan las tropas de mi mando son desde entonces el asilo de muchos vecinos perseguidos por la tiranía. Los oficiales que huyendo de los extragos de la anarquía se han refugiado al pabellon Portugues, conservan sus empleos, sueldos y prerogativas. Los que solicitaron pasaporte para otros destinos los obtuvieron sin demora. El comercio y la industria gozan de libertad, y la tolerancia es la divisa del Gobierno.

Mis promesas subsisten y yo las ratifico en los momentos en que el restablecimiento de la tranquilidad pública, va á libraros para siempre de los caudillos de la guerra civil que profanaron con engaño el nombre de la Patria, para sostener su despotismo sobre vuestra ruina y la de vuestros hijos inocentes. ¿Ha sido otra cosa esa libertad que os prometen, que el derecho de robar vuestras haciendas adquiridas con tantos afanes: de arrancaros de vuestras estancias para morir en las batallas; de llevar vuestros hijos y esclavos á una guerra desastroza; de maltratar vuestras mujeres, y degollar con bárbaro furor al infeliz vecino que intente vender una parte de sus ganados para cubrir su desnudéz y la de sus pobres familias? Quién de vosotros ha podido quejarse impunemente de esos delitos que hacen estremecer la humanidad? Vuestros deudos y amigos han desaparecido y las familias jimen en la indigencia; y los asesinos existen con autoridad para acabar con el pequeño resto de vuestras fortunas!—Reflexionad sobre vuestros verdaderos intereses, para no ser por más tiempo el juguete de la

ambición y de la tiranía. Permaneced en vuestros hogares; vuestras personas serán protegidas, respetadas las propiedades todas, y conservados los empleos de los que quieran gozarlos en las dulzuras del sosiego y de la paz. No desprecieis la ocasión que por última vez os presenta la fortuna de disfrutar una vida tranquila bajo los auspicios de un Gobierno paternal. Yo os hablo invocando á mi Soberano, cuya palabra inviolable es el mejor garante de vuestra felicidad futura.

Montevideo, Noviembre 27 de 1817.

CÁRLOS FEDERICO LECOR.

CAPITULO VII

Partidas portuguesas se introducen por la frontera.—Detenlaciones que cometen.—Actitud correcta de Lecor contra el bandalaje.—Amagos de invasión.—Rivera marcha á incorporarse al ejército principal.—Comunicación de Artigas al Gobernador de Santa Fé.—La escuadrilla portuguesa entra al Uruguay.—Domina las baterías de Artigas en el alto Uruguay.—Abre Curado su segunda campaña.—Sucesos de armas.—La plaza de la Colonia es entregada al enemigo.—Incursiones de los lusitanos en esa zona.—Fuerzas de Artigas operan contra éstos.—El corso.—Habilitación de puertos por Lecor.—Otra nota de Artigas á Vera.

Empezaba el año 1818, encontrando á los contendientes en la lucha en que habían pasado todo el año 17, en que los intrusos, á la verdad, no habían avanzado mucho terreno, si bien sosteniéndose, logrando algunas deserciones. Hasta entonces Artigas había conseguido mantener aislado en el Norte al ejército de Curado, en completa incomunicación con el de Lecor en Montevideo, y bien podía acariciar la esperanza, ó formarse la ilusión de bastarse para triunfar del enemigo, apesar de la superioridad del número de éste, y de los recursos con que contaba.

Pero bien pronto, los sucesos vinieron á hacer fallar sus cálculos, más bien que á desbaratar «la maldita combinación», segun su frase, de que hablaba á don Mariano Vera, en su nota de 7 de Mayo, en mo-

mentos en que la entrada inesperada de la escuadrilla lusitana al Rio Uruguay, va á producir un cambio en la situación de los combatientes.

En Enero del año 18, algunas partidas portuguesas de la frontera se habian internado en el territorio de la Provincia Oriental, cometiendo actos de bandalajo en la campaña. Las quejas de los pacíficos moradores, llegaron á noticia del Baron de la Laguna, quien no podia dejar de reprocharlos so pena de desmentir sus publicas promesas en nombre de su soberano.

Tán escandalosos eran los abusos y atentados á la propiedad, á las personas y á todos los derechos, que se apresuró Lecor á condenarlos con entereza, propendiendo á su represión, si bien aprovechando la ocásión para renovar sus promesas y encarecer la conveniencia de cooperar á la ejecución de las medidas del Gobierno instituido por S. M. Fidelísima.

Con ese propósito hizo circular en hoja suelta el siguiente documento, haciendo saber sus disposiciones:

EL GENERAL LECOR HACE SABER Á LOS HACENDADOS Y MORADORES DE LA BANDA ORIENTAL:

«Que ha llegado á entender con el mayor disgusto por representaciones que recibió de varios vecinos de esta campaña, que algunos portugueses de la frontera internados en el territorio de esta provincia han cometido excesos de consideración en las estancias de los vecinos pacíficos, y de los mismos hacendados que residen en esta plaza, bajo la inmediata protección de las armas de S. M. F.

« Que para poner un término á estas desgracias, y acreditar á todos los habitantes de la Provincia la verdad y buena fé de sus promesas, publicadadas en sus bandos y proclamaciones en conformidad á las intenciones benéficas de su Soberano, ha circulado ya órdenes muy

ejecutivas á los Generales, comandantes y demás gefes de la dependencia de su mando, y comunicaciones oportunas al capitan general del Rio Grande y gobernador de aquella frontera, para que tomen las medidas mas conducentes á evitar tan escandalosos excesos, castigando de un modo ejemplar á los que, seducidos del interés del resentimiento, ó la exaltación de las pasiones se atraviesen á insultar en cualquiera manera la propiedad de los hacendados de esta Provincia, la seguridad de sus casas y el honor de sus respetables familias.

« Que todos los vecinos que hayan sido perjudicados tienen un derecho inviolable á pedir ante esta capitania general la justa reparación de sus quebrantos contra cualquiera que violentamente se los haya inferido; y que el general Lecor empeña su palabra de honor de que se hará efectivo este derecho, con la justificación legal de los atentados y de sus autores.

« Que para el caso en que alguna partida de guerra necesite urgentemente de algún auxilio de los vecinos hacendados, será obligado su comandante á dar á los propietarios un documento ó recibo, firmado de su mano en que conste individualmente las especies recibidas, para que sean pagadas por su justo valor en la tesorería del ejército; á cuyo fin se han expedido órdenes á todos los jefes subalternos bajo la más extrecha responsabilidad.

« Que al emprender sus marchas las divisiones del ejercito portugués, se hará un especial encargo á todos sus comandantes de auxiliar á los vecinos que imploren la protección de las armas contra los insultos y atentados de las partidas que perturben el sosiego del vecindario, y la tranquilidad de los pueblos.

« Y finalmente, que el general Le-Cor ratifica y confirma á favor de los vecinos pacíficos, y de los curas y demás eclesiásticos que permanezcan en sus hogares, estancias y feligresías todas sus promesas de conser-

varles sus bienes, sus empleos, sus fueros y sus prerrogativas, y la libertad de industria y comercio; esperando que los párrocos, vecinos, hacendados y moradores de la campaña, como principalmente interesados en la pacificación total de la Provincia, concurrirán con cuanto esté de su parte á la ejecución de las medidas del Gobierno, uniendo sus esfuerzos á los del ejército para concluir la obra que debe asegurar la felicidad permanente de la Banda Oriental,

Montevideo, 5 de Febrero de 1818.

CARLOS FEDERICO LECOR.

Aún no habían trascurrido tres meses de esta manifestación del Barón de la Laguna, cuando aparece amenazando una invasión al territorio Oriental, que viene de la frontera, acaso también á desempeñar el rol de pacificadora, respondiendo á los trabajos «de la sublime intriga», del Janeiro.

«Una división enemiga se ha desprendido de su « frontera, avanzando aceleradamente por territorio « Oriental, (dice el Comandante en Jefe de la Izquier- « da al Cabildo de Maldonado) y en prevención de ul- « terioridades tengo orden de marchar acelerada- « mente».

La alarmante nueva, la transmitió á aquel Cabildo, en oficio del 26 de Abril del tenor siguiente:

«Una división enemiga se ha desprendido de su frontera avanzando aceleradamente por el territorio Oriental. La fuerza que obra á las ordenes del jefe supremo, es más que suficiente para rechazarlos. Sin embargo, como nada debe aventurarse en la guerra, cuando se promete la seguridad del suelo, ha tenido por bien S. E. ordenarme marche inmediatamente con algunos escuadrones de caballería á concentrarme al ejér-

cito principal, dejando en este punto la tropa, capaz para estrechar la línea, apoyada en los estremos de las milicias cívicas de los 4 Departamentos, y por jefe interino de la Derecha hasta mi pronto regreso al señor coronel ciudadano Don Manuel Francisco Artigas, en quien quedan depositadas tanto las intenciones del enemigo, como las relativas al órden y tranquilidad pública, que le son especialmente recomendados.

Tengo el honor de participarlo á V. S. para los fines consiguientes, esperando sabrá contribuir con sus acertadas providencias, á la salvación de la patria, y bien de esos habitantes, sirviéndose trasladar esta comunicación al conocimiento de todos los Jueces de su distrito.

Salud y Libertad.

Campo volante, Abril 26 de 1818.

FRUCTUOSO RIVERA.

Al Ilustre Cabildo de la ciudad de Maldonado.

Rivera, en efecto, marchó con algunos escuadrones á incorporarse al Ejército principal de Artigas, en previsión de ulterioridades, no habiéndose realizado por fortuna la invasión que se temia.

Las atenciones de Artigas, no estaban reducidas á solo los portugueses, sino tambien á contrarestar las intrigas y hostilidades de sus adversarios de Buenos Aires, que propendian á minar su fuerza y prestigio en las Provincias del litoral, que le eran adictas. En ese sentido, incitaba al gobernador de Santa Fé, á sostenerle con energia aquella Provincia, sin preocuparse de habilillas, para introducir el cisma y la division con Ramirez en Entre-Rios, y á ese propósito escribia á don Mariano Viera la carta que va á leerse, datada en su cuartel general del Queguay, inspirándole confianza en el

exito de la contienda, no sin ocultar los descuidos de los paisanos, que habian dado algunas ventajas á los portugueses, tomándolos durmiendo.

«Con esta fecha escribo agriamente á Ramírez sobre su comportamiento. V. S. no debe ignorar que es el tiempo en que los hombres esplican con acaloramiento sus pasiones prevalidos de los momentos, pero también debe conocer, que no se me oculta el resorte, que los anima, y que no es fácil sorprenderme, cuando mi juicio es siempre reglado por los hechos. Yo estoy satisfecho de su honradez y liberalidad de sus ideas. El público las medirá por sus compromisos, y ellos mejor que las hablillas darán á su mérito la debida intervención.

Es preciso desbaratar esa maldita combinación de portugueses y porteños. Estos no piensan más que en nuestra destrucción, y por ella no perdonan medio aunque sea el más inicuo. Conforme á esta regla que hemos tocado más de una vez, es preciso estar prevenido contra los golpes. Los portugueses de por si no son capaces de llevar adelante su conquista. Sin embargo, de habernos acometido en los momentos más críticos nada han adelantado. Sus empresas son muy tristes. Hasta la presente solo ocupan el terreno que pisan, no obstante de habernos encontrado tan distante y divididas nuestras fuerzas; pero actualmente me hallo en un estado respetable y capaz de obrar yo solo eficazmente sobre ellos. V. S. nada tema; aún en un momento desgraciado, ellos no tienen como adelantar. Algo hemos sufrido por la omisión y descuido de los paisanos, pero estos tocan ya los males de su dominación y correrías donde nada perdonan. Esta experiencia vá desengañando á los paisanos y empeñándolos á llenar sus más sagrados deberes. Yo por mi parte estoy seguro que con solo los charrúas tengo bastante para escarmentarlos; pero no creo llegará este caso de tanto apuro. V. S.

sosténgame esa provincia con la energía que debo esperar para que los porteños no introduzcan el gérmen de la división y zizaña; que por lo demás miéntras viva Artigas la Patria ha de ser libre de tiranos.

« Con esta fecha oficio á Aguiar para que sean satisfechos los mil ponchos que mandé pedir y V. S. se ha dignado remitir tan oportunamente.

« Los dos oficiales que V. S. recomienda han sido recibidos por Aguiar y con esta fecha los mando agregar á las tropas en sus grados. El capitan Aguiar puede quedar ahí en el servicio de artillería. Lo que interesa es que los hombres sirvan : lo demás es accidental á los intereses de la común felicidad.

« Tenga V. S. la bondad de no dejarnos de comunicar las noticias que crea interesantes. Yo no perdonaré momento de hacerlo luego que nuestras operaciones y resultados sean más eficaces : hasta el presente no hemos hecho más que burlar los esfuerzos del enemigo; y apurarlos con privarles los recursos, en adelante será otra cosa.

Tenga V. S. la bonfiad de aceptar la generosidad de mi afecto con que le saludo desde este Cuartel general del Queguay á 7 de Mayo de—18.

(Firmado.)—JOSÉ ARTIGAS.

Al Señor Gobernador de Santa Fé D. Mariano Vera.

LA ESCUADRILLA PORTUGUESA ENTRA AL URUGUAY

Por primera vez el 2 de Mayo de 1818 las quinas de Portugal lograron ostentarse en el Rio Uruguay, penetrando en su seno naves de guerra portuguesas. En esa fecha efectuó su entrada en él por la boca del Guazú la escuadrilla lusitana al mando de Jacinto Roque Sena Pereira, con el asentimiento del Directorio de

Puyrredon, permitiendole libre paso por la Isla de Martin García, llave del Uruguay.

Cuatro buques componían la escuadrilla, una goleta nombrada «Oriental», y las barcas «Cossaka», «Mameluca» é «Infante Don Sebastian» con ellas se proponia el general Lecor dominar la navegación de ese rio, abriendo comunicaciones con el ejército del general Curado en el Alto Uruguay, donde permaneció interceptado sobre cinco meses.

Su entrada al Uruguay, cuyas márgenas desiertas iban á contemplar, favorecía en sumo grado la situación de Curado, colocándolo en actitud de poder abrir su segunda campaña en el Norte contra el general Artigas, que se mantenia en su cuartel general en la «Purificación», nombre del núcleo de población con honores de Villa formado en el «Hervidero» (1) sosteniendo la causa que representaba contra la invasión portuguesa, confabulada con el Directorio de Buenos Aires. —Combatia Artigas por los derechos de su país, por la independencia de la Provincia Oriental, su patria nativa, repeliendo esforzado la dominación extranjera.—Hay que hacer justicia á sus levantados propósitos.—Con fundamento el ilustrado autor de «la Historia de Belgrano», refiriéndose á aquella época, dice: « Mientras la « diplomacia argentina oscilaba en el vacio persiguien-

(1)—Recientemente, (Agosto de 1899) la justicia postuma ha erigido un soberbio Monumento á la memoria de Artigas, en el punto medio próximamente de la histórica Meseta del Hervidero, conocida generalmente por la *Mesa de Artigas* á unos 25 metros de distancia de la ribera del Uruguay, fruto genuino del esfuerzo popular. El terreno fué donado patrióticamente por don Nicanor Amare, propietario de esos lugares, y uno de los principales, abnegados y entusiastas cooperadores de la obra.

Mide la planta del basamento 15 1/2 metros de lado. Las dimensiones de la columna superior que descansa en el fusto, con 12 1/2 metros de alto por dos metros y 60 centímetros de diametro, corona su remate el busto de Artigas, fundido en bronce, y con una altura de 5 metros 60 centímetros. La elevación total de la obra acusa 37 metros. El busto pesa 3.000 kilos, y fué fundido en Montevideo en los talleres de don Carlos Gabiate. —El profesor don Juan Azzarini fué el autor del proyecto del Monumento, aceptado por la Dirección Central, y construido bajo la de Don Angel Vercellini. *(Ofrenda á Artigas.*—Publicación especial hecha en el Salto).

« do un fantasma coronado, los orientales combatiendo « por su independencia, no obstante sus derrotas, ha- «bian impedido que el enemigo consolidase su domi- « nación sobre el país».

Con efecto, el resultado de los planes de Artigas desde la invasión portuguesa resolviendo la evacuación de la plaza de Montevideo, para contraerse á sostener la guerra de recursos en campaña, fué que no consolidase su conquista en el territorio oriental.

Pero volvamos á la escuadrilla.

« Todos sus marinos eran novicios en la navegación « del Uruguay—dice Sena Pereyra en sus Memorias y Re- « flecciones sobre el Rio de la Plata.—Faltos de prácticos « en ella, no conocían sus obstáculos, y los percances su- « fridos hicieron tardío y penoso el viaje. Era deber del « comandante abrir comunicaciones, lo más breve posi- « ble con el ejército de Curado, y las dificultades natura- « les que iban venciendo y renovando le daban al viaje « una morosidad censurable. Como la goleta «Oriental» y « la barca «Cossaka» encallaban menos veces que las « otras dos embarcaciones, resolvió el comandante della « escuadrilla seguir el viaje con solo esos buques, dejan- « do las otras encalladas, con una lancha que los auxilia- « se. En pocos dias con vientos favorables avanzaron sin « inconveniente algunas leguas, y entonces reinando « vientos contrarios, mandó via abajo la barca «Cossaka» « para que ya más práctica en la navegación pudiese ser- « vir de guía á las otras. »

« Dos dias despues, virando el viento al Sud y « aprovechandolo, subió la «Oriental» sola remontando el « rio, hasta que en la mañana siguiente (Mayo 12) divisa- « ron dos jinetes sobre la costa de Entre-Rios á la altura « del Arroyo de la China (hoy Concepción del Uruguay) que « rapidamente se ocultaron apenas la «Oriental» se apro- « ximó. Siguiendo esta un poco mas arriba, fue cañonea- « da repentinamente por una bateria á barbeta con tres

« cañones, situados en una pequeña abra que formaba « la arboleda en aquella costa, llamándose el paraje «Pa- « so Vera», por ser lugar estrecho y facil la comunica- « cion entre una y otra costa. Trabóse alli el combate « durante unos tres cuartos de hora, logrando el fuego de « la nave hacer callar el de la batería, desmontándole una « pieza. Hora y media despues, se hallaba la goleta fon- « deada próxima á la márjen izquierda del río, y al abri- « go de una isla, habiendo recibido pequeñas averias.

« Para que la goleta llegase hasta donde estaba acam- « pado el general Curado, era preciso todavía vencer mas « de 15 leguas vía arriba, batir dos baterías mas colocadas « del mismo lado de la costa frente á Paysandú y en el « arroyo « P e r u c h o V e r n a » y atravesar las sinuosida- « des complicadas del rio que se hacian difíciles, por que « el fondo iba disminuyendo, por lo cual la deseada comu- « nicación aun había de retardarse por dias. »

« Pasaron en la ansiedad algunos dias, cuando una « mañana empezó á divisarse algunos jinetes en las coli- « nas vecinas y aumentándose su número. La goleta se « preparó para cualquier eventualidad, levantando la ban- « dera portuguesa, la que siendo reconocida por aquella « jente se manifestó sorprendida de contento, haciendo « demostraciones de alegría, pues era jente de la van- « guardia del general Curado.

« Había querido la suerte que en el combate acaecido « en el «P a s o d e V e r a», reinando viento por el Sud y « corriendo el río al Norte, llegase al campo de Curado, el « tronar de los cañones, lo que oido por el general hizo « expedir desde luego una fuerza de caballería á descu- « brir la causa de aquel cañoneo, y fué de este modo « extraordinario que se reconocieron, y se abrió la comu- « nicación con mayor rapidez que lo que racionalmente « podía esperarse. »

« Desde luego Curado resolvió dar movimiento á « sus fuerzas en innacción, proyectando un ataque sobre

« la provincia de Entre-Rios, en el lugar de la costa donde
« había un depósito de Artigas, tres baterías situadas y
« estacionaban fuerzas de infantería al mando de Gorgo-
« nio Aguiar jefe de Artigas.
« Cuatro dias despues de abierta la comunicación, arriba-
« ron las embarcaciones restantes de la escuadrilla avi-
« sadas oportunamente de la existencia de la batería del
« « P a s o d e V e r a » con la cual cambiaron algunos tiros
en su pasaje.

« El 18 intimó rendición al comandante de la ba-
« tería, previniéndole que sino se rendía en un plazo
« perentorio, la Villa del Arroyo de la China sería en-
« tregada al saqueo en el día inmediato ».

Hasta aquí lo narrado respecto á la entrada de la escuadrilla lusitana al Uruguay, por el ya citado Sena Pereira, oficial de la marina brasilera en sus Memorias.

Merced á eso pudo Curado ponerse en comunicación con la plaza por el río, y abrir la segunda campaña, cuyos sucesos de armas de más importancia se verán relacionados en los siguientes párrafos de la Memoria histórica del General Rivera, testigo y actor en mucha parte de los acontecimientos de esa época de heroismo, de gloria é infortunios.

LA SEGUNDA CAMPAÑA DE CURADO

« La columna del general Curado, después de ha-
« ber ganado la batalla del Catalan, permaneció en la
« margen izquierda del río Cuareim, en la confluencia
« del Catalán con dicho río, en cuyo tiempo, solo se
« hacían invasiones sobre el territorio Oriental, para
« extraerse los ganados de aquella riquísima cam-
« paña ».

« Al abrir su segunda campaña desde el Cua-
« reim (1818) logró hacer prisionero en las Puntas de

« Valentín al capitán don Juan Antonio Lavalleja, que « estaba mandando la vanguardia de las fuerzas de « Artigas, que ocupaban la Purificación. Lavalleja co- « metió la imprudencia de irse con seis hombres y un « ayudante Salado (Gregorio) sobre la columna ene- « miga que había campado al ponerse el sol, y allí lo « hicieron prisionero. A los 15 días fué batida su di- « visión que había quedado á las órdenes del coman- « dante don Pablo Castro en las Puntas de Guaviyú ».

« El General Artigas fué obligado á abandonar la Pu- « rificación con el resto de sus tropas, y á dejar libre to- « da la márgen oriental del Uruguay. »

« Curado hizo penetrar con una división á las órde- « nes del Mariscal Juan de Dios Mena Barreto hasta San- « dú, y Bentos Manuel penetró hasta San Salvador, So- « riano y Mercedes, arrebatando cuantas caballadas pudo « de aquel vecindario, y se vino á incorporar al ejército « de Curado, que ya ocupaba las barrancas de San José « del Uruguay. Allí repasó este Rio Bentos Manuel con « 400 hombres. Hizo prisionero en la calera de Barquín al « comandante Aguiar que se hallaba allí con 200 libertos « En «Perucho Verna» desbarató al comandante don Faus- « tino Tejera que se hallaba en aquel punto con unos 400 « hombres de caballería. En seguida fué sobre el Arroyo « de la China, obligando á retirarse de aquel punto al Co- « mandante General don Francisco Ramírez que se halla- « ba con 300 hombres; se apoderó de todo el dinero que « tenía Masantí, de las cajas del Ejército de Artigas, puso « una contribución al comercio del Arroyo de la China, « permitió saquear muchas familias y extrajo considera- « ble número de caballadas, volviendo á repasar el Uru- « guay. »

« En ese tiempo Rivera tuvo que abandonar el sitio « de Montevideo, y marchó desde Canelones para favore- « cer á Artigas que se hallaba en el paso del Sauce del « Queguay. Rivera logró sorprender los puestos avan-

« zados del ejército de Curado, hacer algunos prisio-
« neros y llevarse más de tres mil caballos que tenía
« de reserva en la barra de Guaviyú. El 14 de Junio
« logró nuevamente sorprender las grandes guardias de
« Curado que se hallaban en la Purificación, arrebatán-
« dole algunas caballadas, carretas, etc. En este día
« tuvo lugar un grande encuentro en las puntas de
« Chapicuy con una división de 700 hombres, que tu-
« vieron unos pocos muertos y algunos prisioneros.

« Curado habia conseguido tener á su servicio á un
« Serapio Além (correntino), quien con un natural
« Mandaré, se reunieron á los invasores, arrebataron
« algunas familias y se vinieron del frente del Hervi-
« dero. El comandante general Ramírez, hijo de la
« Provincia de Entre-Ríos, desbarató esta reunión res-
« catando las familias que se hallaban bajo la férula
« del ejército de Curado, quien temiendo á las invasiones
« de Rivera, abandonó el punto de la Purificación, y re-
« pasando el Daymán, fué á situarse al Rincón del Corra-
« lito sobre el pueblo del Salto. »

« Antes de emprender su marcha al Hervidero, desta-
« có Curado á Bentos Manuel con 500 hombres sobre el
« Queguay. El 4 de Julio logró sorprender una división de
« 1200 hombres que se hallaban sobre la márgen izquier-
« da del Queguay Chico á las órdenes del mismo Artigas
« y de Latorre (Andrés). Bentos Manuel penetró en el
« campo á las 4 de la mañana con 100 hombres, por su
« flanco, logrando envolver más de 800 de infantería, que
« huyeron al monte y cuando el dia facilitó la luz, Ben-
« tos Manuel era dueño de todo, hasta de dos piezas de
« artillería, municiones, equipajes, etc. »

« En esta jornada (Julio 4) se apoderaron los por-
« tugueses de la persona de Don Miguel Barreiro y de su

« esposa (1). A las 8 de la mañana apareció Rivera con « 800 hombres de caballeria sobre el campo, sorprendió á « Bentos Manuel y pudo remediar en parte el mal cau- « sado. Bentos Manuel perdió sus caballadas y tuvo que « retirarse hasta el Daiman. »

« El 29 de Setiembre se movió Curado con la columna « por la costa del Uruguay, y el 3 de Octubre se hallaba « en la barra del Rabon, confluente con Rio Negro. Allí « les apareció Rivera con 600 hombres y no habiendo po- « dido penetrar la columna por estar con mucho cuidado, « tuvo que sufrir la carga de 2.000 hombres de caballería « sosteniendo una retirada por mas de doce leguas (la « famosa retirada del Rabon) que se anduvieron desde la « salida del Sol hasta las 4 de la tarde. »

« En esa retirada mandada personalmente por Rivera, « se hallaron el comandante Pablo Castro, los capitanes « Julian Laguna, Ramon Mansilla, Tiburcio Croño, Gre- « gorio Mas, Bonifacio Isas, y ayudantes Manuel Antonio « Iglesias y José Palomeque, que se comportaron per- « fectamente. »

Por ese tiempo, un coronel Norberto Fuentes del departamento de la Colonia asociado á un Vasco Antunes, se pasaron á los portugueses, entregando aquella plaza al jefe de la escuadrilla lusitana que surcaba el Rio de la Plata, y arrastrando parte de los milicianos ganaron dentro de los muros de la Colonia del Sacramento, desde donde hacian incursiones sobre el Colla, Vivoras y Vacas, cometiendo toda clase de depredaciones. — Artigas mandó al gefe Juan Ramos, con una división de

(1) Barreiro, ex-Delegado de Artigas, fué traido á Montevideo á bordo de uno de los buques de la escuadrilla portuguesa, llegando á esta ciudad el 31 de Julio.—Se le alojó en calidad de preso en una de las habitaciones del Cabildo, no permitiéndosele comunicación sino con su familia.—Solo Don Santiago Vazquez, obtuvo á los ocho dias permiso especial del Baron de la Laguna para visitarlo en la prisión por empeños del Cabildo, de quien era consejero privado. Despues de algún tiempo, fué trasladado Barreiro á un buque de guerra, donde permaneció hasta que se le concedió la libertad por Lecor.

300 hombres de caballería á que se hiciese cargo de las operaciones de la Colonia. Ramos se hallaba en Pichinango cerca del Colla. Sobre ese punto marchó de la Colonia el coronel Gaspar con caballería de línea portuguesa y algunas guerrillas de Fuentes, siendo batidas por Ramos. En ese combate murió Gaspar, sufriendo otras pérdidas y tomándole algunos prisioneros. Esos contrastes obligaron á Lecor, según referencias de Rivera en sus Memorias, á ordenar que el general Pinto marchase por agua con una división á la Colonia á operar contra las fuerzas contrarias que se hallaban por aquel frente. Algunos choques tuvieron lugar, siendo sorprendido en uno de ellos (Setiembre 28) el capitán Casco de la gente de Ramos, quedando prisionero, con el teniente Antonio Bobé y 44 soldados.

Artigas, como medio de hostilidad al enemigo, había puesto en juego el corso, desde antes, dando patentes para ejercerlo. Los ingleses propendían á fomentarlo en el Río de la Plata. Algunos corsarios con bandera de Artigas se hacían sentir en el Atlántico. Una de ellos fué el bergantín «Resistible» que armado con 5 piezas de artillería y tripulado con 120 hombres, apresó la galera-zuecaportuguesa «María Portugal», salida del Janeiro el 7 de Julio (1818) con destino al puerto de Montevideo.

Entretanto, Lecor había conseguido con la operación de la escuadrilla en el Uruguay, dominar la navegación fluvial, dándose la mano con Curado, pudiendo habilitar puertos en el bajo Uruguay; beneficiando el tráfico con Buenos Aires.—El de Maldonado solo se consideraba de arribada, suprimiéndose la administración de la Isla Gorriti (Octubre 16).

Hasta entonces solo era permitido el libre comercio con los puertos habilitados de Montevideo y la Colonia, pero desde el 31 de Diciembre de 1818, fueron declarados tales los de las Víboras, San Salvador, Santo Domingo Soriano y Mercedes.

Esa declaración del Barón de la Laguna, á título de Gobernador y Capitán General de la Provincia, fué participada al Tribunal Consular en aquella fecha y publicada por este para su cumplimiento el 7 de Enero siguiente, en esta forma:

«Illm.º y Exm.º Señor.

Queda publicada en este día la superior resolución del Illm.º y Exm.º Señor Capitán General de 31 del pasado que V. E. se sirvió transmitir en su oficio de 2 del corriente, por lo que se declara que además del permitido comercio libre con los puertos habilitados, de Montevideo y Colonia, que en el día subsiste, sea igualmente concedido á todas las embarcaciones de Buenos Aires el paso franco del Uruguay, quedando del mismo modo habilitados los puertos de Las Vívoras, San Salvador, Santo Domingo Soriano y Mercedes, en la forma y prevenciones indicadas, siendo comprendidos los buques de S. M. Británica con lo que tenemos el honor de contestar.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Montevideo 7 de Enero de 1819.

MANUEL DA COSTA GUIMARAES. — CARLOS CAMUSSO.

Illm.º y Exm.º Señor Gobernador Intendente interino».

Batallar, afrontar los peligros, sobrellevar sin desmayo las vicisitudes de la lucha, en que ingrato el destino mantenía envueltos á los orientales fieles á su gran caudillo, era el gaje de la época.—Artigas, después de los contrastes sufridos en los primeros meses del año 18, que dejamos mencionados, escribía al Gobernador de Santa Fé, con fecha 3 de Junio, la siguiente nota, digna de conocerse:

« Una gran tormenta es el indice de la mayor serenidad. Así hemos marchado el presente año; llenos de contradicciones por Buenos Aires, amenazados por el Paraguay, y atacados fuertemente por el portugués, parecía aproximarse el *dia terrible de nuestra perdición*. Sin embargo, los sucesos se han alterado, y el portugués ha tenido que experimentar no pocos contrastes en su territorio y el nuestro desde que ha empezado sus marchas. El 24 del afortunado Mayo logramos arrebatarles del campamento más de tres mil caballos, cuando ellos no se atrevieron á batirnos ni perseguirnos. Ya estaríamos mucho más avanzados en la empresa si no logran el favorable proyecto de repasar al otro lado del Uruguay, sorprender las tropas y dispersarlas. No sé porque fatalidad logran siempre la ventaja de encontrar los paisanos durmiendo, de modo que hasta el presente no hemos peleado.

Yo huía los lances hasta reforzarme. Mis fuerzas divididas con las varias ocurrencias, no pude reunirlas á tiempo oportuno. Sin embargo, de haberme cortado la comunicación con las del Uruguay, he podido reunirme con don Frutos, y andamos sobre ellos.

El horizonte se ha aclarado mucho para que dejemos de conseguir ver libre nuestro país de tiranos. Todo va cambiando de aspecto. El Paraguay en revolución. Buenos Aires ha desistido de su loco proyecto de renovar la nueva expedición fomentada por Puyrredón para el Entre-Ríos. Los ingleses empeñados en formar corsarios para desterrar los portugueses del Río de la Plata. Todos estos incidentes son debidos á la presencia del portugués invasor, y ellos deben considerarse como el pronóstico de una serenidad inalterable. Yo no podré asegurarlo, pero al menos puedo gloriarme que siendo tan general el desengaño que ha ocasionado la aproximación de los portugueses aún

á nuestros mayores enemigos, no debemos desesperar de aquel día de consuelo.

Sin embargo de que ultimamente han llegado á Montevideo Alvear y el coronel Pagola yo creo que ha sido roto el vínculo de esa maldita combinación que nos esponia al yugo de un extranjero. Cualquier eslabon que falte puede sernos de mucho provecho para no arrastrar esa cadena de tanta ignominia. Lo calcularemos mucho mejor por los resultados: En breve empezarán á tocarse, y entonces con mejor acierto podremos asegurar de la futura felicidad.

Espero que V. S. no sea ocioso en relacionarme todo lo que diga tendencia á este fin. Yo no perderé instante. Hemos tenido la desgracia que el señor Comandante Aguiar fué prisionero en la sorpresa de Pospos. Puede V. S. dirijirse con sus comunicaciones al señor Comandante general Don Francisco Ramirez, quien es encargado de remitirmelas con oportunidad.

Tengo el honor de saludar á V. S. con mi mas cordial afecto.

Cuartel general, 3 de Junio del 18.

JOSÉ ARTIGAS.

Al Señor Gobernador Don Mariano Vera.

CAPITULO VIII

El Convenio secreto celebrado entre el Cabildo de Montevideo y el general Lecor—Cesión de territorio—Tajada de los pacificadores.

La guerra traida al territorio de la Provincia Oriental por las armas del Rey de Portugal, habia continuado azotando al país, fomentada por desgracia por los que debian, por su identidad de orígen, de idioma y de sistema favorecerlo. En todo el resto del año 17, Artigas habia perseverado en la lucha con el enemigo, defendiendo el

terruño codiciado contra el adueñamiento extranjero.

Dos años habían corrido desde la ocupación militar de la plaza de Montevideo por las tropas portuguesas, y el mismo tiempo había transcurrido desde que la campaña en armas resistía al conquistador con varia fortuna. —Lecor creyó llegada la oportunidad de sacar tajada apetitosa para S. M. F. haciendo á un lado simulaciones, poniendo en ejercicio lo más excencial de sus instrucciones, en lo relativo á formar del territorio Oriental una Capitanía con gobierno separado, en cuanto conviniere á la seguridad de sus fronteras, fijando la línea divisoria entre ambas capitanías — la de Montevideo y la de Río Grande del Sud.

El Cabildo de Montevideo complaciente con el Barón de la Laguna, á la vez que interesado en que se llevase á cabo la obra meritoria del establecimiento de un Faro en la Isla de Flores, de innegable necesidad para la navegación del Plata, se creyó facultado para celebrar un convenio secreto con el General Lecor, por el que aparecía proponiéndole ceder á la Capitanía de Río Grande de San Pedro del Sud el territorio comprendido entre la antigua demarcación y una línea que empezaría en la mar, á una legua del Sud-Oeste y Nor-Oeste del Fuerte de Santa Teresa, siguiendo al Nor-Oste del Fuerte San Miguel, continuando hasta la confluencia del arroyo de San Luis, incluyéndose los Cerros de San Miguel. De allí siguiría la margen Occidental de la Laguna Merin, según la antigua demarcación. Continuaría como antes por el Río Yaguarón, hasta las nacientes del Yaguarón Chico, y siguiendo el rumbo del Nor-Oeste, continuaría en línea recta al Paso de Lazcano en el Río Negro. — Después continuaría por la antigua divisoria hasta Itaguatiá, costeando desde allí al Nor-Oeste en derechura á las nacientes del Arapey, cuya margen izquierda siguiría hasta la confluen-

cia en el Uruguay, debiendo ser esos los límites de ambas Capitanías.

En cambio de esa cesión de territorio, debía Lecor condonar las cantidades que había suministrado al Cabildo por ese empréstito en sus oficios, y concurrir también con las sumas de dinero y demás auxilios que necesitase el Real Consulado para activar la obra del Faro de Isla de Flores, en el menor tiempo posible.

Prescindiendo de entrar en apreciaciones sobre si el Cabildo proponente estaba facultado para hacer esas concesiones de territorio, máxime cuando la desmembración de parte de él, comprendía á un distrito que tenía su Cabildo propio, y por consiguiente si era legal, válida la cesion acordada en el convenio reservado celebrado entre aquella Corporación Municipal y el Barón de la Laguna, capitán general de la provincia por la gracia de S. M. Fidelísima, vamos á transcribir aquí aquel documento histórico:

CONVENIO SECRETO

Celebrado entre el Cabildo de Montevideo y el general Lecor, jefe de las tropas portuguesas que ocupaban esta Plaza, relativo á la cesion de una parte del territorio de la Provincia Oriental inmediata á la frontera, en compensación de los gastos necesarios para la construcción de la torre y fanal de la Isla de Flores.

ACTA RESERVADA.

En la ciudad de San Felipe y Santiago á treinta de Enero de mil ochocientos diez y nueve; El Exmo. Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, cuyos miembros son, á saber: El señor Brigadier de los Reales Ejércitos, Alcalde Ordinario de primer voto, y Gobernador Intendente de esta Provincia, Don Juan José Duran, el

señor Regidor décano Don Juan Correa, el señor Alcalde de Provincia, Don Agustín Estrada, el señor Regidor Alguacil Mayor, Don Juan Francisco Giró, el señor Regidor Fiel Ejecutor, Don Juan Mendez Caldeira, Lorenzo Perez, el señor Regidor Juez de Policía, Don Francisco Joaquín Muñoz, el señor Regidor Juez de Fiestas, Don José Alvarez y el Caballero Síndico Procurador General de Ciudad, Don Gerónimo Pio Bianqui, se reunió en la Sala de sus sesiones para tratar de asuntos de interés público, según sus instituciones, como lo ha de costumbre, presente el infrascripto Setario. En este estado mandaron traer á la vista la comunicación pasada en virtud de acuerdo del 15 del presente al Illmo. y Exmo. Señor Barón de la Laguna, Capitán General de esta Provincia y la Capitanía General del Río Grande de San Pedro do Sul, cediendo los terrenos que quepan en ella á favor de dicha Capitanía, con calidad de auxiliar el superior Gobiérno con dinero y demás recursos, la ejecución y conclusión pronta de la obra del Fanal en la Isla de Flores, sin cuyo establecimiento no puede prosperar el comercio del Río de la Plata, siendo dicha comunicación á la letra como sigue:

« Illmo. y Exmo. Señor — Cada día tristes esperiencias nos enseñan la urgente necesidad de establecer el fanal en la Isla de Flores, cuyo proyecto se ha emprendido bajo la respetable protección de V. E. — « El desgraciado naufragio de la zumaca « Pimão » que acaba de sumergirse sobre el Banco Inglés en su regreso de Maldonado con más de cincuenta personas, y con crecidos intereses, ha cubierto de luto á esta ciudad, y los gemidos de las familias que han quedado por la muerte de sus hijos y esposos en la más horrible huerfañdad, penetran el corazón de todas las almas sensibles. El Cabildo entre sus meditaciones por la felicidad de la Provincia que representa, busca

con anhelo algunos arbitrios capaces de sufragar á las crecidas erogaciones de aquel grande, útil y necesario establecimiento, para que concluida la obra con la prontitud que demanda la voz de la humanidad, no vuelvan á repetirse escenas espantosas que arruinan el país con perjuicio de los intereses de la nación. Hasta ahora en la ejecución del proyecto todo camina con una lentitud afligente por falta de recursos para emprender las operaciones con la rapidez que sería de desear.

« En esta situación desagradable se ha ocurrido al Cabildo un pensamiento que si merece la aprobación de V. E., sería talvez el único que allanando aquellos inconvenientes podía dar impulso á las obras del fanal, y asegurar á V. E. y al Cabildo la gloria de la conclusión de un establecimiento, el más útil á los intereses de la parte Oriental del grande Río de la Plata.

« V. E. sabe que los límites que separan esta Provincia de la del Río Grande de San Pedro do Sul, no están bien demarcados y que la línea divisoria de ambos territorios podría rectificarse con utilidad común. Basta examinar el plano geográfico de dichas provincias para convencerse de esta verdad. Si la línea de demarcación se tirase por los puntos que indica la naturaleza de los terrenos, ríos y montañas de sus inmediaciones, desaparecería la confusión de límites, que ha dado mérito á tanta desavenencia, y resultando un « superavit » á favor del Río Grande de San Pedro del Sud, podía V. E. hacer un beneficio considerable á aquel territorio con la nueva agregación de preciosos campos, y á esta Provincia con la indemnización de los valores respectivos á la parte cedida. Este Cabildo como sabe V. E. fué electo por todos los pueblos, representa sus derechos y conservando todavía sus poderes para promover lo que convenga á su prosperidad común, se cree autorizado en el estado presente

de las cosas para intervenir y ejecutar lícitamente la permuta, ó cesión de una pequeña parte del territorio limítrofe, cuando sus productos hayan de invertirse con gran utilidad del país en algún establecimiento de importancia. Ninguno puede ser comparable al del fanal de la Isla de Flores; y por eso el Cabildo propone á V. E. la demarcación de la línea de ambos territorios sobre las bases, y con las combinaciones siguientes:

« Primera — La línea divisoria por la parte del Sud entre las dos Capitanías de Montevideo y Río Grande de San Pedro del Sud, empezará en la mar á una legua Sud-Este y N. O. del Fuerte de Santa Teresa, seguirá al N. O. del fuerte de San Miguel; continuará hasta la confluencia del arroyo San Luis, incluyéndose los cerros de San Miguel.

« De allí seguirá la margen occidental de la Laguna Merin, según la antigua demarcación, continuará antes, por el Río Yaguarón hasta las nacientes del Yaguarón Chico, y siguiendo el rumbo de N. O. en derechura de las nacientes del Arapey, cuya margen izquierda seguirá hasta la confluencia en el Uruguay, dividiendo los límites del territorio de ambas Capitanías según se indica con más exactitud en el plano topográfico que presentamos á V. E.

« Segundo — Si V. E. se digna aceptar la cesión de territorio que se agrega bajo la indicada demarcación, á la Capitanía del Río Grande de San Pedro, se obligará esa superioridad á garantir las propiedades particulares de los vecinos hacendados en el terreno cedido; porque la cesión sólo debera entenderse con respecto al dominio jurisdiccional relativamente al territorio de las dos provincias y á la Fortaleza de Santa Teresa y Fuerte de San Miguel, que atendido el mal estado en que se hallan, y las relaciones políticas de ambas Capitanías deben considerarse como inútiles á esta Provincia en todos respectos.

« Tercero—En el caso de merecer la proposición el «fiat» de esa Superioridad, se obligará V. E. por vía de indemnización, de los valores del territorio cedido á condonar á este Cabildo las cantidades que le dió V. E. por vía de empréstito á su entrada en esta Plaza para las atenciones y establecimientos públicos; y también con las sumas de dinero y demás auxilios, que necesite el Real Consulado para activar y concluir la grande obra del Faual de la Isla de Flores en el menos tiempo posible. El Cabildo, señor excelentísimo, solo encuentra este recurso como el único para proporcionar arbitrios bastantes á la ejecución de un proyecto, en que interesan todos los ramos de la prosperidad pública del país; la navegación, el comercio, la población, la industria y la pastoría; cree que está en los principios de su deber sacrificar una pequeña parte de la vasta extensión de este territorio á la felicidad general de la Provincia; se considera autorizado para este compromiso en virtud de los poderes que le confiaron los pueblos, por la situación política en que los constituyó la revolucion, y que hasta ahora no lo fueron revocados, ni por los representados, ni en fuerza de las variaciones de las circunstancias que se han sucedido desde la revolucion, en que se declararon estas provincias independientes de su antigua metropoli. Si V. E. quiere secundar los votos del Cabildo aceptando la cesión de territorio indicado en la nueva línea demarcada, bajo las expuestas condiciones, el Cabildo tendrá la satisfacción de haber hecho un beneficio inestimable á los pueblos que lo constituyeron; y los pueblos constituyentes un motivo más de gratitud á la generosa protección del gobierno portugués, bajo la sabia dirección de V. E., para ex-

tender sus actas en el caso que el pensamiento propuesto sea digno de la acojida de V. E.

« Dios guarde á V. E. muchos años.

« Sala Capitular de Montevideo, á quince de Enero de mil ochocientos diez y nueve.

« Illmo. y Exmo. Señor».

JUAN JOSÉ DURÁN.—JUAN BENITO BLANCO.—JUAN FRANCISCO GIRÓ.—JUAN CORREA.—AGUSTÍN ESTRADA.—JUAN MENDEZ CALDEIRA.—LORENZO JUSTINIANO PÉREZ.—FRANCISCO JOAQUÍN MUÑOZ.—JOSÉ ALVÁREZ.—GERÓNIMO PÍO BIANQUI.

Illmo. y Exmo. Sr. Barón de la Laguna, capitán general de esta Provincia.

Y enterados que fueron de su contenido, se leyó á continuación la respuesta de S. E. el expresado Barón de la Laguna, capitán General de esta Provincia, cuyo tenor es como sigue:

« Exmo. Sr.—Convengo desde luego en las proposiciones de V. E, sobre la nueva línea divisoria entre esta Capitanía, y la del Río Grande de San Pedro do Sul con todas las condiciones que V. E. expone en su oficio del 15 del que rije y me es satisfactorio emplear las facultades que me ha conferido mi soberano para dar á V. E. y á los pueblos de esta Banda Oriental un nuevo testimonio de mis deseos de hacer cuanto esté al alcanse de mi autoridad por el bien y felicidad de toda la Provincia. Puede V. E. estender sus actas á la mayor brevedad, insertando en ellas esta comunicación, en que se obliga este Superior Gobierno á contribuir en remuneración del terreno cedido en la nueva demarcación, y de las fortalezas arruinadas de Santa Teresa y San Miguel, con el dinero y demás au-

xilios que se necesiten para llevar á cabo la grande é importante obra del establecimiento de una Farola en la Isla de Flores tan necesaria para la seguridad de la peligrosa navegación del Río, como útil á los intereses del comercio, y de la prosperidad pública. Yo espero que V. E. se sirva remitirme por duplicado cópia de las actas que se estiendan sobre el particular para remitir á la Corte, á fin de que aprobada esta Convención por Su Magestad, se proceda á formar la nueva línea que ha de fijar los límites de ambas Capitanías, desapareciendo la incertidumbre y confusión que ocasionó en otro tiempo contestaciones desagradables.

« Dios guarde á V. E. muchos años.

« Montevideo, treinta de Enero de 1819.

BARÓN DE LA LAGUNA.

« Exmo. Cabildo y Ayuntamiento de esta ciudad de Montevideo ».

Con cuyo conocimiento dijeron que en uso de los derechos, acciones y facultades que creían pertenecer á este Ayuntamiento, delegadas de los pueblos en situación que las circunstancias políticas habían reasumido en ellos de hecho las altas atribuciones jurisdiccionales de todo el territorio de la Banda Oriental, y no revocados ni por sus instituyentes, ni en fuerza de la ocupacion interina de las tropas de S. M. Fidelísima, y cierto el Cabildo de la necesidad de hacer un pequeño sacrificio á una grande utilidad en favor de toda la provincia, utilidad permanente é invariable en cualquier caso de la fortuna, se obliga del modo más solemne y legal á ceder á favor del territorio de la Capitanía General de Río Grande de San Pedro do Sul,

y del dominio de Su Magestad Fidelísima la fortaleza de Santa Teresa, y el fuerte de San Miguel, en su estado actual de ruina, con todo el territorio que se comprende entre la antigua línea divisoria y la nueva demarcación del quince (15) del presente Enero, y que van señalados en el plano geográfico con las obligaciones á que se liga el Superior Gobierno á nombre del Soberano de contribuir por vía de indemnización con el dinero y demás auxilios necesarios para emprender y concluir la importante obra del fanal de la Isla de Flores, á la mayor brevedad posible, bajo la dirección del Consulado, y de que se incluirán en la dicha indemnización también las cantidades que adeuda este Cabildo á la Tesorería Real por vía de empréstito, quedando chancelados todos los créditos anteriores, y pasándose por S. E. los avisos oportunos á las oficinas correspondientes, para la chancelación en los respectivos libros. En cuya virtud, y para constancia de este convenio mandó el Exmo. Cabildo, que se estendiese esta «Acta reservada», y se pasasen con oficio cópias por duplicado al Ilmo. y Exmo. Sr. Barón de la Laguna, gobernador y capitán general de esta Provincia, para los efectos convenientes. Con lo cual, y no siendo para más el presente Acuerdo, lo firmó S. E. conmigo el Secretario de que certifico.

JUAN JOSÉ DURÁN. — JUAN BENITO BLANCO. — JUAN CORREA. — AGUSTÍN ESTRADA. — JUAN FRANCISCO GIRÓ. — JUAN MENDEZ CALDEIRA. — LORENZO JUSTINIANO PÉREZ. — FRANCISCO JOAQUÍN MUÑOZ. — JOSÉ ALVÁREZ. — GERÓNIMO PÍO BIANQUI. — FRANCISCO SOLANO ANTUÑA (Secretario).

La demarcación de límites designada en el precedente Convenio, fué ejecutada en los meses de Setiembre y Octubre del mismo año de 1819 por D. Prudencio Murguiondo, diputado del Cabildo de Montevideo y D. Juan Bautista Alvez Porto, encargado al efecto

por el Conde de Figueira, capitán general de la entonces capitanía de San Pedro de Río Grande.

No tenemos constancia de que el Convenio hubiese sido nunca ratificado por el Rey de Portugal.

Al contrario, el siguiente documento prueba que no se consideraba como un pacto libre, de dos poderes capaces de tratar, sino como un arreglo impuesto por el Jefe del ejército de ocupación, al Cabildo.

TRADUCCIÓN. — «Illmo. y Exmo. Sr. — Pareciéndome importante para el buen servicio de S. M. lo que V. E. me dice en su confidencial de 4 de Diciembre del año próximo pasado, sobre las ventajas que tendría la divisoria, de que allí se trata, se principiase en la Angostura; y hallándose que á más del inconveniente de estar practicadas las diligencias por los diputados, por separado, no tiene la última, relativa á la corriente del Arapey, toda la necesaria validez, pues que siendo excencial para proceder en tales asuntos, que el terreno sea el desmonte anclado y hecho por aquella operación, material el auto, material posesivo, el auto celebrado sobre aquel particular muestra, que tal circunstancia fué omitida; tengo la honra de enviar á V. E. el incluso único auto, á que hice reducir los cuatro que fueron formados por aquella ocasión, y que ya va firmado por el diputado de este Excmo. Cabildo Don Prudencio Murguiondo, para que V. E. dignándose mandarlo también firmar por el Diputado por parte de V. E., Juan Bautista Alvez Porto, en el lugar indicado con una línea de lapiz — tenga la bondad de ratificarlo en el lugar marcado con dos líneas de lápiz — con la firma de V. E. para que, á vuelta del portador, sea ratificado por el Exmo. Cabildo, y confirmado por mí, y quedamos finalmente «descansados» á este respecto, no sirviendo de inconveniente, el haber V. E. ya enviado á S. M. cópias de las diligencias pasadas, porque

solo tendrán validez las que así quedan reformadas; lo que espero sea de su régio agrado.

« La data de la ratificación por V. E. es relativa á el tiempo ordinario, para que entre nosotros pudiese haber conocimiento recíproco de que los diputados hayan practicado; y para que pueda mandarse un ejemplar auténtico á S. M., y firmar otro igual, que levante dificultades para el futuro, remito dos ejemplares del auto reformado para el fin que á V. E. he expuesto, y haré limpiar las señales de lápiz después que ellas no sirvan.

« Dios guarde á V. E. muchos años.

« Montevideo, Marzo 9 de 1820.

« Illmo. y Exmo. Sr. Conde de Figueira ».

BARÓN DE LA LAGUNA.

Siendo concerniente al asunto, creemos conveniente no omitir las siguientes notas, aunque de fecha anterior á la que antecede.

« Illmo. y Exmo. Señor:

« Inclusas y en cópias notificadas tuvo este Cabildo la honra de dirigirle á V. E. por duplicadas las actas que celebró con el objeto de adelantar y concluir el Fanal de la Isla de Flores, bajo las condiciones y pactos á que suscribió V. E. en razón de la línea divisoria nuevamente acordada para esta Provincia y la limítrofe del Río Grande de San Pedro del Sud; y se espera que consiguientemente recabará V. E. con ellas la aprobación Soberana.

« Dios guarde á V. E. muchos años.

« Sala Capitular de Montevideo, Febrero 5 de 1819.

JUAN JOSÉ DURÁN »

« Illmo. y Exmo. Sr. Barón de la Laguna ».

NOTA RESERVADA

« Habiéndose acordado una nueva línea divisoria entre esta Capitanía y la del Río Grande de San Pedro del Sud, era llegado el caso de proceder á su demarcación y deslinde, dando al Río Grande, ó á quien lo representára, posesión judicial y solemne, de los terrenos que á su favor resultan. — Para esta delibera el Ayuntamiento como representante de la Provincia Oriental diputar á una persona capaz de semejante comisión — y habiendo merecido Ud. la elección, estaba el Cabildo suficientemente persuadido de su oficiosidad, para detenerse en indagar cual fuese su disposición. Contándolo, siempre favorable, le mandó expedir el diploma incluso, cuya misión impondrá á Vd., bastantemente; celebrando en seguida nuevo acuerdo sobre las asignaciones de su diputación merecerá la conformidad superior, y se espera muy pronto se entregarán á Ud., por la Caja de la Provincia y por vía de gratificación, quinientos pesos, para su primer apresto, y sucesivamente en calidad de dietas doscientos pesos cada mes vencido, desde el día de su despacho.

« El Ayuntamiento quisiera haber llenado en esto un deber, pero en cualquier caso aguarda de Ud. el mejor desempeño; y al efecto le encarga que al instante se presente al Exmo, Sr. Barón de la Laguna, tanto para recibir lo destinado á su habilitación, cuanto las superiores órdenes é instrucciones de aquel Jefe; además de la que á nombre de este Cabildo dará á Ud., el Síndico Procurador General, D. Gerónimo Pío Bianqui quien para comunicarselas le espera.

« Dios guarde á Ud., muchos años.

« Sala Capitular de Montevideo, Mayo 29 de 1819.

GERÓNIMO PÍO BIANQUI.

« Sr. D. Prudencio Murguiondo ».

Cumple aquí, por incidencia, una observación pertinente á los campos de la referencia en la época del negociado.

El Barón de la Laguna, convino con el Cabildo de Montevideo, que en pago de lo adeudado á los lusitanos por gastos de la pacificación del país se darían, como se dieron, los campos desocupados situados entre el Cuareim y Arapey los cuales no había entonces quien los poblase, por ser un receptáculo de ladrones, mezclados con los charrúas y minuanes. Realizado el Convenio se trató de poblarlos con brasileros, para lo cual se demarcaron los límites préviamente por los diputados de ambos gobiernos, y pasado los años sin que apareciese oposición ni contradicción, el gobierno brasilero mandó distribuirlos.

La guerra que sobrevino el año 25, obligó á los pobladores á abandonarlos, y en esa situación permanecieron hasta el año treinta y tantos. En 1835 queriendo algunos repoblarlos, dirigieron una solicitud al gobierno, por medio de D. Juan Antonio Espirati, receptor del Salto.—El Presidente contestó que no había inconveniente en que los limítrofes viniesen á poblar sus campos, y que los que no tuviesen podrían ocupar los que hallasen baldíos, y pedirlos después al gobierno, á cuyo efecto se impartieron órdenes al Mayor Berdun, comandante de frontera para que los dejase pasar con sus intereses.

CAPÍTULO IX

La coalición apurando los medios de postrar á Artigas.—Resistencia de éste.—Pasa la frontera.—Sorprende y derrota á Abreu.—Contramarcha.—Combate desgraciado en Tacuarembó.—Se retira á las Provincias litorales.—Trabajos de Lecor y el Cabildo de Montevideo para pacificar la campaña.—Canelones se pronuncia.—Diputación del Cabildo.—Negociaciones con Rivera.—Armisticio.—Felonía del enemigo.—Rivera se somete al destino.

Los acontecimientos no habían dejado de favorecer los planes de la corona de Portugal, cuyo propó-

sito ostensible era el de la ocupación temporaria de la Provincia Oriental invadida, si bien el oculto era la anexión á sus dominios. El Convenio secreto celebrado entre el Cabildo de Montevideo y el capitán general Lecor, que consta en la Acta Reservada inserta en el capítulo anterior, es la primer etapa de la jornada hácia el fin encubierto de la Corte de Portugal—la anexión.

La «sublime intriga» de la coalición de los enemigos de Artigas, seguía buscando los medios de reducirlo á la impotencia, Artigas hacia esfuerzos supremos por resistirla, y en esa lucha reñida y desigual por los elementos superiores de que disponían los portugueses, transcurría el año 19.

La nota reservada que vamos á transcribir á Lecor, del 2 de Febrero, dá la medida de los medios empleados para conseguir aquel propósito.

« Haciéndose cada dia más urgente la necesidad de acabar con los enemigos comunes, y que las tropas portuguesas ocupen Entre-Rios para destruir el anarquismo, cuyos efectos comienzan á sentirse en esta banda, y habrían los inconvenientes que han de oponer D. José Artigas, y demás caudillejos al proyecto de la pacificación de este virreinato, sobre las condiciones del tratado secreto de Rio Janeiro, conviene sobre todas cosas que V. E. só pretestos políticos, cierre el comercio del Uruguay y toda comunicación á los Orientales, apurándolos en esa banda, y llamando la atención, interin se verifica la venida del señor Capitan General D. José San Martin, y el ejército del Perú, para ocupar á Santa-Fé y la Bajada; las cuales fuerzas dispersando las reuniones de los montoneros que alientan la malignidad de Artigas y sus cómplices, caerán precipitadamente sobre el Entre-Rios, y con el auxilio de la gente de Hereñú que tenemos ganada acabaremos con Lopez, Ramirez y demás cabecillas, para facilitar así la tranquilidad de estas Provincias, y á las tropas de V. E. segura posesión de la Banda Oriental, hasta que

más adelante, asegurado este Gobierno de sus enemigos interiores, pueda hacer efectivo el gran plan de la agregación tratada.

El Barón de la Laguna se prestó á la pretensión cerrando los puertos para privar de recursos á Artigas, fijándose para el efecto edictos por el Cabildo de esta ciudad.

Al expirar el año 19, graves sucesos se produjeron en Buenos Aires y provincias del litoral contra la autoridad del Congreso y el Directorio. López en Santa Fé y Ramírez en Entre-Ríos pugnaban por su cese. Los santafesinos invadieron el territorio de Buenos Aires. La guerra intestina se desencadenó con más furor en aquel entonces contra la autoridad del Directorio, que estaba minada en todas partes: la confianza en el Congreso perdida, y la idea de «federación» fascinando á las masas, Artigas en esta situación adoptó el temperamento que le aconsejaban los sucesos, disponiéndose á robustecer con su presencia, si era posible, la causa, para volver más fuerte á proseguir la lucha contra los portugueses. El defensor acerrimo de la autonomía de la Provincia Oriental,—Artigas, «el «símbolo arrogante del pasado, no descifrado aún, ni «comprendido,» como decía el canto del poeta, no olvidaba la suerte de las provincias que se habían puesto bajo su protección queriéndolas como la propia.

No era extraño seguramente, á la idea de federación que se hacía carne en ellas, mal ó bien comprendida, quien como él, desde el año anterior, teniéndola como ideal, representaba al Poder Ejecutivo, convidándole en nota del 29 de Julio, «á desistir del empeño de subyugarlas, y á entrar con nosotros (decía) en el templo augusto de la Confederación, evitando que el luto, el llanto y la amargura, venga á ofuscar el brillante sol que nos presenta el destino.»

La guerra seguía lacerando el país, que llevaba ya

tres años de martirio, pero sin quebrantar la fé de los que pugnaban, con fortuna varia, por que no fuese uncido al carro de la dominacion extranjera. La adversidad de la suerte obligó á Artigas en la postrimería del año 19, á trasponer la frontera, y situar su cuartel general en Santa María para operar en su irrupción al territorio del Brasil sobre el enemigo. De allí, logra el 14 de Diciembre (1819) sorprender al mariscal Abreu en Guirapuitá, y poner en derrota su división de 500 hombres. De allí triunfante, vuelve su mirada «á la pérfida coalición de la Corte « del Brasil y la Administración del Directorio, dirijiendo « al Congreso el siguiente oficio, el 27 de Diciembre.

SOBERANO SEÑOR:—Merezca ó nó, Vuestra Soberanía, la confianza de los Pueblos que representa, és al menos indudable que Vuestra Soberanía debe celar los intereses de la Nación. Esta representa contra la pérfida coalición de la Corte del Brasil y la Administración directorial. Los pueblos revestidos de dignidad, están alarmados por la seguridad de sus intereses y los de la América. Vuestra Soberanía decida con presteza. Yo por mi parte, estoy resuelto á protejer la justicia de aquellos esfuerzos. La sangre americana en cuatro años ha corrido sin la menor consideración. Al presente Vuestra Soberanía debe economizarla, sino quiere ser responsable de sus consecuencias, ante la soberanía de los Pueblos.»

« Tengo el honor de anunciarla á Vuestra Soberanía y saludarle con mi mas respetuosa consideración.»
Cuartel General de Santa María, 27 de Diciembre de 1819.

JOSÉ ARTIGAS.

Soberano Señor Representante de las Provincias (Unidas en Congreso.») (1)

(1) Extraordinaria de Buenos Aires, de 7 de Febrero de 1820.

A esta nota, concebida en términos tan elevados y respetuosos, por el Jefe de los Orientales, contestó el Cabildo de Buenos Aires, en la forma no menos digna, que vá á verse.

Excmo. Señor:

Con fecha 7 del pasado ha sido puesta en manos de este Ayuntamiento, la nota de V. E. del 27 de Diciembre último, en que lamentando la inutilidad de los esfuerzos de este pueblo recomendable, siente que ella traiga su orígen de complicación con el Poder Directorial. Con efecto, este Pueblo ha sido la primera víctima que se ha sacrificado en el altar de la ambición y en la arbitrariedad, y al concurso funesto de tan fatales causas, es que debemos atribuir ese tropel de males y horrores civiles que nos han cercado por todas partes. Mas, si és, Excmo. Señor, que al terrible estruendo de una borrasca, sucede la apacible de una calma risueña, V. E. debe congratularse de que llegó para nosotros ese momento precioso.

«Un nuevo orden de cosas ha sucedido. Buenos Aires inmoble en sus antiguos principios liberales, marcha hácia la paz, por lo que ansían los pueblos todos. En estos mismos instantes que se contesta á V. E., se prepara por la Municipalidad una diputación al señor general Don Francisco Ramírez, para que cerca de su persona levante los preliminares de un Tratado que sea el de la paz, la obra de la fraternidad, y el iris deseado de nuestras discordias. Bien pronto va á ver V. E., que Buenos Aires merece justamente el título de recomendable, que sabe apreciar los sentimientos de los demás pueblos hermanos, y que se caracterizan no menos la buena fé, que la más acendrada sinceridad». V. E., crea que sus votos son hoy los de la fraternidad y armonía, y que si ella pudiera correr á sus obras á la par de sus deseos, hoy mismo

quedaría sepultada para siempre la horrible discordia y afirmada por todas las provincias el estandarte de la Unión.

« Dios guarde á V. E. muchos años.

Sala Capitular de Buenos Aires, Febrero 4 de 1820. — Excelentísimo señor.

JUAN PEDRO AGUIRRE. — ESTÉVAN ROMERO. — JOSÉ JULIAN ARRIOLA. — JOAQUÍN SUÁREZ. — FRANCISCO DELGADO. — MARCELINO RODRÍGUEZ. — PEDRO JOSÉ ECHEGARAY. — JUAN ANGEL VEGA. JULIAN VIOLA—JUAN PABLO SAENZ VALIENTE.— GERÓNIMO IRIGOYEN.—BENITO LINCH.—MIGUEL BELGRANO.

« Exmo. Sr. Jefe de los orientales D. José Artigas ».

Dejamos á Artigas al expirar el año 19, en Santa María, después de haber derrotado al mariscal Abreu en Guirapuitá Chico, en una sorpresa. — Rehecho el enemigo, puede decirse, y reforzada la fuerza, las huestes portuguesas emprendieron operación sobre las tropas de Artigas, teniendo este que retroceder hasta Tacuarembó, donde no pudiendo eludir el encuentro, confía el comando de sus fuerzas á su Mayor General, Andrés Latorre, cuyo valeroso jefe libró batalla al enemigo el 22 de Enero (1820). Reñido y sangriento fué el combate; tremendas las cargas dadas por los valientes soldados de Artigas, contra los briosos enemigos, siendo estos rechazados varias veces, pero al fin, la suerte de las armas fué le adversa, quedando los tercios de Artigas vencidos en aquella última jornada de su campaña en la Banda Oriental.

En consecuencia de ese descalabro, emprendió Artigas su retirada de este territorio, dirigiéndose al de las Provincias Argentinas que estaban bajo su protectorado,

acariciando sin duda la esperanza de retornar más tarde á libertar su país del dominio de Portugal.

Entretanto, en los mismos momentos en que Artigas bebía el cáliz de acíbar allá en los confines del territorio Oriental, palideciendo su estrella, empezaban los preliminares de la defección y el sometimiento en el polo opuesto, á la dominación extranjera, obedeciendo á los trabajos del Barón de la Laguna, cuyas sugestiones venían preparando el terreno con el Cabildo de Montevideo.

Canelones fué el primer punto donde se inoculó el virus de la seducción y el sometimiento á lo que se llamaba entonces «el nuevo órden establecido en la capital», al que se trataba de incorporar la campaña, hecho que se produjo el 19 de Diciembre del mismo año 1819.

El general Lecor, según refiere Deodoro Pascual — en sus «Apuntes para la Historia de la República Oriental del Uruguay», —« pidió á la Municipalidad de Montevideo, « que interpusiera su autoridad y buenos oficios, para que « los caudillos que aún iban errando por los campos del « territorio Oriental, se recojiesen á sus hogares, presta- « sen sumisión á las autoridades constituidas y acatasen « las leyes. »

Alejado el general Artigas del teatro de nuestra campaña para ir á tomar puesto en las Provincias del litoral, no quedaban otros elementos de valer en los campos Orientales para continuar en armas la resistencia al poder de Portugal, que la división de Rivera en primer término, y otros jefes secundarios al mando de fuerzas diseminadas en la campaña.

Lavalleja, Otorgués, Manuel Francisco Artigas, y otros gefes de su talla no existían. Prisioneros ó muertos en la lucha porfiada de tres años, habían sido conducidos los primeros á las prisiones de Rio Janeiro.

En esa situación, el 19 de Diciembre como dejamos dicho, se pronunciaron en Canelones los jefes y mi-

licia armada, adhiriéndose al órden establecido en Montevideo, bajo las condiciones propuestas en la siguiente representación dirijida al Barón de la Laguna.

Excmo. Señor:

«Los infrascriptos jefes del departamento y comandantes de la milicia armada de los vecindarios de Santa Lucía y Miguelete, convencidos de que bajo el sistema adoptado por D. José Artigas, no se tendía sino á destruir la propiedad de la Provincia, y á hacer interminables los desórdenes que la han aflijido; y persuadidos por otra parte, de que las intenciones benéficas de V. E. no se dirijen á hacer la guerra contra sus pacíficos habitantes, sino á restablecer el órden y la tranquilidad pública, y á sofocar la anarquía, tienen el honor de proponer á V. E. la incorporación de la Milicia armada y del territorio de su jurisdicción al órden establecido en la Capital, bajo las siguientes condiciones:

1.ª— El Jefe del departamento de Canelones, oficiales y tropa contenidas en los partidos de Miguelete y Santa Lucía se conservarán organizadas y armadas en la forma que se hallan actualmente, y se auxiliarán de municiones y demás necesario.

2.ª— Se considerarán como milicias provinciales y agregarán á ellas los vecinos de dichos partidos que se restituyan á sus hogares.

3.ª— No se les obligará á hacer servicio activo fuera de su territorio, el cual se encargarán de la persecución de los malvados.

4.ª— No habrá otro jefe militar ó comandante de partido que el que hoy ejerce este cargo.

5.ª— Los que se hubiesen pasado de la plaza, ó de las divisiones de campaña, serán indultados con consideración, quedando facultados para continuar sus servicios donde les convenga.»

Bajo estas condiciones, los habitantes y milicia armada de dichos partidos mantendrán la paz, sometiéndose al orden establecido en la capital, y los que suscriben tienen el honor de proponer á V. E., la ocasión de acreditar las intenciones benéficas del ejército de V. E., en este territorio.

Tenemos el honor de ser de V. E., etc.

Canelones, 19 de Diciembre de 1819.

(Firmados) — TOMAS BURGUEÑO, teniente. — JOAQUÍN FIGUEREDO, teniente. — SANTOS CASABALLE, teniente. — JUAN BAUTISTA LÓPEZ, capitán. — SIMÓN DEL PINO, comandante de línea. — FERNANDO CANDIÁ, coronel, Jefe del Departamento.

El Barón de la Laguna prestó su asentimiento á las enunciadas condiciones, y escusado sería decir que el Cabildo de Montevideo, con la mejor voluntad le prestó su entera aprobación.

De perfecto acuerdo, para llevarlas á ejecución, y revestirlas de toda validez, se resolvió mandar una Diputación por el Cabildo, que explicase de viva voz sus disposiciones y propósitos para lo sucesivo, con lo cual se proponía el Cabildo inspirar confianza al vecindario y desvanecer los recelos que infundía el coronel Rivera, á quien los moradores del campo reconocían como á su jefe natural.

Consecuente con lo resuelto, la diputación del Cabildo marchó á campaña, llevando las instrucciones siguientes de pauta para su cometido pacífico, tan sensatas, como se verá por su contenido.

INSTRUCCIONES DADAS Á LA DIPUTACIÓN QUE SALE Á CAMPAÑA

1.ª — El objeto principal de la diputación, es conferenciar con las corporaciones, jefes y habitantes de la campaña, que extraviados por el error y la incertidumbre, y fatigados de la anarquía, han manifestado últimamente disposición á entrar en negociaciones con el Excmo. Señor Barón de la Laguna por medio del Cabildo representante de la Provincia, depositando en él su confianza.

2.ª — Con este objeto se recomienda á la diputación emplear cuantos medios le sugiera la prudencia y sus relaciones, para persuadir de los males de la anarquía y del desorden, manifestándoles el estado de esta capital, y convidándolos á incorporar á ella la campaña bajo las bases que no esten en oposición con su sistema.

3.ª — Pero como respeto á ellas y al influjo de la corporación se advierte diversidad de opiniones en el animo de los habitantes de la campaña, y el Cabildo aspira á que ellos decidan de su suerte, con conocimiento de causas, se encarga expresamente á la diputación que haga saber á los individuos que tengan suficiente inteligencia con ellas, que la capitulación acordada cuando las fuerzas portuguesas ocuparon esta plaza, y que sancionó S. M. y la buena inteligencia observada despues instruyéndolos de la situación del Cabildo, de la confianza que inspira la conducta de la corte de Portugal, y de la carta rejia con que se halla autorizado el Excmo. Barón de la Laguna.

4.ª — Como por todas las relaciones se observa el empeño general de que la Provincia no sea entregada á España, cuidará la Diputación de manifestar las nuevas demostraciónes que ha recibido el Cabildo, y que inspiran seguridad á este respecto.

5.ª — Como el temor que producen los anarquistas impiden que los pueblos sean convocados regularmente,

sofocando los sentimientos de la mayor parte del vecindario, hoy conocidamente empeñado en la incorporación á esta capital, y obliga á reducirse á convenciones con los jefes de la fuerza, del modo que en el departamento de Canelones, propondrá la diputación que luego que sea ocupado su territorio, respecto al cual hayan precedido inteligencias secretas, convenciones ó tratados, se convoque en la villa ó cabeza de partido un Cabildo abierto, á que asistirá todo el vecindario, de la jurisdición que pueda hacerlo, con objeto de formalizar el acta de incorporación de aquel Departamento ó partido á la capital.

6.ª — En esta acta firmada individualmente, se comprenderán las bases de la incorporación deducidas de la Capitulación de Montevideo (observando cuidadosamente que se comprenda el artículo de que la Provincia no será entregada á los españoles), las que se hayan acordado de ante mano con los jefes, corporacionianos ó vecinos armados, y las demás que el pueblo solicite, que no digan contradicción con las indicadas y que el Exmo. Barón de la Laguna convenga.

7.ª — Cuidará de que esta Acta sea presentada para su admisión al Excmo. Señor Barón de la Laguna, y la intervendrá para inspirar á los pueblos confianza, haciendo que se deposite despues en el Archivo el original y que se le entregue un testimonio para depositarlo en el de este cabildo.

8.ª — Si el ejército ocupase un partido del territorio sin que precediesen convenciones, interpondrá sus respetos para con el Excmo. Barón de la Laguna, para que se verifiquen los actos indicados, y se uniforme el sistema adoptado por Canelones.

9.ª — Concluida la Acta de incorporación, hará que el pueblo elija un número de individuos triple de aquel de que se componga su Cabildo, y de entre ellos nombrará una nueva corporación que se instalará en lugar de la an-

terior cuidando de elejir los más amantes de la tranquilidad y el órden.

10. — Como puede ser que se halle dificultad para encontrar personas idoneas en los pueblos, se autoriza á la diputación para que provisoriamente reduzcan el número de individuos de los Cabildos reasumiendo las funciones de todos en los que fueren electos.

11. — Para evitar las personalidades y venganzas que produce la anarquía, se propondrá uniformar la opinión y restablecer la concordia, recomendando á las autoridades el olvido de su situación pasada, y que nadie será perseguido por su conducta ú opiniones anteriores, sino juzgado por la que observe en adelante.

12. — Para consolidar este sistema, recomendará á las autoridades la necesidad de vigilar sobre las comunicaciones incendiarias y seductoras de los anarquistas, y de reprimir á los que después de esta época intenten propagar la división ó el desorden.

13. — Interpondrá sus respetos cuantas veces lo crea conveniente en beneficio del vecindario, apoyando en cuanto esté en sus alcances el restablecimiento del comercio y sus faenas, y la seguridad de propiedades, esforzándose por todos los medios á cerrar las heridas que ha producido la anarquía.

14. — La Diputación regresará con el señor Barón de la Laguna, ó antes si creyese haber llenado sus funciones.

Montevideo, Diciembre 26 de 1819.

JUAN BENITO BLANCO. — JUAN CORREA. — JUAN FRANCISCO GIRÓ. — MANUEL VIDAL. — FRANCISCO JOAQUÍN MUÑOZ.

Con estas instrucciones los comisionados partieron á campaña en desempeño de su misión. Desde Canelones mandaron un expreso al coronel Don Fructuo-

so Rivera, anunciándole su misión é invitándole á una entrevista en algun punto, si en ello no tenía inconveniente. Rivera contestó agradeciendo el aviso, pero eludiendo por el momento la entrevista.

Cuatro días despues—el 30 de Diciembre—se consumaba la incorporación del departamento de Canelones á la capital de la provincia, en la forma que expresa el Acta siguiente, en consonancia con la representación del 19 del mes corriente.

ACTA DE LA INCORPORACION DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES A LA CAPITAL DE ESTA PROVINCIA

En la Villa del Canelón cabeza del Departamento á 30 de Diciembre de 1819, reunidos en la Sala de Acuerdos de esta Villa los Señores Diputados del Excmo. Cabildo de Montevideo, á saber: el Ilmo. y Excmo. Señor Brigadier Gobernador Intendente, Alcalde de 1.º voto Don Juan José Durán, y los Señores Regidores Don Lorenzo Justiniano Pérez, y Don Francisco Joaquin Muñoz, presentes los Jefes y Oficiales de los vecinos armados que pertenecen al departamento, y los demás que no son comprendidos en esta clase, para atender sus justas y loables peticiones iniciadas de antemano al Ilmo y Excmo. Señor Capitan General de la Provincia, con conocimiento del Exem. Cabildo de ella; expusieron la decisión en que estaban de uniformarse al sistema que sigue la capital, penetrados y convencidos, que la felicidad del país será promovida por sus Representantes, y por unanimidad decidieron todos los que suscriben en efectuar la incorporación del territorio que se comprende en este Departamento, por acto libre y voluntario bajo las explicaciones y condiciones siguientes:

1.º — Qe se les guarden á los Pueblos todos sus fueros y privilegios conforme se deduce del espíritu de las

capitulaciones que celebró el Excm. Cabildo de Montevideo con S. E. el Señor Barón de la Laguna, y todo lo que haga referencia á que aquellos no sufran contribuciones.

2.º — Igualmente será entendido el artículo 8 de dichas capitulaciones que hace referencia á que las llaves de la ciudad de Montevideo no sean entregadas á los españoles, ni á otro ningún poder extranjero en caso de evacuarle las tropas de S. M. F., cuyo artículo debe entenderse del mismo modo respecto al Departamento.

3.º — El Jefe del Departamento, Comandante, oficiales y tropa del territorio y en los predichos partidos se conservarán organizadas y armadas en la forma que se hallan actualmente y se auxiliarán de municiones y demás necesaria al sostén de sus derechos y honor de la provincia.

4.º—Se considerarán como milicias Provinciales y se agregarán á ellas los vecinos de cada partido que se restituyan á sus hogares, siendo en esta parte atendida la información favorable ó adversa que expresen los que suscriben.

5.º—No se obligará á hacer servicio activo fuera del territorio del Partido, en el cual se perseguirán los matreros, infundiendo la quietud pública á las familias.

6.º—No habrá otro Jefe militar ó Comandante de Partido que los que hoy ejercen este cargo.

7.º—Los que hubiesen pasado de la plaza y divisiones de la campaña serán indultados en el acto, con facultad de consagrar sus servicios donde les convenga.

8.º—Todos los oficiales y soldados de este Departamento, en cualesquier tiempo que quieran trasladarse á otras Provincias se les franqueará su pasaporte para verificarlo. En consecuencia los señores comisionados acordaron que firmada la presente acta, fuese llevada por uno de los señores acompañado del Jefe del Departamento á presencia del Ilustrísimo y Exmo. Señor Barón de la La-

guna Capitan General de esta Provincia para que leida que le fuese, si convenia en todos los artículos que contiene, pusiese por escrito á continuación su conformidad, expresando ser en uso de la facultad que S. M. en su Carta Regia le acuerdan. Y no siendo para mas esta acta, se cerró, mandando sacar la presente copia autorizada, pues que el original queda depositado en este Archivo, y la firmaron los Jefes, Oficiales y Vecinos.—Fernando Candiá — José Llupes — Simon del Pino — J. de Dios Olmos— Joaquin de Figueredo — Bonifacio de Figueredo — Tomás Burgueño — Manuel de Figueredo—Juan Manuel Rupel—Fernando Garcia — Manuel Benavidez — Simon Bengochea—Juan Francisco Delgado —Juan Bautista Lopez— Justo Mieres — Mauricio Perez —Diego Gonzalez — Julian Gomez—Juan Carrasco Ortiz—Feliciano Correa—Tomas Xavier de Gomensoro—Francisco Joaquin Muñoz—Rejidor Comisionado—Lorenzo Justiniano Perez—Rejidor Comisionado—Juan José Durán, Alcalde de 1.º voto Gobernador Intendente Interino. Por las facultades que S. M. me tiene conferido.

Conformado.

BARÓN DE LA LAGUNA.

Canelones, Diciembre 30 de 1819.

Es copia del original.

PINO.

Despues de este acto los comisionados del Cabildo siguieron á san José, desde cuyo punto por intermedio de Don Julian de Gregorio Espinosa, respetable vecino, entraron en negociaciones de paz, con el coronel Rivera, gefe de la División única que quedaba en pié en la resistencia.

El resultado de las negociaciones entabladas con aquel gefe, lo participaba la Diputación al Cabildo, en la siguiente nota.

Excmo. Señor.—La Comisión tiene la satisfacción de incluir á V. E. copia de la comunicación de Don Fructuoso Rivera. que acaba de recibir. Por ella verá V. E. el resultado de las negociaciones que tenía entabladas con aquel gefe: él es decisivo y asegura la entera pacificación de la Provincia. Por tan feliz suceso felicita á V, E. esta Comisión muy satisfecha de sus tareas.—Dios guarde á V. E. muchos años.

San José, Marzo 4 de 1820 á las 10 de la noche.

JUAN JOSÉ DURÁN—LORENZO J. PÉREZ—
FRANCISCO J. MUÑOZ.

Excmo. Cabildo Justicia y Regimiento de la capital de Montevideo.

En consecuencia, se convino en un armisticio entre Rivera y Bentos Manuel Rivero, armisticio que fué violado por las fuerzas portuguesas antes de su término.

Confiando Rivera, como jefe de honor, en la fé del convenio, se hallaba en su campo de los Tres Arboles, ocupado del arreglo amistoso de las proposiciones del Cabildo, cuando inesperadamente se presenta al frente de su campamento, en actitud imponente, en la mañana del 2 de Marzo, el Teniente Coronel Carneiro, con las fuerzas de su mando, intimándole reconociese simultáneamente al Gobierno de Montevideo.

La división del Coronel Rivera estaba á pie en su campo, bajo la garantía del armisticio, muy distante de esperar tal felonía. La deslealtad del enemigo logró en aquel lance un sometimiento forzado, que en leal combate tenía sin duda por difícil.

Rivera redió con toda la dignidad del soldado que se respeta, protestando contra el innoble proceder del enemigo, que había violado con él la fé pública y la hidal guía. La nota que dirigió en aquella fecha á los comisionados del Cabildo, pone de relieve sus sentimientos y la ruindad de los medios puestos en juego para reducirlo.

«Confiando la división de mi mando en la garantía del armisticio celebrado con el Mayor don Bentos Manuel Riveiro, en consecuencia de la orden dictada por el Barón de la Laguna, y del convite de que fué encargada la comisión de V. S., oficiado por el ciudadano don Julián de Gregorio Espinosa, singular fué mi sorpresa al ver presentarse delante de mí, al frente de este campamento, á las 6 de la mañana, todas las fuerzas mandadas por el Teniente Coronel don Manuel Carneiro, con un aspecto militar imponente. Mi sorpresa aumentó aún más, al recibir una intimación de aquel jefe para que reconociese simultáneamente el Gobierno de la capital de Montevideo, como la autoridad del país, si no quería manchar mi oposición con la sangre de mi patria.

«Confiando en que V. S. y el enviado de esa comisión, don Julián de Gregorio Espinosa y el Capitán don Pedro Amigo, habían emprendido el arreglo amistoso de aquellas proposiciones que se hicieron con el objeto de establecer la paz y la tranquilidad pública, esperaba el desenlace; pero nada se arregló definitivamente con aquellos individuos, que conviniese á las miras de la división.

« Si mis deseos no se hubieran dirigido á establecer el orden y libertar el territorio de aquellos desórdenes que había ocasionado la guerra, me hubiese retirado con las fuerzas de mi mando á lugares de seguridad y esperado el resultado de los acontecimientos, ó manteniendo el país en continua alarma. Hoy aún me queda este recurso: pero adoptar una medida tal,

sería contrariar la confianza con que me honran los valientes que han peleado á mis órdenes, é igualmente la esperanza de los que se han mantenido firmes en atención á mi respeto.

« No contrariar estos principios, es la razón por que convoqué á todos los jefes y oficiales, invitándolos á la obediencia del Gobierno de la capital, para evitar los males que se seguirían necesariamente de cualquier resistencia de mi parte. Verificóse el reconocimiento como V. S. lo ha deseado, y el documento que lo acredita se entregó en manos del Teniente Coronel D. Manuel Carneiro. Instruido de su contenido, podrá tomar aquellas medidas que dictan la prudencia y la sana política.

« Al presentarme ante V. S., daré mayores seguridades de mi ansioso deseo de ver restablecidas en mi país la paz y la felicidad.

« Tengo el honor de ser de V. S., etc.—Campamento de los Tres Arboles, 2 de Marzo de 1820.—FRUCTUOSO RIVERA.—A los comisionados del Exmo. Cabildo de Montevideo ».

Depués de rendir este holocausto á las conveniencias del país que se invocaban, se dispuso á marchar á la villa de San José, donde se hallaban los comisionados del Cabildo. Estos, agitados en su ánimo por especies divulgadas sobre las intenciones de Rivera, de reaccionar sobre el reconocimiento en la forma en que se había impuesto, urgieron por que viniese con sus fuerzas á estacionarse en la villa de Guadalupe, á donde debía concurrir el General Lecor para consumar el acto del reconocimiento al orden de cosas establecido.

En Porongos recibió Rivera la comunicación, á la que contestó el 8 de Marzo, en los términos siguientes:

« Desde el momento en que determiné reconocer el Gobierno de la capital como autoridad del país, nada más consulté que la aniquilación total de la anarquía, y el restablecimiento de su tranquilidad, creyendo siempre

que el Excmo. Cabildo era el autor de aquella tan grande y plausible empresa, inspirada sin duda por los sentimientos más patrióticos.

« Mis esperanzas me llevaron siempre á creer que una estipulación amistosa, fundada en sólidas bases de justicia, consolidaría aquellos principios que V. S. y mi división deseaban ardientemente, presentando los únicos medios de sofocar aquel ardor militar que devoraba é iba tomando tan hondas raices en los orientales en los pasados años, y que aprenderían á sentir los beneficios de la paz después de una guerra tan prolongada. Esto se ha realizado; y desde aquel momento se ha comprometido mi honor, sin reserva alguna, á observar con religiosa fidelidad todo cuanto V. S. exija de mí á este respecto.

« Con este objeto he emprendido mi marcha hácia este lugar, y ahora recibo nuevas órdenes de V. S. para que las fuerzas que están bajo mi mando se estacionen en la villa de Canelones, lo que verificaré mañana por la tarde, superando dificultades del momento que se presentan, y trataré igualmente de acelerar mis marchas con el deseado objeto de frustrar las malignas esperanzas que abrigan aquellos ánimos inquietos, anciosos de perturbar el orden, y de manifestar al mismo tiempo á V. S. y á toda la numerosa población los anciosos deseos que me animan de establecer esta unión.

« Me aprovecho de esta ocasión, para presentar mis sinceros respetos, suplicando á V. S. que anuncie á todos mis conciudadanos que concurriré por todos los medios que estén á mi alcance con sumisión patriótica, á sus anciosos deseos.—Tengo el honor de ser de V. S.—Fructuoso Rivera.—Porongos, 8 de Marzo de 1820.—A los comisionados del Excmo. Cabildo de Montevideo. »

En este estado, el Barón de la Laguna se dirigió á

Canelones con su Estado Mayor y alguna fuerza de escolta. Al siguiente dia de su llegada, se presenta el jefe oriental con ánimo resuelto, acompañado de sus oficiales, adelantandose el General Lecor á recibirlo cortésmente. Siguiéronse las formalidades de costumbre y la cordialidad más completa. Rivera se habia presentado con cien hombres solamente de su división, lo que dió lugar á que preguntase el Barón de la Laguna por el resto de la gente. A esta pregunta respondióle Rivera con franqueza, que la habia licenciado, en virtud de estar todo amistosamente zanjado, considerando que la mayor parte de las fuerzas á sus órdenes deseaban reunirse á sus familias, después de tantos años de separación y fatigas; el Barón admitió de buen grado esta explicación, aplaudiendo lo prudente de la medida. Rivera, empero, se habia propuesto dos cosas con ella: una, devolver á sus hogares á sus leales compañeros, y otra, no revelar el número de fuerza que tenía.

De Canelones se dirigieron á la capital, donde, como era consiguiente, fué recibido Rivera con demostraciones de regocijo, cumplimentádolo el Cabildo y los hombres mas notables del vecindario.

Adherido por la fuerza de los acontecimientos, como tantos otros patriotas, al órden establecido en la capital, que no era otro que la dominación extranjera, aceptó la posición ingrata en que vino á encontrarse colocado. Menos fuerte que los sucesos, se habia sometido á ellos, después de haber luchado esforzadamente cuatro años por evitarlo. Se resignó al sacrificio, prestando vasallaje á un poder extraño, á que habian dado paso la anarquía, el cansancio de los pueblos martirizados por el desorden, y la intriga de uno de los bandos de la opuesta orilla del Rio de la Plata, espectadora pasible de la invasión y ocupación del territorio oriental por las tropas del Rey de Portugal.

La resistencia de los orientales en armas á las de

Portugal, y su dominio había concluido. Rivera, el futuro vencedor en Rincon, Sarandi y Misiones, fué el último de los orientales que en aquella época, dejó de resistir con las armas la ocupación portuguesa.

CAPITULO X

Barreiro recupera su libertad.--Los prisioneros confinados en Rio Janeiro.--Artigas luchando en la otra banda del Uruguay.--Defección de Ramirez.--Tremendos combates.--La suerte de las armas es adversa á Artigas.--Su ostracismo voluntario al Paraguay.--Revelaciones de Artigas.--Cuales fueron sus ideas y propósitos en la lucha.

La resistencia armada á la dominación lusitana, había terminado en la Provincia Oriental, despues de tres años de lucha. El país había quedado postrado como era consiguiente. Había perdido la mitad ó mas de su población, (1) y para poder reparar tantos males sufridos, era necesario tranquilidad, resignándose al destino, poniendo á provecho las favorables disposiciones del poder dominante.

El Cabildo fué el primero que quizo utilizarlas en favor de los paisanos, que sufrían en las prisiones, víctimas de las vicisitudes de la revolución. — Empezó por interesarse por la libertad de D. Miguel Barreiro, el ex-delegado de Artigas, que permanecia preso abordo de la Capitana de la Armada Portuguesa en el Puerto de Montevideo, desde mediados de Agosto del año 17, á donde fué trasladado entonces de su prisión en el Cabildo. — En Mayo ó Junio del año 20, por interposición del Cabildo, el Barón de la Laguna, acordó la libertad de Barreiro, y ese miembro respetable de la familia Oriental, fué restituido libremente al seno de su familia.

El hecho vino á avivar el recuerdo de los patricios que existian en las prisiones de Rio Janeiro, y en el ponton «A Gloria», ó ya en los calabozos de la «Isla das Cobras» como prisioneros de guerra. No faltaron personas

(1) Doctor Llambí, en el Congreso Extraordinario de 1821.

bondadosas que se interesasen con el Baron de la Laguna, para que intercediese con el Príncipe Regente, por la libertad de los confinados; pero se tocaron dificultades por el momento, para poderlo realizar, recelando que el temido Artigas pudiera reaccionar por cualquiera incidente favorable en la otra Banda, y se temía que sus antiguos capitanes, una vez libres, pudiesen reunírseles.

Esto aplazó el que los confinados en Rio Janeiro pudiesen recuperar su libertad hasta principios del año 21, como aconteció tan luego como se tuvo la certidumbre de la emigración de Artigas al Paraguay.

Interanto, los prisioneros en Rio Janeiro continuaban soportando las penurias y padecimientos consiguientes á su situación, con excepción de Lavalleja, que había logrado desde antes, mejorar la suya. Como lo consiguió, vamos á referirlo.

Los prisioneros remitidos por el general Lecor de Montevideo, fueron destinados al principio á bordo del navío «A Gloria», especie de Pontón en Rio Janeiro. Lavalleja se hallaba allí entre ellos.—Un día, el Ministro Francés residente en aquella Corte, deseando conocerlo, fué á bordo del navío donde tuvo ocasión de conseguirlo. De esa visita resultó, que el Representante de la Francia, se interesase por que mejorara de posición, empeñándose al efecto con el Conde de Viana, Ministro del Príncipe Regente, para que este se dignase acceder á que bajase á tierra y se le destinase en ella á otra prisión más cómoda. El Príncipe prestó su asentimiento á lo solicitado, haciéndolo estensivo á los demás prisioneros, que fueron trasladados á la «Isla das Cobras». Lavalleja obtuvo ese beneficio, mereciendo alojamiento más cómodo, y consideraciones tan especiales del Príncipe Regente Don Pedro de Alcántara, que hasta se prestó á ser padrino de pila de la primer niña que dió á luz bajo aquel cielo, la señora esposa de Lavalleja, cuyo bautizo se efectuó en la Capilla Impe-

rial, representando al Príncipe en aquel acto el Conde de Viana.

Existían allí entre los prisioneros, Otorgués, Berdun, Manuel Francisco Artigas, Duarte y Rivera (Bernabé). Residía á la sazón en la Corte desde el año 13 don Francisco Magariños, natural de Montevideo, quien consiguió que el conde Casaflores, embajador español, se interesase por ellos, ó condición de que jurasen la Constitucion española. Cumple decir aquí á este respecto, como el citado señor Magariños, refería el hecho en una publicación de la época.

« Se hallaban aprisionados en Rio Janeiro muchos « orientales, que fueron reclamados por el conde de Ca- « saflores, á condición de jurar la constitución española. « Eso se consiguió por los medios que puso en obra en « el Ministerio de Estado, de que se tributaron agradeci- « mientos en una exposición en que aparecen los nom- « bres del coronel Artigas, de José Antonio Berdun « Andrés Artigas, (1) Duarte, Gadea, y de otros de los que « experimentaron los efectos de aquel beneficio » (2). Don Francisco Magariños Cervantes, que llegó á ser después uno de nuestros hombres de Estado, fué en aquella época uno de los benefactores mas solícito de los prisioneros orientales confinados en Rio Janeiro. Uno de estos, Manuel Francisco Artigas, hermano del general, en medio de sus penurias escribía desde su prisión en la « Isla das Cobras, » el 17 de Agosto del año 20 á su esposa lo siguiente: «Ve á don Hilario España que me favorezca con alguna libranza de dinero, por que estamos en la mayor necesidad. Me lo ofreció cuando estuve en la ciudadela y no quise admitir el que entonces me ofer-

(1) Este fué el famoso "Andresito", cuyo apellido era Tacuarí, y no Artigas.—Andrés Artigas como se dice, era un jefe indio, natural de Santo Tomé, hijo adoptivo de Artigas, á quien tomó prisionero el Marqués de Alegrete en la batida en el Paso del Cuareim.

(2) " Francisco Magariños á sus compatriotas."—Opúsculo publicado en Cádiz.

tó. Llegáte á don Juan José, al Vicario, y algun amigo ahora que tienen valimiento, y diles que hagan algo por los paisanos, que padecemos tantas necesidades y trabajos en los calabozos de abajo de tierra. Pide siquiera que me tengan preso en esa donde tenga siquiera tú amparo, y el de mis amigos. Te hablo como tu esposo, que si no fuera por don Francisco Magariños, la necesidad ya nos habría muerto. Te encargo que siempre que le escribas le agradezcas los favores que estamos recibiendo todos los días de su casa.—Del Calabozo de Isla de las Cobras, Agosto 17 de 1820.—«Manuel Francisco Artigas.»—Señora Estefanía Maestre.»

Dejemos á los que la adversidad de la suerte, mantiene aprisionados en el Janeiro, ansiosos de recuperar la libertad, y volvamos á Artigas, en el teatro de la lucha final, á donde el destino lo ha conducido, fuera del territorio oriental, en el aciago año 20.

El tratado celebrado en la capilla del Pilar á principios del año 19, con las Provincias del litoral, trajo la disolución del Gobierno Central y la anarquía más espantosa sustrayéndolas de la protección de Artigas. Este se negó desde luego á reconocer su validéz, como que no había tenido ingerencia en él como protector, y empezó á manifestarse desagradado del procedimiento de Ramirez. Este sugestionado por los enemigos de Artigas, contesta á sus reproches con altanería inusitada, desconociendo su superioridad, y agriando los ánimos. Alarmado Artigas por el aspecto que empezaron á tomar las cosas; trató de prepararse para toda eventualidad.—Se puso de acuerdo con Mendez, Gobernador de Corrientes, y sobre la base de las fuerzas que le acompañaron de la Banda Oriental al territorio limítrofe, formó ejército con contingentes de Corrientes y Misiones que se le reunieron.

Ramirez fué llamado con urgencia á Entre Rios, por los partidarios de Buenos Aires, cuyas montoneras ha-

bían aparecido en Entre Rios y alarmado por la actitud de Artigas su antiguo gefe y protector, se dispone á la ruptura.

Artigas había formado su campamento en Abalos. Desde allí entró en relaciones con Córdoba, á la vez que se pone en inteligencia con el Comandante de Misiones, sucesor de Andresito.

Acontecimientos inesperados y trascedentales se producen en el aciago año 20, en medio de la anarquia más tremenda y de la descomposición general que sobrevino en Buenos Aires, Entre-Ríos, Santa-Fé y Corrientes, y en que lucha envuelto con sus efectos D. José Artigas.

En la série de ellos aparece, primeramente el federalismo cundiendo en todas las provincias del interior, y las luchas más ó menos cruentas que produce.— En el cortejo de los males que enjendra la situación, viene el proceso de alta traición formado al Directorio y al Congreso, la caida de ambos, la persecución de unos y otros, el destierro de Puyrredon y Tagle; la invasión de los federales á Buenos Aires, el dia «de los Tres Gobernadores»; la ruptura de López y Ramírez, la invasión de este á Santa-Fe, las derrotas de Coronda, Cepeda y Pavón, y por fin, la ruptura de Artigas y Ramirez. Aquello era el caos.

Ramírez, creación de Artigas, rebelado, le vuelve la espalda á su amigo y protector, y el vencedor en Cepeda vá á cruzar sus armas contra él, para caer más tarde vencido por las de López, gobernador de Santa-Fé, y ostentarse su cabeza dividida del cuello, encerrada en una jaula de hierro en Santa-Fé! — Barbarie.

Los dos esforzados caudillos, compañeros de la víspera, se aprestan á la terrible lucha, se encuentran y se baten como irreconciliables enemigos.

En los primeros dias de Junio, penetra Artigas con más de 2 mil hombres en Entre Ríos, inclusa la

fuerza que se le había incorporado de Misiones.—Bate y derrota una división de Ramirez, y sin detenerse un solo instante marcha y se lanza en busca de éste, para batirlo y anonadarlo.—Ramirez se rehace del primer descalabro sufrido.—Artigas marcha sobre él, y el 13 de Junio se encuentran ambos contendores en las Guachas, costa de Gualeguay.—Allí se baten, como leones embravecidos, con estrema pujanza.—Allí trabóse uno de esos combates sangrientos; uno de esos combates fantásticos, terribles, que solo tienen ejemplo en nuestras desiertas llanuras y con el empuje indomable del gaucho Americano.

¿Será la lucha final del héroe de las Piedras?—Sigámosla hasta sus últimos momentos, que es conmovedora y sublime.

Eran las cinco de la tarde. El cielo estaba encubierto de una oscuridad sombría, aumentada por el humo de las descargas y la polvadera levantada por los escuadrones de ginetes. Derrepente cesó el estampido de las armas de fuego, y solo se oye el golpe de los aceros que se chocan, el ruido de las lanzas que se quiebran, el grito de los combatientes enfurecidos y el ay! de los heridos que sufren, caídos en el campo de la pelea. En medio de una confusión espantosa, llegó la noche y la victoria quedó indecisa, pero no poco deshecho Ramirez, teniendo que replegarse al Clé con sus fuerzas diezmadas en la tremenda jornada.

Artigas y Ramirez habían peleado brazo á brazo, como leones que se disputaban la presa con igual furor y encarnizamiento.

Ramirez del Clé, marchó en dirección al Paraná donde tenía reunida alguna fuerza y atrincherada.—Allí reorganizó sus divisiones y se puso en estado de defensa. Artigas había hecho lo mismo, y el 22 de Junio estaba con mil y

tantos hombres de caballería sobre el Arroyito, á una legua de la Bajada, buscando al enemigo para batirlo.

El 24 se encontraban frente á frente los dos ejércitos para batirse. A las 8 de la mañana empezaron las guerrillas, y á la una del dia estaba empeñado el combate. Las fuerzas de Artigas eran puramente de Caballería. Las de Ramirez se componían de las tres armas.—La infantería al mando de Lucio Mansilla, la artillería al mando de un Francisco Pereira, y la caballería de Ramirez. El impetuoso Artigas dió tres cargas á la cabeza de sus valerosas legiones, y en las tres fué rechazado. Volvía á rehacerse y empezaba la lucha con mas vigor. Apesar de todos los esfuerzos, la caballería de Artigas fué flanqueada y perseguida hasta las 6 de la noche.

Pero Artigas no estaba vencido, porque aquel hombre singular no desesperaba nunca, y cada golpe que recibia retemplaba sus fuerzas de gigante. El 17 de Julio ya estaba pronto para emprender nueva campaña en el Sauce de Luna costa del Gualeguay. Allí volvió á escopetearse con Ramirez, retirándose á la costa del Yuquerí, donde se hallaba el 22, inquebrantable en su propósito de disputar valeroso palmo á palmo el terreno á su enemigo. El 24 estaba en Mocoretá reorganizando sus tropas despues de los contrastes sufridos. Iba en retirada para Corrientes á recibir nuevos contingentes para continuar la lucha en que estaba empeñado. El 27 campaba en las Tunas, y el 29, ponia su tienda en Abalos, jurisdicción de Corrientes, para prepararse á nuevas operaciones.

Ramirez, dirijió sus marchas á ese punto, en seguimiento de su terrible contendor, y traban allí encarnizada batalla. Ambos caudillos se buscan en la confusion de la pelea, lanzándose como el rayo sobre las filas enemigas. Luchan con sin igual coraje, disputándose el triunfo. Resisten unos y otros el empuje de las cargas tremendas, impetuosas, hasta que la disper-

sion de una parte de las fuerzas de Artigas, le obligan á la retirada, perdiendo las municiones de guerra, algunas carretas del convoy y parte de la boyada que la servia. En esa jornada cayeron prisioneros de Ramirez, el famoso Monterroso, Secretario Consultor de Artigas, que le habia acompañado hasta entonces, en todos los reveses y vicisitudes de la vida militar del primer Jefe de los Orientales, conjuntamente con el ex-gobernador de Corrientes Don Juan Bautista Mendez, que tambien fué tomado prisionero, y algunos oficiales.

Despues de este descalabro, Artigas se dirije en retirada á Misiones, cuyos pueblos habian sido destruidos y saqueados por el brigadier Chagas, Jefe portugués, en venganza de la incesante guerra que desde ellos le habia hecho el mentado caudillo Andrés Tacuarí (álias) Artigas, en los últimos años.

Incidentalmente recordaremos aquí, que hicieron parte de aquel saqueo ordenado por Chagas, las campanas, alhajas y ornamentos de los templos de los antiguos pueblos de Misiones, y de las cuales, se destinaron á Montevideo 8 campanas y varios ornamentos que no se habían recibido hasta el año 19 en Montevideo, con cuyo motivo en Acuerdo del Cabildo el 30 de Mayo de ese año, quedó resuelto reclamarlo de la Capitanía General de Rio Grande del Sud, precisamente por que dos de las 8 campanas que se esperaban estaban destinadas para el convento de San Francisco, en retribución de la que se le habia tomado el año 18, para el Reloj de la torre de la Matriz.

Siguiendo la narración histórica de Artigas y Ramirez, diremos que este último se encaminó directamente á Corrientes, de cuya capital facilmente se apodera.

Artigas retirado á las Misiones con la poca fuerza que le quedaba, y falto absolutamente de recursos, hace los últimos esfuerzos para sostenerse en tan crítica situación por el espacio de dos meses.—Combatido por el infortunio

todo lo había perdido.—Al alzarse Ramirez contra él en Entre-Rios, se había apoderado de los fondos que Artigas había depositado en su poder, para las necesidades de la guerra. En los sucesivos descalabros que había experimentado, perdió su bagaje, sin arbitrios para poder rehacerlo.—Sin embargo, en medio de sus necesidades y en la situación angustiosa en que se hallaba, al pisar en retirada el territorio de Corrientes, cruza por su imajinación el recuerdo de sus infortunados compañeros de armas que existían prisioneros, sufriendo en las prisiones de la Isla das Cobras en Rio Janeiro, y concibe la idea de socorrerlos. De los cortísimos recursos pecuniarios con que contaba la Caja del Ejército, destina 4 mil pesos para ese elevantado objeto.—De su peculio particular, no hesita en desprenderse de 22 onzas oro, para el completo de la cantidad con que quiere favorecerlos.—Para llevar á efecto ese rasgo de patriotismo y generosidad, confia la conducción y entrega á un honradísimo hijo de la Villa de Rocha, de nombre Francisco Santos, digno de especial recordación en la Historia. Santos se obliga á ir personalmente al Brasil y llevar á Rio Janeiro la suma que se le confie, y ponerla en manos de Lavalleja, de conformidad con las instrucciones que le dá Artigas, para ser distribuida por via de socorro entre sus compañeros de prisión.—Así lo hizo el animoso y abnegado conductor, con la satisfacción de haber cumplido religiosamente el noble cometido de Artigas, para con sus leales capitanes, que sufrian los rigores de la suerte, en aquella lejana región.

En medio de la azarosa situación á que los sucesos lo habían reducido, vienen á su campo dos Caciques del Chaco, sus amigos, á ofrecerle el auxilio de la indiada para reponerse y seguir la guerra contra su enemigo.—Artigas vacila un momento.—Piensa, reflexiona, recapacita, y al fin resuelve decididamente rehusar la aceptación del contingente que se le ofrece, sin dejar de agradecerle. Prefiere abandonar la lucha, sino puede

con los restos de su fuerza, contrarestar el poder de sus contrarios. —Su resolución está hecha. En esas circunstancias, con pocos días de diferencia, llega á sus manos una carta que le dirije de Montevideo el Cónsul Norte-Americano, ofreciéndole expontáneamente medios y seguridad de trasportarse para Estados-Unidos, donde sería perfectamente recibido y tendría en ello mucha satisfacción el Gobierno de la Unión. —Artigas se manifestó grato al ofrecimiento, pero declinando su aceptación. Sospechó que pudiese tener quizás alguna parte en esas sugestiones el interés de sus enemigos, por su alejamiento de estos países, y bastaba esa idea para retraerlo de aceptar la oferta. Pero sobre todo, ya tenia formada la resolución de retirarse al Paraguay, solicitando un asilo del Dictador Francia, donde poder concluir sus días, aspirando las auras de estas regiones, teatro de sus ensueños, de sus trabajos, de sus glorias y amarguras (1).

Por fin, descorazonado por la fatalidad del destino, amargado por la ingratitud y las defecciones, y entristecido por la suerte de su amada Pátria uncida al yugo de un poder extraño, sin poder redimirla, decidióse á hacerlo efectivo el propósito concebido de asilarse en el Paraguay, imponiéndose el ostracismo voluntario.

Una noche, en las cercanías de San Borja, rodeado de sus mas fieles, constantes compañeros de armas, les revela su última resolución, dejando á su voluntad el seguir su suerte ó tomar otro partido. Ansina, —su buen y leal Ansina —uno de sus antiguos asistentes, que lo acompañó hasta el fin de sus días, es el primero en contestarle —«mi General, yo lo seguiré hasta el fin del mundo! —Otros lo imitan.

Al día siguiente emprende camino hácia Candelaria,

(1) Referencias del propio General Artigas á su hijo en la Asuncion el año 1846, y cuyos apuntes se publicaron en Julio del mismo año en *El Constitucional*, diario de Montevideo.

sobre la costa del Alto Paraná, con unos 200 hombres, libertos y naturales la mayor parte, y algunos oficiales, y desde allí escribe al Dictador Francia pidiendo hospitalidad en el Paraguay. Francia se la concedió, librando órdenes á sus guardias para que lo recibiesen con sus acompañantes.

Artigas és el primero que cruza el Paraná, pisa tierra Paraguaya, y se presenta á la primer guardia en Candelaria, el 23 de Septiembre (1820), donde és recibido atenciosamente por su comandante. Siguen al General en su pasaje, los más de sus compañeros, prefiriendo los otros volverse á las Misiones. — Francia había mandado alguna tropa para escoltar á los asilados á la capital, á donde se les condujo en la noche, distribuyéndose sus soldados en varios puntos, según lo dispuesto por el Dictador. — A Artigas se le hospedó en el Convento de la Merced, ocupando el local que le fué señalado para habitación, y donde permaneció bien tratado y atendido sobre seis meses.

No vamos á seguirlo en su ostracismo voluntario en el Paraguay, que tuvo principio, como queda referido, el 23 de Setiembre de 1820, para no ver más,— la primera y la más descollante, figura histórica Oriental,—levantarse el sol en el horizonte de su adorada Patria! La narración de su vida, durante su dilatado ostracismo de 30 años en el Paraguay, hasta el día de su fallecimiento en la Asunción (Setiembre 23 de 1850) es tan interesante como conmovedora, cuyo conocimiento es ya del dominio de la Historia,—40 años há, bosquejada por nuestra débil pluma en sus «Rasgos Biográficos», y abrillantada por la elocuencia de tantas otras, especialmente de Cárlos M. Ramírez. Por esta razón, prescindimos de reproducirla en estas páginas.

Artigas en su ostracismo voluntario, desaparece completamente del teatro en que actuaba con subida nombradía en estos países, desde los albores de la

Independencia Americana, y esa circunstancia viene á favorecer en sumo grado la conquista de la Provincia Oriental, su patria nativa, por las armas de Portugal que la dominan, como lo demostrarán los acontecimientos subsiguientes.

Su vida pública toda fué de acción, de lucha, de sacrificios, en que no conoció el reposo, y por mas lunares que la malquerencia, la impostura, y el rencor de sus rivales ó enemigos le hayan atribuido, está esmaltada de singulares virtudes, de hechos honrosos, de desprendimiento y patriotismo, apreciados hasta en la consideración dispensada en su asilo por los gobernantes del Paraguay.

Su idea, sus propósitos, sus pretenciones, en la contienda sostenida por tantos años con sus implacables enemigos, desfiguradas por la calumnia y la difamación, ó no comprendidas, las encontramos reveladas con ingenuidad, por el labio del mismo General Artigas en la Asunción, al general argentino don José María Paz, que ha recojido de este militar, la historia contemporánea.

Es sin duda un esclarecimiento, que no debe pasar inapercibido, por su orígen y su importancia, con el cual cerraremos este capítulo.

El general don José María Paz, visitó en la Asunción el año 46 al General Artigas en su humilde retiro. En su segunda visita le acompañó á caballo á dar un paseo por los alrededores de su residencia, y hablando en esa ocasión de política, aunque someramente con Artigas, este le manifestó lo siguiente, revelando en el seno de la confianza, el móvil de su proceder, sus ideas y sus pretenciones, relativamente á su actitud para con las de Buenos Aires, y á la autonomia de su Provincia,

« General Paz: Yo no hice otra cosa que responder « con la guerra á los manejos tenebrosos del Directo- « rio, y á la guerra que él me hacía por considerarme « enemigo del Centralismo, el cual solo distaba un paso

« entonces del realismo. Tomando por modelo á los « Estados Unidos, yo quería la autonomía de las Pro- « vincias, dándole á cada Estado su gobierno propio, « su Constitución, su bandera, y el derecho de elejir « sus representantes, sus jueces y sus gobernadores, « entre los ciudadanos naturales de cada Estado. Esto « es lo que yo había pretendido para mi Provincia y para « las que me habían proclamado su Protector. Hacerlo « así, habría sido darle á cada una lo suyo. Pero los « Puyrredones y sus acolitos querían hacer de Buenos « Aires una nueva Roma imperial, mandando sus pro- « cónsules á gobernar á las provincias militarmente y « despojarlas de toda representación política, como lo « hicieron rechazando los Diputados al Congreso que « los Pueblos de la Banda Oriental habían nombrado, « y poniendo á precio mi cabeza » . . . . . « El fusilamiento de José Miguel Carreras y el manifiesto « de sus hermanos á los Chilenos, serán ciertamente mi « mejor justificación. » (1)

CAPITULO XI

Congreso Extraordinario del año 21.—Incorporación de la Provincia oriental al Reino Unido de Portugal, Brasil y Algarves.

DON JUAN JOSÉ DURÁN, COMENDADOR DE LA ORDEN DE CRISTO, BRIGADIER DE LOS REALES EJÉRCITOS Y GOBERNADOR INTENDENTE POLÍTICO INTERINO DE ESTA PROVINCIA:

«Por cuanto el Congreso Extraordinario de los Representantes de esta Provincia Oriental del Río de la Plata, después de una séria deliberación, ha decretado la incorporación de este territorio al Reino Unido Constitucional de Portugal, Brasil y Algarves, bajo las

(1) Entrevista del General Paz con el General Artigas en el Paraguay referida por el primero, al ex-Presidente del Senado Don Lorenzo J. Perez, en Montevideo, *El Nacional* N°. 205—2°. año—Montevideo.

bases y condiciones que aseguran la dignidad de la Provincia, la tranquilidad pública, la libertad de los ciudadanos y la seguridad de sus propiedades; cuyas condiciones aceptadas por el Illmo. y Exmo. Sr. Barón de la Laguna Capitán General en representación de S. M. F., y juradas solemnemente por el Muy Honorable Congreso, por el expresado Señor Capitán General, y por las autoridades Civiles, Eclesiásticas y Militares de esta Capital, del tenor siguiente:

INCORPORACION DEL ESTADO CIS-PLATINO AL REINO UNIDO DE PORTUGAL, BRASIL Y ALGARVES

Su Magestad El Rey del Reino Unido de Portugal, Brasil y Algarves, consecuente á la liberalidad de sus principios políticos, y á la justicia de sus sentimientos, Quiere, y es Su Real Voluntad que esta Provincia determine sobre su suerte y felicidad futura. Al efecto Manda que se convoque un Congreso extraordinario de sus Diputados que como Representantes de toda la Provincia fixe la forma en que ha de ser gobernada, consultando el bien general, y que los Diputados sean nombrados libremente sin sugestión ni violencia, y en aquélla forma que sea mas adaptable á las circunstancias y costumbres del país, con tal que se consulte la voluntad general de los Pueblos:

Para que esta Soberana Disposición tenga su cumplimiento en beneficio de los Pueblos, se hace necesario que V. E. como Gefe Político de la Provincia á la mayor brevedad posible convoque un Congreso Extraordinario de Diputados de todos los Departamentos, que deberá estar reunido y abrir sus Sesiones el día 15 del próximo Julio, señalando V. E. el número de Diputados que corresponde á la Provincia, ó á cada Pueblo ó Departamento por un cálculo aproximativo de su población y prescribiendo metódica é individualmente la forma de

las elecciones, las calidades requeridas en los electos, y las formalidades y clausulas que deben intervenir en los poderes conferidos á los Diputados; de modo que asegure la legitimidad de aquellos actos, y estabilidad de lo que se sancione.

Sobre todo, recomiendo muy especialmente á V. E. que tome las providencias que estén á su alcance para evitar en las reuniones y elecciones la influencia de los partidos, á fin de que la Provincia legítimamente representada pueda deliberar en sosiego lo que convenga á sus intereses y felicidad futura.

Yo espero del celo de V. E. que este negocio será desempeñado con acierto; y que me informe sucesivamente los resultados de sus providencias.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 15 de Junio de 1821.

BARAO DA LAGUNA.

Excmo. Sr. Intendente interino de la Provincia, D. Juan José Durán.

CIRCULAR A LOS CABILDOS

El Illmo. y Excmo Señor Barón de la Laguna Capitan General de esta Provincia, con fecha 15 del corriente, me dice lo que sigue:

(COPIADO AQUÍ EL OFICIO CITADO, QUE ES EL ANTECEDENTE DOCUMENTO, CONTINÚA EL SEÑOR GOBERNADOR INTENDENTE)

En este concepto, y para que se cumpla la Soberana Voluntad de El Rey, y que pueda la Provincia decidir lo que convenga á sus verdaderos intereses por el órgano de sus legítimos Representantes, convoco como Jefe Po-

lítico un Congreso de Diputados de los Pueblos y Departamentos de toda la Provincia que deberán ser elegidos en la forma prescripta en las adjuntas Instrucciones como las mas adecuadas á las circunstancias del país, á su población y á los usos recibidos.

Al efecto, y en el momento que V. S. (ó V. E.) reciba esta nota Circular, procederá á citar á los Alcaldes ordinarios ó territoriales de los pueblos de esa Jurisdicción (á quienes paso los correspondientes avisos) para que concurran á esa Villa (ó Ciudad) el dia que V. S. (ó V. E.) determine, y en unión con ese M. I. Cabildo (ó Excmo. Cabildo) nombren á pluralidad de votos el Diputado ó Diputados por ese Departamento en la forma y con las calidades que individualmente previenen las adjuntas instrucciones, á que se ceñirá V. S. (ó V. E.) en todas sus partes, dándome sus avisos como allí se expresa, encargándole muy especialmente la mayor brevedad, y autorizándolo en toda forma para evitar el influjo de los partidos en las elecciones, y que estas se verifiquen con órden, con libertad y sin sugestión ni violencia.

Dios guárde á V. S. (ó V. E.) muchos años.

Montevideo, Junio 18 de 1821

JUAN JOSÉ DURÁN.

INSTRUCCIONES QUE COMO INTENDENTE Y JEFE POLÍTICO DE LA PROVINCIA DIRIGIÓ Á LOS M. I. CABILDOS, SEÑORES ALCALDES, Y DEMÁS JUECES DE LAS CIUDADES, VILLAS Y PUEBLOS DE LA DEPENDENCIA DE MI MANDO, PRESCRIBIENDO LA FORMA EN QUE HAN DE SER ELEGIDOS LOS DIPUTADOS AL CONGRESO EXTRAORDINARIO QUE MANDA CONVOCAR EL EXMO. SR. BARÓN DE LA LAGUNA, CAPITÁN GENERAL, EN VIRTUD DE ÓRDENES DE S. M.

Artículo primero. — La Provincia se reunirá en un Congreso General Extraordinario de sus Diputados para decidir sobre lo que convenga á su situación, intereses públicos y felicidad futura.

Segundo.—El Congreso se constituirá de diez y ocho diputados de los respectivos Departamentos, cuyo número se computa por un cálculo aproximado de sus poblaciones en la forma siguiente: Cuatro Diputados por esta capital de Montevideo, dos por la población de Extramuros, incluso el vecindario de Peñarol; dos por la ciudad de San Fernando de Maldonado, S. Carlos, Minas y Rocha con sus respectivas comarcas; dos por la villa de Guadalupe de Canelones, Santa Lucía, Pando, y Piedras correspondientes á su Departamento; dos por la Colonia del Sacramento, Colla, Real de San Carlos, y Víboras incluso en su comarca; uno por la villa de San José, Florida y Trinidad pertenecientes á su jurisdicción; uno por el pueblo de San Salvador; uno por Santo Domingo Soriano; uno por la Capilla de Mercedes; uno por Paysandú; y uno por Cerro-Largo inclusas las respectivas comarcas y jurisdicciones de los respectivos pueblos.

Tercero.—Los Síndicos Procuradores Generales como Representantes legales de los pueblos y cabeceras de partido, en cuyos Cabildos se hallan incorporados, asistirán como Diputados al Congreso por sus respectivos pueblos y departamentos. De consiguiente, esta Capital solo nombrará tres Diputados, que con su Síndico completan los cuatro que se le computan atendida su población; Maldonado, Canelones y Colonia solo nombrarán un Diputado, que con su Síndico formarán los dos que les corresponde; y S. José en cuya villa solo existe un medio Cabildo sin Síndico Procurador General, nombrará el Diputado que se le asigna en la computación general.

Cuarto.—Las elecciones para Diputados en los Departamentos que tienen Cabildos se harán por los mismos Ayuntamientos en unión con los Alcaldes ordinarios ó territoriales de los pueblos comprendidos en el departamento respectivo; por votación pública y

será Diputado el que reuna la pluralidad de votos. Las elecciones se harán en las Casas Capitulares con asistencia del Escribano de Cabildo, ó Escribano Real, en donde lo hubiese.

Quinto.—Al efecto el Ayuntamiento de esta Capital citará á los Alcaldes de Extramuros en día y hora señalada: tomarán asiento después de los Regidores y Síndico; y reunidos todos procederán á la votación de los cinco Diputados que corresponden á esta Ciudad, y sus Extramuros. En Maldonado, Colonia, Canelones y S. José los respectivos Cabildos convocarán á los Alcaldes ordinarios ó territoriales de todos los pueblos de su departamento en día y hora señalada; y reunidos en la forma predicha procederán á la elección pública de su Diputado, el que reuna la pluralidad de sufragios; en el caso de haber empate de votos decidirá la suerte.

Sexto.—Teniendo en consideración que los Alcaldes ordinarios ó territoriales de los pueblos, que no dependan de la jurisdicción de algun Cabildo, cuales son, Cerro-Largo, Paysandú, Mercedes, Soriano y San Salvador, han sido nombrados por juntas generales de los respectivos departamentos y comarcas, como vecinos propietarios de opinión y crédito que merecen la confianza pública, y deseando evitar los inconvenientes de las reuniones populares en las presentes circunstancias, y las dificultades y graves perjuicios que resultarían á la Provincia de arrancar en la presente estación á los hacendados y labradores de sus trabajos y haciendas para asistir á las cabeceras de sus departamentos: serán Diputados al Congreso General por sus respectivos partidos y comarcas los Alcaldes ordinarios, y en su defecto los territoriales de los pueblos referidos de Cerro-Largo, Paysandú, Mercedes, Santo Domingo Soriano y San Salvador.

Sétimo.—Para ser Diputado al Congreso se necesita ser mayor de veinte y cinco años, ciudadano natural de

esta Provincia, y tener bienes, arte, oficio, ó profesión conocida. Los que no reunan estas calidades, no pueden ser electos Diputados al Congreso Extraordinario, y los que la reunan pueden ser electos sin excepción alguna siendo vecino hacendado de su respectivo departamento aunque sean individuos de los mismos Cabildos electores.

Octavo.—Los Síndicos Procuradores Generales como apoderados representantes de sus respectivos pueblos serán obligados á exponer y protestar á los Cabildos electores la nulidad de la elección de los Diputados que se propongan sin tener las calidades requeridas en el artículo anterior.

Noveno.—A mas el Diputado ó Diputados que deberán elejir los Cabildos en unión con los Alcaldes de los pueblos de sus respectivos departamentos nombrarán tambien un número igual de Diputados suplentes para prevenir los casos de impedimentos, ó el que un solo individuo sea nombrado por dos departamentos.

Décimo.—Luego que se haya verificado la elección se extenderá por los Ayuntamientos respectivos la correspondiente Acta con inclusión de los oficios de convocación á los Alcaldes, y resultados de la elección con todas sus circunstancias, cuya Acta firmarán todos los electores, poniendo bajo su firma el empleo ó cargo público que ejercen, y remitirán sin demora alguna cópia de ella á esta Intendencia de Provincia.

Undécimo.—Acto continuo se pasará al diputado, ó diputados electos aviso oficial de su nombramiento, que firmarán todos los electores, previniéndole que debe estar en esta Capital el día quince del mes próximo de Julio, en que deberá reunirse el Congreso, y abrir sus Sesiones.

Duodécimo.—Los Diputados electos y los Alcaldes de Cerro-Largo, Paysandú, Mercedes, Soriano, y San Salvador, y los Síndicos de los Cabildos bajarán á esta Capital para el citado dia siendo de cuenta de la Real

Hacienda con calidad de reintegro de los fondos municipales respectivos, todos los costos de su viage, y dietas que les correspondan, y señalará el Congreso.

Décimotercio.—Para prevenir todo motivo de demora en un asunto de tanta importancia, los Cabildos electores remitirán á los Síndicos Generales, y á los Diputados electos sus poderes, en nombre de los Pueblos y Departamentos, con inclusión de la Acta de elecciones, otorgándoles las más ámplias facultades para que en nombre y representación de los Pueblos de su Departamento, deliberen, determinen y sancionen cuanto crean conveniente á la suerte y general felicidad de la Provincia, sin limitación alguna, protestando que sus Representados pasarán y ratificarán lo que el Congreso General Extraordinario determine y decrete sobre la suerte y gobierno futuro de esta Provincia. Estos poderes serán firmados por todos los electores, se archivarán en los Cabildos, y se pasarán á Síndicos y Diputados en cópia testimoniada.

Décimocuarto.—Luego que los Diputados lleguen á esta Capital se presentarán á esta Intendencia de Provincia con sus poderes, de que se tomará razón en un libro destinado al efecto, debiendo firmar la nota los Diputados conforme se vayan presentando.

Décimoquinto.—El 15 de Julio tendrá el Congreso la primera Junta preparatoria en la Sala Capitular de esta ciudad, que presidirá el Intendente como Gefe Político de la Provincia, haciendo en ella de Vice-Presidente el diputado más anciano, y de Secretario el diputado más jóven. En esta Junta se revisarán los poderes de los Diputados presentes, se nombrará Presidente, Vice-Presidente y Secretario del Congreso, y se arreglará el régimen interior para las Sesiones. Las dudas sobre legitimidad de Poderes se resolverán por el Congreso.

Los Diputados aprobados, prestarán el juramento de Ley ante el Presidente.

Décimosexto. — Al día siguiente reunidos los Diputados hasta el número de las dos tercias partes asistirán á la Misa del Espíritu Santo que celebrará el Cura Vicario en la Santa Iglesia Matriz, volverán á la Sala Capitular, se abrirá el Congreso, y se tendrá por legalmente constituido, y como Representante de la Provincia, libre para determinar lo que convenga á su suerte, y felicidad futura.

Décimo sétimo.—Los Diputados son libres para votar, y en ningún caso serán responsables por sus opiniones.

Décimo octavo. — Luego que el Congreso haya decretado sobre los importantes objetos para que se le convoca, comunicará sus resoluciones al Jefe Político de Provincia, y se disolverá. Las resoluciones del Congreso se publicarán y circularán á todos los pueblos y departamentos para su puntual observancia. En Montevideo á 18 de Junio de 1821.

JUÁN JOSÉ DURÁN.

ILUSTRISIMO Y EXCELENTISIMO SEÑOR.

En consecuencia de las ordenes libradas á los Pueblos en la Provincia para el nombramiento de Diputados que la representen, tenemos el honor de avisar á V. E. que el Congreso se halla reunido, y vá á abrir sus Sesiones por si algo tiene V. E. que prevenirle nuevamente.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Montevideo, Sala del Congreso á 16 de Julio de 1821.

JUAN JOSÉ DURÁN, Presidente.—FRANCISCO LLAMBÍ, Secretario.

Ilustrísimo y Excelentísimo Señor Barón de la Laguna, Capitan General de la Provincia.

Sres. del M. H. Congreso Extraordinario de esta Provincia.

Su Magestad el Rey del Reino Unido de Portugal, Brasil y Algarves ha tomado en consideración las repetidas instancias que han elevado á su Real Presencia, Autoridades muy respetables de esta Provincia, solicitando su incorporación á la Monarquía Portuguesa, como el único recurso que en medio de tan funestas circunstancias, puede salvar el País de los males de la guerra, y de los horrores de la anarquía. Y deseando S. M. proceder en un asunto tan delicado con la circunspección que corresponde á la dignidad de su Augusta Persona, á la liberalidad de sus principios, y al decoro de la Nación Portuguesa, ha determinado en la sabiduría de sus Consejos, que esta Provincia representada en Congreso Extraordinario de sus Diputados, delibere y sancione en este negocio, con plena y absoluta libertad, lo que crea mas util y conveniente á la felicidad y verdaderos intereses de los Pueblos que la constituyen. Si el M. H. Congreso tuviese á bien decretar la incorporación á la Monarquía Portuguesa, Yo me hallo autorizado por el Rey para continuar en el mando y sostener con el Ejército el órden interior y la seguridad exterior bajo el imperio de las Leyes.—Pero si el M. H. Congreso estimase mas ventajoso á la felicidad de los Pueblos incorporar la Provincia á otros Estados, ó librar sus destinos á la formación de un Gobierno independiente, solo espero sus decisiones para prepararme a la evacuación de este territorio en paz y amistad conforme á las Ordenes Soberanas. La grandeza del asunto me escusa recomendarlo á la sabiduría del M. H. Congreso. Todos esperan que la felicidad de la Provincia será la guía de sus acuerdos en tan difíciles circunstancias.

Montevideo, Julio diez y seis de mil ochocientos veinte y uno.

BARÓN DE LA LAGUNA.

A los Señores del M. H. Congreso de esta Provincia.

En la Ciudad de Montevideo á diez y ocho de Julio de mil ochocientos veinte y uno: Habiéndose reunido el Honorable Congreso en la Sala de Sesiones mandó traer á la vista un oficio del señor Barón de la Laguna, que se recibió ayer, y está inserto en la Acta de ese día; y después de leído se propuso por el Señor Presidente como el punto principal para que había sido reunido este Congreso: Si según el presente estado de las circunstancias del país, convendría la incorporación de esta Provincia á la Monarquía Portuguesa, y sobre que bases ó condiciones; ó si por el contrario le sería más ventajoso constituirse independiente, ó unirse á cualquiera otro Gobierno, evacuando el territorio las tropas de S. M. F. Cuya proposición admitida á discusión, tomó la voz el Señor Bianqui, y dijo: «La Provincia Oriental, es preciso que se constituya Nación Independiente, ó que se incorpore á otra que esté constituída: ésta es la única alternativa que le dejan las circunstancias; véase, pues, si Montevideo y su Campaña pueden constituirse en Nación, y sostener su Independencia; ó si no puede, cuál es aquella á que podrá incorporarse con más ventajas, y con menos peligros.

Hacer de esta Provincia un Estado, es una cosa que parece imposible en lo político: para ser Nación, no basta querer serlo; es preciso tener medios con que sostener la Independencia. En el país no hay población, recursos, ni elementos para gobernarse en órden y sosiego; para evitar los trastornos de la guerra: para defender el territorio de una fuerza enemiga que lo invada, y hacerse respetar de las Naciones. Una Soberanía en este estado de debilidad, no puede infundir la menor confianza; se seguiría la emigración de los capitalistas, y volvería á ser lo que fué el teatro de la anarquía, y la presa de un ambicioso atrevido, sin otra ley, que la satisfacción de sus pasiones.

¿Hay algún hombre que desee ver á su Patria en

tan triste situación? Luego es evidente que la Banda Oriental no pudiendo ser actualmente Nación, debe constituírse parte de otro Estado, capaz de sostenerla en paz y seguridad.—Buenos Aires en medio de sus guerras civiles, no puede llenar estos objetos: mucho menos el Entre Rios; y tampoco la España, porque su dominación tiene contra sí el voto de los pueblos, y porque en su actual estado ni puede socorrerla, ni evitar que esta Provincia fuera el teatro sangriento de la guerra de todas las demás que han proclamado su Independencia; no queda, pues, otro recurso, que la incorporación ó la Monarquía Portuguesa, bajo una Constitución liberal. De este modo se libra á la Provincia de la más funesta de todas las esclavitudes, que es la de la anarquía. Viviremos en órden bajo un poder respetable, seguirá nuestro Comercio, sostenido por los progresos de la pastura: los hacendados recogerán el fruto de los trabajos emprendidos en sus haciendas para repararse de los pasados quebrantos, y los hombres díscolos que se preparen á utilizar del desórden, y satisfacer sus resentimientos de la sangre de sus Compatriotas, se aplicarán al trabajo, ó tendrán que sufrir el rigor de las Leyes, y en cualquier caso que prepare el tiempo, ó el torrente irresistible de los sucesos, se hallará la Provincia rica, poblada, y en estado de sostener el órden, que es la base de la felicidad pública. El Señor Alagon contestó: Estos son los sentimientos de todo mi pueblo, y así me lo han especialmente encargado.

El señor Llambí dijo: En la alternativa que se nos presenta elegir, una resolución poco circunspecta ó meditada con abstracción de las circunstancias políticas de la provincia, debe sumergirnos en un caos de desgracias, y envolvernos en las diferentes aspiraciones de cada una de las facciones de que se compone el país. En el momento mismo en que el territorio fuese eva-

cuado tendremos talvez sobre nosotros las fuerzas de Entre-Rios para dominarnos, ó sacar de nosotros las ventajas que le proporciona el país en la guerra que tiene pendiente contra Buenos Aires. Cuando quisiéramos observar una perfecta neutralidad, mirar por nuestros intereses propios, suponiéndonos todos conformes y unidos á este objeto, ¿cómo podríamos resistir á la fuerza que á sus órdenes tiene el jefe de aquella Provincia? Si nos consideramos tan virtuosos que cada uno pueda desprenderse de los resentimientos personales que han ocasionado la revolución, de los diferentes motivos que deben impulsarnos segun nuestras ideas y comportación en el tiempo anterior; con todo no podremos evitar servir, y ser víctimas de las pretenciones del Entre Rios sobre Buenos Aires; y en aquella suposición evidentemente falsa, é inaccequible, nuestros deseos sérian tan estériles como todos los de un pueblo indefenso.

Si hemos visto que las Provincias del interior á pesar de la Independencia de ellas han sido atacadas, y tal vez obligados á tomar el partido de aquel que con las fuerzas llegó una vez á dominarlas, ¿qué motivo habrá para dudar de estas probabilidades?

Abandonados á nosotros mismos, vamos á fomentar el celo de las provincias limitrofes: cada una de ellas debe ponerse á la espectativa del partido á que nos inclinamos, y cualquiera que sea nuestra moderación, cualquiera los principios que adoptemos, ni éstaremos libres de las desconfianzas de estos, ni tampoco seguros de que ellos no aspiren á hacernos tomar un partido mas decidido por una ú otra. En este caso, ¿cuáles son las ventajas que podremos proponernos? Si la guerra es el mayor mal de un pais; si desgraciadamente nosotros lo hemos experimentado demasiado: si vemos destruida talvez mas de la mitad de su poblacion, aniquiladas nuestras riquezas, destruidas las haciendas, y careciendo

aun del alimento mas abundante de la Provincia, ¿necesitaremos analizar sus efectos para comprender los males que nos deban suceder?

En la explanación de estos pormenores encontraremos nosotros resuelta cualquier dificultad que se presente hoy á la consideración del Honorable Congreso.

He dicho que habiamos perdido la mitad de nuestra población; y á este hecho que ninguno puede poner en duda, se sigue que hemos perdido tambien el poco armamento que teniamos: que estamos sin rentas, y el comercio casi en su último grado. A este estado hemos llegado sin que podamos culparnos de haber sido nosotros la causa ó el origen. Sin tales recursos es evidentemente cierto que estamos reducidos á una nulidad completa para disponer de nuestros destinos. Un Gobierno independiente, pues, entre nosotros, seria tan insubsistente como lo es el del que no puede, ni tiene los medios necesarios para sentar las primeras bases de su estabilidad. Pero si aspirasemos á incorporarnos á la España encontraremos además del choque de partidos entre nosotros mismos, unos recursos que se presentan á 2,000 leguas de distancia, que no nos libertan de los males indicados; que nos precipitan á la guerra desde el momento en que lo pensemos; y finalmente, que nos obligan á tomar las armas unos contra otros. Si nos inclinamos á Buenos Aires es muy probable se resista á admitirnos, supuesto que las demás provincias tienen fijos los ojos sobre ella, atribuyéndole aspiraciones á un mando absoluto, que por esta razon le hacen la guerra, y á nosotros mismos nos supondrian unidos á esos principios. Si nos unimos al Entre Rios, además de la poca importancia de esta Provincia, tambien ella nos obligaría á contribuir á sostener sus intereses por la guerra que actualmente tiene. A cualquier parte que vuelvo la vista me veo amenazado de los efectos de esta; y si á todos se les presenta con el horroroso aspecto que á

mí, ningún mal deberemos temer tanto como él. De hecho, nuestro país está en poder de las tropas Portuguesas; nosotros ni podemos, ni tenemos medios de evitarlo. Cuatro años y más han transcursado, y al fin de ellos, cualquiera resolución que sea la nuestra el primero que pueda contar con cincuenta hombres, podrá desbaratar los mejores proyectos, y las mejores ideas. El aventurarnos á estas contingencias seria una imprudencia, de que siempre responderiamos á los pueblos: desde que nos suponemos dueños y árbitros de nuestros destinos, á nadie podriamos culpar de no haber calculado sobre nuestra impotencia; y entonces, ¿nos salvarian cualquiera consideraciones dirijidas por otro principio que el bien del pais segun su presente estado? El señor Larrañaga dijo: Nosotros nos hallamos en un estado de abandono: desamparados de la España desde el año catorce, á pesar de los decididos esfuerzos de muchos habitantes de esta provincia; Buenos Aires nos abandonó, y todas las demás provincias hicieron otro tanto; la Banda Oriental sola ha sostenido una guerra muy superior á sus fuerzas; cualquier convenio anterior, cualquiera liga, ó cualquiera pacto está enteramente disuelto por esta sola razón. En el triste estado á que hemos sido reducidos, colocados entre dos extremos diametralmente opuestos de nuestra ruina, ó de nuestra dicha; de nuestra ignominia, ó de nuestra gloria; todas nuestras consideraciones no se pueden dirigir á otra cosa que á consultar nuestro futuro bien estar. El dulce nombre de patria debe enternecernos; pero el patriota no es aquel que invoca su nombre, sino el que aspira á librarla de los males que la amenazan. Hemos visto invocado este sagrado nombre por diferentes facciones que han destruido y aniquilado el país: despues de diez años de revolución, estamos muy distantes del punto de que hemos salido. A nosotros nos toca ahora conservar los restos de ese aniquilamiento casi general; si lo consiguiésemos sere-

mos unos verdaderos patriotas. La guerra ha sido llevada hasta los umbrales mismos de Buenos Aires, y sus campañas se talan; nosotros no podemos esperar otra suerte, desde que colocados en medio de ellas, sin recursos, tubiésemos necesidad ó de repeler por defendernos de un enemigo, ó de ofender por sostener nuestros derechos. Si pues, por el abandono en que hemos quedado, nuestro deber nos llama hoy á consultar los intereses públicos de la Provincia, solo esta consideración debe guiarnos; porque en los extremos la salud de la Patria es la única y más poderosa ley de nuestras operaciones. Alejemos la guerra: disfrutemos de la paz, y tranquilidad que es el único sendero que debe conducirnos al bien público: consideremos este territorio como un Estado separado que debe unirse, conservándose sus Leyes, sus fueros, sus privilegios y sus autoridades; pidamos la demarcación de sus límites según estaba cuando fué ocupado por las tropas Portuguesas; sean sus naturales ó vecinos los que deban optar á los empleos de la Provincia; sean ellos sus únicos Jueces por quienes sus habitantes han de sostener y defender sus derechos: aspiremos á la libertad del Comercio, industria, y pastura; procuremos evitar todo gravamen de contribuciones; y finalmente, acordemos cuanto creamos más útil y necesario para conseguir la libertad civil, le seguridad individual y la de las propiedades del vecindario.--Entonces por una aclamación general, los Srs. Diputados dijeron: Este es el único medio de salvar la provincia; y en el presente estado á ninguno pueden ocultársele las ventajas que se seguirán de la incorporación bajo las cóndiciones que aseguren la libertad civil de su vecindario. Por lo mismo, sin comprometer el carácter que representamos, tampoco podemos pensar de otro modo, En este estado declarándose suficientemente discutido el punto, acordaron la necesidad de incorporar esta provincia al Reino Unido de

Portugal, Brasil y Algarves, Constitucional, y bajo las precisas circunstancias de que sean admitidas las condiciones que se propondrán y acordarán por el mismo Congreso en sus últimas sesiones como bases principales, y esenciales de este acto que se reservará hasta que con aquellas se propongan á la Autoridad que corresponda. Asi lo acordaron y firmaron los señores Diputados por ante mí el infrascrito Secretario.—Juan José Durán, Presidente; Dámaso Antonio Larrañaga, Diputado por Montevideo; Tomás Garcia de Zúñiga, Diputado por Montevideo; Fructuoso Rivera, Diputado por Extramuros; Loreto de Gomensoro, Diputado por Mercedes; José Vicente Gallegos, Diputado por Soriano; Manuel Lago, Diputado por Cerro Largo; Luis Perez, Diputado por San José; Mateo Vissillac, Síndico Diputado por la Colonia; José de Alagon, Diputado de la Colonia; Gerónimo Pio Bianqui, Síndico Procurador y Diputado por Montevideo; Romualdo Ximeno, Diputado de Maldonado; Alejandro Chucarro, Diputado de Canelones; Manuel Antonio Silva, Síndico Procurador de Maldonado; Salvador Garcia, Diputado por Guadalupe; Francisco Llambí, Diputado por Extramuros, Secretario.

En la Ciudad Capital de Montevideo á diéz y nueve de Julio de mil ochocientos veinte y uno: Reunido el Congreso que presidió el Señor Vice-Presidente D. Dámaso Antonio Larrañaga por enfermedad del Señor D. Juan José Duran, se leyó la Acta del día anterior que quedó aprobada.—El Señor García de Zúñiga hizo moción para que se remitiesen testimonios de la Acta de incorporación de esta Provincia á los respectivos Cabildos y Alcaldes territoriales para que ellos se aconsejen de las personas sanas é interesadas en el bien público, y por el conducto de sus Diputados, puedan representar al Congreso algunas condiciones ó bases que tiendan á conseguir el futuro bienestar de la Provincia, de este modo (dijo) se evitará que lleguen á los pue-

blos noticias truncadas de un suceso de tanta importancia; es de sumo interés que se instruyan de los fundamentos que justifican este acto, porque al paso que el Congreso ha tocado razones de la mayor gravedad, ellos se penetrarán también de la situación del pais, los recursos con que pueden contar, y los males que deben amenazarle en cualquiera otro.—El Señor Llambí dijo: Que no solo sería útil sinó talvez necesario para que los pueblos se penetrasen de los deseos del Congreso por llenar sus votos; pero que la única dificultad que podría presentarse, era decidir, si sería más ventajoso en el presente estado, ó después de sancionadas las condiciones que deben servir de base, porque entonces se presentaba el asunto tal cual era, al paso que ignorando ahora aquellas podrian culparnos de no haber llenado sus intenciones.—El Señor García de Zúñiga contestó que la dificultad que se presentaba, quedaba desvanecida por el mismo hecho de referirse en la Acta á condiciones que debian formalizar este acto. El señor Larrañaga sostuvo esta opinión haciendo mérito de las ventajas que proporcionaba oirles en esta materia. El Señor Perez expuso lo mismo: y habiéndose así acordado por los demás señores, se determinó mandar sacar copias de ella y del oficio del Señor Baron de la Laguna y que se entregasen á cada uno de los Señores Diputados para que por su conducto fuesen remitidos á los Cabildos y Alcaldes territoriales.—En seguida el Señor Larrañaga propuso se nombrase una Comision del seno mismo del Congreso para que arreglara las condiciones antedichas, y que los Señores Diputados pudieran pasar á esta las que creyesen justas y arregladas; que la Comisión tomase á su cargo el examinarla é ir proponiendo sucesivamente las que acordase con las razones en pró y en contra, para que pudiera más fácilmente expedirse el Congreso en este asunto; cuya mocion fué generalmente aprobada; y entonces

el Señor Rivera hizo presente un apunte de varios que consideraba indispensables; el que leido por el Secretario se mandó reservar para que fuese entregado á la Comisión que debía nombrarse. Prosiguiendo en seguida á determinar el número de sujetos de que habia de componerse la Comision, el señor Larrañaga propuso cinco; y el señor García dijo, que no creia necesario se compusíese de tantos, supuesto que el Congreso debia despues examinarlas y sancionarlas: que mejor se expedirian tres porque se uniformarian más facilmente: El señor Perez sostuvo la misma opinion, y los demás Señores así lo acordaron: con lo cual se procedió á votar sobre los sugetos de que debian componerse, y por votación general salió electo en primer lugar Don Francisco Llambí, en seguida el Señor Larrañaga votó por el señor García de Zúñiga y el Señor Bianqui: el Señor Rivera por los mismos: el Señor Gomensoro por los mismos: el Señor Gallegos por el Señor Larrañaga y el Señor García de Zúñiga: el Señor Lagos por el Señor Larrañaga y el mismo Señor García de Zúñiga: el Señor Chucarro idem: el Señor Perez por los mismos: el Señor Bianqui por el Señor Larrañaga y el Señor Rivera: el Señor Visillac por los mismos: el Señor Ximeno por los mismos: el Señor García por el Señor Larrañaga y el Señor García de Zúñiga: el Señor Alagon por los mismos: el Señor Silva idem: y el Señor Llambí por los mismos; resultando electos á pluralidad de votos el Señor D. Francisco Llambí: el Señor D. Dámaso Antonio Larrañaga, y el Señor D. Tomás García de Zúñiga.

Seguidamente acordaron se suspendiese la Sesión de mañana para que pudieran escribir los Señores Diputados, lo que creyesen conveniente acerca de este asunto á sus respectivos pueblos, y tuviesen tiempo de presentar las condiciones á la Comisión nombrada: mandándose tambien traer á la vista los antecedentes obrados por otras Autoridades solicitando la incorporación de esta

Provincia á la Monarquía Portuguesa: las capitulaciones bajo de que entraran á la plaza, las tropas de S. M. F. y todo lo demás obrado para la unión de los pueblos de la campaña al gobierno de Montevideo en el año de mil ochocientos diez y nueve y veinte para tener presente las peticiones que entonces se hicieron. Con lo que se concluyó la Sesión de este dia, y se mandó extender por Acta.—Así lo acordaron y firmaron por ante mí el infrascripto Secretario.—Damaso Antonio Larrañaga, Diputado por Montevideo;—Tomás García de Zuñiga, Diputado por Montevideo;—Gerónimo Pio Bianqui, Síndico Procurador y Diputado por Montevideo;—Fructuoso Rivera, Diputado por Extramuros;—Loreto de Gomensoro, Diputado por Mercedes;—José Vicente Gallegos, Diputado por Soriano;—Manuel Lago, Diputado por el Cerro-Largo;—Mateo Visillac, Síndico Procurador Diputado por la Colonia;—Luis Eduardo Perez, Diputado de S. José;—Alejandro Chucarro, Diputado por Guadalupe;—José de Alagón, Diputado de la Colonia del Sacramento;—Romualdo Ximeno, Diputado de Maldonado;—Salvador García, Diputado por Canelones;—Manuel Antonio Silva, Síndico Procurador Diputado de Maldonado;—Francisco Llambí, Secretario Diputado por Extramuros.

EN CONSEQUENCIA DE LAS CONTESTACIONES QUE DIERÓN LOS M. I. CABILDOS Y LOS SEÑORES ALCALDES TERRITORIALES Á LAS COMUNICACIONES, QUE, EL M. H. CONGRESO MANDÓ PASARLES EN VIRTUD DE LO ACORDADO EN LA ACTA PRECEDENTE, APROBANDO Y CONFIRMANDO TODOS Á NOMBRE DE LOS PUEBLOS, QUE REPRESENTAN, Y Á QUIENES HAN CONSULTADO, LA INCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA AL REINO UNIDO DE PORTUGAL, DEL BRASIL, Y ALGARVES; Y CON PRESENCIA DE LAS INSTRUCCIONES PARTICULARES QUE ENVIARÁN Á SUS RESPECTIVOS DIPUTADOS, HAN SIDO REGIDOS LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA ACTA SIGUIENTE;

En Montevideo á treinta y uno de Julio de mil ochocientos veinte y uno el señor Presidente, y demás Diputa-

dos de los Pueblos del Estado Cisplatino, (alias Oriental), en representación de los habitantes de él: y el Sr. Baron de la Laguna, á nombre y en representación de S. M. F. y en virtud de las facultades especiales que le son conferidas para este Acto, declaramos, que habiendo pesado las críticas circunstancias en que se halla el país y consultando los verdaderos intereses de los pueblos y de las familias; hemos acordado, y por el presente convenimos en que la Provincia Oriental del Rio de la Plata, se una é incorpore al Reino Unido de Portugal, Brasil y Algarves, Constitucional, bajo la imprescindible obligacion de que se les respeten, cumplan, observen y hagan observar las bases siguientes:

Primera.—Este territorio debe considerarse como un Estado diverso de los demás del Reino Unido, bajo el nombre de Cisplatino (alias) Oriental.

Segunda.—Los límites de él serán los mismos que tenía y se le reconocían al principio de la revolución, que son, por el Este el Océano; por el Sud el Río de la Plata; por el Oeste el Uruguay; por el Norte el Río Quarain hasta la cuchilla de Santa Ana, que divide el Río de Santa María, y por esta parte el arroyo Tacuarembó Grande, siguiendo á las puntas de Yaguarón, entra en la Laguna del Merím, y pasa por el puntal de San Miguel á tomar el Chui que entra en el Océano: sin perjuicio de la declaración que el Soberano Congreso Nacional con audiencia de nuestros Diputados, dé sobre el derecho que puede competir á este Estado, á los campos comprehendidos en la última demarcación practicada en tiempo del Gobierno Español.

Tercera.—Gozarán del mismo rango que los demás de la Monarquía, y tendrá desde ahora su representación en el Congreso Nacional, conformándose no obstante á los principios que establezca la Constitución del Estado.

Cuarta.—Se conservarán y respetarán por ahora

nuestras leyes en cuanto no se opongan á la Constitución general.

Quinta.—Se conservarán y guardarán todos los privilegios, excepciones, fueros, costumbres, títulos, preminencias, y prerogativas que gocen por fuero y derecho todos los Pueblos, todas las Autoridades constituidas, todas las familias, y todos los individuos de la Provincia.

Sexta.—Se sostendrán las Autoridades Civiles en independencia de las Militares, y estas no podrán mezclarse en los negocios ó asuntos que por ley correspondan á aquellas; y los habitantes particulares de la Provincia solo podrán ser juzgados por los Jueces Civiles.

Sétima.—El comercio, industria y agricultura serán exentos de toda traba, conforme á los principios de las naciones liberales.

Octava.—Luego que se verifique la incorporación, todos los cargos concegiles y empleos de la Provincia, excepto por ahora la Capitanía General, serán conferidos á los naturales ó habitantes casados ó avecindados en ella.

Novena.—Por ningun motivo se impondrán contribuciones extraordinarias.

Décima.—Ningun habitante del pais podrá ser compelido al servicio veterano de mar ó tierra por levas, quintas, ó en otra cualquiera forma; á excepción de vagos ó mal entretenidos.

Undécima.—Las milicias que se formen en el territorio no serán obligadas á salir de sus respectivos departamentos, sino cuando lo exija la tranquilidad pública, ó en el caso de invasión de este Estado, y bajo de ningun pretexto fuera de los límites de él.

Duodécima.—Mientras no se determine la forma de arreglar los derechos por el Congreso General de la Nación, no podrá hacerse alteración alguna sino como hasta

aquí en Junta general de Real Hacienda, oyéndose á los Cabildos. y con asistencia del Síndico General de los pueblos, que deberá nombrarse con las atribuciones correspondientes, en el modo y forma que se determinará

Décimatercera.—Los gastos de la administración Civil serán pagados con preferencia, no obstante que pueda aplicarse el remanente de las Rentas del Estado para el pago de las guarniciones precisas; debiendo abonarse los demás gastos á que aquellas no sufraguen para la manutención del Ejército como hasta aquí por el Banco del Rio Janeiro, ó en el modo que determine la Nación, mientras que le sea preciso sostener una fuerza mayor para conservar el territorio.

Décimacuarta—Se aceptan las bases de Constitución acordadas por el Congreso General de la Nación en el presente año, como que afianzan la libertad civil, seguridad individual, y la de las propiedades, con las reformas ó adicciones que determine el Congreso General luego que esté completa la Representación de América.

Decimaquinta.—No tendrán lugar en el país las reformas que se acuerden para Europa, sobre religiosos y monacales en razón del corto número de ellos, y necesidad de Ministros: y para la reforma de algunos abusos eclesiásticos se encargará el cumplimiento de los capítulos segundo y tercero de la Sesión veinte y cuatro de «Reformatione» del Tridentino.

Decimasexta.—Este territorio no será parte de algún otro Obispado sinó que deberá haber un Gefe espiritual en la forma que se acordare entre S. M. F. y Su Santidad, entretanto continuará como hasta ahora un delegado del gobernador del Obispado.

Decimasétima.—Los vecinos no serán gravados con alojamientos sino por el término de tres dias en tiempo de paz.

Décima octava.—Todas las Autoridades inclusos los

Capitanes Generales al recibirse del mando prestarán juramento de cumplir y hacer cumplir las antecedentes condiciones; y serán responsables no solo de las infracciones sino también de su omisión en reclamarlas de cualquiera que lo intente.

Décimanovena.—Continuará en el mando de este Estado el Sr. Barón de la Laguna.

Vigésima.—Entretanto no se ponga en práctica ó publique la Constitución general del Reyno, se nombra por el Congreso un Síndico Procurador del Estado para reclamar por si ó á solicitud de alguna autoridad ó vecino que interpele su ministerio con documentos ó pruebas justificativas, cualquiera violación de las condiciones propuestas y en el modo y forma siguiente. Primera: El Síndico reclamará de las Autoridades y ante la misma Capitanía General por tres veces, cualquiera violación; y sino se reparase ocurrirá al Rey ó al Congreso soberano. Segunda: Por cualquiera reclamación que en esta forma hiciere, su persona será inviolable. Tercera: Intervendrá con el Gobierno ó Autoridades, en las reformas ó Reglamentos Generales. Cuarta: En los casos de impedimento ó enfermedad le suplirá el Síndico de la Capital, ó en su defecto el más inmediato de los Cabildos.

Vigésimaprimera.—Será de cargo del Gobierno transar cualquiera reclamación que haga algún otro poder sobre este territorio, sin que pueda disponer de su suerte sin su conocimiento y expresa voluntad.

Conviniendo no obstante en admitir las adicciones puestas por el Sr. Barón de la Laguna, que son las siguientes:—«Debiendo procederse constitucionalmente « á la elección de diputados á las Cortes generales, « luego que S. M. haya sido informado de este acto de in« corporación á la Monarquía Portuguesa Constitucio« nal.

« A las 17.—Tendrá su cumplimiento luego que pue-

« dan proporcionarse cuarteles fixos para las guarnicio-
« nes interiores, ó por los mismos pueblos, ó por las
« Rentas del Estado ». Por el tiempo necesario á allanar las dificultades que presentemente hacen demorar su cumplimiento: y se obligan por su parte los Diputados de los Pueblos á nombre de ellos, y el Señor Baron de la Laguna en representación de S. M. F. y por facultades especiales á este objeto, á observar religiosamente el cumplimiento de lo pactado; y llenar los deberes que les impone este acto cumpliendo y haciendo cumplir su contenido sin contravenir en lo sucesivo directa ó indirectamente á su expreso y literal sentido, en fé y testimonio de lo cual firmaron el presente.— Barão da Laguna, Juan José Durán, Presidente; Dámaso Antonio Larrañaga, Diputado por Montevideo; Fructuoso Rivera, Diputado por Extramuros; Tomás García de Zúñiga, Diputado por Montevideo; Gerónimo Pio Bianqui, Síndico Procurador General y Diputado por Montevideo; José Vicente Gallegos, Diputado por Soriano; Loreto de Gomensoro, Diputado por Mercedes; Alexandro Chucarro, Diputado por Guadalupe; Romualdo Ximeno, Diputado por Maldonado; Mateo Vissillac, Diputado por la Colonia; José de Alagón, Diputado por la Colonia; Manuel Lago, Diputado por el Cerro Largo; Luis Perez, Diputado por San José; Manuel Antonio Silva, Diputado por Maldonado; Salvador García, Diputado por Canelones; Francisco Llambí, Diputado por Estramuros y Secretario.

— En Montevideo á primero de Agosto de mil ochocientos veinte y uno, reunido el Honorable Congreso con asistencia del Señor Presidente, hizo moción el Señor D. Luis Perez, para que supuesto que en las bases acordadas se había omitido pedir un distintivo ó escarapela para las tropas veteranas y milicianas de la Provincia, se pasase al Señor Baron de la Laguna oficio sobre esto, y se propusiera como vigésima segunda

condición. Esta solicitud, dijo, en las circunstancias del país es interesante, al paso que recuerda en lo sucesivo un acto que los Pueblos han recibido con alegría, según las comunicaciones dirigidas por conducto de sus Diputados. El señor Bianqui propuso, que se pidiese también, que á las armas de la ciudad se agregase la Esfera armillar: de este modo se manifiesta mejor, que el Estado cuando solicita aquella gracia, quiere también interpolar las armas de la Nación á que se incorpora con las propias de que ha usado. El Sr. Larrañaga apoyó esta opinión demostrando la importancia que esto recibe en la generalidad, cuando un pueblo, dijo, se une á cualquiera otro que le considera como extrangero; apenas hay uno que no desee conservar parte de sus usos, de sus costumbres, de sus distintivos, etc., cuanto más de esto se consiga, tanto más agradará y será subsistente su incorporación. Así es, que, prescindiendo de las razones que el Honorable Congreso tuvo para sus anteriores deliberaciones, debe propender también á acreditar, que su objeto principal es conservar en cuanto sea posible su caracter particular de Estado. Y despues de una larga discusión acordó Su Honorabilidad, se pasase al señor Baron de la Laguna oficio con copia de esta Acta, pidiéndole como condición de la incorporación el uso de escarapela ó distinción alusiva á su incorporación, ó bien agregando el color celeste á la escarapela portuguesa, ó del modo que su Excelencia considerase mejor; y que á las armas de la Ciudad se le agregase la esfera armillar. Lo que así determinado y aprobado, firmaron conmigo el Secretario. —Juan José Durán, Presidente; Damaso Antonio Larrañaga, Diputado por Montevideo; Fructuoso Rivera, Diputado por Extramuros; José Vicente Gallegos, Diputado por Soriano; Loreto de Gomensoro, Diputado por Mercedes; Gerónimo Pio Bianqui, Síndico Procurador

Diputado por Montevideo; Manuel Lagos, Diputado por el Cerro Largo; Alejandro Chucarro, Diputado por Guadalupe; Salvador García, Diputado por Canelones; Mateo Vissillac, Síndico Diputado por la Colonia; José Alagon, Diputado por la Colonia; Manuel Antonio Silva, Síndico Procurador de Maldonado; Luis Perez, Diputado por San José; Romualdo Ximeno, Diputado de Maldonado; Francisco Llambí, Diputado, Secretario.—Es copia.—FRANCISCO LLAMBÍ.

Illmo. y Exmo. Señor.—El Honorable Congreso al acompañar á V. E. copia de la Acta que ha acordado con esta fecha, espera que teniendo en consideración las razones en que se funda, querrá V. E. aceptar esta proposición como útil y ventajosa, en el seguro concepto de que esta sola razón le mueve á proponerla.

Dios guarde á V. E. muchos años. Sala del Congreso en Montevideo á 1.° de Agosto de 1821.—JUAN JOSÉ DURÁN, Presidente; FRANCISCO LLAMBÍ, Secretario—Illmo y Exmo. Señor Capitan General Báron de la Laguna.

Señores del M. H. Congreso Extraordinario de esta Provincia.

Queda reconocido como condicion ó base de la incorporación de este Estado á la Nación Portuguesa el acuerdo del M. H. Congreso sobre la agregación de la esfera Armillar, y Armas Nacionales á las de esta Ciudad; y en el uso en los cuerpos veteranos, y Milicias de este Estado el color celeste interpuesto en la escarapela Militar de la Nación, como se vé de los adjuntos diseños que remito á su aprobación. Montevideo y Agosto 8 de 1821.—BARAO DA LAGUNA.

En cinco de Agosto de mil ochocientos veinte y uno comparecieron todas las autoridades y empleados Civiles de esta Capital de Montevideo, y después de haber prestado el Honorable Congreso, por ante el se-

ñor Barón de la Laguna, el juramento de obedecer, cumplir las bases publicadas por el Congreso General de la Nación Portuguesa en el presente año, y las condiciones acordadas por los Diputados de los Pueblos del Estado, lo recibió el señor Presidente del Congreso al señor General para jurar de respetar, cumplir y hacer cumplir las condiciones propuestas y convenidas con el Honorable Congreso; dándolo seguidamente en la forma arriba explicada, todas las Autoridades, y demás empleados, por ante el dicho señor Barón de la Laguna, de que certifico.—FRANCISCO LLAMBÍ, diputado secretario.

Illmo. y Exmo. Sr.—El Honorable Congreso del Estado Cisplatino, habiendo concluido de un modo satisfactorio el asunto principal que motivó su convocación, debe inmediatamente disolverse conforme el artículo 18 de las Instrucciones dadas por el Señor Gobernador Intendente, toda vez que á V. E. no se le ofrezca alguna otra cosa que recomendarle; pero al cerrar sus Sesiones cree de su deber recomendar á V, E. las solicitudes particulares de las Ciudades, Villas y Pueblos que se han encargado al Síndico Procurador General, confiado en la liberalidad de principios de que le considera animado, espera también que V. E. dará las oportunas providencias para el fomento de ellos y futuro bien-estar de sus habitantes. Del mismo modo desea que conforme al espíritu del artículo 5.º de las bases acordadas, sean confirmados por S. M. los empleos y grados civiles y militares que V. E. ha conferido en virtud de facultades Régias desde la ocupación de este territorio á los vecinos de él, ó individuos del Ejército de su mando, cuya comportación y servicios, han merecido la gratitud de los Pueblos. En este concepto, dígnese V. E. recomendarlo así al Rey, Nuestro Monarca, en nombre de este Estado, que espera recibir esta gracia de su Munificencia Soberana.

Dios guarde á V. E. muchos años. Sala del Congreso en Montevideo á 7 de Agosto de 1821.—JUAN JOSÉ DURÁN, Presidente.—FRANCISCO LLAMBÍ. Secretario.—Exmo. Señor Baron de la Laguna

Sres. del M. H. Congreso Extraordinario de este Estado.

Nada se ofrece al Gobierno de mi cargo que pueda demorar la disolución del M. H. C., estando ya concluido tan dignamente el grande asunto de su reunión; y nada más satisfactorio para mí, que desempeñar la recomendación á favor de los pueblos, su fomento é intereses, que el M. H. C. me hace el honor de confiar á mis cuidados. Con respecto á la confirmación de los empleos y grados civiles y militares conferidos en la Provincia y el Ejército, puede el M. H. C. contar con toda la eficacia de mis recomendaciones, con la generosidad soberana de El Rey, y con la gratitud de las tropas por un recuerdo que hace su mejor elogio. Yo por mi parte quedo altamente reconocido á las consideraciones que tan generosamente me ha dispensado esa Muy respetable Corporación, y me apresuro á dar cuenta á S. M. de sus resoluciones y solicitudes, que merecerán sin duda Su Augusto Beneplácito.—Montevideo y Agosto 8 de 1821—BARAO DA LAGUNA—Señores del M. H. Congreso extraordinario de este Estado.

Por tanto, como Jefe Político de este Estado, ordeno y mando á todas las autoridades civiles que guarden, cumplan y hagan guardar y cumplir todo lo contenido en las presentes notas de su corporación, que se circularán oportunamente para que se practiquen y fijen en todos los Pueblos, á fin de que llegue á noticia de los estantes y habitantes en este territorio del Estado, fecho en Montevideo á 14 de Agosto de 1821.

JUAN JOSÉ DURÁN.

Por mandato de S. C.—FERNANDO IGNACIO MARQUEZ.
Escribano Público y de Gobierno.

Certifico, y doy fé que hoy dia de la fecha, y por voz del negro Antonio que tenía oficio de pregonero, se publicó en los parajes acostumbrados el Bando que antecede, á cuyo acto asistió uno de los Ayudantes de Plaza con el competente número de tropa, música, pitos y tambores. Y para que conste, lo signo y firmo en Montevideo á catorce de Agosto de mil ochocientos veinte y uno.

FERNANDO IGNACIO MARQUEZ.
Escribano Público y de Gobierno.

CAPÍTULO XII

Toma de haciendas en los campos realengos — Línea divisoria imaginaria para la compra, venta y exportación de ganados para la frontera — Prohibición de toda extracción terrestre á las Provincias limítrofes de ganado vacuno, cueros, sebo y carne — Abolición del impuesto sobre cueros orejanos — Libertad á los hacendados para disponer de sus haciendas — Venta de tierras realengas vacantes — Prescripciones para legitimar los títulos de propiedad.

Una de las buenas disposiciones del Barón de la Laguna, que puso en ejecución el año 21, fué la de autorizar á los hacendados arruinados por la guerra, á tomar ganados de los campos realengos para poblar ó repoblar sus estancias, proponiéndose así favorecer á muchos infelices que carecían de medios para hacerlo, y fomentar la ganadería, primer ramo de riqueza del país en aquella época desafortunada.

Se previno por Bando, que todos los propietarios y vecinos que careciesen de recursos para poblar ó repoblar sus estancias, recurriesen á la superioridad por permiso para poder tomar ganado de los campos realengos.

Muchos fueron los que obtuvieron ese beneficio, ya hacendados arruinados, y ya vecinos interesados en dedicarse á ese ramo de industria, buscando su bienestar.

Entre los solicitantes de licencia para extraer ha-

cienda de los campos realengos, figuraron antiguos jefes de Artigas, hacendados respetables y personas de espectabilidad como la señora D.ª Francisca Viana, hija del distinguido jefe de ese apellido, que desde la epoca colonial habia ligado su nombre por servicios importantes hechos á la campaña, á los beneméritos patricios de la Banda Oriental.

Damos la relación de algunos, con el tenor de las solicitudes de los primeros de más nota, para mejor apreciarlas. De su conjunto, se deduce que en su mayoria fueron los agraciados de nacionalidad Oriental, ó antiguos vecinos de Montevideo.

Excmo. Señor Gobernador Intendente:

Don Fernando Otorgués, de este vecindario, ante V. E. con su mayor respeto dice:—Que ha llegado á su noticia que á los servidores de la Patria, arruinados por las convulciones civiles, se les fomenten con ganados para la cría y sostén del país; y como el que representa es uno de estos, por publicidad se presenta á V. E. para que se digne agraciarle con dos mil cabezas de ganado, y á este logro—A V. E. suplica así lo ordelie, y en caso de no ser de su resorte, los eleve con su informe al Excmo. Sr. Capitán General Superintendente de Real Hacienda, en que recibirá merced.—Montevideo y Octubre 6 de 1821.

FERNANDO OTORGUÉS.

Montevideo 7 de Octubre de 1821.

Ocurra el suplicante al Illmo. y Exmo. Sr. Capitán General del Estado, Barón de la Laguna, á quien son privativas estas concesiones.

DURÁN.

Pasése la licencia de estilo.

Montevideo 3 de Noviembre de 1821.

BARÓN.

Excmo. Señor Capitán General:

Doña Francisca Oribe, de este vecindario, ante la notoria justificación de V. E. me presento y digo: Que hallándome por la fatalidad de los tristes acontecimientos de las épocas pasadas, que á todos son notorios, y por el trastorno ultimamente sucedido en mis estancias, de que V. E. estará informado, reducidas á las más apuradas circunstancias, no alcanzo otro recurso con que subvenir en el invierno de mis años á las indispensables necesidades de mi subsistencia y la de una familia numerosa que participa de mis calamidades, mas que de la protección del Gobierno, por la mano generosa de V. E.

Dígnese, pues, V. E. mirar desde el alto puesto que ocupa, las urgencias de una casa que ya fué el centro de la abundancia, y penetrarse si es que puede bien conocer lo horrible de las privaciones, (el que jamás las habrá sufrido) el conflicto en que me hallo; y si la memoria del coronel Viana no está en la de V. E. tan fria yá, como sus cenizas, acuerdese V. E. que á nadie toca mejor que á mí, ir á buscar á la campaña sus servicios en mi amparo, porque nadie representa mejor que yo, los sentimientos que él siempre tuvo y mostró por el bien de la nacion y por las glorias de v. E.

Por tanto, pido y suplico á V. E. se sirva permitir que yo pueda sacar de las estancias del Estado llamadas de Zamora, para el nuevo fomento de las de mi propiedad, ahora yermas, el numero de cabezas de ganado que V. E. tenga á bien, que es gracia que pido á V. E.—Montevideo 8 de Octubre de 1821.

Excmo señor.

María Francisca Viana de Oribe.

Pásese órden para cuatro mil cabezas en los campos realengos.

Montevideo, 24 de Octubre de 1821.

BARÓN.

Don Pablo Zufriategui, de este vecindario, ante V. E. con el mayor respeto dice: que con el objeto de poblar una estancia en las inmediaciones de Carreta Quemada he practicado cuantas diligencias estuvieron á mi alcance para realizar la compra de alguna cantidad de ganado, pero ya por la escacéz de éste, ó ya por la resistencia de los propietarios para enagenar la hacienda que poseen, han resultado inútiles todos mis esfuerzos para conseguir la indicada porción, y solo me resta ocurrir á V. E. que tan decididamente proteje todo ramo que constituye la riqueza del pais, para que se digne concederme permiso para extraer de los campos realengos del Estado mil cabezas de ganado vacuno con el objeto de trasladarlos á mi posesión. Para este fin hago á V. E. la mas reverente súplica; en lo que recibirá merced.—Montevideo, Diciembre 10 de 1821.

PABLO ZUFRIATEGUI.

Don Adrian Medina, vecino hacendado, expone: que posee en campaña una estancia en la costa del Rio Yí, la cual contuvo en años anteriores muchos millares de cabezas de ganado, y que en el dia desgraciadamente lo han reducido diversos acontecimientos á una completa despoblación, con la circunstancia de hallarme sin fondos para su nueva población. En este estado, y haciendo uso del último Bando dado por V. E. relativo á las estancias, en el cual se previene á los propietarios que no tengan recursos para poblarlas, recurran á la Superioridad por permiso para tomar ganado en los campos realengos, ocurro á V. E. para

pedir licencia para tomar ganados en campos realengos hasta el número de dos mil cabezas, con los cuales pueda empezar á trabajar.

ADRIÁN MEDINA.

Por este orden, fueron solicitando y obteniendo permiso para la toma de hacienda, las siguientes personas:

Isabel María Pérez, por 500 cabezas de ganado para poblar.

Francisco Martínez Nieto, para mil cabezas, para poblar en el Arroyo de la Virgen.

José Martín (portugués), mil cabezas, para repoblar.

Francisco Rodríguez 600 cabezas, para poblar á inmediaciones de la Colonia.

Francisco Luis de Peixoto (portugues) mil cabezas para repoblar en la costa del Yaguarí—Cerro Largo.

Mario G. da Costa, mil cabezas para repoblar en el Rincón de Feliciano.

José Joaquín Paxao y Antonio Burilho (portugues) mil cabezas para poblar.

Luis Antonio Tabordes 600 cabezas para poblar en las Tres Cruces.

Manuel Joaquín Baena García, mil cabezas para repoblar en la costa de Arerunguá.

Joaquín Francisco Ortiz, mil cabezas para repoblar en el partido de San Ramon.

Bento Boedi de Mazeda, mil cabezas para poblar.

Antonio Pinto da Silva (portugues) mil cabezas para poblar en la costa del Dayman.

José Lino Carvalho, dos mil cabezas para poblar en los Cerrillos.

Manuel Berles, 600 cabezas para poblar en Santa Lucía.

Juan Andrés, 800 cabezas para poblar en San José.

Conrado Bucker por sí, y Manuel González por indemnización de perjuicios, de 30 mil cabezas en el Rio Negro Departamento de Paysandú.

Fermin Palomeque, Arroyo de Gutierrez, por 500 mulas chucaras para introducir en los dominios de Rio Pardo.

Francisco Vargas vecino del Cordon, por mil cabezas, para poblar en la costa de Santa Lucia barra de Casupá.

Ignacio Rodriguez, por mil cabezas para poblar en las puntas de Chafalote.

Miguel Contreras, mil cabezas para poblar en San José.

Pascuala Alvarez de Martin en representación de su esposo Juan F. Jara, mil cabezas para poblar en Barriga Negra.

Pedro Amigo, capitan de Rivera, por mil cabezas para poblar.

Juan Bautista Iriarti, 2 mil cabezas para repoblar en el partido del Alferez.

Francisco da Costa Pereyra, 2 mil cabezas para repoblar en la costa del Uruguay.

José Antonio de Acevedo, por 2 mil cabezas para repoblar en el Catalan.

Marco José de Carvalho, por 500 cabezas para repoblar en Guayaba.

Francisco Rodriguez, 500 cabezas para poblar en el Pedernal.

Bonifacio Vidal de Villagran, 2 mil cabezas para poblar en la costa del Tala.

Escolástica Nieve y Castilla, viuda de Francisco Sierra por indemnización de 700 cabezas de corte que le tomó la División Silveira en las costas de Santa Lucía y el Soldado, 2 mil cabezas para repoblar.

Juan Camino Trapani, mil cabezas para repoblar del otro lado de Pan de Azúcar.

Además, Bernarda Candia, Francisco Mondon, Luis de la Rosa Brito, Juan Quirino Cintas, Miguel Pagola, Blas P. de Peral, Gregorio Illescas, Manuel Figueredo, Luis Godeffrou, Nolasco Fernandez, José Alagon, Manuel Alvarez, Tomás José de Betancour, Juan Ramón Dobal, Felipe Silveira Andrade, Anselmo Vázquez Vives, José García Diaz, y otros, por distintas cantidades para poblar ó repoblar en diversos puntos de la campaña.

A favor de esta medida, empezaba la campaña á reponerse de las calamidades sufridas por la guerra, y los hombres de campo á ocuparse del trabajo productivo y gustar los goces de la vida pacífica.

A esta medida había precedido otra dispósición importante de Lecor, en beneficio de los ganaderos, adoptada con su beneplácito por la Junta General consultiva, creada en los comienzos de este año (1821).

Estableció una línea divisoria imaginaria desde el Daýman á Olimar Grande para la compra, venta y exportación del ganado caballar y vacuno al Norte de dicha línea imaginaria, prohibiendo la extracción de vacas para la frontera, hasta tanto mejorase la Provincia, pero sí podrian conducirse á este lado de la línea de demarcación.

Los fundamentos de esa disposición y las reglas establecidas, se podrán apreciar por el tenor de la Circular respectiva, pasada por el Barón de la Laguna que vamos á transcribir:

« CIRCULAR. — En tanto que las circunstancias no se ponen de acuerdo con los verdaderos planes de la Junta General Consultiva, es de necesidad que su celo se ocupe en tomar providencias que disminuyan los males que no puedan prevenir todos los bienes que en mejor época serán la prueba menos equivoca de la dedicación á los interesantes objetos que están come-

fidas. Así es que, no pudiendo realizar con prontitud el plan de Férias que propuso en un principio, para facilitar la más pronta, cómoda y comunalmente provechosa extracción de ganado, y viendo por otra parte lo mucho que en ella se interesan los Departamentos fronterizos de la Provincia, y aún las centrales, por la mayor estimación que deben tener sus haciendas en el mercado de esta Capital, faltando la competencia de aquellos vecinos, acaba de consultar y resolver:

1.º Que estableciendo una línea imaginaria desde Daymán á Olimar Grande, se entienda serla de efectiva demarcación para la compra, venta y exportación del ganado caballar y vacuno que pasta en los campos al Norte de dicha línea.

2.º Que los especuladores en este giro, ó los hacendados que por sí mismos quieran emprenderla, hayan de obtener permiso de esta superioridad y pagar los derechos por ella establecidos en fines del año anterior.

3.º Que para la exactitud de su cobranza y mayor comodidad de los contribuyentes, se establezcan Receptorias en los puntos que la Junta considere oportunos.

4.º Hasta que la situación de la Provincia mejore, no podrán extraerse vacas para la Frontera, pero sí podrán conducirse á este lado de la línea ó demarcacion citada, que corre, como vá dicho, del Daymán por los Once Cerros, las Cañas, Tupambay, y Olimar Grande.

Todo lo cual V. S. tendrá por bien poner en noticia de ese Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, para que circulando aviso según corresponde, cesen desde el momento las trabas que impuso la necesidad al comercio de ganados con los Pueblos de la Frontera.—Dios guarde á V. S. muchos años.

Montevideo, 6 de Febrero de 1821.

BARAO DA LAGUNA.
Presidente de la Junta General Consultiva.

Es copia

LUCAS JOSÉ OBES.

El Barón de la Laguna del Consejo de Su Magestad, Gobernador y Capitán General de esta Provincia, etc.

Teniendo en consideración las fundadas representaciones que han elevado á este superior Gobierno el Excmo. Cabildo y Real Consulado de esta Capital, y el M. I. Cabildo de la Colonia, solicitando la abolición del derecho extraordinario impuesto sobre los cueros orejanos, la libertad á los hacendados para disponer de sus haciendas como convenga á sus intereses, y la absoluta prohibición de la saca de ganados al territorio de las provincias limítrofes, á fin de cortar los gravísimos perjuicios que siente la pastura y el comercio general; y deseando dar nuevos testimonios de mi anhelo por la prosperidad del pais y bien de sus habitantes, después de examinado este asunto detenidamente en Junta Superior de Real Hacienda, he acordado ordenar y mandar la puntual observancia de las disposiciones contenidas en los siguientes artículos.

1.º Queda absolutamente prohibida, hasta que mejoren las circunstancias de la campaña toda extracción terrestre al territorio de las provincias limítrofes, del ganado vacuno, cueros, sebo y carnes sin excepción alguna, bajo la pena de comiso, conforme á lo mandado en los bandos de 27 de Mayo y 27 de Octubre de 1820.

2.º Queda abolido el impuesto extraordinario de cuatro reales sobre los cueros orejanos; y en adelante solo pagarán á su introducción en esta plaza un real sobre los derechos ordinarios, que se recaudará por la Real Aduana como ramo separado, y su producto se aplicará á las atenciones generales del gremio de hacendados.

3.º Desde hoy en adelante podrán los hacendados disponer libremente de sus haciendas, matar ó vender sus vacas y demás ganados, como mejor convenga á

sus intereses. De consiguiente queda habilitada y absolutamente permitida la introducción de cueros y carne de vaca en esta plaza y demás pueblos y mercados de la Provincia; y derogadas y sin efecto alguno las anteriores prohibiciones contenidas en los bandos de 27 de Marzo y 27 de Octubre de 1820.

4.º Para poner un término á los continuos robos que sufren los hacendados en perjuicio de la causa pública, ordeno que desde primero de Agosto del año corriente, todos los compradores de ganados y cueros sean obligados á justificar el dominio ó derecho que tienen sobre los cueros y ganados que quieran introducír. El documento justificativo será precisamente un certificado de los hacendados vendedores, firmado de su mano si supiesen hacerlo, ó si no supiesen, por quien sepa, á su ruego, con su marca señalada al márgen, con el visto bueno de los jueces de sus partidos, y con expresión del número de animales ó cueros orejanos y marcados que hayan vendido, y el nombre de los compradores. Estos certificados, siendo relativos á los cueros, se presentarán en esta plaza á la Real Aduana para sacar el permiso de la introducción, se pasará por la oficina á los reconocedores, y volverán á ella en fin de cada mes para que se haga la debida confrontación.—Los certificados de ganados que se traigan para el consumo de esta capital y saladeros de la inmediación, ó que se lleven con el mismo destino á los demás pueblos, se presentarán á los jueces respectivos.

5.º De cueros de ganados alzados tomados en campos realengos conforme á las instrucciones de la materia ó en virtud de licencias de esta superioridad se justificará la propiedad con el certificado de los jueces ó comandantes que hayan intervenido en dichas faenas.

6.º Los cueros que sin los expresados requisitos

se introduzcan en esta plaza serán detenidos por los reconocedores y depositados por el Diputado de los hacendados encargado en este ramo, á quien darán aquellos el correspondiente parte en el día de la aprehensión. Del mismo modo serán detenidos y depositados por los jueces de extramuros y alcaldes de los demás pueblos los ganados que sin dichos requisitos se conduzcan para el consumo y faenas de los saladeros.

7.º Tanto los reconocedores de esta plaza como los jueces de extramuros, darán parte sin demora alguna de los cueros y ganados que detengan, al señor Intendente de la Provincia, á quien se autoriza en toda forma para que expida sus providencias á fin de que se vendan al mejor precio, precediendo inventario de los cueros y ganados orejanos y marcados, y se deposite en la Caja Real—para que haga entrega á los hacendados dueños de las marcas reconocidas el importe de los cueros ó ganados vendidos que le pertenezcan. Y para que se proceda judicialmente contra los introductores, los jueces ordinarios ó territoriales en los demás pueblos quedan autorizados á los mismos fines con expresa obligación de depositar el importe de las ventas en la Receptoría más inmediata de su residencia, recojiendo el competente resguardo que remitirán con el parte al señor Intendente de la Provincia; quien pasará los avisos oportunos á esta Superioridad.

8.º El importe de los cueros y animales orejanos que se aprehendan, se incorporará al fondo destinado á las atenciones del Gremio de Hacendados en la forma prevenida por los decretos anteriores.

9.º Los reconocedores examinarán cuidadosamente los cueros que se introduzcan, para saber el número de orejanos y marcados y sin las marcas y número correspondiente á los certificados de los vendedores. Toda omisión ó condescendencia en este punto bastará para despojarlos inmediatamente de la comisión; y en

caso de fraude, soborno ó colusión serán presos, juzgados y castigados conforme á derecho. La misma pena sufrirán los jueces de extramuros y demás partidos en igualdad de casos y circunstancias.

10.º Los intrusos ó agregados en los campos de los vecinos hacendados á quienes se justifique algún robo en las haciendas en que se les permite vivir, serán desalojados inmediatamente, á más de sufrir las penas establecidas por las leyes del país contra estos delitos. Los hacendados que tengan fundadas sospechas contra los intrusos ocurrirán á los jueces de los partidos para que hagan los reconocimientos que convenga y los jueces son obligados á practicarlo actuando con dos testigos.

11.º — Se recomienda al celo de la Intendencia de los pueblos expedir las providencias conducentes contra las pulperías volantes y mercachifles en conformidad al artículo 9 del Bando de 27 de Octubre del año 20.

La presente resolución se circulará impresa á todas las autoridades á quienes compete su cumplimiento, y se fijará en los lugares públicos de la Capital de la Provincia y demás pueblos y departamentos de ella, para que llegue á noticia de todos.

Montevideo 23 de Junio de 1821.

BARAO DA LAGUNA.

A raíz de esta resolución se tomaron en Noviembre del mismo año, por la propia autoridad, las siguientes:

BANDO. — El Barón de la Laguna del Consejo de Su Magestad Gobernador y Capitán General del Estado Cisplatino etc., etc.

Siendo de conocida importancia á los intereses de la felicidad pública, que los terrenos realengos vacantes entren al círculo de las propiedades particulares, y

que los propietarios y poseedores aseguren la estabilidad de sus derechos por medio de títulos autorizados con las solemnidades prescriptas por leyes y ordenanzas, he determinado con precedente acuerdo de la Junta Superior de Real Hacienda la venta y enagenación de todos los campos realengos de esta campaña, bajo las reglas contenidas en los siguientes artículos.

Primero.—Toda persona que quiera comprar terrenos realengos, se presentará denunciándolos á esta Superioridad como vacantes, y pidiendo su venta y adjudicación. Los que no puedan bajar á esta Capital harán sus denuncias por escrito ante los jueces ordinarios ó territoriales de sus respectivos partidos, de cuyo cargo será remitirlas á este Superior Gobierno sin demora alguna,

Segundo.—Los terrenos vacantes denunciados se venderán en pública subasta al mejor postor, precedidas las diligencias de mensura y avalúo conforme á ordenanza, y se le entregará la correspondiente escritura y título formal por la Superintendencia General del Estado.

Tercero.—Para la mayor facilidad de las ventas, se dividirán los campos denunciados en suertes de estancias, segun lo permita su localidad, dándoles en cuanto sea posible límites fijos y naturales.

Cuarto.—Con el fin de socorrer y beneficiar á los habitantes y familias notoriamente pobres del país, y que puedan formar un establecimiento que asegure su subsistencia, se venderá á dichas familias pobres que lo soliciten una suerte de estancia á censo redimible de cuatro por ciento al año sobre los valores de las últimas posturas, ó de su tasación en caso de no presentarse postores.—El censo se pagará anualmente en la Real Tesorería de esta Capital por los compradores censualistas, á cuyo fin otorgarán escritura con hipoteca del terreno vendido.

Quinto.—Todos los que se hallen ocupando al-

gunos campos por vía de denuncia, ó por donación de alguna Autoridad, ó por cualquiera otro motivo, y que no tengan título legítimo de propiedad, ni hayan pagado los campos que ocupan, se presentarán á este Superior Gobierno en el término de seis meses, por sí ó por procurador, con los documentos ó papeles que tengan, para que vistos y examinados por la Junta de Real Hacienda se les admita á moderada composición, que se hará con la mayor equidad posible, y se les expidan los correspondientes títulos de propiedad y dominio por la Superintendencia General. Los que no se presenten en el referido plazo de los seis meses, serán reconvenidos, y en caso de notoria contumacia, se admitirán denuncia sobre los campos que ocupan, y se procederá á su venta conforme á ordenanza.

Sexto.—Los propietarios de estancias con legítima propiedad y dominio que poseyeren más terrenos que aquellos que expresan sus respectivos títulos, denunciarán las sobras en el citado plazo de seis meses, para adjudicárselas por una moderada composición; y en caso de omisión culpable, se admitirán denuncias sobre las dichas sobras, y se adjudicarán al mejor postor conforme á lo prevenido en los antecedentes artículos. Cuando el remate de las sobras denunciadas se hiciere á favor de los actuales poseedores, ó de un tercero, los denunciantes percibirán por vía de gratificación la tercera parte de los valores en que aquellas sean rematadas.

Séptimo.—Para facilitar el cumplimiento de estas disposiciones, evitar las ocasiones de fraudes, y asegurar el derecho de la propiedad rural con títulos legítimos y revestidos de las solemnidades que requieren las leyes, y en que tanto interesa la propiedad pública, ordeno y mando que todos los propietarios de estancias, sin distinción alguna, presenten dentro de seis meses, en la Escribanía Mayor de esta Superintenden-

cia General, ó todos sus títulos de propiedad, ó de posesión y cualesquiera documentos ó papeles en virtud de los cuales poseen sus campos y haciendas, á fin de que recaiga la confirmación que subsane cualesquiera faltas de solemnidad y asegure su validez y estabilidad para lo futuro: y al efecto expídase circular á los Comandantes de Departamentos para que á la posible brevedad remitan á este Superior Gobierno una razón de todas las estancias y hacendados en el territorio de sus Comandancias,

Octavo.—Así el Gobierno como la Junta Superior tendrán muy presentes la antigüedad de los poseedores, circunstancias de sus familias, servicios, y quebrantos para dispensarles toda consideración en las moderadas composiciones, ó declarándoles el dominio de los campos que poseen ó sin pensión ni gravámen, según parezca mas conforme á los principios de equidad y á los sentimientos generosos y benéficos que desea el Gobierno acreditar á los habitantes de este Estado.

Noveno.—La presente resolución se circulará á las Autoridades competentes con encargo de publicarla por edictos en todos los pueblos, lugares y capillas de esta Capitanía General, para que llegue á noticia de todos, y nadie pueda alegar ignorancia.

Montevideo y Noviembre 7 de 1821.

BARAO DA LAGUNA.

Poco despues, complementaron esta série de disposiciones, perfectamente recibidas por sus tendencias benéficas, la orden de la Junta Superior de Hacienda, prescribiendo que toda compra ó venta de estancias y terrenos, se celebrase precisamente por escritura jurídica, otorgada ante Escribano ó Jueces autorizados, no haciendo fé en juicio las que se realizasen por documentos particu-

lares, con el fin de revestirlas de la solemnidad de la ley para la legitimidad de los títulos, evitando gravísimos inconvenientes.

Así consta de la siguiente nota:

Con fecha 16 del corriente se ha servido S. E. el Ilmo, Excmo. Sr. Capitán General Barón de la Laguna, comunicarme la orden cuyo tenor es el siguiente:

« La Junta Superior de Hacienda de este Estado, en acta de 12 del corriente acordó: Que para evitar los gravísimos inconvenientes de las ventas de terrenos y campos que se necesitan en virtud de documentos simples, de que resultan pleitos ruinosos entre los vecinos. y fraudes considerables en las ventas del Estado, se declare que las compras y ventas de estancias y terrenos de campos deben celebrarse precisamente por Escrituras Públicas otorgadas ante Escribanos ó Jueces autorizados, no haciendo fé en juicio las que se realizen por documentos particulares despues de publicarse y circularse esta resolución. Que los Escribanos bajo las penas de derecho, no puedan extender estas Escrituras, sin que el vendedor presente título legítimo y el boleto de haber pagado el derecho de Alcabala en alguna Aduana ó Receptoría del Estado. — Que las Escrituras hayan de otorgarse precisamente en las cabeceras del partido en que haya Cabildos ó Protocólos.

Montevideo, Abril 17 de 1822.

GERÓNIMO PÍO BIANQUI ».

Sr. Receptor D.....

CAPÍTULO XIII

Ojeada retrospectiva.—Mejoras públicas.—Creación de la Cámara de Apelaciones.—Junta Superior de Hacienda.—La Inclusa.—Acuerdos del Cabildo.—Otros tópicos.—Junta Directiva de Caridad.

En lo que llevamos relacionado desde la ocupación de la plaza de Montevideo por las tropas portuguesas, hasta que terminó la resistencia armada de la campaña á su dominación, hemos hecho caso omiso de muchas referencias pertinentes á la ciudad de Montevideo, con relación á mejoras públicas, creaciones de interés administrativo y humanitario, y Acuerdos especiales del Cabildo.

Una rápida ojeada retrospectiva desde principios del año 18, podrá suplir en parte esa falta, dando alguna idea de lo realizado beneficioso para Montevideo, en medio de las aciagas circunstancias de la época, merced al buen espíritu de los hombres influyentes del país y á la excelente disposición del discreto Lecor.

Habían regresado de su misión á Rio Janeiro los Diputados del Cabildo de Montevideo y el Gobernador Pinto de Araujo, satisfecho del éxito de su comisión cerca de la Corte y perfectamente dispuesto á compartir sus esfuerzos con el Ayuntamiento en obsequio del bien y adelanto de Montevideo.

El año 18 empezaron á acentuarse en la ciudad las mejoras públicas, y á echarse las bases de instituciones benéficas para el Municipio.

Se continuó la obra de los Ejercicios paralizada desde últimos del año 16, y solo practicada á ráfagas con limosnas, siendo su principal obrero el sota-cura de la Matriz, D. Manuel M. Barreiro.

Se llevó á término el empedrado de las calles de «San Juan» (hoy Misiones) y de «San Fernando» (hoy Cámaras), y la Plazoleta del Fuerte, que fueron las primeras que se empedraron en esta ciudad desde su

fundación, tasándose la cuota del empedrado en real y medio, á lo sumo, por vara cuadrada, puramente para los pudientes. — El Consulado reparó á su vez el pésimo estado en que se hallaba el Muelle.

Dispuso Lecor la formación de la Estadística, cometiéndola al Cabildo por oficio del 27 de Febrero, en los términos siguientes:

« Montevideo, Febrero 27 de 1818.

« Deseoso de propender al engrandecimiento de la Provincia, y siendo la Estadística una parte escencialísima, que ha de contribuir á aquel digno objeto, espero que V. E. como interesado en la felicidad de su patrio suelo, tenga la bondad de pasar á mis manos una noticia la más exacta posible de las quintas, estancias, número de ganado lanar, vacuno, caballar, y del todo de su especie; fábricas y número de habitantes de esta preciosa Banda Oriental del Río de la Plata.

CARLOS FEDERICO LECOR ».

Illmo. Cabildo Justicia y Regimiento de Montevideo.

El propósito era excelente, pero difícil de poderse llevar á cabo en la medida indicada, por el estado de guerra existente que imposibilitaba al Cabildo para obtener los datos relativos á la campaña, sobre establecimientos de campo, numero de hacienda y población. No obstante, el Cabildo solicito de cumplir lo dispuesto en lo posible, formó el padrón de la población de Montevideo, correspondiente al año 18, cuyo resúmen daremos en otro capítulo.

En este mismo año, Lecor creó la Cámara de Apelaciones y una Junta Superior de Real Hacienda y la Con-

tabilidad de la Provincia, utilizando para el servicio de esos puestos á personas del país de las mas competentes.

La policía de aseo en la ciudad que había caido en abandono, se restableció, desde últimos del año 17, contándose el caso, de haberse estraido de ella, un crecido número de caballos y canes muertos, en cuya extracción se hicieron 33 viajes de carretilla, pagos por el Ayuntamiento á razón de 4 reales cada uno. Hecho que abonaba bien poco el estado de limpieza y la higiene de la ciudad.

Se rehabilitó para el servicio la «Linterna» del Cerro, que desde el año 17 se había inutilizado, y cuya recomposición se dispuso por el Consulado, teniendo especial parte en esa buena obra el Padre Don José Ignacio Arrieta, persona idonea y servicial. Ya en esta fecha, (1818) se ocupaba el Consulado «de arbitrar medios para « subvenir á las atenciones que demandaba la Vigía y « Farola de la Isla de Flores, » cuyos nuevos arbítrios proponía al Baron de la Laguna en nota 2 de Diciembre.

Entre las mejoras públicas realizadas ó en vía de realización, se contaban la continuación del empedrado, el adelanto del Hospital de Caridad, en el cual se habían concluido cuatro enfermerías, la conclusión y pulimento del frente y torre de la Iglesia Matriz; el aseo y arreglo de la plaza principal: la compostura de las dos salidas terrestres, — es decir, los Portones viejo y nuevo, — cuya obra estaba delineada; la iluminación mejorada de la ciudad, que constando de 370 faroles, existían de ellos 250 deteriorados por las roturas causadas por las patrullas que llevaban la bayoneta armada en el fusil. La colocación del Reloj público en una de las torres de la Iglesia Matriz, adquirido por el Cabildo en la cantidad de 500 pesos, y la de otro costeado por la misma Corporación para la de San Francisco, cuya colocación en la torre le costó 300 pesos, — La cesión de dos campanas esperadas de Misiones ofrecidas por el Ayuntamiento al

templo de San Francisco en retribución de la mayor que se le había tomado al Convento para destinarla al Reloj de la Iglesia Matriz, de que había suma necesidad. — Así lo significaba el Ayuntamiento á los Reverendos Padres al exijirla en Oficios de Agosto, en que les decía — « No « hay en el pueblo una campana más apropósito que la « mayor del Convento, y aunque es verdad que este tiene « un sagrado derecho á su conservación, la necesidad pú- « blica exije el servicio de esa hermosa pieza en otro « punto más principal de la ciudad, y VV. PP. por su « mismo Instituto no pueden dejar de acceder bajo estas « condiciones. El Ayuntamiento aguarda del Brasil ocho « buenas campanas de los pueblos de Misiones: Las dos « mayores le quedan ofertadas á VV. RR. en reemplazo « de la que toma, y además cede desde ahora á ese Con- « vento otro Reloj de torre que posee de muy buena cons- « trucción y servicio; de manera que siendo de cuenta de « los fondos públicos la limpieza y lijera recomposición « que necesita, vendrá á hallarse el Convento ganancial- « mente compensado.

Una de las más importantes mejoras públicas llevadas á cabo en este año (1818) fué la fundación de la «Inclusa», ó Casa de Cuna, en cuya creación tuvo señaladísima parte el Cura vicario de esta ciudad, D. Dámaso A. Larrañaga, el Cabildo de la época y el Gobernador Intendente Pinto de Araujo.

En Octubre acordó el Cabildo respecto á la — Inclusa, — « que miéntras se erijía una Cuna con cón- « grua suficiente para sostenerla, se hiciese anexa la « Caridad del depósito y crianza de los niños expó- « sitos al Hospital, cuyos fondos servirían á ese ob- « jeto poniendo á cargo del Cura vicario D. Dámaso A. « Larrañaga, la economía de su dirección y cuidado».

En Noviembre del mismo año empezó á funcionar la «Inclusa», recibiendo por el torno en ese mes, los primeros ocho expósitos que estrenaron la «Casa de

Cuna» (1), que llegó á contar ingresados en tres años y dos meses 134 expósitos.

La idea de su creación, fué del filántropo Presbítero Larrañaga.—El Cabildo la acojió con ardiente y piadosa solicitud, hallando igual acojida en el benéfico Pinto de Araujo, Gobernador Intendente, que llevó su desprendimiento hasta donar cien pesos mensuales de su sueldo para ayudar al sosten de la «Inclusa».

En la—Memoria Instructiva de la Hermandad de Caridad de Montevideo,—que por vía de informe presentó la Junta de Gobierno de la misma, al Capitán General de la Provincia el año 26, se lee en la página 23 lo siguiente, sobre el particular:

« FUNDACIÓN DE LA CUNA.—El cuadro doloroso de « muchos niños, que se encontraban expuestos en las « calles, despedazados á veces por los perros, y el in- « soportable peso que gravitaba sobre las familias dis- « tinguidas por su caridad, á quienes echaban fre- « cuentemente algunos, en términos de haber señoras « en Montevideo, que llegaron á recibir hasta doce, » movieron, como ya se ha dicho, el ánimo de las au- « toridades á fundar una Cuna en el año de 1818, en « la que, por lo pronto, solo acudieran á remediar el « mal del día, con la esperanza sin duda de organizarla « en lo sucesivo y darle la perfección de que es suceptible. « A los tres años de fundada la recibió la Hermandad, « cuando ya se habían recibido ciento y tantos huérfanos!»

Con efecto, no podía ser más doloroso el cuadro que ofrecían los pobrecillos arrojados con frecuencia en los zaguanes, umbrales de puertas, huecos, y pórticos de los templos, como se refiere en—Montevideo Antiguo»,—«habiendo familia pudiente á quien arro- « jaron hasta una docena; y no hay que hablar de los « que la piedad cristiana de Larrañaga, recojía del por-

(1) Ved los nombres en "Montevideo Antiguo"; tomo 2.º, página 119.

« tico del templo, mandándolos criar á sus expensas « aquí ó en Buenos Aires. Pero aún esto no era « tan desgarrador como en hallar en los huecos fetos « humanos arrojados, sirviendo de pasto á los canes»!

Ese espectáculo tan conmovedor como bochornoso para una sociedad culta, fué el que influyó poderosamente en el ánimo del Pastor Espiritual y de las autoridades, para la creación de la «Inclusa», noble y piadosa institución, que transformada y engrandecida hasta el presente, en su magnífico «Asilo de Expósitos y Huérfanos», hace altísimo honor al pueblo de Montevideo, que fundó Zavala.

En el año 19, los Capitulares celebraron distintos acuerdos de interés que merecen recordarse, con especialidad, los relativos á recojer los niños abandonados, á protejer la Academia de dibujo establecida en esta ciudad, y á la construcción de ventanas y balcones en la Sala Capitular, que hasta entonces carecía en absoluto de esas mejoras,

ACUERDO DEL 26 DE ENERO. — 1.º — Que siendo intolerable el abandono que se nota en algunos niños de ambos sexos que corren las calles pidiendo limosnas, y aun sin determinado objeto, por inobediencia ó indigencia de los padres, que con esta franqueza de vagar los esponen á los vicios, y á la corrupción de las costumbres, se recojan por el Señor Alcalde de 2.º voto aquellos niños, y los que acompañen de lazarillos á sus padres y otras personas, y puestos en la Casa de Caridad, se trate por dicho Juez y el Defensor de Menores de proporcionar á los varones casas de oficio en que puedan aprender alguno, para ser útiles á su Pátria y personas, interin no tengan edad para poderse manejar por sí, sujetándolos en este tiempo á la escuela y dirección de un Maestro, que se obligue á alimentarlos, vestirlos y mantenerlos en el santo temor de Dios; y á las hembras, que se entreguen á sujetos cuyas esposas sean de conocida buena vida y costumbres,

capaces de educarlas, alimentarlas y enseñarlas su labor.

2.º — Que no siendo posible subsistir en esta Sala Capitular en muchos días de los inviernos, á causa de los vientos de que no pueden libertarla las provisionales ventanas que se hallan puestas, necesitando construir las que deben colocarse con sus vidrieras para el abrigo y decencia. y tambien los balcones de que carece el frontis de la Casa Capitular, que parece desairada por su falta, se representa la necesidad de lo uno y lo otro al Ilustrísimo y Excmo. Señor Capitan General y Superintendente de esta Provincia, solicitando su superior aprobación para proceder á costear del fondo público lo referido.

De conformidad con lo acordado el 29 de Enero, dirijió el Cabildo la siguiente nota al Barón de la Laguna.

« Habiendo reflexionado seriamente este Cabildo, sobre que en la estación del invierno no ha permitido muchas veces el excesivo frio reunirse á celebrar sus Acuerdos en la Sala Capitular, que por faltarle vidriera, se hiela por cualquiera parte que recibe la luz necesaria; y que por la debilidad é indecente construcción de las ventanas que hoy tiene se anega siempre que llueve del Oeste, con grande detrimento de los muebles, convino por voto unánime la urgente necesidad de poner las ventanas con vidrieras, así como tambien los balcones, que tanto deben hermosearlo, según se infiere del plano.

En esta virtud, lo participa á V. E. este Ayuntamiento, para que si ello mereciese su respetable aprobación, se digne librarle sobre los gastos que ocasione la obra, cuyo principio lo exije ya la proximidad del invierno.

Sala Capitular, Enero 29 de 1819.

JUAN BENITO BLANCO. — JUAN F. GIRÓ. — LORENZO JUSTINIANO PÉREZ. — FRANCISCO J. MUÑOZ. — JOSÉ ALVAREZ. — GERÓNIMO PÍO BIANQUI. — JUAN CORREA. — AGUSTÍN ESTRADA. — MANUEL VIDAL.

Illmo. y Excmo. Señor Baron de la Laguna; Gobernador y Capitán General de la Provincia.

ACUERDO DEL 19 DE FEBRERO. — Que se eleve al Capitán General una Representación del vecindario del Miguelete y Arroyo Seco, solicitando el desalojo de las quintas de su propiedad que se hallan ocupadas con oficiales y tropas.

Que se solicite del mismo la aprobación para proceder á la venta y enagenación de los terrenos de Propios.

Que se represente á la misma el inminente peligro en que se halla el Pueblo, teniendo en las Bóvedas una gruesa cantidad de pólvora, y que se determine que dicho articulo sea trasladado á la Isla de Ratas, al Cerro, ó á algún buque de guerra.

Que para empezar á trabajarse las ventanas y balcones de esta Sala Capitular, cuyos costos están aprobados por Oficio del señor Superintendente fecha 3 del corriente mes, celebre contrato con maestros de Carpintería y Herrería el señor Alcalde de 2.° voto don Juan Benito Blanco y el Síndico Procurador Don Gerónimo Pío Bianqui, á quienes se les da comisión; y que mediante haber ofrecido en el acto el señor don Juan Mendez Caldeyra por un precio equitativo todas las maderas para dicha obra, y las que se inviertan en cubrir los dos Juzgados y la escalera principal, con calidad de que se le vayan abonando 50 pesos cada mes, le sea admitida la propuesta.

Que en consideración al esmero y eficacia de Don Luis Saporiti profesor de la Academia de dibujo establecida en esta ciudad, se suplique á la superioridad le sea concedida una casa de las pertenecientes al Estado para dicha escuela, previniéndosele que dentro de un mes presente las obras de sus alumnos para que se les distribuya un premio a los mas aplicados.

Certifico y doy fé, que en acta celebrada el dia 19 de Febrero del presente año 1819 por el Excmo. Cabildo, entre otras cosas fué acordado lo siguiente:

« En continuación de la presente acta tuvo S. E. en

consideración que para empezar á trabajarse «las ventanas y balcones de esta Sala Capitular.» cuyos costos están aprobados por oficio del Excmo. Señor Superintendente fecha 3 del corriente mes, celebren contrata con Maestros de carpintería y herrería el señor Alcalde de 2.º Don Juan Benito Blanco y el caballero Síndico Procurador General Don Gerónimo Pío Bianqui, á quienes se les dá comisión, y que mediante haber ofrecido en el acto el señor Don Juan Mendez Caldeyra por un precio equitativo todas las maderas que se necesiten para dicha obra, y las qne se inviertan en cubrir los dos Juzgados y la escalera principal bajo la seguridad de que todo se le vaya abonando con la cantidad de cincuenta pesos que ha de entregársele cada un mes indispensablemente: — acordó esta Excma. Corporacion le sea admitida dicha proposición, y que la expresada Comisión proceda desde luego á tomar todas las medidas precisas para una y otra obra, en el concepto, que mas adelante se determinará sobre la conclusión de dichos Juzgados y escalera.

Certifica en Montevideo á 20 de Marzo de 1819.

LUCIANO DE LAS CASAS,
Escribano Público y de Cabildo.

Montevideo Marzo 27 de 1819.

Pase á la Junta Superior, y entretanto resuelve, suspenda el Excmo. Cabildo la compra y contrata que propone. Comuniquese al efecto.

BARON DE LA LAGUNA,

VIANA,
Secretario.

Posteriormente se llevó á cabo la obra en la parte relativa á la construcción de ventanas ó puertas con vidrieras y las de los balcones del frente del edificio del Cabildo, de que hasta entonces había carecido, quedando el resto de las obras aplazadas para mejor oportunidad.

Lo sensible fué que entre las mejoras abordadas no hubiese entrado también el restablecimiento de la Biblioteca Pública, que había sido desalojada del Fuerte de Gobierno donde existía, para reducirla á la nulidad que importó su desaparición, condenándola á un depósito, donde permaneció muchos años sin dar señales de vida, destinándose el local que ocupaba en el Fuerte á caballeriza.

En esa fecha, respecto á la situación, ya habían desaparecido las penurias sufridas desde el principio del bloqueo de la plaza, en que llegó á valer 17 pesos la fanega de trigo, y en que por la escacez de carne fresca para el abasto, ordenó el Ayuntamiento se expendiese esta al menudeo, y no por cuartos como se acostumbraba, fijando el precio á «un cuartillo de real» la libra común de carne. Sin embargo, respecto á impuestos, todavía subsistía el que en las necesidades había creado Lecor, aumentando el de importación en los siguientes renglones — 2 pesos más por pipa de vinos portugueses y 4 los extranjeros; 6 pesos la de aguardientes nacionales y 8 los extranjeros; 12 reales la docena botellas licores y 4 reales la arroba de aceite; 2 pesos el tercio de yerba y 4 reales la arroba tabaco del Paraguay, y á los frutos de las Provincias otro tanto más de los derechos que tenían impuestos.

Haremos aquí una pequeña digresión, que se nos disculpará en gracia de recordar que la ciudad de Montevideo, albergue siempre de desgraciados, sirvió en ese tiempo de refugio á expulsos y prófugos políticos de Buenos Aires.

Algunos Religiosos por causas que no conocemos, fueron expulsados de aquella Capital, refugiándose en Montevideo, donde parte de ellos tuvieron colocación en el Curato del Cordón, y en el Hospital de Caridad, siguiendo otros viaje para Europa. — Se contaban entre ellos 10 clérigos, 2 Mercedarios y 7 Franciscanos. Entre los primeros Feliciano Rodríguez, Benito Alonso Cobian, Manuel Lelamendi, Francisco Marrel, Pedro Porteguera, Pablo Salas, Pedro Gimenes y José Calazan Cernada. Entre los últimos, Pedro Quiñones, Alberto Facio y Joaquín García.

Los prófugos fueron seis Jefes y seis oficiales realistas pertenecientes á las tropas que capitularon con Vigodet en la plaza de Montevideo, que la mala fé de Alvear continó á la otra orilla del Plata. Eran ellos los coroneles Benito Chain y Tomás Arrillo, los Tenientes Coroneles, Juan Antonio Olarte, N. Becerra y Miguel Ezquiaga y los Oficiales Juan Moreno, Tomás García, N. Plá, Francisco Sierra, José Carrión y Francisco Gómez.

CREACION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE CARIDAD

Son ya tantas y tan graves las atenciones del Hospital de Caridad y Casa de Niños Expósitos, que exijen urgentemente todos los cuidados de una administración especial, que contraida á su solo objeto pueda desempeñarlas de un modo ventajoso á los intereses públicos de la provincia. Hace algún tiempo que dedico á este importante asunto mis meditaciones, y cada día estoy mas convencido de la necesidad de encargar aquellos establecimientos á la piedad y celo de una Comisión protectora y exclusiva, capaz de convertirlos bajo las reglas de una economía bien entendida, en actos verdaderos contra la indijencia y el infortunio. A este fin he determinado formar una Junta, á cuyo cargo correrá la dirección de aquellas casas, su economía interior, recibo, custodia y administra-

ción de sus fondos y cuanto le sea concerniente. Se titulará « Junta Directiva de Caridad, » y será presidida por mí como Capitan General, se compondrá de los cinco Capitulares más antiguos que salgan de este Cabildo en sus elecciones, y por consiguiente, los vocales de la Junta Directiva serán substituidos todos los años por los individuos de los Cabildos salientes, á fin de que este encargo penoso y gratuito se haga más soportable á los que hayan de desempeñarlo. La primera Junta Directiva se compondrá de los señores Don Juan Benito Blanco, Don Juan Giró, Don Lorenzo Pérez, Don Francisco Muñoz y Don Manuel Vidal, que acaban de llenar sus empleos en la Municipalidad, celebrando esta ocasión de manifestarles la estimación personal que me merecen: empezará esta Junta sus funciones bajo mi Presidencia el 19 del mes entrante; será su primer cuidado el formar el Reglamento que haya de servir para el gobierno y economía de aquellos establecimientos. De este modo, libre V. S. de otras atenciones empleará todos sus momentos en el arreglo de los importantes negocios de su instituto, y las casas de misericordia dirijidas por una asociación de personas beneméritas sin otro objeto público que las distraiga de aquellas piadosas ocupaciones, recibirán mejoras continuadas en beneficio de la humanidad. — Lo que comunico á V. S. para su inteligencia y gobierno.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Montevideo, Agosto 12 de 1820.

BARAO DA LAGUNA.

Ilmo. y Exmo. Cabildo, Justicia y Regimiento de esta ciudad.

No podia ser más laudable el propósito así manifestado en favor de la humanidad doliente, y su noble

solicitud por el progreso del Hospital de Caridad de Montevideo. — Sentimientos tan levantados se encuadraban perfectamente con el espíritu caritativo del pueblo de Montevideo, conquistándole su estima y respeto, con tanta más razón, cuanto emanaban de un jefe extranjero venido como conquistador, pero tan solícito de la caridad y beneficencia, como los propios hijos del país en que gobernaba.

Esta disposición del Barón de la Laguna obedecía al deseo de impulsar el mejoramiento del Hospital, que desde la disolución de la Hermandad de Caridad, había decaído en fuerza de las circunstancias, no pudiendo el Cabildo que lo tomó á su cargo, atenderlo con toda la eficacia que demandaba. — Pero esta medida no dió por lo pronto todo el resultado que se esperaba, á causa de la variación política del estado del país que sobrevino en el año siguiente, si bien preparó el terreno para la reorganización de la Hermandad y la recuperación de sus derechos realizada en Septiembre del año 21, bajo la dirección del Cabildo.

En consecuencia, la Hermandad nombró su primer Junta Gubernativa, compuesta de D. Miguel Antonio Villardebó, Hermano Mayor, y miembros de ella, Don Mateo Gallegos, Manuel Fernández Luna, Román Acha, Joaquín Sagra, José María Platero, Francisco Juanicó, Roque Antonio Gómez, Ramón Rodríguez, Manuel Durán, Manuel Martínez, Juan J. Betancur, Antonio Juanicó, Manuel Rey, Manuel del Castillo, Dionisio Soto y Ramón Masini, recibiéndose por inventario del Hospital el 8 de Octubre. Explicado por el Barón de la Laguna, que la dirección acordada al Cabildo, en el mecanismo del Hospital no era otra que aquella inspección general que competía á las Municipalidades en todos los establecimientos públicos para velar y advertir los abusos que se notan, la Casa de Caridad empezó desde entonces á variar de aspecto. — Desde el 8 de Octubre de ese año,

hasta el de 1825, se trataron 3.130 enfermos de ambos sexos en el Hospital. La Junta nueva emprendió y llevó adelante con ardor sus trabajos en favor del Hospital, dotándolo de cien camas con todo lo necesario, tranzando reclamaciones pendientes de más de treinta mil pesos, é introduciendo mejoras en las enfermerías. Así, la administración del año 22, siguiendo los pasos de la que había precedido, aumentó la renta de los pobres, edificó varias piezas y estableció la imprenta que desde ese año poseyó el Hospital de Caridad, donde por falta de ella, se imprimían á mano las papeletas de entrada de enfermos, en un pequeño aparato apropósito, con tipos fundidos en esta ciudad el año 21 por los Hermanos Ayllone (1), por iniciativa de Sagra y Perís, diputado de la Junta.

CAPITULO XIV

Población de la ciudad de Montevideo en 1819.—Real Caja de Montevideo 18[illegible].

En Setiembre y Octubre del año 19 se formó el Padrón de la población de la ciudad de Montevideo, dividida en cuatro cuarteles dentro de muros, y dos en Extramuros.

En la imposibilidad de poder dar un resúmen completo de la cifra de sus habitantes en aquella época, por no existir todos los Padrones formados, daremos los correspondientes á los cuarteles 1.º, 3.º y 4.º de la ciudad, que comprendian 52 Manzanas, por los cuales se podrá tener siquiera una idea aproximada del computo de la población de entónces.

El número de habitantes existentes en esos tres cuarteles ascendía á 7.116 almas, sin contarse en él, la tropa, conventuales, niños expositos y enfermos en los Hospitales, que no figuraban en el Padrón.

(1) Exhibido en la inauguración del Museo Histórico Nacional.—Agosto 25 de 1900.

CUARTEL 1.º — MANZANAS 20

Trescientos seis matrimonios, que hacen personas.	612
Solteros y viudos varones.	687
Id. id. mujeres.	150
Niños de ambos sexos.	1.008
Casados, ausentes del país.	55
Casadas, ausentes sus maridos.	52
Marineros pescadores.	51
Id. de la Falúa de Rentas.	11
Esclavos varones	473
Id. mujeres	524
Suma de habitantes.	3.623

CUARTEL 3.º — MANZANAS 14

Ciento ochenta y seis matrimonios.	372
Solteros y viudos varones	129
Id. id. mujeres	126
Niños de ambos sexos.	664
Casados ausentes	
Casadas, ausentes los maridos	
Esclavos varones	146
Id. mujeres	230
Habitantes.	1.667

CUARTEL 4.º — MANZANAS 18

Ciento setenta y nueve matrimonios	358
Solteros y viudos varones	156
Id. id. mujeres	145
Niños de ambos sexos.	716
Casados ausentes	16
Casadas, ausentes sus maridos	61
Esclavos varones	149
Id. mujeres	225
Habitantes.	1.826

Total de habitantes en los tres cuarteles citados de la ciudad 7.116. — Blancos, 5371. — De color esclavos, 1745. Entre ellos no se contaban sinó 2 ingleses, 3 franceses, 6 italianos y 2 alemanes.

ESTADO DE LA REAL CAJA DE MONTEVIDEO EN EL MES DE DICIEMBRE DE 1818

RAMOS DE REAL HACIENDA		CARGO	DATA
Composturas de Pulperías	$	2.303 3 1/4	—
Otras Tesorerías	»	187.908 3 1/4	43.194 6 1/2
Real Hacienda en comun.	»	4.352 3 3/4	4.727 1 1/4
GASTOS DE LA MASA COMUN DE REAL HACIENDA			
Sueldos y gastos del estado político	$		20.706 7 1/2
Sueldos y gastos á la Real Hacienda	»		3.664 6 1/2
Sueldos militares y gastos de guerra	»		105.523 2 3/4
RAMOS PARTICULARES PROPIOS			
Municipal de guerra. . .	$	3.300 0 2	
		197.954 6 1/4	177.817 »
RAMOS AGENOS			
Montepío de Ministros. .	$	150 3 1/2	
Depósitos.	»	3.992 2 3/4	3.992 2 3/4
Bienes de difuntos . . .	»	565 4	168 »
Hospital de Caridad. . .	»	9.749 2 3/4	9.749 2 3/4
		212.342 3 1/4	191.656 6 3/4
RESUMEN			
Cargo	$	212.342 3 1/4	
Data.	»	191.656 6 3/4	
Existencia por mayor . .	$	20.685 4 1/2	
Total existencia y fondos de esta Caja real. . . .	$	20.685 4 1/2	

CAJA DE EXISTENCIA Y DEUDAS ACTIVAS Y PASIVAS

Caudal inventariado . . .	$ 19.332	4 1/4	20.685 4 1/2
En buenas cuentas . . .	» 1.353		

DEBEN OTRAS REPARTICIONES

La Tesorería de Voluntarios del Rey por resto de lo suplido en dinero, y lo admitido en derechos por víveres y géneros — Debe con inclusión de los 22,431 pesos 1 1/4 reales del año 1817	$	49.654	3 1/4
El Excmo. Cabildo de esta capital por lo que se le suplió en ídem . . .	»	3.200	
La Administración de Correos por suplementos.	»	701	1
El Ministerio de Hacienda de la Colonia por suplementos.	»	2.137	4 1/4
Deudas á favor de esta Tesorería por fin de 1818.	$	55.693	1/2

Montevideo, 1.º de Enero de 1819.

JACINTO FIGUEROA.

ESTADO DEL PRIMER SEMESTRE DE 1819

Cargo — Compostura de Pulperías. .	$	2.359	
Otras tesorerías	»	277.417	
Real Hacienda en camino	»	57.338	2 1/4
Extraordinaria de guerra.	»	778	1/2
Depósitos.	»	2.435	
Bienes de difuntos	»	2.460	
	$	342.845	3 3/4

Data.—Otras tesorerías		$ 31.438	
Hacienda en camino.		» 9.515	
Sueldos y gastos del Estado Político.		» 17.923	6
Idem de Real Hacienda		» 2.815	6 1/4
Idem militares y gastos de guerra. .		» 140.166	3
Depósitos.		» 2.595	
Bienes de difuntos		» 2.044	
Caudal en arcas.	$ 36.145	$ 266.499	5 1/2
En buenas cuentas.	» 40.200		
Existencia y fondo en esta Real Caja . .		$ 36.345	6 1/4

Montevideo, Junio 30 de 1819.

JACINTO FIGUEROA.

NAVEGACIÓN. — Buques entrados al puerto de Montevideo en el año 1819.

Procedencia. — De puertos de Ultramar 215. — De Buenos Aires, Maldonado, Mercedes, Concepción y Colonia 54. — *Total de entrados* 269.

Banderas. — Portugueses 110. — Ingleses 41. — Americanos 37. — Franceses 21. — Rusos 2. — Dinamarqués 1. — Romano 1. — Sardo 1. — Chileno 1. — Total de Ultramar 215.

Las procedencias con carga fueron de Marsella, Burdeos, Havre, Nueva-York, Liverpool, Baltimore, Rio Janeiro, Paranaguá, Santa Catalina, Habana y Valparaiso.

La importación. — Vinos, aguardiente, aceite, rom, ginebra, azúcar, tabaco, trigo, harina, fariña, arroz, cerveza, papel, maderas, carbón de piedra, sal y géneros.

CAPITULO XV

Instrucción Pública. — Academia de Educación propuesta por Enriquez. — Escuela y Sociedad Lancasteriana.

Las vicisitudes de la revolución habían traido del Pacífico al Rio de la Plata algunas personas distinguidas. Entre ellas aportó á Montevideo, el Presbítero Don Camilo Enriquez, hombre de bastante instrucción, patriota y escritor de Chile. Se propuso establecer aquí una Academia de educación cuya idea fué acojida con interés, por el Barón de la Laguna. Formuló el plan, y lo presentó á Lecor, quien lo sometió á la consideración del Cabildo, ofreciendo si era aceptado, coadyuvar á su establecimiento con la tercera parte de los gastos por parte de la Real Hacienda, expresándolo así en el oficio de remisión, que vá á leerse.

El Cabildo lo tomó en consideración, acordando segun Acta del 17 de Junio (1820) someterlo á informe de una Comisión compuesta del Dr. Don Nicolás Herrera, Don Damaso A. Larrañaga, Don Juan Larrea y Don Prudencio Murguiondo.

OFICIO DEL BARÓN DE LA LAGUNA AL CABILDO

« Remito á V. E. el plan de Educación Pública Literaria que me ha presentado el profesor Presbítero, Camilo Enriquez. Un proyecto de esta naturaleza no puede ser más conforme á las intenciones benéficas de S. M., más recomendable á mis sentimientos, ni más digno del celo de V. E. dirijido á la ilustración de los jóvenes de la Provincia en el seno mismo de su Patria, y que asegura á los pueblos un bien permanente capaz de los más felices resultados.

« Quiera V. E. comunicar el proyecto en todas sus partes y relaciones, oyendo el autor, y los informes de

personas ilustradas, como que se trata de un establecimiento en que interesa también la reputación del Gobierno y la gloria de esta Capital; y formando un plan detallado del modo y medio de establecer y sostener la escuela pública y del sistema de enseñanza que haya de observarse, se servirá V. E. remitirlo á la sanción de esta Superioridad, contando desde luego por parte de la Real Hacienda con el auxilio de la tercera parte de los gastos que cause el establecimiento y su conservación.

« Dios guarde á V. E. muchos años.

« Montevideo, 9 de Junio de 1820.

BARÓN DE LA LAGUNA ».

Illmo. Excmo. Cabildo de esta Capital.

ACADEMIA DE EDUCACIÓN. — ÚTIL PARA TODAS LAS PROFESIONES A QUE CON EL TIEMPO HAYA DE DEDICARSE LA JUVENTUD.

Al presentarse á mi imaginación este designio benéfico y fecundo adoptado por un genio bienhechor y sublime que después de establecer la paz de la Provincia por la mansedumbre y la prudencia, aspira á abrir en ella una fuente de que emanen los ramos fundamentales de la riqueza y prosperidad pública y de la civilización, no puedo dejar de exclamar, ¡Felices pueblos en que mandan los filósofos ó en que saben filosofar los Gobernadores! — Una casa con algunos cuartos ó departamentos y cuatro maestros, que los hay, basta para abrir este establecimiento en el día. Los jóvenes acomodados pagarán una contribución mensual arreglada por las autoridades. Deben ser de doce años para arriba. Los pobres serán admitidos gratis y ge-

nerosamente, prévia la calificación de la Municipalidad. Por la enseñanza, los jóvenes pobres se hacen ciudadanos útiles, adquieren medios de subsistencia, y suelen descubrir grandes talentos. Después de la enseñanza todos se retirarán á sus casas.—La mañana y un par de horas de la tarde es el mejor tiempo pára la enseñanza. La naturaleza de la educación ha de terminarse y deducirse de la clase de hombres que quiere formarse, y del género de profesión á que han de dedicarse. Al mismo tiempo, todo lo que se enseñe, debe ser útil al hombre en todas las profesiones de la vida, sea en el comercio, sea en la industria, sea en la agricultura, en la milicia, en la marina, etc. Un caballero, un hacendado, etc., han de recibir en la Academia las semillas de los conocimientos que ellos podrán entender, aumentar y hacer fructificar después. Todos se han de poner en estado de expedirse con dignidad y decencia, y de entender los muchos y excelentes libros que en las lenguas cultas se han publicado sobre todas las ciencias y artes. Estos grandes fines se logran con solo aprender por principios la lengua propia y dos lenguas extranjeras; los elementos sencillos de la lógica breve de Candillac ú otra traducción al español, y lo más elemental de las matemáticas puras con unos cuantos principios fundamentales de su aplición, bien á la mecánica, bien á la fortificación, etc., según las diferentes profesiones que puedan elegirse.

El dibujo es de importancia y no debe omitirse. Parece que las horas de enseñanza y el régimen interior de la Academia se arreglarán mejor en una conferencia celebrada entre la Autoridad, la Municipalidad, los Maestros y dos ó más de los mejores hombres del país. Es mucha empresa para un hombre solo acertar en pormenores.—Como en francés ó inglés se encuentra cuanto bello y sólido puede desearse en todos los ramos de cultura, fuera de su utilidad para comercio, habrá dos ó tres Maestros, uno-

para el inglés y otro para el francés. Estos dos Maestros, pueden dividirse entre sí la fácil enseñanza de la gramática castellana, de la lógica y aún del dibujo. El Maestro de Matemáticas ha de enseñar completamente la aritmética y los elementos de álgebra hasta resolver ecuaciones de segundo órden. Despues enseñará la Geometría teórica y práctica y la Trigonometría esférica, las secciones cónicas, el cálculo diferencial é integral y algún ramo particular de Matemáticas aplicadas. En concluyendo la trigonometría plana, será obligación del Maestro enseñar los principios de geografía física, y de mecánica reduciéndose á lo mas elemental.

Tal vez será necesario que haya un Maestro especial para la gramática castellana, y lógica, y entonces enseñará los principios elementales de bella literatura. Parece que convendrá dedicar la mañana á las matemáticas y lenguas, y la tarde á los restantes estudios.

El plan de educación que proponemos aunque tan sencillo, reune ventajas muy grandes. Además de ser económico y practicable él forma un hombre, da solidéz y rectitud á su juicio, le abre los caminos en el vasto campo de la sabiduría. Lo que indicamos que ha de enseñarse de matemáticas puras, es suficiente para dedicarse despues con suceso al estudio de los numerosos y extensos ramos llamados Ciencias matemáticas, como la astronomía Dinámica, Hidrodinámica, Hidráulica, Optica, Arquitectura militar y civil, Navegación.

CAMILO ENRIQUEZ.

El Cabildo acordó someterlo á informe de Don Nicolás Herrera, Don Damaso A. Larrañaga, Don Juan Larrea y Don Prudencio Murgiondo por sus conocimientos y talentos acreditados. El dictamen no fué desfavorable. El informe de Larrañaga, sumamente luminoso, hizo varias objecciones, propuso modificaciones á que se prestó el

autor, pero en difinitiva el proyecto quedó sin efecto, ó aplazado para mejor oportunidad.

Pasó el tiempo, cambiaron las circunstancias, se ausentó del país el proponente de la Academia, y la idea no se hizo carne.

En su defecto, vino la Escuela y Sociedad Lancasteriana, promovida por el benemérito Larrañaga, á ser un timbre para Montevideo de subidísimo mérito, el primero en su clase que registrará la historia.

LA ESCUELA Y SOCIEDAD LANCASTERIANA

En ese tiempo (1820) gestionaba el ya ilustre Larrañaga, la venida á esta ciudad de Mr. Thompson Director de las Escuelas Lancasterianas en Buenos Aires, con el interés patriótico de que se plantease en Montevideo el sistema de enseñanza mútua que primaba en Europa. Sus gestiones iban bien, pues ya en Diciembre del año 20, comunicaba al Cabildo lo siguiente:

« Excmo. Cabildo—Ya en otra ocasión expuse á V. E. que Mr. Thompson, director de las escuelas Lancaster en Buenos Aires, pensaba introducir este sistema en esta ciudad, de cuyas ventajas hablé á V. E. entonces, en una sesión y acuerdo que tuvimos.—De este resultó que yo oficiase á Mr. Thompson si podía venir á esta ciudad para entablar este nuevo método; pero últimamente he recibido contestación suya, y que acompaño á V. E. para que se sirva deliberar sobre su contenido con la prontitud posible.

« Montevideo, Diciembre 20 de 1820.

DÁMASO A. LARRAÑAGA.

Los trabajos del infatigable y progresista Dr. Larrañaga, después de conseguir para su amado país el establecimiento de la Escuela Lancasteriana, y por consiguiente la adopción del sistema de enseñanza mutua, adoptada en Europa y en parte de América, siguieron adelante, con tanta felicidad, que su elevada y patriótica idea se hizo carne.

El Cabildo, con fecha 23 de Diciembre de 1820, se dirigió de oficio al Barón de la Laguna, encareciéndole la suma conveniencia de su creación, adjuntándole todos los antecedentes relativos á los meritorios trabajos hechos en su prosecución, por el Cura Vicario Larrañaga.

En virtud de su exposición, fué autorizado por el noble Barón para proceder de acuerdo con Larrañaga, sobre el particular, como lo creyese más útil y conveniente en beneficio de la Provincia.

NOTA DEL BARON DE LA LAGUNA AL CABILDO

En vista de cuanto V. E. expone en su oficio del 23 del próximo pasado, y de las comunicaciones que me adjunta sobre el útil establecimiento del sistema Lancasteriano en esta ciudad, he resuelto autorizar á V. E. para que de acuerdo con el señor Cura Vicario, determinen sobre el particular lo que crean más útil y conveniente en beneficio de la Provincia, á cuyo fin devuelvo aquellas comunicaciones.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Montevideo 25 de Enero de 1821.

BARON DE LA LAGUNA

Ilmo. y Excmo. Cabildo de esta ciudad.

Tomando en consideración esta nota el Cabildo en Acuerdo del 3 de Febrero, dispuso que en el momento fuese llamado á esta Sala del Ayuntamiento el señor Cura Vicario Don Damaso A. Larrañaga —(dice el Acta)— y compareciente é impuesto de la preinserta comunicación, despues de haber manifestado los progresos que del sistema Lancasteriano se admiraban en toda la Europa, y despues de haber demostrado su sencillez y conveniencia, especialmenta la que resulta á la sociedad, que en solo ocho meses aprende cualquier niño á leer, escribir y contar, todo con perfección, apuntó que lo mas esencial y primero debia ser la adquisición de un edificio capaz de contener en si « un mil niños » cuyo número se graduaba prudencialmente que podría reunirse en la ciudad y extramuros, con los de algunos Pueblos de la campaña si preciso fuere: que persuadido de que en esta Plaza no se hallaba una casa de capacidad semejante, juzgaba de necesidad edificarse una donde S. E. lo acordase; y que allanada esta dificultad, se encargaba el mismo Sr. Cura de hacer venir de Buenos Aires un sujeto instruido del sistema, para ser enseñado en esta ciudad; pero que al intento era tambien necesario que S. E. determinase el sueldo que podria aquel gozar durante su viaje y permanencia en esta; y persuadido el Excmo. Cabildo de la importancia de tan utilísimo establecimiento, despues de varias disposiciones acordó por voto unánime que se llevaría á cabo á costa de los fondos públicos, en virtud de las facultades que por el Ilmo. y Excmo. Sr. Capitan General le están concedidas; que para la construcción del edificio donde mas conviniere, y todas las demás diligencias y gastos relativos al objeto, daba, como dió, la mas bastante comisión al señor actual Regidor Alcalde de 2.° voto Don Juan Correa, de cuyo celo y actividad se prometía el mejor y más pronto desempeño, de acuerdo con el señor Cura Vicario, quien como lo ofreció, le daria el plano; y que cuando fuese tiempo podría el mismo señor

Cura hacer venir de Buenos Aires el Maestro á quien se le señalaban cien pesos mensuales, comprando tambien, si lo estimase conveniente, una partida de pizarras, cuya venta ha propuesto Don Diego Thompson, residente en Buenos Aires, y encargado de la propagación del sistema referido. Con lo cual y no siendo para más este Acuerdo, se cerró firmándolo S. E. de todo lo que yó el infrascrito Escribano de Cabildo que ha sido presente doy fé. — Juan Correa. — Juan Méndez Caldeira. — Luis de la Rosa Brito. — Zenon García de Zúñiga. — José Alvarez. Gonzalo Rodriguez de Brito. — Luciano de las Casas, Escribano público de Cabildo. — (Acta de 3 de Febrero 1821.)

Los nobles afanes de Larrañaga, en pró de su bella y progresista ideal, de concierto con el Ayuntamiento de la época, habían hecho mucho camino, logrando en la valiosa adquisición del ilustrado educacionista, D. José Catalá y Codina, práctico en la enseñanza mútua del sistema Lancasteriano, para servir de Director de la escuela á fundarse en Montevideo, trasladándose á esta ciudad de su residencia en Buenos Aires.

El 13 de Octubre inmediato, en reunión extraordinaria el Cabildo, presente el Cura Vicario de esta Iglesia Matriz, D. Dámaso A. Larrañaga, acompañado del señor Catalá Codina, coronaba la dignísima obra sancionando la instalación de la «Escuela Lancasteriana» para sostenerla y dirigirla, como se desprende de la siguiente acta;

« En Montevideo á 13 de Octubre de 1821, reunidos extraordinariamente el Cabildo presidido por el Alcalde de 1.° Voto Gobernador Intendente, etc., compareció el señor Cura y Vicario de esta Santa Iglesia Matríz, Dr. D. Dámaso Antonio Larrañaga, acompañado de D. José Catalá, Director de la Escuela Lancasteriana y expuso: que hallándose ya acordado y preparado el establecimiento de aquella en esta capital, se hacía indispen-

sable que á imitación de los pueblos más cultos de Europa, se formase una Sociedad con el objeto de perfeccionarla y el de propagar el enunciado sistema de enseñanza mútua en todos los pueblos de la Provincia para niños de ambos sexos: que al intento debía abrirse una suscrición para Miembros de dicha Sociedad, con la cantidad anual que cada sujeto ofreciese expontáneamente no bajando de cinco pesos, y que para adelantar el proyecto presentaba algunos ejemplares de la invitación que se sigue:

« El Illmo. y Exmo. Sr. Capitán General, Barón de la Laguna, el Sr. Gobernador de la Plaza, el Sr. Intendente, D. Juan Durán, los Srs. Cabildantes, D. Juan Correa, D. Juan Méndez, D. Juan León, D. Luis de la Rosa Brito, D. Zenón García, D. Agustín Estrada, D. José Alvárez, D. Gerónimo Pío Bianqui y el Sr. Cura Vicario de la Santa Iglesia Matríz, Dr. D. Dámaso Larrañaga, deseosos de propender á la felicidad general, y al progreso de la moral pública, proporcionando á la juventud de esta Ciudad y Provincia, tanto varones como mujeres, una pronta y perfecta educación bajo el ventajoso y económico sistema de enseñanza mútua de Lancaster, que se halla ya establecido, con aplauso y utilidad general en toda Europa han creido de absoluta necesidad para poderlo realizar no solo en la ciudad sino también en todos los pueblos del Estado, formar una Sociedad que tome á su cargo la educación pública y la formación de escuelas, la instrucción de Maestros y Maestras, el mandar estos á las escuelas que se establezcan, señalarles sus sueldos, cuidar de sus pagos, etc. — Con tan sagrado objeto de utilidad pública, nos tomamos la satisfacción de invitar á usted para que si gusta se suscriba á continuación — Miembros de dicha Sociedad — por la cantidad anual que fuere de su agrado. — Inscribiéndose usted miembro de esta Sociedad como lo esperamos por sus conocidos senti-

mientos filantrópicos en favor de la educación y buenos costumbres, le citamos desde ahora para que concurra á la Sala Capitular el 1.º de Octubre á las diez de la mañana, en donde se va á hacer la Instalación de la Sociedad, y nombrar en seguida á pluralidad de votos la Comisión Permanente que ha de tomar á su cargo la ejecución de los referidos deberes de la Sociedad é igualmente formar un Reglamento que dirija sus operaciones.—Montevideo, 13 de Octubre de 1821».

Y penetrado S. E. de la importancia de dicha Sociedad en atención á las ventajas y progresos que ofrecía á la educación de los niños en todos los Pueblos de la Provincia, acordó por voto unánime fijar para su instalación el día 31 del corriente y abrir en el momento la suscripción que comenzó por el Excmo. Señor Alcalde de 1.º voto y Gobernador Intendente de la Provincia, quien ofreció cien pesos anuales.

El Señor Alcalde de 2.º voto Don Juan Correa 25 pesos anuales.

El Señor Regidor Decano Don Juan Méndez Caldeira 25 pesos.

El Señor Alcalde Provisional Don Juan de León 20 pesos.

El Señor Rejidor Alguacil Mayor Don Luis de la Rosa Brito 20 pesos.

El Señor Defensor de Pobres Don Agustín Estrada 20 pesos.

El Señor R. Defensor de Menores, Don Zenón García de Zúñiga 34 pesos.

El Señor Regidor Juez de Fiestas Don Gonzalo Rodríguez de Brito 25 pesos.

El Señor Regidor Juez de Policía, Don José Alvarez 25 pesos.

El Síndico Procurador de ciudad, Don Gerónimo Pío Bianqui 50 pesos.

El Sr. Cura Vicario D. Damaso A. Larrañaga 50 pesos.

El Secretario del Ayuntamiento Don Francisco Solano Antuña, 12 pesos.

El Tesorero de Propios, Don Paulino González 8 pesos.

Con lo cual se cerró este Acuerdo, que certifica y dá fé. — Luciano de las Casas, Escribano público de Cabildo.

Conforme á lo acordado, se instaló la Escuela Lancasteriana el 31 de Octubre en el Fuerte, siendo su Director Don José Catalá Codina. Fueron sus Ayudantes Don José Orta y Fray Lázaro Gadea.

El local que ocupaba era un gran salón corrido de 40 varas de largo, preparado al efecto, con entrada independiente en el costado Este del Fuerte de Gobierno.

En esa fecha ascendía ya, el número de suscritores para su sostén á 120, empezando por el Barón de la Laguna, su hermano, los Cabildantes, el Cura Vicario Larrañaga, y figurando en la lista lo principal de Montevideo.

La Escuela funcionó hasta últimos del año 24, en que los acontecimientos políticos produjeron su clausura, pero el sistema de enseñanza prevaleció.

CAPÍTULO XVI

Graves sucesos del año 22 y 23.—Independencia del Brasil.—Aclamación del Emperador Pedro I.—Lusitanos y Brasileros se dividen.—Perturbaciones y pronunciamientos en la Cisplatina.—Bandos antagónicos.—Los Voluntarios Reales.—Lecor y don Alvaro da Costa.—Actitud del Cabildo de Montevideo.—Sociedad secreta de Caballeros.—Lucha armada.—Los orientales en campos opuestos.—Bloqueo de la plaza de Montevideo.—Actitud asumida por Buenos Aires.—Bolívar.—Diputación del Cabildo á Santa Fé.—Resultados.—Combate naval.—Convención de Noviembre.—Embarque de las tropas Lusitanas.—Los Imperiales toman posesión de la plaza.—Documentación relativa.

Vuelto á Lisboa D. Juan VI, de su estadía en el Janeiro, requerido á hacerlo por las Cortes de Portugal, dejó á su hijo primogénito D. Pedro de Alcantara de Príncipe Regente en el Brasil, auxiliado por Consejeros de nota. Descontentas las Cortes de esa reso-

lución, dispusieron que el Príncipe se trasladara á Europa á completar su educación, dividiendo el Brasil en cuatro Provincias sometidas á la Metrópoli.

La susceptibilidad brasilera se sintió mortificada por esta disposición, y herida en sus sentimientos, despertó desagrados y prevenciones políticas con los lusitanos. El Príncipe prestando obediencia de grado ó fuerza al mandato de las Cortes, se preparaba á partir para Europa, *contra* lo cual se pronunció la oposición. El Príncipe en consecuencia, suspende el viaje y la Municipalidad le discierne en Mayo (1822) el título de «Príncipe Regente Constitucional y Defensor-Perpétuo del Brasil».

Eran esos indudablemente, los preliminares de un plan político de más trascendencia que se venía elaborando en el secreto, y que de cierto, no tardó mucho en revelarse por completo, en la separación del Brasil del Reino de Portugal, proclamada su independencia, y en la coronación de D. Pedro I de Emperador, como se realizó sucesivamente en Setiembre y Octubre del mismo año.

En Junio se convocó un Congreso ó Asamblea para que deliberase sobre el *régimen futuro* del Brasil, y efectuándolo, proclamó en Setiembre 7 su independencia, convirtiendo el Príncipe Regente en Emperador Constitucional del Brasil, señalando el 12 de Octubre inmediato para su coronación.

Entretanto, procediendo Don Pedro I como tal Emperador, trató con sus Consejeros, en previsión de ulterioridades respecto al Estado Cisplatino (alias) Oriental, de despejarlo de las tropas Portuguesas que existían en él, resolviendo su embarque para Lisboa, con su jefe Don Alvaro dà Cósta.

Al efecto, con fecha 1.º de Agosto, dirijióle al Barón de la Laguna una Carta Regia y Decreto ordenándole — «que la división Portuguesa denominada «Voluntarios

« Reales del Rey, fuese removida cuanto antes de la « Plaza Montevideo donde se hallaba estacionada, inti- « mándole al Brigadier Don Alvaro dà Costa su embarque « con la mencionada División para Lisboa, en los trans- « portes que se designasen. »

Se le prevenía lo que iba á acóntecer en pocos días, —es decir,—la proclamación de la independencia del Brasil y la aclamación del Emperador Don Pedro I, que debían secundarse en la Cisplatina, importando mucho prevenir la oposición de los Voluntarios Reales y su jefe, que no inspiraban confianza por su calidad de europeos.

Como pudo llegar á manos de Lecor la Carta Regia en absoluta reserva y en vísperas de los sucesos que iban á producirse en el Janeiro, vá á saberse. — Vino oculta en una caja de licholos remitida del Janeiro directamente á Lecor, que llegó á su poder en los primeros días de Setiembre, conjuntamente con otra de igual tenor para el Síndico Don Tomas García de Zúñiga, que había sido nombrado poco antes comandante de las milicias de San José por el Barón de la Laguna.

Impuestos Lecor y García de Zúñiga del contenido, acordaron tener una conferencia con el brigadier Marquez de Souza que estaba en Canelones con los continentales, y á cuyo efecto lo invitó el Barón que bajase á la capital. Los tres personajes se pusieron de acuerdo con el mayor secreto. — Lecor tenía orden de salir dentro de tercero día para Canelones reservadamente, y desde allí intimar al general Don Alvaro dà Costa, á nombre del Emperador Don Pedro su inmediato embarque con la división de Voluntarios Reales para Lisboa, en los trasportes que se le designaran.

En consecuencia, en la primera quincena de Setiembre, Lecor, García de Zúñiga y los que estaban en el secreto, tuvieron una conferencia en la capilla de Maciel, Paso del Molino del Miguelete, acordando salir oculta-

mente para Canelones, quedando el Secretario del segundo, Don José Antonio Maciel, encargado del despacho del Síndico para disimular su ausencia pretextando hallarse este indispuesto. (1) Una vez en Guadalupe, donde los esperaba el general Marquez de Souza con los continentales, proceder y dar cumplimiento á lo ordenado por el Emperador.

El 10 de Setiembre, partieron de la ciudad para la Villa de Guadalupe, Lecor y su secretario Dr. D. Nicolás Herrera, el Síndico D. Tomás García de Zúñiga, y el Dr. D. Lúcas Obes; hecho que á pesar de todas las reservas no dejó de advertirse. De allí siguieron para San José. donde establecieron, como quien dice, sus reales.

El 11 el Barón de la Laguna, invocando órdenes del Príncipe Regente ó Emperador intimó á D. Alvaro da Costa, su embarque con la división de Voluntarios Reales para Lisboa, en los trasportes que se distinarían para el efecto, proveyéndoseles de comestibles y abonándose el pret á la tropa.

Sorprendido é indignado D. Alvaro da Costa por tal exigencia, pensó rechazarla y resistirla de inmadiato, pero recapacitando se contuvo.—Tan luego como se hizo transcedental la nueva, grande fué la impresión que causó en los ánimos, produciendo honda división entre portugueses y brasileros.

Al mismo tiempo que el Barón intimaba á D. Alvaro da Costa su embarque con su división para Portugal, oficiaba al Gobernador Intendente D. Juan José Durán, que se facilitásen todos los auxilios necesarios para el embarque de la división Voluntarios Reales, tan luego como llegasen los transportes que debian

(1) Referencias de D. José Antonio Maciel; secretario entonces del Síndico D. Tomás García.

conducirlos, interesando en ello al Consulado para el apronte de las embarcaciones necesarias, con el concurso del comercio.

El 14 de Setiembre el Gobernador Intendente participaba al general da Costa, las órdenes recibidas del Barón de la Laguna al respecto, y el 19 acusaba recibo de este oficio D. Alvaro, al Gobierno Intendente.

Especies malignas, ó rumores alarmantes se esparcían en la Campaña sobre proyectos subversivos del orden, atribuidos á la división de Voluntarios Reales, y con ese motivo, para desvanecerlos, el general da Costa, dirijió un oficio al Cabildo el 30 da Setiembre, expresándole lo siguiente.

« La malignidad ha hecho esparcir por la campaña que las tropas de la división Voluntarios Reales tienen proyectos contrarios á los intereses y derechos de los habitantes de esta Provincia, y le ruega que por el medio que le parezca más propio, declare, que la División de su mútuo propio, nunca volverá sus armas contra aquellos que desde el año 1820 reconoce como amigos, y que su único fin es embarcarse para Portugal, en los transportes que se proporcionen, sin la nota de inobedientes á la Corte y al Rey D. Juan VI. Por fin, desvanezca toda sospecha sobre el fin de las tropas de mi comando, pues, miéntras aquí estuviesen solo servirán para respetar los fueros y privilegios de los que no ataquen sus derechos.

ALVARO DA COSTA SOUZA DE MACEDO

Illmo. y Exmo. Sr. Gobernador Intendente.

A este oficio contestó el Cabildo el 4 de Octubre con el siguiente, que circuló en hoja suelta:

«Illmo. y Exmo. Sr. — Por conducto del Gobierno Intendente ha recibido este Cabildo en cópia el oficio

que con data del día último del pasado se sirvió V. E. dirijirle, para asegurarle del orden y disciplina que guardarían estas tropas miéntras subsistiesen bajo de su mando; y de la malignidad que á V. E. constaba, que en la campaña se habían esparcido rumores de proyectos de aquellos contra los intereses y derechos de los habitantes de la Provincia. Con este motivo, es menester Excelentisimo Señor, que el Cabildo como representante de este Pueblo hable una vez á V. E. con franqueza y dignidad. En general los naturales de la Provincia son mucho más ilustrados, que lo que comunmente se les supone; ellos conocen muy bien sus derechos; saben el grado de respetabilidad exterior que las luces del siglo le han dado; y saben finalmente de antemano la suerte infeliz que se les prepara; pero no por la división de Voluntarios del Rey, la que para inspirarles seguridad y confianza, basta constarle, que respeta y obedece á una Corte, que como notoriamente sábia, debe ser justa y liberal, si no por otros que echando mano de la fuerza en defensa de su justicia, pretenden atacar simultáneamente la ajena; bien que acaso procediendo sobre informes sugeridos por la intriga, el interés y el egoismo.

« Partiendo de estos principios V. E. debe quedar persuadido de que los habitantes todos de la Provincia no están en disposición de alucinarse; y que en consecuencia desprecian y despreciarán siempre las siniestras voces que se hagan correr por los autores de su futura opresión; manifestándose por tanto indiferentes en las actuales desavenencias, respecto á las cuales, nadie ignora el lugar de la justicia. En este concepto, dígnese V. E. aceptar la gratitud de este Cuerpo por el orden y seguridad que promete; y no le sea dudoso, que los habitantes de Montevideo jamás intentarán interrumpirlo; tanto en fuerza de las razones aducidas, cuanto por la estimación con que res-

petan la moderación y laudable conducta de estas tropas en los momentos de verse abandonadas así mismas.

« Dios guarde á V. E. muchos años.

« Sala Capitular de Montevideo, Octubre 4 de 1822 ».

CARLOS CAMUSSO. — JOSÉ MARÍA ROÓ. — MANUEL JOSÉ GUTIERREZ. — GABRIEL A. PEREIRA. — FRANCISCO FARÍAS. — BERNARDO SUSVIELA. — CRISTÓBAL ECHEVARRIARZA. — AGUSTÍN DE ALDECOA. — ANTONIO JOSÉ DE SOUZA VIANNA. — ESTANISLAO GARCIA DE ZÚÑIGA.

Illmo. y Exmo. Sr. D. Alvaro da Costa Souza de Macedo, brigadier ayudante general.

La situación de la plaza era tan melindrosa como anormal. — En aquellas emergencias, los bandos antagónicos formados, trabajaban cada uno por su ideal con decisión. La « Sociedad de Caballeros Orientales » que se habia formado secretamente desde antes para mantener vivo el espíritu de libertad, actuaba empeñosamente en ese sentido, de concierto con el Cabildo, en el concepto de que al retirarse los « Talaveras », el Cabildo tomaría las llaves de la ciudad de conformidad con lo convenido con Lecor en 1817 al ocuparla, y quedar habilitada la Provincia Cisplatina para poder disponer de sus destinos.

Lo que más preocupaba por el momento era la cuestión del embarque de las tropas lusitanas, en que el mismo D. Alvaro da Costa aparecía conforme; tanto que el 8 de Octubre oficiaba al Cabildo urgiendo — « que « no se hiciera la menor demora en el aprontamiento « de los transportes, porque las circunstancias urgían, « y rogaba que en su presencia fuese nuevamente reu- « nido cuanto antes el Cuerpo de Comercio de esta cir-

« dad á fin de que definitivamente fuese deliberado tan « importante asunto».

Llegó el 12 de Octubre en que el Barón de la Laguna y los suyos fuera de la plaza, aclamaron Emperador del Brasil y de la Cisplatina á D. Pedro I, siguiéndose á ese acto sucesivamente en campaña los pronunciamientos, y todavía subsiste pendiente el asunto del aprontamiento de las embarcaciones que debian conducir la División de Voluntarios Reales á Portugal

Con fecha 16 de Octubre, oficiaba D. Alvaro da Costa al Cabildo lo siguiente: «Que constándole que el Sr. Gobernador Intendente ya obtuvo del Barón de la La« guna la respuesta que pidiera relativamente á las em« barcaciones que se deben aprontar en este puerto « para conducir la División de Voluntarios Reales, le « ruega las más decididas medidas y públicas dispo« siciones á tan necesario fin, sirviéndose comunicarlo, « pues que las circunstancias así lo exijen».

Todavia, en otro oficio del 19 de Octubre, le decia D. Alvaro da Costa, lo siguiente:

« He recibido el extracto de la respuesta del Con« sulado dirijida al Gobernador Intendente sobre los « trasportes militares que tiene que aprontar el co« mercio para el embarque, y que pidiendo aquel Tri« bunal que concurra á las sesiones acompañado de « un oficial de la División, queda desde ya nombrado « para acompañarle el mayor José Joaquín Pacheco, « del Regimiento 1.º de Infantería».

Pasando los días sin efectuarse el tal embarque de la División de Voluntarios del Rey, pues, todavía el 21 de Diciembre de ese año (1822), la mencionada División se presentaba en revista general á las 5 de la tarde sobre el campo exterior de la Ciudadela.

Sigamos el orden de los acontecimientos:

Cuando surgió la división entre lusitanos y brasileros imperialistas, la Provincia Oriental se hallaba guar-

necida por unos tres mil hombres portugueses, haciéndose trascedental á estos la separación del Imperio de su Metrópoli. Entonces las provincias de Bahia, Pernambuco y Pará, estaban disidentes; la Corte del Brasil, agitada y contrariada por la guerra con los refractarios

Los brasileros continentales ocupaban la campaña y los portugueses (Talaveras) la capital. La División de Voluntarios Reales del Rey había disminuído á poco más de mil hombres por la deserción, y considerav forzosa su retirada á Europa. En esa situación ocurrieron los vecinos más influyentes de Montevideo, al Gobierno de Buenos Aires, para ponerse de acuerdo en el procedimiento. Éste les exigió que nombrasen una autoridad independiente absolutamente, y el Cabildo acordó el 31 de Diciembre que en Enero inmediato, se procediese á la elección de un Cabildo Popular, como se efectuó en 1823.

Entretanto, bajo la influencia del Barón de la Laguna y los continentales, se pronunciaron por el Imperio las milicias de la Provincia que presidía el Síndico P. General D. Tomás García de Zúñiga, reconociendo á D. Pedro I. Emperador y Defensor de la Provincia Oriental.

Cinco días después (el 17 de Octubre), el Regimiento de Dragones de la Unión, que mandaba el Coronel Rivera, hizo lo mismo en el Arroyo de la Vírgen, y á su turno lo efectuaron sucesivamente los Ayuntamientos; Cabildo de San José, Guadalupe, Colonia, Maldonado, Paysandú, Florida, Mercedes, San Pedro, Minas, Cerro-Largo, etc. con la sola excepción del de Montevideo.

El acta de aclamación del Regimiento de Rivera, efectuada el 17 de Octubre, estaba concebida en estos términos:

« En el Arroyo de la Vírgen á 17 de Octubre de 1822, á las once de la mañana, reunido el Regimiento

de Dragones de la Unión, su Comandante el Coronel D. Fructuoso Rivera manifestó á los señores oficiales las ventajas que resultarían al Estado Cisplatino de invitar á los demás cuerpos de tropa veterana, pueblos y cabildos de las Provincias del Brasil, que habían declarado solemnemente su independencia y confederación, aclamando por su primer Emperador al Sr. D. Pedro de Alcantara, antes Principe Regente, defensor perpétuo del Brasil; bajo juramento de guardar, mantener y defender la Constitución Política del Imperio, que hiciese la Asamblea General Constituyente del Brasil, compuesta de representantes de todas las Provincias Confederadas; cuya aclamación hizo el día 12 del corriente al frente de las tropas del continente el Exmo. Sr. Barón de la Laguna, jefe del ejército, gobernador, y Capitán General de este Estado, y que siguirán haciendo los pueblos, cabildos y cuerpos militares, como una medida la más importante para fijar la libertad é independencia de este Estado, sofocar las aspiraciones de los anarquistas y garantir bajo la poderosa protección del Imperio, los inalienables derechos de los Pueblos, poniendo un término no esperado á la revolución de estos países.

« Seguidamente, vueltos los señores oficiales á ocupar sus puestos en sus respectivas compañías, dirigió la palabra á todo el Regimiento, expresándose en estos términos:

« Soldados: — Doce años de desastrosa guerra por nuestra regeneración política, nos hicieron traer al infausto término de nuestra total ruina, con tanta rapidez, cuanto mayor fué nuestro empeño por conseguir aquel fin laudable. Este desastre era cónsiguiente á nuestra impotencia, á nuestra pequeñez, á la falta de recursos y demás causas que por desgracia debeis tener presente, y que más de una vez había hecho verter vuestra sangre infructuosamente. El remedio de

tantos trabajos, desgracias y miserias, demasiadamente nos lo tiene exigido y enseñado la experiencia, pues, que no es otro que apoyarnos de un poder fuerte é inmediato para ser respetables ante los ambiciosos y anarquistas, que no pierden momentos para proporcionar fortuna y explendor á costa de nuestros intereses y de vuestro sosiego y tranquilidad, últimamente de vuestras vidas, mil veces más apreciables que las de aquellos fratricidas. Si ellos se desvelan por su interés particular y momentáneo, ¿con cuánta más razón debemos nosotros desvelarnos para fijar por siempre los destinos de nuestro país? Y así, soldados, en ratificación de los deseos que ha doce años manifestais, decid conmigo..... (siguen los vivas á la independencia del Brasil y del Estado Cisplatino, al Emperador, á la Asamblea Constituyente del Brasil, etc.)

« Se acordó qne se extendiese acta de esta aclamación en el libro del Regimiento, firmada por su Coronel y Oficiales, y activar cuanto estuviese de su parte, las elecciones de diputados á la Asamblea General Constituyente y Legislativa del Imperio del Brasil. (Firmados).—Fructuoso Rivera, coronel.—Juan Antonio Lavalleja, (1) teniente-coronel.—Bernabé Saenz, mayor.—Pedro Delgado, ayudante.—Estanislao Durán, teniente-ayudante.—Juan José Martínez, capitán cuartel-maestre.—Julián Laguna, capitán.—Ramón Mansilla, capitán.—Bonifacio Izas, capitán.—Blás Jauregui, capitán.—Manuel Lavalleja, (2) capitán.—Bernabé Rivera, capitán.—Antonio Toribio, teniente-agregado.—Hipólito Domínguez, teniente.—Basilio Araujo, (3) teniente.—Servando Gómez, teniente.—Fray Manuel Ubeda, capellán.—Juan María Turreiro, secretario».

D. Alvaro da Costa no reconocía en la aclamación

(1) Fué el Jefe de los Treinta y Tres patriotas en 1825.
(2) Fué uno de los Treinta y Tres patriotas en 1825.
(3) Idem idem.

del Emperador del Brasil, sinó una traición al Rey de Portugal, y el de la Laguna lo hostilizaba para que se retirase con los Voluntarios Reales á Lisboa. Estaban, pues, ambas fuerzas en abierta hostilidad, rigiendo el sistema militar en ambos campos.

Algunos patriotas orientales creyeron que era el momento de sustraerse á la dominación extranjera, aprovechando la lucha producida entre lusitanos y brasileros. El espíritu público empezó á excitarse. El Cabildo de Montevideo, de concierto con el General D. Alvaro da Costa, se puso al frente de la idea patriótica, firmando la acta de 16 de Diciembre de 1822, en que, poniéndose bajo la protección del Gobierno de Buenos Aires, declaraba nulas las actas de incorporación á la monarquía portuguesa y al Imperio del Brasil, no queriendo pertenecer á otro Estado que el que componían las provincias de la antigua Unión del Río de la Plata.

Por acta reservada de 4 Enero de 1823, nombró una Comisión Secreta compuesta de D. Cristóbal Echevarriaza, D. Gabriel Pereira y D. Santiago Vázquez, para que en su representación gestionase la cooperación del Gobierno de Buenos Aires. Con igual objeto pasó á aquella capital el Teniente-coronel argentino D. Tomás Iriarte (que se hallaba con licencia en Montevideo), con el encargo de influir con el Ministro Rivadavia para que aquel Gobierno se prestase á apoyar los designios del Cabildo de Montevideo. El Coronel D. Ventura Vázquez sirvió los mismos propósitos, desempeñando comisiones cerca de Rivadavia.

El Cabildo de Montevideo buscó en vano aquella protección. Promovió una suscrición secreta de 88 mil pesos para garantir el importe de los primeros aprestos de guerra que se hiciesen. Pero todo fué inútil, limitándose el Gobierno de Buenos Aires á ofrecer á Don Alvaro da Costa el transporte de sus fuerzas á Lisboa, siempre

que entregase las llaves de la plaza al Cabildo, como se había acordado en 1817 con Lecor al ocuparla.

Los prestamistas de la suma referida fueron don Félix Castro, Braulio Costa, Pedro Trápani, Gregorio Lecoq, Pedro Francisco Berro, Daniel Vidal, Manuel Oribe, Gabriel Antonio Pereira, Gregorio Gómez Orcajo, Conrado Rucker, Pedro Pablo Vidal, Ramon Carreras, y algunos otros. Los tres primeros—Castro, Costa y Trápani—hicieron un préstamo de 26,374 pesos.

El estado de la plaza era apurado. La división lusitana había perdido su fuerza moral y la sublevación de uno de sus Regimientos señalaba el peligro que se corría en la tardanza. La diputación del Cabildo gestionaba, obteniendo por toda repuesta del Gobierno de Buenos Aires «que mientras el Emperador del Brasil no decidiese sobre una comunicación pasada á su Cónsul agente del Imperio, no alteraría el Gobierno su conducta, ni tomaría á su cargo la dirección de la guerra. Se le pidieron entonces recursos, ya que no podía esperarse la libertad por los medios solicitados; y últimamente se le pidió el «apoyo moral» de su influjo, y todo fué rehusado.» (1)

El Cabildo trató de que el Coronel Rivera adhiriese á sus propósitos, invocando sus antecedentes y el nombre mágico de la patria (2). Rivera en situación de poder juzgar de la oportunidad, creyó que se inutilizaria uniendo sus esfuerzos á los que tenían opiniones contrarias.

Sus ideas de entonces, modificadas dos años despues, están consignadas en la nota que suscribió contestando á la del Cabildo representante y que vamos á transcribir integramente:

«Excmo. señor:—Acabo de recibir con mucho atra-

(1) *El Piloto*, periódico de Buenos Aires.—Nuestro archivo.
(2) Nota del Cabildo de 6 de Mayo.—Publicación de la época.—Nuestro archivo.

so la única comunicación de V. E. que ha llegado á mis manos, del 6 de Mayo, y me apresuro á contestarla en el tono franco con que V. E. se ha dignado manifestarme sus sentimientos.

V. E. se decide y me invita á defender la libertad é independencia de la «patria,» y felizmente estamos de acuerdo en principios y opiniones. V. E. sabe que mis afanes no han tenido otro fin que la felicidad del pais en que nací, y que siempre he sostenido mi carácter.

La diferencia entre V. E. y yó, en la causa que sostenemos, solo consiste en el diverso modo de calcular la felicidad comun á que ambos aspiramos. V. E. cree que el país será feliz en una «independencia absoluta,» y yo estoy convencido de que solo puede serlo en una independencia relativa; porque la primera, sobre imposible, es inconciliable con la felicidad de los pueblos. Dignese V. E. prestarme su atención por un instante.

Para establecer la independencia absoluta de la Banda Oriental, necesita V. E. hacer la guerra y triunfar del Imperio, mantener el orden interior y evitar la anarquía, despues de haber triunfado. Cualquiera que falte de estos extremos, sucumbe la empresa y el país perece. Veamos, pues, los recursos con que cuenta V. E. para una empresa de esta magnitud.

V. E. no puede contar con el auxilio de estas tropas europeas; pues como V. E. afirma, solo esperan para marchar, las órdenes de su Gobierno. Tampoco con el auxilio de las Provincias hermanas, por que nadie dá lo que no tiene, ni lo que tiene con riesgo inminente de perderlo, y sin esperanza alguna de utilidad.

A V. E no puede ocultarse, que las Provincias hermanas divididas en pequeñas Repúblicas, continuamente agitadas del espíritu de revolución, no han de agotar por esta Banda los recursos que necesitan para conservar la suya; ni han de comprometerse en una guerra desastrosa con una nación americana y limitrofe, sin otro

interés que establecer en esta parte del río un Estado independiente. Los pueblos, como los hombres nunca arriesgan su fortuna y sosiego sin fundada esperanza de gloria ó de provecho. Es preciso, pues, que V. E. cuente con sus propios recursos para hacer la guerra y triunfar de una nación poderosa y vecina; por que arrojarse a una empresa de esta especie, en la esperanza remota de auxilios quiméricos y dudosos, siempre sería la más fatal de todas las imprudencias.

Y ¿dónde están esos recursos? ¿Qué garantía tiene V. E. para contar con el concurso de estos Pueblos, ya desengañados de la vanidad de tantas promesas de una felicidad ideal? ¿Qué seguridades tiene V. E. de que esta Provincia, libre de los ejércitos imperiales, seguiría ciegamente la impulsión de V. E., y que no formase un partido de oposición al de esa capital, cuyos elementos deben serle tan sospechosos? ¿Ni qué poder tiene esta Provincia, en su miseria y despoblación, para resistir y vencer las fuerzas unidas del Imperio del Brasil?.... Pero supongamos que las Provincias hermanas, sacrificando todos los intereses, hasta el de su propia existencia, se arrojasen y consiguiesen la evacuación de este territorio. En esta suposición imposible, era preciso, ó que las Provincias hermanas mantuvieran sus fuerzas en la Banda Oriental, ó que se retirasen dejándola en el goce de su independencia absoluta. ¿Cuáles son las facultades, el poder y el interés de las Provincias hermanas, para conservar en el país un respetable ejército permanente? Unos pueblos nacientes, cuyos recursos no alcanzan para contener á los bárbaros, é imponer á los revoltosos de su propio seno, ¿cómo podrían conservar sus pocas fuerzas en otro Estado independiente, sin exponer su propia seguridad? Y si llevasen el empeño hasta el punto de mantener sus fuerzas á toda costa, y ocupar militarmente este territorio, ¿halla V. E. que en esta

suposición podía la Banda Oriental gozar de esa independencia absoluta á que V. E. quiere elevarla? ¿Harían las Provincias hermanas este corto sacrificio solo por el interés que V. E. mande como soberano en esta parte del río? Y si las Provincias hermamas, verificada la evacuación, retirasen sus tropas, como era consiguiente, ¿con qué recursos contaría V. E. para rechazar las invasiones de la nación vecina, para oponerse á las nuevas agresiones de la antigua metrópoli, y contener las aspiraciones de la ambición, cuando el respeto de una fuerza extraña dejase de imponer á los malvados? ¿Cree V. E. que en aquel caso evitaría las revoluciones interiores, armando á los hombres interesados en provocarla? ¿Ha olvidado V. E. la sangre que hizo correr en veinte días de desorden el puñal de los caudillos que arrojó V. E. sobre nuestras costas, para incendiar el país en nombre de la independencia?.... Y si V. E. ha pensado en tropas extranjeras, ¿de dónde se traen, cómo se mantienen, con que se pagan? Y si no se pagan ¿cómo se sostiene la disciplina? Y sin disciplina, ¿cómo se conserva el orden? Y sin orden, ¿cómo el país ha de ser libre, feliz, independiente? Y ¿será justo, señores, será patriótico empeñar á los pueblos en una guerra funesta, destruir á los vecinos, acabar con los pocos ganados que han podido reunir al abrigo del orden, y á costa de mil afanes, saquear á los propietarios, arrancar los hijos á los padres, los esposos á las esposas, reducir las familias á los horrores de la orfandad y la miseria, y consumar la ruina total de nuestra Patria, solo por entrar en una empresa desesperada, que no puede darle la independencia absoluta, ó que deba envolverla en la anarquía, que es la más funesta de todas las esclavitudes? ¿Merece estos sacrificios el empeño por una independencia, reducida en sustancia á que en lugar de un Príncipe poderoso y respetable,

nos gobierne un oriental impotente y sin consideración pública, y que la Banda Oriental, fluctuando entre las revoluciones, y entregada á sus tristes recursos, venga á ser el juguete de los vecinos, el desprecio de los extraños, y al fin, la presa de un tirano astuto y feliz?

Señores: Cuando se trata de un proyecto á cuyos resultados está vinculada la suerte de cien generaciones, es preciso no dejarse deslumbrar de las agradables apariencias de teorías brillantes. Nunca fué la Banda Oriental menos feliz que en la época de su desgraciada independencia. La propiedad, la seguridad y los derechos mas queridos del hombre en sociedad, estaban á la merced del despotismo ó de la anarquía, y los deseos de los hombres de bien eran ineficaces para contener el torrente de los males que oprimían á la patria. Esas provincias hermanas, en cuyos auxilios fía V. E. la ejecución de su proyecto, las mas gimen en la indigencia, y todas fluctúan en la incertidumbre, agitadas de la inquietud de un trastorno que la falta de estabilidad en sus Gobiernos no puede evitar. No se deje V. E. llevar de lo que pintan los demagogos en sus lindos periódicos. El verdadero patriotismo no consiste en la temeridad, sino en la virtud. Aquél es patriota que hace á su patria el mayor bien posible. Cuando un Estado reune todos los elementos para ser una nación interiormente respetada y exteriormente respetable, promover su independencia, es una acción heroica; pero cuando por falta de estas bases no puede sostener una independencia á que no puede aspirar sin precipitarse en la anarquía, toda empresa para conseguirlo, si no es un crimen, es un error lamentable.

Sobre este convencimiento es que yo sostengo la causa de la incorporación, de este Estado en la confederación del Imperio del Brasil. El se agrega á una nación grande, poderosa y americana, bajo un Gobierno Consti-

tucional y representativo, que al aceptar el pacto de nuestra incorporación, ha firmado la gran carta que debe garantir los derechos y libertades del Pueblo Oriental, defendiéndolo de las invasiones extrangeras que él no puede resistir, y salvándolo de las revoluciones intestinas que él no puede precaver.

El principio que V. E. me cita, de que un pueblo que quiere ser libre lo es á la corta ó á la larga, es una teoría aplicable solamente á los grandes Estados. Para ser independiente, no basta querer, es preciso poder serlo. Una pequeña provincia, que acaba de escapar de las garras de la anarquía, sin población, sin luces, sin riqueza, sin industria, sin ejército, sucumbiría necesariamente bajo el peso de su propia independencia.

Ni V. E. ni nadie que piense con rectitud, puede ignorar que la libertad de un pueblo consiste en ser feliz, y que el que no lo es, no es libre aunque se titule independiente; que la Banda Oriental independiente sería siempre el teatro de la guerra en las disensiones ulteriores del Brasil con las Repúblicas del Rio de la Plata; que las Povincias hermanas no podrían salvar este territorio y nuestros ganados de las incursiónes de los vecinos, como no podía precaverlo el Gobierno español con todo su poder, según afirma V. E.; que un Estado pequeño uniéndose á otro gana en fuerza tanto como pierde cuando se divide; que la independencia y tranquilidad de una provincia pequeña al lado de una nación grande, son siempre muy precarias, y finalmente, que la España no ha renunciado á sus pretensiones sobre la América; que sus ejércitos consiguen triunfos en el Alto Perú al abrigo de la discordia de los pueblos americanos; que la guerra civil, que todo lo devora en las provincias de Chile, Mendoza, Salta, Tucuman y Córdoba ha dejado el paso franco á las armas españolas; y que la protección del Imperio puede únicamente salvar esta Provincia de una nueva invasión de la antigua metrópoli.

Aquí tiene V. E. los principios que me dirigen, los que han proclamado espontáneamente los pueblos; los que han jurado los Cabildos; los que siguen los hombres más respetables del país; y los que yo he de sostener á costa de todos los sacrificios. Las comodidades y recompensas de que V. E. me habla, son objetos muy subalternos para quien trabaja por la «verdadera felicidad de su patria». Si ésta se salva de la guerra y de la anarquía; si asegura su libertad é independencia, del modo que puede gozar de estos preciosos dones de la naturaleza; si ella es feliz, yo viviré contento en cualquier situacion, porque no aspiro á la «fortuna», sino á la «gloria».

Me he extendido más de lo que pensaba en esta contestación, por escusar á V. E. nuevas invitaciones, y hacer ver á los pueblos el desprecio que merecen esos libelos en que se me trata de «Traidor», y se ataca la honra de nuestros mejores compatriotas, como si la rabia de los malvados fuera capaz de arredrarme en la carrera del patriotismo, ni desanimar á los Pueblos del sendero de la felicidad pública.

Por lo demás, cuando V. E. libre del influjo de los partidos, haga justicia á mis sentimientos, y oiga los consejos de la razón; cuando deponga el error, que solo pueden sostener las pasiones y los compromisos, entonces me será muy lisongero cooperar á los esfuerzos de V. E. para conservar á la «patria» esta felicidad, á que consagro todos mis instantes,

Dios guarde á V. E. muchos años.

Campamento de las Piedras 19 de Junio de 1823.

FRUCTUOSO RIVERA.

«Al Excmo. Cabildo de la ciudad de Montevideo».

La transcrición que hemos hecho de la nota del cororel Rivera, en contestación al Cabildo, dirigida desde su campamento en las Piedras en Junio del año 23, nos ha desviado un tanto del orden de los sucesos de fines del año 22, cuando los pronunciamentos por el Imperio, y tenemos necesidad de volver á la narración de los acontecimientos de aquel año, retomando el hilo de ellos.

Volviendo, pues, á las aclamaciones de Octubre, se siguieron á las del Regimiento de Dragonesde la Unión, las del de Caballería de Milicias de la Colonia del coronel Vara Antunes, las del de Maldonado del mando del coronel Paulino Pimenta, y sucesivamente las de los Cabildos, por el orden en que se hallan los archivos, según refiere en sus «Apuntes para la Historia de la República Oriental» Deodoro Pascual, Miembro del Instituto Histórico y Geográfico del Brasil.

« Ayuntamientos y Cabildos de San José, de Canelones, de la Colonia, de Maldonado, Paysandú, Cerro-Largo, Florida, Trinidad, Rosario, Víboras, San Carlos, Mercedes, San Pedro, Remedios, Minas, etc.»

Los términos en que se hicieron esas aclamaciones, eran idénticos en el fondo. Sus fundamentos, estaban calcados por lo general, en la argumentación empleada por el Jefe de las Milicias de Maldonado, quien al convocar al cuerpo de su mando, les decía lo siguiente:

« Buenos Aires y Entre-Ríos no se hallan en estado tan fuerte, que puedan mantenerse en el mismo, y auxiliar á este país de un modo que se haga respetar de las facciones que advertimos dentro de nuestra misma Provincia, y ante cualquier Poder extranjero que intente invadirnos; y siendo estas dos Provincias los objetos más inmediatos, sobre los cuales podríamos fijar nuestras miradas, es visto debemos buscar en otras regiones el báculo que ha de sostenernos. Que la España prescindiendo de su impotencia, se halla á

dos mil leguas de distancia, y que aún cuando diese el paso de reconocer la independencia de América, sería por las ventajas que este reconocimiento le reportaría, pero no porque se halle en estado de socorrernos en nuestra actual indigencia. Ultimamente, la desgracia de los postreros sucesos de la guerra, nos obligaron á incorporarnos de un modo poco decoroso á la Corona de Portugal. En este estado, para entrar nosotros, en el rango de una nación ó provincia absolutamente independiente aprovechándonos de los momentos presentes, es preciso que consideremos: —Que nuestro país está desierto, sin elementos, ni brazos, ni recursos; así es, que bien meditadas las circunstancias y plenamente convencidos de cuanto conviene á los intereses del Brasil y al Exmo. Sr. Capitán General Barón de la Laguna, para que de este modo sea nuestro pais gobernado por sus leyes, y con representación nacional, bajo la protección de un Imperio y de la confederación de las demás Provincias; asegurando así su libertad é independencia, en lo general de nuestro Continente, ciertos de los riesgos en que tratan de precipitarnos las facciones de hombres que ambicionan por sus fines particulares, hacernos sufrir la segunda deuda de nuestra total ruina.

«Por lo tanto, demandan las circunstancias, la razon, la conciencia pública y privada, que nos consideremos é incorporemos á un Imperio poderoso por su naturaleza para que nos defienda y proteja.

«Por estas consideraciones, debemos declarar y declaramos nuestra independencia política, y nuestra incorporación al grande Imperio Brasilero, aclamando y proclamando por único y primer Emperador constitucional al señor don Pedro de Alcantara antes Príncipe Regente y defensor perpétuo del Brasil.»

De este resultado, daba conocimiento al Ministro del Imperio, el Síndico García de Zúñiga, el 26 de Octubre en la siguiente nota:

Ilustrísimo y Excmo. Señor.

Tengo la satisfacción de comunicar á V. E. para que se digne elevarlo á la presencia augusta de S. M. I. que los Cabildos de San José y Canelones con todos los pueblos de sus departamentos, y del Regimiento de Dragones de la Unión han proclamado Emperador del Brasil y del Estado Cisplatino al señor don Pedro de Alcantara, de su libre y expontánea voluntad, solemnizando este acto con demostraciones de entusiasmo y júbilo, declarando su incorporación al Imperio del Brasil, y siguiendo la elección é ida de los diputados de este Estado á la Asamblea General Constituyente y Legislativa. Por instantes espero los avisos de todos los demás pueblos y departamentos, cuya distancia ha retardado la expresión de sus votos, y aclamaciones con la deseada anticipación. Montevideo seguirá el sentimiento general del Estado Cisplatino cuando muden las delicadas circunstancias que la rodean. Luego que reciba las actas de las proclamaciones de todos los pueblos las dirigiré al Emperador con una diputación que manifieste á Su Majestad Imperial la sinceridad de nuestros más profundos sentimientos de amor, respeto y obediencia á su augusta persona y á la Constitución del Imperio.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Villa de Canelones, 26 de Octubre de 1822.

Ilmo. y Excmo. Sr. José Bonifacio d'Andrada e Silva, Ministro y Secretario de Estado y de Negocios del Imperio.

TOMÁS GARCÍA DE ZÚÑIGA.

Los bandos antagónicos que se habían formado, ó las parcialidades en lucha que se disputaban el triunfo

de sus ideales, hasta entonces sin la menor efusión de sangre, eran sugestionadas una, por la política falaz é interesada del Brasil, y la otra, por la de Buenos Aires seguían en las mismas posiciones que ocupaban dentro y fuera de Montevideo, empeñadas en su propaganda de dominio. Así se mantenían en agitación los ánimos, ahondando las divisiones, lamentablemente entre los elementos del país, que de una parte y de la otra, dejándose alusinar por el canto engañoso de las sirenas estrañas, olvidaban acaso, más ó menos sus tradiciones, desviándose del rumbo señalado un día por aquellas altivas frases del insigne precursor de la nacionalidad Oriental—«Amo demasiado «á mi Patria, para sacrificar el rico patrimonio de los «orientales al bajo precio de la necesidad».

La publicación de un oficio del Gobernador Intendente D. Juan José Durán, que al parecer no era de la devoción de los adictos á la liga de los occidentales, en que rozaba á los voluntarios Reales, arrojando desconfianzas sobre ellos, y haciendo entender que Lecor contaba con refuerzos de Río Grande en sostén de la causa del Emperador, produjo gran agitación en los espíritus, y particularmente en la Junta Militar de la División Portuguesa, dando lugar á un Acuerdo del Cabildo el 8 de Noviembre, que puso en transparencia el estado de los ánimos, y de los mismos capitulares, dejando á Durán mal parado, y tanto que, no volvió á ser electo Alcalde de 1.º Voto, como en los años anteriores, cayendo de la gracia de sus antiguos amigos.

El acta de ese acuerdo que va á leerse, demostrará lo enunciado.

ACUERDO DEL 8 DE NOVIEMBRE

En la muy Fiel Reconquistadora y Benemérita de la Patria, ciudad y capital de S. Felipe y Santiago de Montevideo á ocho de Noviembre de mil ochocientos vein-

lidos: el Excmo. Cabildo Justicia y Regimiento de ella, hallándose reunido en su Sala Capitular, presidiendo el señor Alcalde ordinario de 2.º voto, por inasistencia del señor Alcalde 1.º, sin embargo de habérsele citado, y sin la de los señores Regidores don Manuel José Gutierrez, don Francisco Farias, don Bernardo Susviela y don Antonio José de Souza Viana, no obstante habérseles citado, y mandándoles llamar con repeticion, sin que hubiesen querido comparecer: presente yo el infrascripto Escribano de Cabildo, en este estado—se mandó traer á la vista un oficio del Gobierno Intendente fecha 2 del corriente, publicado por la Prensa, y dirigido al Consejo Militar, para que hiciese explicaciones sobre una declaracion, que había hecho el treinta del pasado, protestando, que fallándose á los tres, ó á alguno de los artículos que proponía al Baron de la Laguna, lo reputaria como procedimiento hostil.—Y notándose que en la predicha comunicacion, tomaba el Gobernador Intendente la voz del pueblo para asegurar, que estaba conmovido con aquella declaracion: y que se inspiraba temor de las tropas, comprometiéndose al vecindario, afirmando que habían llegado refuerzos del Brasil al baron de la Laguna, y propagando otras especies conocidamente dirigidas á sofocar la opinión pública, en razon de advertirse decidida por la conservacion de los derechos de la Provincia: procedió S. E. á examinar y discutir dicho oficio, según su gravedad demandaba; concluyendo con acordar por voto unánime de los señores presentes, que se pasara al Gobernador Intendente un oficio concebido en estos términos:

Excmo, señor:—Considerando detenidamente el oficio que publicó S. E. por la Prensa, y dirigió al Consejo Militar en 4 de este més, no se puede menos de confesar, que es subversivo del órden y produccion natural de aquellos, que decididos por la dominacion del Brasil, se paran poco en los medios, y en las clases

de individuos que comprometen.—S. E. toma allí la voz del pueblo, sin ignorar, que este Cabildo es la única autoridad que por ahora puede invocarla; y sin recordar que el nombramiento de su persona para Alcalde de primero voto, fué solamente el excluido de la fórmula de elecciones, cuando se celebraron las de este año y las de los anteriores.—Sola esta última circunstancia podría haber bastado para contener á S. E. en los límites de su gobierno é impedirlo, que se apropiara atribuciones absolutamente extrañas; pero todo al fin sería sufrible, si en aquel oficio hubiera S. E. expuesto la opinión pública, tal cual ella se manifiesta.—Lejos de esto, S. E. la trastorna, la indica al paladar de los que lo dirigen, é induce esas mismas desconfianzas, temores, recelos que hasta ahora no se han conocido; comprometiendo altamente la seguridad del vecindario con afirmar, que él sospecha de la conducta ulterior de la División de Voluntarios Reales—No hay una línea en aquel papel que no deje traslucir su objeto, y las personas que lo dictaron—; Así precipitan los malvados á un hombre de bien, que á costa de inmensos sacrificios ha sabido granjearse en otro tiempo la estimación de sus paisanos.

«Que el comercio y el pueblo todo se ha estremecido de sentimiento al ver la declaracion hecha por el Consejo Militar en treinta del pasado,» dice S. E. en aquel oficio; y qué pueblo, qué comercio es el que ha penetrado á S. E. de aquel «e s t r e m e c i m i e n t o?» —«El pueblo mismo responda, diga él si ha tenido jamás y nunca menos que ahora, temores de estas tropas, cuya disciplina es de día en día el más grande objeto de su estimacion y gratitud: el pueblo diga, que es lo que recela de la infraccion de cualquiera de los tres artículos que aquella contiene: diga si conoce claramente el sujeto á quien se dirigen; y diga si antes de temer por aquella declaracion preventiva, no vé contento

en ella.... ¡Y será posible que el Gobierno Intendencia de Montevideo sea el único, que no se halle al cabo de los sentimientos de esta Provincia, después de haberse desplegado con una publicidad y rapidez asombrosa?—«Se acabó el tiempo de engañar á los hombres,» dijo siendo príncipe el Emperador del Brasil en cierto manifiesto...mas no quieren sus adictos que esto se entienda con nosotros; es preciso que cerremos los ojos para no ver, los oidos para no oír: es necesario que crean los orientales de por fuerza, que «el Barón de la Laguna recibió en su auxilio trescientos hombres del Continente, y que quien sabe si vendrán más sucesivamente,» y esto, por lo que asegura el Gobierno Intendencia en letra de molde, sin embargo de constarles que es una impostura, y de haber en Montevideo persona, que vió llegar al Cerro Largo el triste auxilio de ciento y más hombres, de los que se volvieron en la misma noche á sus casas, las dos terceras partes, teniendo el jefe que hacer lo mismo al día siguiente con el resto—El Cabildo ha dicho otra vez que los pueblos no estaban ya en disposicion de alucinarse, y S. E. no debió olvidarlo; ahora añade, que ellos han fijado su resolucion, y que todo cuanto la contradiga, le es odioso, irritante, y tal vez, peligroso—Esta declaracion no releva de proseguir discurriendo sobre la falsedad y torcidos fines, de cuantas aserciones corresponde el expresado oficio; y si la acritud de su lenguaje, pareciese á V. E. atrevida, es menester disculparlo con la consideracion de que el de la verdad nunca luce más, que cuando menos adornado; y que éste, y ningún otro, es el que conviene en las circunstancias para desengañar á los enemigos encubiertos de la Patria, sobre quienes cargará toda la responsabilidad del alto oficio, mediante juzgarse á V.E. absolutamente ageno del verdadero estado de la Provincia y de sus aspiraciones.»

Y firmado por S. E. teniéndose en vista que el Síndico Procurador general de ciudad don Estanislao de Zúñiga se había retirado de la Sala, antes de comenzarse el acuerdo por habérsele indicado que iba á tratarse sobre asuntos políticos, respecto á los cuales había prevenido anteriormente S. S.ª que se hallaba legalmente impedido en razón de la parte que tenía en ellos su hermano don Tomás García de Zúñiga; siendo ya como las siete de la tarde, y mediante haberse negado á subscribir dicho oficio los señores Gutierrez, Farías y Susviela, y á quienes se habían hecho diputaciones al efecto, caso de conformarse con el contenido de aquel: acordó S. E. por voto unánime, que yo el Escribano pasara con dicho oficio abierto, á la casa de los tres expresados señores y la del señor Viana, para que lo subscribiera, ó diesen razón de la que tenían para no hacerlo; extendiéndose certificado de todo y presentándose para constancia.

En consecuencia y practicada la diligencia dicha, signé y firmé la expresada certificación, que mandó S. E. insertar en este acuerdo, y es como sigue: « Yo el infrascripto escribano público y de Cabildo: certifico, doy fé, que en la tarde del día de ayer siendo como las siete horas deella, se me entregó abierto de órden del Excmo. Cabildo, por el Sr. Regidor Decano, Alcalde Interino de primero voto, y Juez del Crimen, un oficio que se dirigía con fecha ocho del corriente al Iltmo. y Excmo. Sr. Gobernador Intendente D. Juan José Durán que empezaba así:—Excmo. Sr.: Considerado detenidamente el oficio que publicó V. E. por la Prensa, y dirigió al Consejo militar, en cuatro de este mes, y concluye—para desengañar á los enemigos encubiertos de la Patria, sobre quienes cargará la responsabilidad de dicho oficio, mediante juzgarse á V. E. absolutamente ageno del verdadero estado de la Provincia, y sus aspiraciones. Previniéndome dicho Sr. Alcalde interino que habiendo

sido citados aquel día por los Ministros de los Juzgados para que concurriesen á la Sala Capitular á los Srs. Regidores D. Manuel José Gutierrez, D. Francisco Farías, D. Bernardo Susviela y D. Antonio José de Sousa Viana, no habían asistido; y que por parte de S. Sa. y del Sr. Alcalde Provincial D. Gabriel Antonio Pereira, se les había invitado á los tres primeros señores que firmasen el referido oficio, llevándoselo á sus propias casas; habiéndose negado hacerlo, me ordenaba S. E. pasase á las casas de los cuatro referidos señores, llevando abierto el referido oficio, y que de su parte les dijese que se sirvieran firmarlo, ó que me dieran razón de la que tenían para no hacerlo; en su obedecimiento, me constituí á casa del Sr. D. Manuel José Gutiérrez, y recibiéndome en su sala, le puse de manifiesto el expresado oficio, é imponiéndolo de la orden que acababa de comunicarme, y diciéndome que era el mismo oficio que le había llevado aquel día el señor Alcalde Interino, para que lo firmase, me lo devolvia sin suscribirlo, por considerar que no debía hacerlo, por no haber asistido á la Junta Capitular de aquel dia, por hallarse enfermo. —De allí pasé á la casa del Sr. D. Bernardo Susviela, pregunté por él en ella, y me dijo una criada, que su señoría no estaba en casa: que acaso lo hallaria en su almacén; pasé á esté y se me dijo por un mozo, que tampoco estaba allí; y solicitando saber donde podría encontrarlo, se me dijo que en casa de Illa ó de Vázquez, en donde también llegué á preguntar por él, y no hallándolo, lo busqué de paso en el Café, y no me fué posible encontrarlo en parte alguna; por lo que dirigiendome á casa del Sr. D. Francisco Farías y haciéndole entender mi Comisión, tomó en sus manos el ya citado oficio, y me contestó que aquel mismo día se le había llevado para firmar: que al sujeto portador le había dicho la razón porque no lo firmaba, y que me decía que no lo hacia, porque allí

faltaban otras firmas, que cuando estas estubieran cubiertas, él se suscribiría. — Y recogiendo el oficio, pasé con él á casa del Sr. D. Antonio José de Souza Viana, se lo puse en sus manos, y le instruí de lo que me ordenaba le hiciese presente el Excmo. Cabildo; y después de haberlo leido, me lo devolvió, diciendo que allí faltaban las suscriciones de otros señores; pero que aún cuando estos las pusieran, él no quería firmar el oficio. — Concluida de este modo mí diligencia, pasé á la Casa Capitular, dí cuenta de ella á S. S.ª, quien en nombre del Excmo. Cabildo. me ordenó se la pasase escrita y autorizada, á los fines y usos que convenga á S. E. — En cumplimiento de lo cual, pongo la presente que signo y firmo en Montevideo á nueve de Noviembre de mil ochocientos veintidos — Hay un signo — Luciano de las Casas, escribano público de Cabildo». — Y se cerró este Acuerdo, que firma S. E. conmigo el Escribano de que doy fé. — Carlos Camusso. — Gabriel A. Pereira. — Agustín de Aldecoa. — José María Róo. — Cristóbal Echeverriarsa. — Luciano de las Casas, escribano púbico.

Dos días hacian que en esa fecha se habia efectuado la aclamación del Emperador don Pedro de Alcantara por el Cabildo de Maldonado, que fué la última que tuvo lugar y con que se cerró la série de aclamaciones faltando solamente la del Cabildo de Montevideo que respondiendo á otras ideas, no se prestó á hacerlo, manteniéndose firme en su resolucion de no adherirse al Imperio del Brasil, sosteniendo su declaracion del 16 de Diciembre (1822) optando por la reincorporacion á las Provincias Unidas.

PRONUNCIAMIENTO DEL CABILDO DE MALDONADO

Acta:—Reunidos los señores del Ilustre Cabildo, el Ministro de Hacienda, Cura Párroco y vecinos que al final firman, á consecuencia del apersonamiento de los

Jueces territoriales del Departamento, por invitación hecha en acuerdo del día 26 de Octubre último, é instruido del oficio de S. E. el señor Barón de la Laguna, del 26 mismo, aclamaron Emperador al Sr. D. Pedro de Alcantara en la ciudad de San Fernando de Maldonado en el dia 6 de Noviembre de 1822. Y lo firman: — Juan Machado, alcalde de 1.° Voto. — Mateo Larosa Cortés, alcalde de 2.° Voto. — Manuel Ildefonso Coello. — Manuel Nuñez. — Antonio Teodoro Silva. — Cayo Aparicio. — Manuel Antonio Acuña. — Romualdo Ximeno. — Dr. Gregorio Frias, cura vicario. — Francisco Pérez, alcalde de Rocha. — Antonio Rivero, alcalde de San Carlos. — Juan Fuentes, alcalde de Minas. — José Molina, alcalde de Castillos. — Carlos Anaya. — Pedro Veira. — Juan Susviela. — Vicente Martinez. — Fermin Guidez. — Juan Manuel Acosta. — José Antonio Anavitarte. — José de Olaverre. — Manuel Brun. — Juan López Formoso. — Carlos Lacalle. — Juan Camilo Machado. — Sebastián Rosso.

EL CABILDO DE MONTEVIDEO DESCONOCE LA AUTORIDAD DEL BARÓN DE LA LAGUNA. — ACUERDO DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1822. — DISCURSO SENSACIONAL DE ECHEVERRIARZA.

En la Muy Fiel Reconquistadora y Benemérita de la Patria, ciudad capital de San Felipe y Santiago de Montevideo, á 16 de Diciembre de 1822 el Excmo. Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, reunidos en su Sala Capitular como lo tiene de costumbre que se dirije á tratar de asuntos de interés comun; presidiendo el Sr. Alcalde Ordinario de 2.° Voto D. Carlos Camusso, en falta del 1.° D. Juan José Durán, quien avisó hallarse indispuesto, y sin asistencia del Sr. Regidor Alguacil Mayor, D. Manuel José Gutierrez, ni del Sr. Regidor de Policía, D. Antonio José de Souza Vianna, el primero por hallarse enfermo, según le contestó al portero; pre-

sente el Síndico Procurador General de Ciudad, y yo el infrascripto escribano de Cabildo, en este estado, pidiendo la palabra el Sr. Regidor Defensor de Menores, Don Cristobal Echeverriarza, le fué concedida y dijo:

«Cuando las circunstancias comprometen la salud pública y los intereses de los pueblos, es criminal la autoridad que sin ser órgano legítimo de su voluntad decide de la suerte de ellos, exponiéndolos á los azares de la incertidumbre. El Cabildo de Montevideo se halla en este caso y no tiene otras bases ciertas para dirigir su conducta que la siguiente.—La Capital se halla ocupada por la División de Voluntarios Reales á S. M. F. —La campaña por tropas que reconocen la autoridad de S. M. I. en oposicion á las resoluciones de aquel monarca. Estos son los hechos; y si la prudencia hubiera de dirigir nuestros pasos con concepto á doblar la cerviz al más poderoso; si la energía de los mandatarios del pueblo hubiese de promover sus derechos por principios de eterna justicia; si nuestra suerte hubiera de fijarse abandonados absolutamente á estas dos fuerzas opuestas, aun asi el tino más delicado, no podría fundar el cálculo de la superioridad constante de una sobre otra: la suerte del Brasil es tan incierta, como lo son sus operaciones en este territorio: las fuerzas de S. M. F. se anuncian proximas por mar, al paso que se indica la salida de las de tierra: todo es incertidumbre. Entretanto los dos poderes en cuestion, son por naturaleza extraños á esta tierra; y están á nuestro lado Gobiernos Americanos de quienes se puede asegurar que no serían indiferentes á nuestros derechos, si llegare el caso de resistir á la opresion. En este estado, nuestras conciencias deben sentir el peso de las siguientes reflexiones.

Es un compromiso para este vecindario y para las autoridades constituidas de la Capital reconocer y obedecer la del Excmo. señor Barón de la Laguna, com-

prendiendo entre los indicados por el Decreto de 26 de Setiembre. Es otro compromiso peligroso el reconocimiento de la autoridad de S. M. el Emperador del Brasil, en esta Provincia. La incorporacion de ella propuesta por el dicho Congreso Cisplatino (prescindiendo de lo que puede decirse sobre su legitimidad) fué al Reino Unido de Portugal, Brasil y Algarves: este reino unido no existe de hecho; y cuando el Gobierno de Lisboa lo considera existente, no consta que haya aceptado la incorporacion mientras que diputados de los más ilustrados de las Cortes, la declaran viciosa, en su orígen, inconveniente é inadmisible en su efecto. La incorporación de esta provincia y especialmente un nuevo Estado, no puede ser legitimado sino por un acto público de un Congreso regular, que exprese el voto libre de sus habitantes. Así el titulado Síndico Don Tomás García de Zuñiga, no pudo ni debió, inconsultos los Pueblos, proponer la incorporación de la Provincia al Imperio del Brasil.

Así atendidos los principios liberales que despliega el Gobierno del Brasil, es preciso penetrarse de que la conducta de S. M. el Emperador respecto á la Provincia, procede necesariamente de los equivocados informes de dicho Síndico. El Emperador cree sin duda por ellos, que el voto universal de los habitantes, reclama la incorporación. Si este voto se consultase franca y libremente, cualquiera que fuese el resultado, es moralmente imposible que S. M. F. se empeñase en oponerse á la voluntad de los pueblos. El General Baron de la Laguna, juzgando también prudentemente, ha sido inducido á error, creyendo dispuestos los habitantes de la campaña, á uniformarse á su marcha: este error debe proceder de los informes de sus consejeros y sobre él mismo, deben haberse trabajado los repugnantes juramentos arrancados á los Pueblos inermes de la campaña de un modo demasiado conocido.

Entretanto la División de Voluntarios Reales aunque aún no provista á lo que se advierte, de todos los medios, anuncia su próximo embarco. Está división está bajo el dominio de S. M. F. que se comprometió expresamente para este caso, á entregar en manos del Cabildo las llaves de la Capital. En este estado; parece que la conducta más franca, más honrosa, más prudente, y por fin, más justificada por parte del Cabildo, debe ser promover por todos medios la convocación regular de un Congreso, para que sus R. R. nombrados con presencia de las circunstancias, puedan decidir de su suerte.

Manifestar estos sentimientos á las fuerzas que nos cercan y á los Gobiernos que puedan tener influjo en éllas y en la Provincia. Alejar del modo posible el choque de las armas, y por fin, teniendo presente que la Capital y los suburbios contienen una parte muy principal de los habitantes de la Provincia, reunir en caso preciso los Diputados de ella, y dejar en sus manos las providencias de tan críticos momentos».

Después de séria discusión se acordó por voto unánime que de la parte libre de la Provincia se convocase una Asamblea de Diputados libres y regularmente elegidos, para que ésta en vista de las actuales circunstancias políticas, determinase lo más conveniente al país.

Que se oficiase al Barón de la Laguna, manifestándole que esta Capital suspendía la obediencia de su autoridad y la desconocía, hasta la resolución de dicho Congreso. Que se oficiase al pretendido Síndico P. del Estado, manifestándole que se desconocían desde ahora su representación y funciones, haciéndolo responsable de su obstinación.

Que se publique un Manifiesto fundando estas resoluciones: —Que se dirija testimonios al Consejo Militar de la División de Voluntarios Reales, no alterán-

dose la situación de la División, siendo garantida del modo posible la seguridad que han disfrutado hasta ahora los habitantes.

Firmados: —Carlos Camusso.—José María Roó. — Gabriel Pereira. — Francisco Farías. — Bernardo Susviela. — Cristóbal Echeverriarza. — Agustín Aldecoa. — García de Zúñiga (Estanislao).

El Consejo Militar aceptó las ideas, pero esperando que cualesquiera deliberaciones que hayan de tomarse fuesen remitidas al futuro Congreso Nacional antes de ponerse en práctica, y recibir el Consejo órdenes de S. M. que brevemente aguardaba.

En consecuencia, acordó el Cabildo el 24 de Diciem-« bre de 1822, — « que quedando subsistente todo lo con-« venido en la acta anterior, se suspenda por ahora la « convocación de la Asamblea, quedando no obstante « desconocida la autoridad del Barón de la Laguna».

La autoridad del Barón de la Laguna, quedaba desconocida por el Cabildo de Montevideo, y en esa situación una porción de ciudadanos de nota, se resuelven a solicitar por sí el auxilio del Gobierno de Santa Fé, para libertar la Provincia del dominio del Brasil, dirijiendo al Gobernador López (Estanislao) la siguiente representación:

Excmo. señor:

Una porcion de vecinos respetables del Pueblo patriota de Montevideo y su campaña, animados por el sentimiento de su libertad é inspirados por el amor á su pais, despreciando los riesgos y compromisos en que los coloca su situacion, eleva ante V. E. la voz clamorosa de la Patria, é implora de la generosidad de sus hermanos los santafecinos su poder y auxilio para la

salvacion de la tierra, que no pueden esperar de sus propios esfuerzos. El momento ha llegado, Excmo. señor de dar la libertad á la Banda Oriental y arrojar de nuestro suelo un enemigo que solo pudo ocuparlo á la sombra de nuestras disenciones. Él á su vez empieza á sentir los elementos de la discordia que la razón ya sofocó entre nosotros, y dándonos en su confusión un auxilio poderosísimo nos ofrece un triunfo fácil y un vasto campo de gloria al esfuerzo y patriotismo de nuestros hermanos. La Provincia no cuenta hoy más enemigos que un número inconsiderable de continentales que colocados en medio de una población guerrera que arde en deseos de vengar los ultrajes de su honra y el saqueo de sus propiedades, mantienen insolentes los principios de dominación que no quieren para sí, y sería fácil, fuera del brio y denuedo de estos habitantes, si contasen con una fuerza exterior de las Provincias hermanas que sirviesen de centro de reunión y apoyasen sus esfuerzos aislados.

La división europea de Voluntarios Reales aspira solo á regresar á Europa, se mantiene en una completa separación de la tropa en el continente, y no teniendo interés en conservar el país, lejos de mezclarse con la guerra que suscitare la insurrección, vería con placer secreto excitados nuestros esfuerzos en arrancar la tierra á la denominación de un enemigo, que nuestros intereses hace común. Un cuerpo de quinientos hombres que atravesaren el Uruguay sería más que suficiente para realizar nuestras esperanzas. La noticia de hallarse en esta banda, sería la señal de una insurrección general, que distrayendo por todas partes la atención de nuestros enemigos, apoyaría los movimientos parciales de la población.

La Banda Oriental en masa saldría al encuentro de sus libertadores y reproduciendo unidos las épocas de nuestras primeras glorias, libertaremos nuestro suelo

del peso de una dominacion que lo degrada. Este es el voto de los habitantes todos de la Banda Oriental, y si la circunspeccion y secreto con que es preciso proceder en tan delicadas circunstancias no lo hicieren inverificable, mil firmas suscribirían esta representacion.

Los que suscribimos no tenemos caracter alguno público ó representativo, pero constituimos una parte respetable del pueblo patriota de Montevideo y su campaña; estamos estrechamente unidos y relacionados por interesar parentesco y opiniones con los hombres de más crédito, influjo y consideración en todos los puntos de la Provincia; estamos conformes en los principios como en los medios de la ejecucion, y nuestra voz puede considerarse como el éco de la parte sana de la Banda Oriental.

Bajo este mismo concepto hemos elevado antes de ahora igual solicitud al gobierno de Buenos Aires considerándolo como lo consideramos, no solamente solemnemente ligado en principios é intereses con los gobiernos de Santa Fé, Corrientes y Entre Rios, sino tambien autorizado exclusivamente por las tres Provincias para negociar y emprender contra la usurpacion de este territorio; nosotros no podemos menos que lisonjearnos del resultado de nuestra solicitud, pues que aquel Gobierno no solo está dispuesto á auxiliarnos, sino que prepara los medios de hacerlo con dignidad y eficacia. Pero como la formalidad y circunspeccion con que quiere proceder puede dar lugar á malograr los mejores momentos quizá para siempre, hemos considerado conveniente, sin embargo de la confianza que igualmente ambos Gobiernos nos inspiran, dirigir á V. E. nuestros clamores á nombre de la Patria, cuya sagrada voz invocamos, para que ya sea de acuerdo con las demás Provincias, ya por si sola, interponga en nuestro favor su brazo poderoso prestándonos el auxilio que hemos

solicitado. Si como no puede dudarse, la fortuna corona nuestros esfuerzos, el Gobierno que la Provincia libre se dé se hará un deber sagrado de reconocer la deuda, y satisfaciendo los gastos que ocasionase á ese Gobierno la expedición y socorros que facilite, y la decisión de los santafesinos fijará en la gratitud de los orientales un monumento indestructible con el glorioso renombre de libertadores.

Si V. E. acoge benigno nuestros votos, don Domingo Cúllen encargado de presentar á V. E. esta comunicacion, lo está tambien para hacer á V. E. las explicaciones què considere necesarias al efecto.

Su capacidad y el conocimiento exacto que tiene de nuestra situación, servirá poderosamente para allanar las dificultades que puedan ofrecerse. Él ampliará nuestros conceptos é instruirá á V. E. de todo cuanto sea conducente á facilitar la empresa. Dignese V. E. creerlo y nuestra suerte está asegurada. El pueblo bravo de Santa Fé, no desatenderá nuestros clamores, y volando en nuestro auxilio nos dará en la guerra el ejemplo que nos dá en la paz en sus instituciones.

Montevideo, 26 de Diciembre de 1822.

JUAN FRANCISCO GIRÓ.—DANIEL VIDAL.—MANUEL VIDAL.—JOSÉ M. PLATERO.—GREGORIO PEREZ.—MANUEL ORIBE.—RAMON CASTRIZ.—PABLO ZUFRIATEGUI.—RAMON DE ACHA.—SILVESTRE BLANCO.—FRANCISCO ARAUCHO.—ANTONIO DE CHOPITEA.—JOSÉ FÉLIX ZUBILLAGA.—FRANCISCO AGUILAR.—GABRIEL A. PEREYRA.—ATANASIO AGUIRRE.—PABLO ANTONIO NIETO.—PEDRO LENGUAS.—LORENZO J. PEREZ.—FRANCISCO SOLANO ANTUÑA.—JUAN B. BLANCO.—ROQUE GRACERAS.—LUIS EDUARDO PEREZ.—FRANCISCO LECOCQ.—JUAN ZUFRÍATEGUI.—SANTIAGO VAZQUEZ.—ANTONIO ACUÑA.—GREGORIO LECOCQ.—D. F. BENAVENTE.—LEON J. ELLAURI.—AGUSTÍN DE ALDECOA.—RAFAEL SANCHEZ MOLINA.

Excmo. señor don Estanislao Lopez.—Gobernador de de Santa Fé.

El bando ó parcialidad adicta al Imperio, que pugnaba por la incorporacion de la Provincia Oriental al Brasil, estableció imprenta en la Villa de San José, para su propaganda y publicacion de las disposiciones oficiales (1).

El opuesto, que propendía á la libertad de la Provincia para incorporarla á la unión de las Provincias del Rio la de Plata, puso á su vez en actividad el elemento de la prensa periódica en la ciudad de Montevideo, para sostener sus pretensiones, prestigiando su causa. Apareció entónces en ella, «La Aurora», periódico semanal, publicado por la imprenta de Torres, siendo su Editor y Redactor, don Antonio Díaz, español liberal (2).

Su primer número vió la luz pública el 21 de Diciembre de 1822. Le siguió «El Pampero», al principio del año siguiente, y sucesivamente otros periódicos, en que colaboraron Don Juan Giró y Don Santiago Vazquez.

Casi simultaneamente con la aparición de las hojas impresas en San José, y «La Aurora» en Montevideo, aparecieron en este puerto tres naves de guerra del Imperio, intimando la entrega de la «Tetis» una fragata vieja que conocimos de la marina lusitana, estacionada en este puerto, especie de capitana, á la que incumbía el cañonazo de costumbre al amanecer.

Estando á la crónica de ese tiempo, la Tetis se mantuvo firme en su lugar, desairando la intimación aparentosa de las naves contrarias, que se retiraron por entonces del puerto, como lo habia hecho en Noviembre la fragata «Unión» y sus acompañantes, cuando estuvieron á la vista de Montevideo.

(1) La imprenta fué traída de Buenos Aires, viniendo con los operarios el después festivo cantor Hilario Azcazubi, para el trabajo de la prensa.

(2) Este señor, 7 años después, fué el Editor y Redactor del diario *El Universal* en Montevideo, cuya publicación subsistió desde 1829 hasta octubre de 1838.

ELECCIÓN POPULAR DE CABILDO REPRESENTANTE

Al espirar el año 22, el Cabildo que terminaba su período legal, acordó que se procediese por elección popular, á la del Cabildo entrante, de cuyo derecho no había gozado el Pueblo desde el año 16, en cuya época, por primera y única vez, había sido nombrado por elección popular el Cabildo de Montevideo.

En consecuencia, el 31 de Diciembre se procedió á ella, en la forma que espresa la siguiente acta:

En la Muy fiel Reconquistadora y Benemérita de la Patria ciudad de San Felipe y Santiago de Montevideo, á 31 de Diciembre de 1822, el Excmo. Cabildo Justicia y Regimiento de ella reunido en su Sala Capitular, presidida del Sr. Alcalde Ordinario de 2.° Voto, D. Carlos Camusso, por haber avisado que no concurría el 1.° D. Juan José Durán, etc. etc. En este estado: trayendo á consideración S. E. llegada la epoca de reemplazar á los individuos que actualmente componen el Ayuntamiento, y animado de los mismos deseos que cree haber manifestado por el bien público: Convencido además, del interés y conveniencia de que la Corporación revista toda la legitimidad y facultades que las circunstancias exigen; de manera que ni la malicia pueda atribuir el nombramiento á intereses particulares, ni la falta de confianza y autoridad entorpezca, ó evite las resoluciones, que demanden los votos é intereses del pueblo: y por último, teniendo presente, que no debía defraudar al Pueblo del beneficio que ya gozó, cuando el año 16 nombrada esta Corporación por elección popular se halló revestida del carácter necesario para tratar con el General del Ejército; por quien y por S. M. F. fué considerada como legítima su representación; acordó unanimemente que el Cabildo para el año entrante 1823 sea nombrado popularmente, y que al efecto se pasen hoy mismo las circulares é ins-

trucciones correspondientes á los Alcaldes principales de los cuatro cuarteles, en que está dividida esta ciudad, y á los dos que comprenden sus extramuros, para que por medio de sus tenientes alcaldes citen á los vecinos de sus respectivos distritos, previniéndoles asistan á su casa el dia de mañana á las 8 de ella hasta las 4 en que ha de verificarse el escrutinio de los sufragios; encargándoles recomienden la asistencia, y adviertan, que el objeto de la convocación es el nombramiento de Electores para la elección de Cabildo, — que cada uno de los Alcaldes principales nombren tres vecinos de probidad y opinión, á quienes avisará concurran á su casa precisamente el dia de mañana desde las 8 de ella por ser escrutadores de la elección de Electores; y que los vecinos sean citados sucesivamente de modo, que se consiga la concurrencia, y que esta no sea simultánea para evitar reuniones numerosas; que conforme se vayan presentando los vecinos les manifieste el oficio circular, estando presentes los escrutadores, y les exija un voto verbal por 4 electores que se señalará á cada cuartel: que vaya contando los votos que reciba hasta la citada hora, de la una de la tarde, y que llegando esta cerrará la votación procediendo al escrutinio, y estendiendo inmediatamente una acta, en que conste las 8 personas, que hayan reunido la pluralidad de sufragio. Que los 4 primeros serán los electores, á quienes hará el Alcalde citar, notificará su nombramiento, y prevendrá se presenten á las 6 del mismo dia en la Sala Capitular á llenar el objeto de su cargo; que en el caso de ausencia ó enfermedad de alguno de los electores, se habrá por nombrado en su resulta el que le siguiese en la lista de los 8 nombrados; que cerrará el acta precisamente á las 3 y media de la tarde, y que si hasta esa hora no se hubiese presentado alguno de los electores nombrados, sin que conste hallarse impedido, la ano-

tará así en dicha acta para que este Cabildo resuelva; y que hechas las anotaciones indicadas dará por concluido el acto, que firmará el Alcalde y los escrutadores, dirigiéndola inmediatamente á este Cabildo. — Y no siendo para más el presente acuerdo, se cerró y firmó por S. E. conmigo el Escribano de que doy fé.

(Siguen las firmas).

LUCIANO DE LAS CASAS,
Escribano Público y de Cabildo.

Cumpliendo lo dispuesto por el precedente Acuerdo, se efectuó al día siguiente, 1.º de enero de 1823 la elección popular de Cabildo para este año, por el Cuerpo Electoral, labrándose la correspondiente Acta, en los términos siguientes:

ACTA DEL CONGRESO ELECTORAL

En la ciudad Capital de San Felipe y Santiago de Montevideo, á 1.º de Enero de 1823, reunido en la Sala Consistorial el Cuerpo de Electores, que en las asambleas primarias de vecinos; que comprenden los cuatro cuarteles de esta Capital, y los dos del extramuros, han tenido la pruralidad de sufragios, según consta de las respectivas actas celebradas el día de hoy, y autorizadas por los alcaldes principales de los Cuarteles y tres escrutadores designados por las instrucciones que se dirigieron por el Excmo. Cabildo á los expresados alcaldes de los cuarteles para el régimen de las elecciones, á saber: por el primer Cuartel don Dámaso A. Larrañaga, Don Joaquín Chopitea, Don Juan Benito Blanco y Don Manuel Vidal:—por el segundo Cuartel Don Juan Giró, Don Gregorio Lecocq, Don Manuel Saenz, de la Masa, Don Francisco Aguilar, — por el tercero, Don Zacarías Pereira, Don Manuel Yañez, Fray

Eulogio Nazar y Don Antonio Cordero;—por el cuarto el Doctor Don Feliciano Rodriguez, Don Lorenzo Perez, Don Santiago Masa y Don Ignacio Montoro;—por el primero de Extramuros, Don Pedro Calatayud, Doctor Don José Revuelta, Don José Alvarez y Don Francisco Gutierrez:—por el segundo de idem, Don Pedro Sierra, Don Miguel Pizani, Don Pablo Vazquez y Don Manuel Lezama; procedió ante todas cosas al nombramiento de una comision que calificase las actas relativas al nombramiento de electores, que recayó en los señores don José Revuelta, don Juan Giró y don Zacarías Pereira y resultando de su exámen hallárse conformes á los principios señalados en las intrucciones arriba mencionadas, se pasó al nombramisnto de Presidente Secretario que por unanimidad recayó el primero en el señor Cura Vicario don Dámaso Antonio Larrañaga, y el segundo en don Juan Giró.

En este estado, penetrado el cuerpo electoral de los deberes, que le ligan para sus comitentes, de la importancia y gravedad de organizar una representacion acomodada á los votos, y confianza publica revestida de la extension de poder, y facultades que demandan las extraordinarias circunstancias del dia, agregándose la consideracion de ser la única autoridad destinada á promover y velar sus destinos é intereses del pueblo; acordó que el miembro secretario esperase á recibir y asentar los votos de los electores por el orden de asientos, y que los votos se diesen «i n v o c e» sucesivamente para cada uno de los cargos principales, y en consecuencia resultó por pluralidad de sufragio para alcalde de primero voto el señor don Manuel Perez, para alcalde de segundo voto don Pedro Berro, para regidor decano don Pedro Vidal, para alcalde Provincial don Luis Perez, para Alguacil Mayor don Francisco Plá, para Fiel Ejecutor don Roman Acha, para Defensor de Pobres don Francisco de las Carreras, para Defensor de Meno-

res don Silvestre Blanco, para Juez de Policía don Ramon Castriz, para Juez de Fiestas don José María Platero, para síndico procurador general don Juan Giró; en cuyos señores como que han merecido la confianza de los habitantes de esta Capital y sus suburbios por medio de los poderes delegados en el cuerpo electoral, queda refundida la autoridad de representantes y capitulares para el presente año con cuantas atribuciones y facultades sean necesarias para el más amplio ejercicio de sus funciones, así en los objetos y circunstancias ordinarias, como en los que demande la felicidad pública, que se les confía en sagrado depósito, del cual se les constituye responsables ante el respetable tribunal de la opinion y justicia pública. Con la cual, y dando el cuerpo electoral por desempeñado el objeto de su mision, se acordó se pasase el día de mañana copia autorizada al Excmo. Cabildo cesante con el oficio correspondiente para su comodamiento, y las respectivas insinuaciones á los miembros electos, para que se apersonen á las once del dia de mañana en esta Sala Consultorial á prestar el juramento ante el cuerpo de electores y posesionarse de su cargo . . . (Siguen las firmas).

Al día siguiente con las formalidades de estilo prestaron juramento los electos, con lo cual tomó posesion de su puesto el nuevo Cabildo Representante.

PRIMER ACUERDO DEL NUEVO CABILDO

En la ciudad capital de San Felipe y Santiago de Montevideo, á tres de Enero de mil ochocientos veinte y tres, reunidos en su Sala Capitular el Exmo. Cabildo, como tiene costumbre de hacerlo, presidiendo el Señor Alcalde de 1.° voto y Gobernador Intendente interino Don Manuel Pérez, con asistencia del Síndico Procurador y presente el infrascripto Escribano, tomando la palabra S. E. dijo:

Señores: — Vamos ya á empezar la árdua tarea de los negocios públicos en el presente año. Antes de entrar en ella, acordemos que el voto público que nos ha puesto al frente de tan difíciles circunstancias, lo espera todo de nosotros, y que millares de bocas bendecirán nuestros nombres, si correspondemos dignamente á la confianza, ó los consignarán á la ignominia y al olvido si la defraudamos. Patriotismo, firmeza, honor, fraternidad, he aquí las virtudes que recomiendo á mis ilustres compañeros. Por lo que á mi toca, olvido ahora mis años y mi debilidad, que en otro caso claman por el retiro, para consagrar el resto al bien y prosperidad de mi Patria. Esta es mi única aspiración, y para tan sagrado fin me es muy sensible no poder ofrecer otra cosa que el celo de un patriota, las buenas intenciones de un ciudadano, y sobre todo una honrosa deferencia al mérito y superioridad de mis compañeros. Feliz yo si al bajar al sepulcro lego á mis hijos la satisfacción de no haber desmerecido la confianza del Pueblo, y llevo la de su prosperidad.

Inmediatamente procedió S. E. á tomar en consideración que el Gobierno Intendencia de la Provincia debía recaer legalmente en el Sr. Alcalde de primero voto en atención á haber expirado las funciones de su antecesor don Juan José Durán que lo ejercía interinamente; y como con este motivo se hubiese recordado que la conducta observada por el Excmo. señor Baron de la Laguna desde el mes de Setiembre ppdo., había dado lugar á que la Division de Voluntarios Reales eligiera jefe en su lugar á que se le reputase comprendido en el Decreto de S. M. F. fecha 26 del expresado Setiembre, en que se declara traidor á todo comandante de tierra ó mar que obedezca al gobierno de Rio Janeiro, y finalmente á que el Excmo. Cabildo del año anterior desconociese su autoridad, á nombre de esta capital y extramuros, segun aparece, del Acta Capitular de 16 de Diciembre úl-

timo, resultando de todo que la provincia se hallaba sin gobierno civil, que la parte libre de ella había depositado sus derechos, y representacion en este Cabildo, y que por consiguiente era este cuerpo quien legitimamente revestía toda la autoridad civil y política, se penetró S. E. de que encargándose toda la Municipalidad en la Administracion política, se haría embarazoso el giro de los negocios de su incumbencia, ocasionando atrasos y perjuicios á los intereses del pueblo, que era su deber promover con actividad y celo, y como para este fin, nada parecía más obvio y sencillo, que el nombramiento de una Comision de su seno en que delegase el Ayuntamiento los poderes necesarios para que en su nombre ejerciese todas las facultades y atribuciones políticas, que según las leyes competen á los Capitanes Generales y Superintendente de la Provincia, acordó S. E. por voto unánime proceder á la eleccion de los individuos que habían de componer la Comision expresada, y recibiéndose los sufragios en la forma de costumbre, recayó la pluralidad en el señor Alcalde de 1.° voto don Manuel Perez, en el señor Alcalde Provincial don Luis E. Perez, y en el Caballero Síndico Procurador General de la Ciudad don Juan F. Giró, en vista de lo cual mandó S. E. que se diera el correspondiente aviso al Excmo. señor Brigadier don Alvaro da Costa, Comandante de la Division de Voluntarios Reales, que guarnecen esta Plaza, y que á la brevedad posible se forme un Manifiesto para notoriar al pueblo esta determinacion y las causas de que procedía con las ventajas que de ella deben esperarse.

Tambien dispuso S. E. hacer á todos los pueblos de la Provincia un Manifiesto en que se les hiciese ver su verdadero estado político y los agentes y causa de su opresión, con la resolucion adoptada por todos los ha-

bitantes de esta Capital y extramuros, la proteccion de las Provincias hermanas, y supuesta la evacuacion de este territorio por las tropas de S. M. F.

MANUEL PEREZ.—PEDRO FRANCISCO BERRO.—PEDRO VIDAL.—FRANCISCO P. PLÁ.—LUIS E. PEREZ.—FRANCISCO DE LAS CARRERAS.—ROMÁN DE ACHA, —SILVESTRE BLANCO.—ROMÁN CASTRIZ. — JOSÉ MARÍA PLATERO.—JUAN FRANCÍSCO GIRÓ.

Lecor, el Capitán General, cuya autoridad había sido suspendida por el Cabildo de Montevideo al expirar el año 22, se declara ahora contra la elección del nuevo Cabildo, clasificándolo de intruso, y declarando irritos, atentatorios y subversivos del órden, todas sus ordenes, acuerdos y actos de cualquiera clase que fuesen, y sujetos á las penas que establezcan las leyes á los que le prestan obediencia.

Así lo decreta en la Villa de San José, el 7 de enero de 1823, en los términos siguientes:

DECRETO DE LECOR

«Por cuanto el nuevo Cabildo de Montevideo, electo por una facción de anarquistas, ha llevado la insolencia y el descaro hasta el punto de declararse de «motu propio», autoridad suprema de este Estado, desconocido y desobediente á las autoridades legitimamente constituidas: y queriendo ya prevenir las consecuencias de tan escandaloso atentado, en que se ven á un tiempo holladas las leyes, ultrajada la majestad, despreciados los pueblos, insultados los derechos de los ciudadanos, y comprometido el órden público. — Por tanto, he venido en declarar, como declaro — Que los individuos ilegalmente nombrados en Montevideo, en calidad de capitulares no formarán Cabildo. — Que es una autoridad intrusa y delincuente: y que sus órdenes, acuerdos

y actos de cualquieraclase que sean, son irritos, nulos, atentatorios y subversivos del órden. — Que todas las autoridades legitimamente constituidas, tribunales, cabildos, jefes, cuerpos militares, justicias, empleados y vecinos, deben desobedecer abiertamente las órdenes y decretos del Cabildo intruso, bajo la más estrecha responsabilidad, haciendo dimisiones de sus cargos y oficios, los que hallándose dentro de la plaza sean violentados á someterse á sus disposiciones. Que cualquiera jefes ó empleados públicos del órden civil y militar, que obedezcan al Cabildo intruso de Montevideo, ó cualquiera otras autoridades creadas ó nombradas por él, por el mismo hecho quedan privados de sus empleos, cargos, oficios y sujetos á las penas que establecen las leyes. — Y que este decreto se circule en la forma de estilo.

Cuartel General en la Villa de San José, 7 de Enero de 1823.

BARÓN DE LA LAGUNA,
Capitán-General.

Trece días después (Enero 20), declara en estado de bloqueo é incomunicación la plaza de Montevideo, sin participarlo oficialmente á la Autoridad de ésta. — En consecuencia D. Alvaro da Costa, Brigadier-Ayudante-General y Comandante Interino, prohibe desde el 28 del mismo mes la extracción de víveres por mar y tierra, ínterin no varían las circunstancias que impulsan á adoptar esta resolución.

A esta disposición precedió la relativa á la organización de las Milicias de Extramuros, de que instruye la nota siguiente:

Ilmo. y Exmo. Señor:

Hallándose altamente ultrajado por el decreto de 20 del corriente firmado en San José por el Barón de la

Laguna los derechos de todos los habitantes del Estado Cisplatino, y particularmente los de esta ciudad y sus inmediaciones, la dignidad de la División de Voluntarios Reales del Rey, y demás tropas de mi mando, declarándose á Montevideo en sitio, prohibiéndose el giro del comercio interior, y poniendo trabas á la importación y exportación de los géneros que hacen la riqueza de los Estados; y siendo de esperar que no pare aquí la prepotencia y que, el que ha decretado aquello ataque simultáneamente las propiedades de los vecinos de Extramuros, que conviene poner en seguridad; resuelvo que se armen las Milicias de Extramuros, y como para esto se hace indispensable que yo nombre un oficial que mande los escuadrones, incumbo a V. E. para que me proponga aquel que por sus cualidades, amor y confianza pública merezca ser encargado del mando en este cuerpo, de cuyas operaciones pende en parte la seguridad de las propiedades y bienestar de estos habitantes, y á quien otra importante empresa pueda confiarse.

Recomiendo á V. E. el mayor escrúpulo y brevedad en la propuesta; para la que si V. E. lo hallare conveniente, podrá consultar al Exmo. Cabildo; y otro sí, recomiendo á V. E. que me haga todas las requisiciones, que á beneficio general de este Estado, y particular de estos habitantes, entendiesen que son útiles para que combinándolas con el general y nuestro interés, haya de dar la deliberación que mejor convenga.

Dios guarde á V. E.

Cuartel General en Montevideo 26 de Enero de 1823.

ALVARO DA COSTA SOUZA DE MACEDO.

Illmo. Excmo. Sr. D. Manuel Pérez, Gobernador Intendente Interino.

En este estado las cosas, viene de Palacio pocos días después, el despacho brasilero, por el cual el Emperador urje al Barón de la Laguna, su Síndico y al Brigadier Márquez, hagan efectiva sus órdenes, sin más demora de la salida para Portugal de D. Alvaro y sus Voluntarios Reales, y apretar las clavijas á los revoltosos y anarquistas. Van á verse sus términos en nota del 22 de Enero, dirijida del Janeiro, por su Ministro Bonifacio Andrade e Silva.

Baron de la Laguna, Síndico General del Estado Cisplatino y Brigadier Manuel Marquez de Souza.

Amigos: Yo el Emperador constitucional y defensor perpétuo del imperio del Brasil, os envío muchas saudades. Siendo muy necesario al bien del Estado Cisplatino y del Brasil, en general, que la división portuguesa denominada de voluntarios del Rey, obedeciendo puntualmente á lo que yo habia ordenado, por mí carta régia y decreto del 1.º de Agosto, fuese removida cuanto antes de la plaza de Montevideo, adondé aún se hallaba estacionada; cuya demora solo puedo atribuir á la apatía é irresolución con que se ha tratado este negocio; dejándose de cumplir mis órdenes con la debida prontitud y energía que requería el bien público. Tengo por bien determinar muy positiva y terminantemente que sin pérdida de tiempo hagais intimar categóricamente al brigadier D. Alvaro que se levantó con la mencionada división, el pronto embarque de las tropas en los transportes que para dicho fin le fueren destinados en un plazo fijo é infalible, y cuando en aquel plazo no verificase su embarque, debereís hacer salir los dichos transportes para esta Corte, sin la menor demora, pués que sobre esto no recibireis ninguna escusa; quedando también concluído dicho plazo, suspensos todos los pagos y cualquier otro gasto que

hubiese sido asignado para la subsistencia de la sobredicha división, ya fuese de las rentas del Estado Cisplatino, ó del Banco del Brasil:

Otro, si; tengo á bien que hagais luego ejecutar, todas las órdenes y providencias que os he determinado á beneficio de ese Estado, pués que estoy cierto que si ellas hubiesen sido ejecutadas, no pudiera haber recelo alguno de la opinión pública, de los habitantes de la campaña, porque estarían íntimamente convencidos del interés paternal que he tomado á su respecto, proveyendo á tiempo sobre su mejor suerte y felicidad futura. Y deseando á más mantener con prontas y eficaces medidas la seguridad y tranquilidad pública de este Imperio, no solo animando y protegiendo á mis honrados y fieles vasallos en la lucha en que se hallan empeñados, sino frustrando los planes y proyectos detestables de los anarquistas y demagógos, ordeno que vosotros con todas las demás autoridades así civiles como militares, á quién competa este negocio, que hagais salir sin pérdida de tiempo del país á todos los individuos del Estado Cisplatino que fueren conocidos como revoltosos y que puedan eludir á los pueblos con el especioso pretexto de su quimérica independencia, y prohibais igualmente la entrada y establecimiento en el país á todos los anarquistas que vienen huyendo de Buenos Aires y otras provincias, y que se hayan mostrado enemigos declarados del buen órden y tranquilidad pública de las mismas, quedando estos dos objetos bajo la vigilancia de una activísima policía. Y ordeno finalmente que todos los empleados públicos, ó cualquiera otra persona á quién se haya conferido pensiones, dignidades ó consideraciones públicas, aunque sean eclesiásticas, que se reconozca haber tomado parte en los planes de los anarquistas y rebeldes de Montevideo, sean dimitidos de sus empleos, honras y pensiones que hayan obtenido de la nación ó gobierno.

Debiendo por el contrario ser transmitidos á mi inmediato conocimiento los nombres de todos aquellos que se hubiesen distinguido en la gloriosa empresa en que se halla envuelto este grande Imperio. Lo que me pareció ordenaros para vuestra inteligencia y pronta ejecución bajo la más extricta responsabilidad. — Palacio de Río Janeiro, á 28 de Enero, de 1823, 2 de la Independencia del Imperio. — JOSÉ BONIFACIO ANDRADE É SILVA.

Las operaciones militares del ejército de Lecor sobre la plaza, habian empezado desde el 26 de enero, impidiendo la entrada de víveres y la comunicación.

El 30 tenía su cuartel general en Canelones y sus avanzadas á 4 leguas de la plaza.

Establecida la línea de bloqueo, los puntos demarcados de ella, eran desde el arroyo de Carrasco por la izquierda, la Cuchilla de Pereira en el Centro, y el arroyo Pantanoso por la derecha. En cada uno de estos puntos se había situado una guardia de 100 hombres, mandada por los capitanes Servando Gómez, Felipe Caballero y N. Olivera Ramos. Hasta el 8 de febrero no se habia disparado un solo tiro en ella, (refería «LA AURORA»,) teniendo órden de no hacerlo, reduciendo sus operaciones á estorbar la introducción de víveres á la plaza.

Las tropas de Voluntarios Reales, acampadas en la altura de Casaballe, permanecian en su posición, compuestas de una brigada de caballería de la División de Voluntarios del Rey, un batallón de artillería y alguna artillería.

Las fuerzas del Imperio «según LA AURORA» ascendían de 1200 á 1300 hombres incluso las guarniciones del Uruguay, con que se había replegado Barreto; pero esta cifra se tenia por muy baja, y por consiguiente inexacta. Los Pernambucanos habían marchado á la Colonia en reemplazo de los Curitivanos que se hallaban en aquel punto.

El 21 (Febrero) marcha el cuartel general de Canelones con el resto del Ejército á la línea bloqueadora. En los campos opuestos, se rompen, puede decirse, las hostilidades, funcionando las armas frente á Casaballe, donde sostienen una fuerte guerrilla con la gente de la partida de Oribe. — El 4 de marzo marcha el Cuartel general de la chacra de Pereira. El 5 está en el Colorado y el 6 en Canelones, donde se reune la llamada «Logia de los Aristócratas». — De Herodes á Pilatos, el 8, el Cuartel general está en las Piedras, la División Marquez en Pando, la de Barreto en las Brujas y la de Rivera en Toledo.

En punto á operaciones militares, revestian poca importancia en ambas partes, siendo económicas de sangre.

La más séria que tuvo lugar, fué la batida de una división de 400 continentales al mando del coronel Jardin, que vivaqueaba en las inmediaciones de un arroyo situado en las inmediaciones de Pereira, cuyo hecho de armas ocurrió el 17 de marzo.

Los detalles, los daba «La Aurora» del 18, en esta forma:

«Ayer á la una de la mañana, el general don Alvaro da Costa, á la cabeza de 400 soldados de caballería y 600 infantes de la División de Voluntarios Reales, y la partida del comandante Oribe, se puso en marcha hácia el campo enemigo con animo de atacarlo en su misma posición, de acuerdo con las milicias de campaña al servicio imperial, que debían incorporarsele en la marcha, según plan combinado con Don Bonifacio Vidal, Regidor de Canelones. A las dos de la mañana se verificó la reunión en el Saladero de Duran, de cuyo punto distaba aún cerca de tres leguas el campamento de los Continentales. — Algunas dificultades, obligaron á Da Costa á suspender la marcha, cuyo éxito dependía de la sorpresa auxiliada por la noche. Al rayar el día se

chocaron con las avanzadas imperiales las del comandante Oribe. El general Da Costa le seguía de cerca con 500 caballos que cargaron sobre el enemigo, que dejó en el campo 47 cadáveres y 72 heridos. — La caballería de Voluntarios tuvo un muerto y 5 heridos. La partida de Oribe 4 muertos y 7 heridos».

Las milicias que se pasaron de las filas de Lecor á las de la plaza, ascendian á unos doscientos hombres del mando del comandante Simón del Pino, contando en su oficialidad á Santos Casaballe, Felipe Irureta, Santiago Aleman, Atanacio Lapido, Manuel Ubal, Francisco Rodríguez, Manuel Arias, Patricio Martínez, Santos Ortíz, Celestino Castro y José Vega.

Este suceso de armas exitó tanto el ánimo de los Capitulares, que en su entusiasmo bélico, anunciando á los habitantes «que la guerra estaba principiada», publicó el Cabildo el 20, la siguiente proclama, dirijida á los habitantes de la campaña.

HABITANTES DE LA CAMPAÑA

Llegó al fin el momento tan suspirado de los buenos, llegó el caso de abandonar sus hogares los unos y las filas de los tiranos los otros para completar las nuestras, y no deponer las armas hasta ver libre de opresores á nuestra cara patria. El movimiento del 17 del corriente en que doscientos milicianos y trece aguerridos oficiales desertaron de las banderas imperiales, y se acojieron á las de la libertad, ha sido la señal que debió recordaros vuestro deber, y persuadir á los malvados de que el Cielo se ha cansado de sufrir la impunidad de los delitos. Si, Orientales; la tierra brotará en todas partes enemigos de la tirania, y sus fuerzas serán disipadas como el humo, si la codicia no les deja conocer, que un pueblo, que como el Brasil se llama libre, jamás puede atacar los sagrados derechos del vecino.

Continentales! ¿á qué aspirais? ¿Sois vosotros aquellos que acabais de proclamar la libertad é independencia de vuestro pais? Es esta la conducta de los hombres libres? Oh! no apureis nuestra paciencia. Contemplad que el pueblo oriental, está acostumbrado á ser libre por quererlo. Recordad que sois muy débiles y que el Brasil no se halla en estado de auxiliar vuestra conquista. No olvideis en fin, que sois nuestros vecinos, y que muchos de vosotros teneis grandes intereses en nuestra campaña, los que serían religiosamente respetados, si fuese otra vuestra conducta. Pero no creais que es ésta la voz de la seducción ó del temor. Es si, el convencimiento, de que alucinados, derramais vuestra sangre, para saciar la ambición de cuatro perversos que todos conoceis muy bien.

Orientales! la guerra está principiada. La División de Voluntarios Reales que tan generosamente nos ha franqueado armas y municiones, está próxima á embarcarse de regreso para Europa, después que haga desaparecer las huestes del Barón de la Laguna que asedian esta plàza.. Los españoles han hecho cordialmente causa común con nosotros. Todo nos anuncia que éste es el tiempo de recobrar nuestra dulce y adorada «Libertad». Corred pués, á las armas, y venid á uniros con vuestros hermanos. Apartad por un momento la vista de esos caros objetos que os atan al recinto de vuestras casas. Vosotros los abrazaréis muy pronto: si, los abrazaréis y en sus brazos reposaréis ya libres, de las fatigas que ahora exige de nosotros la «salvación de la Patria».

Sala Capitular de Montevideo, Marzo 20 de 1823.

MANUEL PÉREZ.—PEDRO FRANCISCO DE BERRO.—PEDRO VIDAL.—FRANCISCO FERMIN PLÁ.—FRANCISCO DE LAS CARRERAS.—SILVESTRE BLANCO.—JOSÉ MARÍA PLATERO.—RAMÓN CASTRIZ.—JUAN FRANCISCO GIRÓ.—FRANCISCO SOLANO DE ANTUÑA, Secretario.

El 24, Lecor tenía su Cuartel general en las Piedras, y á su turno, en esa fecha, por no ser menos sin duda que los capitulares, ponía en circulación la siguiente proclama á los habitantes de la Banda Oriental.

EL BARON DE LA LAGUNA A LOS PUEBLOS

Habitantes de la Banda Oriental: — Seis años han corrido desde que tuve el honor de mandaros, y otros tantos me he ocupado de vuestro bien; os he conservado la tranquilidad y aliviado, sino todas, una gran parte de las vejaciones que son consiguientes á una guerra desastrosa. Aunque he visto pasados á cuchillo varios de mis soldados prisioneros; aunque otros experimentaron vejaciones de los gefes por quienes erais gobernados; y aunque finalmente esos mismos militares que desde Montevideo hoy intentan engañaros, me estimulaban á perseguiros, nada fué bastante á hacerme cambiar de conducta. Testigos sois de mi moderación, de la libertad que habéis disfrutado, y de la importancia misma que he dado á los naturales del país.

Cuando mis tropas ocuparon este territorio, sus habitantes divididos en partidos, que había ensangrentado una guerra de diez años, se devoraban por la venganza; reciprocamente me estimulaban á perseguiros, y fué necesaria toda mi constancia para superar sus malignas aspiraciones. Siempre ocupado en reconciliaros y uniros, renacieron al fin algunas semillas de fraternidad, que os hacen ya sentir días más felices. ¡Cuántos de vosotros seriais víctimas de los rencores, sino hubiese contenido unos, y sostenido otros! Estos recuerdos, que aún llenan mi alma de dulzura, no me hacen olvidar lo que fueron esos que os alucinan, y lo que por ellos sufristeis, cuando nada podían esperar, ni temer de vosotros. Si entónces el General Lecor no os hubiese consolado, y extendido una mano protectora

¿cuál sería vuestro estado, y cuál el de vuestras familias? Volved los ojos á aquella época: recorred los sucesos de todo ese tiempo para convenceros de lo que podeis esperar, cuando llegue el caso de descorrer el velo, con que cubre un nuevo partido sus intrigas, y fines siniestros. Siempre fuisteis sus enemigos, y cuando el último eslabón de la cadena, que asegura la independencia de toda la América, vá á poner el sello á esa grande obra porque habeis derramado diez años vuestra sangre ¿es posible que estos mismos, cuyos intereses están en oposición con los vuestros, se conformen de buena fé con ellos? Nó: no vecinos pacíficos, su unico fin es burlarse de vuestra sencillez: ellos esperan que el Brasil sucumbirá á los esfuerzos europeos, y en este concepto piensan sostenerse en vuestro territorio para uniros al carro, después que os hagan contribuir á su plan. Es en vano añadir muchas reflexiones para que lo conozcais. Una fuerza portuguesa opuesta á la independencia de una parte de la América; que desconoce por este principio los derechos del heredero de la corona, que está ligada á un partido constitucional de Lisboa y sigue la marcha de los gobiernos que os oprimieron ¿puede pensar algo favorable para vosotros? ¿Esperais acaso que las Cortes de Lisboa aprueben, ni sus partidarios contribuyan activamente á la emancipación de una provincia de España, con quién están intimamente aliados, y de quién dependen en el nuevo sistema que ha desenvuelto? Si la corrupción de algunos oficiales que dirigen esas fuerzas hubiese llegado hasta este punto, segundarán acaso ese proyecto las tropas que comandan? Vosotros admitiriais gefes extraños para que os gobernasen en ese caso? ó serían ellos tan virtuosos, que sin aspirar á los primeros puestos comprometiesen sus fortunas, su honra y cuanto tiene de amable el hombre? ¿Os han dado hasta ahora alguna garantía, ó algún documento, ó alguna prueba que se

afianse y asegure su buena fé? Cualquiera que sean sus miras, no es vuestro engrandecimiento, vuestros intereses, ni la felicidad pública el móvil de sus operaciones. En cambio puedo aseguraros, que en el nuevo órden, el Brasil no ha desplegado, ni desplegará miras hostiles contra vosotros. Como americanos sois unos mismos: vuestra independencia y libertad está asegurada: y y el tiempo os confirmará esta verdad.

El momento se acerca de que veais llegar tropas, que concluirán con el enemigo común. Ellas no vienen á hostilizaros, pero es necesaria su presencia. Entretanto vivid tranquilos, y estad ciertos que el Gobierno tomará providencias que aseguren vuestro sosiego contra cualquiera que atente perturbarle.

Cuartel General de las Piedras, 24 de Marzo de 1823.

BARON DA LAGUNA.

El 1.° de Abril el Cuartel General de Lecor había vuelto á Canelones, de cuyo punto con aquella fecha, el Síndico D. Tomás García de Zúñiga dirigió un extenso y sensacional Manifiesto á los habitantes de la campaña, cuyo extracto va á verse.

EL SÍNDICO GENERAL DEL ESTADO Á LOS HABITANTES DE LA CAMPAÑA

Treinta robos y seis asesinatos cometidos en el corto espacio de quince días; cincuenta y dos familias que buscan azoradas un asilo en las poblaciones de Mercedes, Colonia, San José y Canelones: la campaña toda en silencio, y como absorta de su propia desgracia, son los signos seguros de que han vuelto los tiempos de espantosa memoria, en que para prolongar una existencia cercada de miserias, era preciso abandonar

nuestras familias al capricho de un bando de asesinos y vistiendo sus propios andrajos, hablando el idioma de la blasfemia, afectando modales groseros y haciendo alarde de un caracter sanguinario, procurarse la estimación del más inepto de todos los tiranos. Si lo dudais todavía, mirad á Piris!!! ved á Ludueña!!! y contemplad á Pedro Amigo!!!.... Vosotros lo sabeis: vosotros lo habeis probado: y esta esperiencia debe ser más persuasiva para hombres sensatos, que las protestas de esa facción, que anidada en Montevideo os manda gacetas en vez de dinero, ladrones en vez de soldados, verdugos en vez de jefes, y en vez del orden prometido os regala con los mismos restos de la pasada anarquía.

¿Es para esto que ellos propios invocaron el auxilio de Portugal contra los Artigas? ¿Es para esto que en 1820, os mandaron dejar las armas y volver al sociego de vuestras casas?... Los perversos se han propuesto burlarnos, y obrando solamente en favor de aquel Gobierno que les permite ejercer sus maldades, quieren hoy que tomeis las armas contra los mismos que ayer os mandaron obedecer, y respetar como salvadores del Estado. Los hechos son notorios y recientes: compatriotas recordadlos, y vereis que sois el juguete de una facción interesada y vengativa, cuyo proyecto es recobrar á toda costa la importancia que tuvo hasta la pacificación de Canelones.

Ella solamente podía concebir el bárbaro proyecto de encender la discordia entre nosotros, y empeñarnos en una guerra con los extraños, cuando apenas convalescientes de una dolencia mortal, somos apenas un esqueleto que comienza á vestirse de carnes; pero las facciones entre nosotros siempre fueron esto. Osadas en sus planes; halagüeñas en las palabras; crueles con el débil; míseras con el fuerte; falaces con todos, y fieles con nadie. Así ésta que por seis años ha pre-

dicado la necesidad de someternos á nuestro destino; ésta que por tres veces ofreció al Rey D. Juan VI el sacrificio de todas nuestras libertades, en cambio solamente de un gobierno estable aunque despótico; esta facción proterva que vendió lo más precioso del territorio Oriental con todos sus habitantes por menos que Esaú su patrimonio; esta facción la misma que con Soler saqueó á Montevideo, desmanteló sus fortalezas y pasando á Buenos Aires, rica con nuestros despojos, quiso fundar un trono á la raza de los Balbastros: esta facción que sosteniendo al Directorio Supremo hizo una guerra de exterminio al Protector Oriental, y con las huestes del Protector destituyó el Directorio, rompió la unidad de las provincias, les quitó su importancia y por el bárbaro capricho de fundar Estados que no pueden ser ciudades, hizo que la Banda Oriental, aislada por su posición, y abierta por sus fronteras corriese el riesgo de caer en manos de Murillo y Odonell, como Salta y Jujuy en manos de Olañeta. Esta facción compuesta de hombres que ha doce años los vemos aparecer en todas las conspiraciones, unas veces con los Artigas, otras con los Carreras; otras con los Alveares; así esta facción, compatriotas, ahora que los acasos le han presentado una oportunidad para repetir sus peligrosas tentativas, comienza apropiándose el mando de la provincia, y rodeándose de gefes que por un interés recíproco deben sostener esta usurpación, y castigar como delito de lesa patria todo lo que no sea obedecer ciegamente al Cabildo que le dió sus patentes. Ellos saben hacerlo, y las consecuencias no es preciso decirlas. Asegurado el mando, repartidos los empleos entre aquellos que más se distingan, no por sus virtudes, sino por su adhesión al gobierno de Montevideo; el primer paso ha sido comprar hombres que os diviertan con sus noticias, siempre favorables; con sus doctrinas, las mismas que enseñó Artigas para haceros

felices; y con sus planes los más seguros para fundar una República en cuatro días.

El segundo paso fué derramar agentes que excitando los ódios antiguos, y haciendo misteriosas promesas de auxilios imaginarios, obligasen al vecindario á dejar sus casas y bienes, de que tomará cuenta el Gobierno para devolverlo «religiosamente cuando las circunstancias lo permitan».

El tercero ha sido elegir un «Redentor» que ha de ser guerrero, por cuanto el gobierno lo dice; virtuoso porque se educó con los Gais y los Blasitos; valiente, político, constante en la desgracia, moderado en la prosperidad, heróico en todo, y más que todo en sostener la causa del gobierno, sin cuyo requisito no sería más que un hombre tan humilde como sus principios.

El cuarto, por último, ha sido pedir una contribución patriótica, y un alistamiento voluntario de todo vecino para defender al gobierno jurado en Montevideo, que es el más legítimo y conforme á la voluntad de los pueblos, en cuanto lo componen 30 oficiales portugueses, 10 españoles vecinos del Hervidero, y algunos aventureros que de esto viven cuando no perecen de miseria.

Compatriotas! ved aquí todo, y lo único también que podía daros una facción obscura, impotente, y miserable hasta en sus intrigas. Los ejércitos prometidos por ella no los vereis, hasta que dejando vosotros mismos el arado, compreis una espada para seguir al primer caudillo que os aliste en sus filas. Sus recursos tan ponderados son vuestro candor, y su destreza conocida en el manejo de las pasiones comunes á todo Pueblo extraviado por el contagio de las revoluciones y la epidemia mortífera de la guerra civil: lo son también vuestros ganados que servirán para la subsistencia del soldado: vuestra moneda que pagará los empleados y gaceteros; vuestros brazos que se aplicarán á todo

indistintamente: hasta que fatigados de matarnos y perseguirnos en una guerra fratricida, entreguemos el cuello al mismo ó peor yugo que sufríamos en 1815.

En vano claman los perversos, en vano disimulan, las mismas causas producirán siempre los mismos efectos, y fuera muy raro que en cinco años de jaula hubieran perdido su conocida ferocidad los tigres del Uruguay. Nada menos, escuchadme hombres honrados; oídme vecinos laboriosos: — la coacción es el medio más seguro para encender pasiones envejecidas, y nuestros demagogos qué envejecieron en la única tarea de amontonar crímenes sobre crímenes, no serán ahora sino más crueles y más astutos que lo que fueron ántes en el modo de afligirnos.

Ellos darán la ley; cuando destruido (si es posible) el enemigo que los contiene, se vean como se vieron en 1814, dueños de la fuerza y dueños de la campaña, que es el arca de nuestros recursos. No podrá, no, el gobierno contenerlos ni por la convicción que no afecta á los malvados, ni por el terror que estará todo en favor de la multitud, ni por el llanto que no escuchan los asesinos . . . . . .

La experiencia nos ha hecho maestros, y no hay hombre tan estúpido que al ver la suerte del mismo Buenos-Aires, después de tantas fatigas y triunfos, no comprenda que la nuestra debe ser mucho peor que la de Salta, cuando como ellos no tuviésemos más enemigos que las pretensiones de dos partidos opuestos, y la proximidad de una fuerza enemiga.

La dificultad no es triunfar de un ejército, que algunos supo batir Artigas: ni formar un Congreso, que Buenos Aires ya tuvo los suyos: ni saber lo que es una República, que nosotros ya vemos la de Santa-Fé, Corrientes y Entre-Rios. Otro es el mal, otra la causa de nuestros infortunios, y es que en llegando el caso de constituirnos, lo que nos sobran son Gobernantes, y lo

que nos falta son súbditos. ¿No lo hemos visto cuando cada Demagogo apropiándose un distrito con el título de Provincia empezaron todos á pretender la soberanía?

No, traidores, (dicen los fieles capitulares de 820), aquella insensatez fué hija del momento... «Ya no más « desórden, no más anarquismo: nosotros somos ahora « patriotas virtuosos, moderados y sabios, porque esta- « mos seriamente pesarosos de haber sido los más « furiosos desorganizadores de todas las Provincias »...

Compatriotas! Si las protestas de ese género merecen crédito, y si es justo librar á su sinceridad los destinos de un Estado, entregad el nuestro á los anarquistas arrepentidos, que yo confiado en el tiempo aguardaré el momento de la reconvención, no para mortificaros sino para deciros entónces con un tono más firme. — Los que para destruir á los vireyes se unieron con Buenos-Aires; para destruir á Buenos-Aires se unieron con Artigas; para destruir á Artigas se unieron con Portugal; para destruir á Portugal, se unieron con el Brasil; y ahora para deshacerse del Brasil, pretenden unirse con Españoles, con Porteños, con Artiguistas y Portugueses, muestran bien que no conocen más enemigo que un gobierno estable, más patria que el desórden, más libertad que la licencia para cometer impunemente todo género de excesos. Estos son los que os provocan á la guerra: compatriotas aprended á conocerlos, y no tardareis en detestarlos.

Villa de Guadalupe, 1.º de Abril de 1823.

TOMÁS GARCIA DE ZUÑIGA.

Los vientos reinantes no eran favorables para el Cabildo de Montevideo y sus parciales. Las promesas falaces del Gobierno Bonaerense, de auxilio y protección no se habían cumplido, y en esa situación se resolvió

á buscarle en el libertador Bolivar, tan llenos de fé, Cabildo y Sociedad de Caballeros Orientales, que dirijieron una comunicación pidiéndole protección y haciéndole una larga relación de los postreros sucesos de la Banda Oriental. En esa representación á Bolivar, firmaban entre otros sujetos distinguidos de Montevideo los señores: Giró, Blanco (Juan Benito y Silvestre), Pérez, (Manuel y Lorenzo), Pereira (Gabriel Antonio) Vidal (Manuel y Daniel), Ellauri, (León y Rafael), Payan, Antuña y algunos otros ciudadanos.

Fué portador de esa representación D. Atanacio Lapido, á cuyo respecto, refiere Deodoro Pascual ó Adamus Carpi en sus Apuntes para la Historia de la República Oriental, en el Tomo I, lo siguiente: « Lapido iba bien « provisto de dinero y con instrucciones para poner « en ridículo á las fuerzas imperiales de Montevideo, « exagerando á la par los inmensos sacrificios que es- « taban dispuestos á hacer por la causa de la libertad; « y añadiendo que los buenos patriotas ya Orientales, « ya Bonaerenses esperaban el Libertador Bolivar « les respondiese antes del próximo Mayo. También « llevaba el encargo de hacer presente al Libertador « Bolivar, la apatia, inacción y marcha poco americana « del gobierno que mandaba en Buenos Aires en aque- « lla sazón ».

Esperanzados en la protección de Bolivar, manifestaban sumo entusiasmo por él, y tanto que á la par de los cantícos patrioticos que entonaban en sus reuniones, como aquellos de—

CORO

La Patria adorada
Vuelve á revivir.

—

Oh! Patria adorada
Te oyeron, ya, sí,
Los hijos de Oriente

En prisión gemir:
Te oyeron, y al punto
Se oyó repetir,
Por todos los libres
Salvarla, ó morir, (1).

Y aquel otro, que tenía por coro:

Orientales, corred á las armas,
El momento de gloria llegó;
Quién no quiera gemir en cadenas
Vuele al punto á los campos de honor (2).

Cantaban al compás de la guitarra los de la «Sociedad de Caballeros» en sus tertulias en el domicilio del patricio don Cristóbal Echeverriarza, con efusión patriótica en honor de Bolívar:

Oh, Bolívar! tu nombre sea eterno
Y la fama publique tu ardor,
Esta Banda Oriental, ser espera
Libertada por vuestro valor.

CORO

Avanzad, avanzad Colombianos
Con las armas al hombro, avanzad!
Libertad para siempre clamando,
Libertad! libertad! libertad!

El resultado de la representación á Bolívar fué una decepción para los que lo aclamaban esperanzados en su protección, pues, su respuesta, sin ser completamente negativa, se redujo á significarles entre otras cosas, « que se pusieran de acuerdo con Bustos, Gobernador « de Córdoba, para el intento que se meditaba. » Por

(1) Letra de don Antonio Juanicó.
(2) Letra de don Antonio Díaz, editor de *La Aurora*.

ese lado, pues, fracasaban las esperanzas de protección para el Cabildo de Montevideo y sus adictos.

Volvamos á la rehusada entonces por el Gobierno de Buenos Aires, que obligara á solicitarla sucesivamente de Bolívar, de Santa Fé, reprochándole su conducta.

La prensa de Montevideo, representada por «La Aurora» y «El Pampero», en Febrero de 1823 se quejaba ágriamente del proceder del Gobierno de Buenos Aires, quién después de tantas promesas y sugestiones, «se negaba á prestarle los auxilios que en el momento crítico le pedía».

« Como!—decía «La Aurora» en su número de « 15 de Febrero—despues de haber lisonjeado nuestras « esperanzas por largo tiempo, con espresiones que « nos hicieron consentir su cooperación en la lucha « que hemos emprendido segun sus indicaciones. « Despues de haber animado nuestra insurrección y « entretenido nuestras esperanzas cuatro meses. Como « olvida que los habitantes de este Pueblo, que ha « comprometido casi directamente, son los mismos que « en otro tiempo fueron á regar con su sangre las calles « de Buenos Aires para librarla del yugo de un extran- « jero!... Escandalosa inconsecuencia é inesperada « ingratitud.»

En esas emergencias, el Cabildo se resuelve á ocurrir á Entre Rios y Santa Fé, en demanda de apoyo y proteccion para su causa. Las gestiones al principio produjeron un acuerdo entre Mansilla gobernador de Entre Rios, y Corrientes, para reclamar del Baron de la Laguna la desocupacion de la Provincia de Montevideo.

En virtud de ese acuerdo, en que no entró entonces el gobernador de Santa Fé, dirijió Mancilla desde el Paraná á últimos de Mayo, una nota al Baron de la Laguna intimándole la entera desocupación de la Provincia, suspendiendo entretanto, toda hostilidad contra

los naturales del país.—El tenor de esa nota era el siguiente, y la contestacion que mereció del Baron de la Laguna, se verá á continuacion.

Paraná, Mayo 30 de 1823.

Los gobiernos de Buenos Aires, Corrientes y Entre-Rios, han contemplado por largo tiempo el cuadro que presenta la provincia de Montevideo ó Banda Oriental. Han fijado su atención sobre los antecedentes; han recordado la época y los medios con que fué ocupada por las tropas portuguesas; y las disposiciones posteriores de aquella Corte: han meditado sobre la ilegitimidad de la agregación que ha sufrido al gobierno del Brasil, y mucho más que todo, han sido forzados á detenerse en la lucha que sostienen los naturales contra las tropas del mando del Illmo. y Exmo. Sr. Baron de la Laguna, y han llegado por fin, á concluir que su decoro, su honor y su interés, el bien y el interés de la nación entera, exigen que reclamen de la Corte ó gobierno del Brasil la entera desocupación y libertad de la Provincia de Montevideo, en desagravio del derecho que tiene á dicho territorio la nación, como parte integrante del suyo, autorizando al mismo tiempo al gobierno de Entre-Rios, para que en nombre de los preindicados intime al Illmo. y Exmo. Señor Barón de La Laguna, que suspenda toda hostilidad directa ó indirecta contra los naturales de ese país que defienden su independencia, miéntras su gobierno pase su resolución en esta materia al diputado, que para el objeto está nombrado con la representación de dichos gobiernos, y que á esta fecha ya habrá partido para su destino.

El Gobierno de Entre-Rios, á su nombre, y el de Buenos Aires y Corrientes, comunica este acuerdo al Illm. y Exmo. Sr. Barón de la Laguna, para que tenga por hecha aquella intimación en los términos que se

espresa, y espera de sus sentimientos de humanidad, que evitará así de su parte á la desgraciada Provincia Oriental los horribles males de la guerra, hasta que resolviendo el Gobierno del Janeiro definitivamente, como es de derecho, cesen para siempre y se establezca entre ambas naciones la amistad, el comercio y todas las ventajas de la paz.

Al Illmo. y Excmo Sr. Barón de la Laguna.

LUCIO MANSILLA.

NICOLÁS DE VEDIA.
Secretario.

La crónica de aquel tiempo no dijo si el Barón de la Laguna se había sonreido al leer la nota intimación del Gobernador Mansilla, invocando al Gobierno de Buenos Aires, recordando los antecedentes de haber sido ocupada la Banda Oriental por los Portugueses, precisamente «por convite expreso de Buenos Aires,» siendo lo presente la consecuencia de aquella «sublime intriga», á que se refería el Dr. Obes en una esposición al Congreso, pero en cambio la historia suministra la contestación dada por el Barón á Mansilla, insinuándole que se entendiese directamente sobre el particular con S. M. el Emperador, como aparece del tenor de la siguiente nota:

Villa de Guadálupe, 16 de Junio de 1823.

Le es muy sensible al Barón de la Laguna, verse en la necesidad de decir al Sr. Gobernador de Entre-Rios, en respuesta á su nota de 30 de Mayo próximo pasado.—Que el Barón de la Laguna, proteje y no ataca los pueblos de este Estado, como supone equivocadamente el Sr. Gobernador.—Que no reconoce autoridad

en S. E. para ingerirse en los negocios de una Provincia de la Confederación del Imperio. — Que el Barón de la Laguna, no tiene otra regla de conducta que las órdenes de su Soberano. — Y que S. E. el Sr. Gobernador de Entre-Ríos y demás jefes (de quienes se dice encargado) se consideran con derecho de soberanía sobre este país, y con poder y facultades para anular y deshacer el pacto de la incorporación al Imperio del Brasil, que han celebrado los Pueblos de esta Provincia, porque han querido, y la han creído conveniente á sus verdaderos intereses y felicidad futura, puede S. E. el Sr. Gobernador de Entre-Ríos entenderse directamente con S. M. el Emperador del Brasil y de este Estado como jefe superior de la nación; bien cierto que el Barón de la Laguna, ha de sostener entretanto, el órden interior en todo el territorio de su mando, y ha de hacer respetar los límites y la integridad del Imperio.

El Baron de la Laguna asegura al señor Gobernador de la Provincia de Entre-Rios, que le es muy lisongera la oportunidad de ratificarle sus sentimientos de cordialidad y aprecio.

BARÓN DE LA LAGUNA.

Al Illmo. y Exmo. Señor Gobernador de la Provincia de Entre-Ríos.

El diputado á que hacía referencia el gobernador Mansilla, era el Dr. D. Valentín Gómez, nombrado comisionado ad hoc del gobierno de Buenos Aires cerca del de el Brasil, que hasta el mes de Agosto no había partido para su destino, á donde recien el 15 de Setiembre presentó su «Memorandum», sobre la desocupación de Montevideo.

El Cabildo de Montevideo y sus parciales que veían

transcurrir el tiempo sin alcanzar el auxilio y protección tan suspirada, se deciden á pedirla á Santa-Fé, y para el efecto se acuerda el envío de una Diputación cerca del gobierno de aquella Provincia. El Cabildo nombra para componerla á don Luís Eduardo Perez y á don Román Acha, miembros del Ayuntamiento, conjuntamente con don Domingo Cullen, persona de respeto y crédito en Santa Fé, La diputacion partió para su destino, siendo presidente de ella don Luis Eduardo Perez. Su principal objeto era solicitar el auxilio de Santa Fé para libertar la provincia oriental, y preparar elementos con que llevar á término feliz la causa proclamada por el Cabildo que no había encontrado un apoyo decisivo en Buenos Aires.—Sus trabajos eficaces para con los gobernantes de Santa Fé y Entre Ríos, dieron por resultado el ajuste de una Convención celebrada en Agosto por aquellos gobiernos, por la cual se obligaban á prestar auxilios á la provincia Oriental, y propender por las vias de hecho á expulsar del territorio á las fuerzas imperiales, é invitar á los de Buenos Aires y Corrientes á tomar parte en la empresa, como se verá más adelante por el texto de la Convencion del 4 de Agosto á que nos referimos.

En Santa Fé, á donde había ido la Diputación del Cabildo de Montevideo de que nos ocupamos, se habían organizado dos escuadrones de Dragones Orientales bajo la Direccion de Don Juan Antonio Lavalleja.—Uno al mando de Don Gregorio Perez, y el otro al de don Nicolás Cáceres, con la idea de venir á la Banda Oriental, aprovechando la coyuntura de la proteccion ofrecida por D. Alvaro da Costa para libertar la Provincia del dominio extranjero. A la sazon, se hallaban allí muchos Orientales que la ola de la revolución había llevado á aquel territorio.—Entre ellos estaban los Lavalleja, (Juan Antonio y Manuel), Manuel Freire, Marquez (á) el Rubio, Ojeda, Cáceres (Ramón y Nicolás), Araujo, Trápani, Dañobeitía, Artigas (José María), Albin y otros.

En ese tiempo gobernaba en Buenos Aires Don Martin Rodriguez, persona bien conceptuada, á quien los oposicionistas, Dorrego y otros jefes trataban de derrocarlo con los santafesinos. En esa actitud, Dorrego proponía á Lavalleja que los ayudase con los Orientales á derrocar á Rodriguez, invadiendo la campaña de Buenos Aires, y que despues lo auxiliarían con el cuerpo de Dragones y el de húsares de la Frontera, para venir al territorio Oriental contra los imperiales. Lavalleja rehusó completamente la proposicion de Dorrego, no prestándose á tomar parte en las aventuras á que se le convidaba.

Como es que se encontraba Lavalleja en Santa Fé, y más reuniendo gente y organizando escuadrones, con el propósito de venir en son de guerra contra el Imperio, después de haber sido uno de los gefes del Regimiento de Dragones de la Unión que en el Arroyo de la Virgen había aclamado el Imperio y al Emperador del Brasil y del Estado Cisplatino. Lo explicaremos, aunque incurramos en alguna redundancia.

Cuando se produjo la disidencia entre lusitanos y brasileros, en que Lecor se declaró por el Imperio, é intimó á don Alvaro da Costa el embarque para Portugal con los Voluntarios Reales, creyeron algunos patricios llegada la oportunidad de sustraer la provincia del dominio extranjero. El Cabildo se puso al frente de la idea, influenciado por la Sociedad secreta de Caballeros y las indicaciones de los de Buenos Aires.—Para el efecto, mandó emisarios á mover la campaña y hacer reuniones.—Lavalleja fué uno de ellos, empezando á hacerlas en el Rincon de Clara.

Sabido por el general Lecor, libró órdenes inmediatas al coronel Rivera jefe del Regimiento de Dragones de la Union, para impedir toda reunion hostil al órden. En consecuencia marcharon dos escuadrones al Rincón de Clara á deshacer la que formaba Lavalleja y

aprehenderlo. Rivera era compadre y antiguo compañero de armas de Lavalleja, y probablemente le hizo prevenir de lo ordenado para su gobierno. En el momento Lavalleja se puso en salvo, marchando para el Uruguay, cruzándolo y refugiándose en la otra márgen, de manera que cuando la fuerza que marchó á perseguirlo llegó al Rincón de Clara, se encontró en blanco, no hallando otro vestigio de la reunión que el sobre de una carta.—Lavalleja sustraído así á la persecucion, pasó al Entre-Rios y en su peregrinacion fué á dar á Santa Fé, donde se encontraba favorecido por don Estanislao Lopez, cuando el arribo de la diputación del Cabildo de Montevideo á aquella Provincia.

Volviendo al éxito de la diputación, fué tan afortunada, que ya el 8 de Abril anunciaba «La Aurora» plausibles noticias obtenidas de don Domingo Cullen, miembro de la diputacion cerca de aquel « gobierno, por « las cuales felicitaba á sus conciudadanos, por la seguri« dad del triunfo que debemos prometernos (decía el « periódico) con el importante auxilio que el gobierno « y los heróicos habitantes de aquella heróica Provincia « se disponen á prestarnos. »

A pesar de esas seguridades, las cosas no marcharon tan á vapor, como se creía, demorando la definitiva hasta el 4 de Agosto, en cuya fecha celebraron la Convención que va á leerse, los gobiernos de Santa Fé y Entre-Rios, para prestar sus auxilios á la Oriental, invitando á los de Corrientes y Buenos Aires para tomar parte en ellos, cosa que no se realizó.

CONVENCIÓN DE LOS GOBIERNOS DE SANTA-FÉ Y ENTRE RIOS, CELEBRADA EL 4 DE AGOSTO DE 1823 RELATIVA Á LA BANDA ORIENTAL.

Los gobiernos de Santa Fé y Entre Rios, penetrados de la necesidad con que el Pueblo Oriental ha reclamado auxilios para salvar de la opresión en que se halla

por las tropas Imperiales que ocupan aquel territorio, y deseosos de activar y cooperar activamente á prestárselos de su seno, el Gobierno de Santa Fé por medio de su representante el Oficial Mayor de su Secretaria Dr. D. Pascual Echague, y el de Entre Rios comisionando por su parte á su Secretario el Coronel Mayor don Nicolás Vedia, despues de cangeadas sus credenciales y de un maduro y detenido exámen han acordado los artículos siguientes:

Artículo 1.º El Gobierno de Entre Rios queda perfectamente de acuerdo con el de Santa Fé, para prestar sus auxilios á la causa Oriental y expulsar de aquel territorio por las vías de hecho á las tropas Imperiales que lo oprimen, por el convencimiento en que se hallan de que esta es la única que en las circunstancias puede restablecerlo al goce de sus derechos.

2.º En su virtud, los Gobiernos de Santa Fé y Entre Rios invitarán á los de Buenos Aires y Corrientes para que tomen una parte en tan gloriosa empresa, y se presten á ella con los auxilios que su situación y el amor á la gloria de su patria les haga facilitar en su obsequio.

3.º Los artículos de esta Convención serán ratificados por los Gobiernos contratantes en el término de tres días.

Acordados en la Villa Capital del Paraná á cuatro de Agosto de 1823.

PASCUAL ECHAGUE.—NICOLÁS DE VEDIA.

Paraná, Agosto 5 de 1823.

Ratificado por el Poder Ejecutivo que suscribe.

LÚCIO MANSILLA.

Santa Fé, Agosto 6 de 1823.

Ratificados los artículos de la vuelta.

ESTANISLAO LOPEZ.

JUAN FRANCISCO SEGUÍ.
Secretario.

Es copia del original.

PEREZ.

Dias antes de conocerse en Montevideo los términos de esta Convención, pero cierto el Cabildo por noticias trasmitidas por Cullen de Buenos Aires, á donde había venido de Santa Fé, y por otros conductos, de estar dispuesto el gobierno Santafesino, á prestar auxilios á la causa, considerando «no distante el tiempo «en que las fuerzas auxiliadoras de aquella Provincia, «abriesen la campaña,» se apresuró á la adopción de ciertas medidas preventivas, de que instruye el Acuerdo celebrado el 24 de Julio por el Cabildo, que vamos á transcribir, como documento histórico, aunque anterior á la Convención que le precede.

ACTA DEL ACUERDO DEL CABILDO DEL 24 DE JULIO 1823

Tomando S. E. en consideración que según las más recientes noticias de Santa-Fé, no está distante el tiempo en que con las fuerzas auxiliadoras de aquella Provincia, debe abrirse la campaña para la expulsión de las tropas Brasileras que la oprimen; y que para este caso era indispensable tomar preventivamente todas las medidas, que al paso que conciliasen la mayor seguridad del éxito, pusieran á salvo al vecindario de la campaña de los tropelias y rapacidades que en épocas

anteriores le han hecho gustar con amargura los dulces frutos de la libertad, se dedicó de común acuerdo S. E. á pensar en las personas que oportunamente debían ponerse al frente de los departamentos, reuniendo á más de las calidades de aptitud y patriotismo, la de una estimación fundada por parte de la generalidad de cada distrito, en razón de que la experiencia había demostrado que esta última circunstancia, era la que de ordinario tenía más poderoso influjo en guerras de esta naturaleza. Consiguientemente fué S. E. instruida de los patriotas que estaban en vista para encargarse del mando y organización de las Milicias de los diversos departamentos en que está dividida la campaña; y observando que el de San José, cuya importancia está en proporción de su proximidad á esta plaza, carecía de un gefe después de la prisión de Don Manuel Duran, y no ofrecía persona alguna capaz por su crédito en aquel punto de sustituirla, ocurrió al instante el que se tenía tan justamente adquirido el Sr. Alcalde Provincial don Luís Eduardo Pérez, vecino del mismo departamento, pero como la Comisión que hoy tiene, se oponía á su elección para el otro efecto, no hallaba S. E. un medio de conciliar ámbos extremos; hasta que opinaron algunos señores, que siendo más urgente la necesidad que motivaba el presente acuerdo, debía esta preferirse, retirando á los dos señores diputados de Santa-Fé, si como los creían, era excusada allí su residencia, mediante el tratado celebrado con aquel Gobierno, el empeño y buena disposición de este, y la actividad del señor Don Domingo Cullen, quién podría quedar solo en aquel punto.

Y como S. E. conviniese después de una detenida discusión, en que siendo necesario por ahora la permanencia de D. Domingo Cullen en Buenos Aires para la recaudación de fondos y remisión de armamento, mediante sus muchas relaciones mercantiles era igual-

mente indispensable la subsistencia de la Diputación en Santa Fé, tanto para acompañar las fuerzas que de allí vengan, cuanto para seguir y concluir las relaciones entabladas con el Gobernador de la Provincia de Entre-Ríos, cuyos objetos demandaban la atención de dos personas, acordó por voto unánime proceder á la elección de la que debe substituir al Sr. Alcalde Provincial D. Luis Eduardo Pérez, quien inmediatamente era necesario que se pusiera en marcha para esta. Y abierta votación con este fin, recayó el nombramiento por unanimidad de votos en el Sr. Regidor Defensor de Menores, D. Silvestre Blanco, quien aceptando, fué prevenido de prepararse para marchar en el primer buque; é instruido que debe ceñirse á las instrucciones con que se halla el Sr. Regidor D. Román de Acha, quien se las manifestaría y lo habrá por su coadiputado con iguales poderes y facultades que se le concedan por esta Acta, que en testimonio servirá de bastante credencial al Sr. Blanco. En consecuencia mandó S. E. que se diera aviso oficial de esta disposición al Gobierno de Santa Fé, instruyéndole de las razones de que partia, y que se remitiese testimonio de este Acuerdo al Sr. Alcalde Provincial D. Luis E. Perez, para su cese y regreso, con lo cual y no siendo para más este asunto, se concluyó y firman S. E. etc.

MANUEL PÉREZ.—PEDRO FRANCISCO BERRO.—PEDRO VIDAL.—FRANCISCO DE LAS CARRERAS.—FRANCISCO J. PLÁ.—JOSÉ MARÍA PLATERO.—RAMÓN CASTRÍZ.—JUAN F. GIRÓ.

El bloqueo de la plaza continuaba, y la situación se hacía cada vez mas tirante en materia de recursos, esperándolo todo de la actitud de Santa Fé y de la expedicion proyectada.—Llegó de allí Cullen, el de la diputacion, en procura de fondos para subvenir á los gastos que demandaba la realizacion del Tratado. Se toca-

ron dificultades para reunirlos aquí, y en ese estado de cosas, adoptó el Cabildo el partido de promover un empréstito patriótico para reunir recursos.—Algunas personas de las invitadas para cubrirlo lo rehusaron, y otras, como Don Manuel y don José Vidal se ofrecieron hacerlo por pequeñas, cantidades de que al fin no se consiguió un centavo por su situacion precaria, siendo eso causa de arresto en algunos oficiales de Cívicos, como Vidal.

En esas circunstancias tan críticas, resolvió el Cabildo recurrir á los fondos en poder de la Hermandad del Santísimo, pertenecientes á los testamentarios de Salvañac, que administraba su albacea Vilardebó, á los de Santos (Manuel) que administraba Ocampo, y de algun otro, para tomarlos en empréstito con interés mayor que el ordinario é hipoteca, cuya operacion si se realizó, estaría distante de poder llenar las exigencias del caso.

En Octubre, las fuerzas marítimas de ambas parcialidades—portuguesa é imperial,—se resolvieron al fin á probar fortuna en una accion naval frente á Montevideo. La libraron el 23 de Octubre, tomando parte en ella la escuna (goleta) «María Teresa», que pocos meses antes había defeccionado de las banderas del Imperio, pasándose á la plaza en viaje de Maldonado, capital provisoria, á la Colonia, y cuya tripulación fué aumentada para el combate del 23 con presidarios sacados de la cárcel de Montevideo.

En ese dia se batieron las dos escuadras á la vista de Montevideo, pero tan flojamente, que pareció un simulacro acordado entre don Alvaro y Lecor, como preliminar para motivar una transacción que pusiera término á la contienda. En esa acción, la escuadra portuguesa apareció en derrota, retirándose á su fondeadero.

En consecuencia, desde el día siguiente, inicióse

en cambio de notas reservadas entre ambos gefes, que continuaron hasta mediados de Noviembre, dando por resultado un acuerdo que se tradujo en una «Convención» de paz ajustada el 18 de Noviembre, estipulando, como se verá mas adelante, entre otras cosas, el embarque para Portugal de las tropas portuguesas y la entrega de la plaza á las del Imperio del mando de Lecor, hecho que no vino á realizarse hasta Febrero de 1824.

Desde que se observó la maniobra de Don Alvaro con el cambio de comunicaciones, empezó á desconfiarse de sus propósitos, aumentando las sospechas las deducciones hechas de un oficio que dirijió el 25 al Cabildo, sobre iniciativa de negociación. La alarma producida por las dudas y desconfianzas, tomaba creces, y esto impulsó al Cabildo á dirijirse de oficio al Comandante en jefe de las fuerzas lusitanas, con fecha 27 y 28 de Octubre, exponiéndole algunas consideraciones tocante á calmar las inquietudes que se advertian en el pueblo, y á la seguridad de que en el caso de retirarse las tropas portuguesas, sería entregada la plaza á la Autoridad del Cabildo Representante, conforme á lo acordado en 1817 al ocuparla.

A estos oficios sucesivos del Cabildo, contestó el general Don Alvaro da Costa el 29, si bien asegurándole su disposición á mantener la tranquilidad pública como le correspondia, desentendiéndose de la entrega de la plaza al Cabildo, y empleando otras evasivas, que aumentaban las desconfianzas. Su recibo dió lugar á la reunión extraordinaria del Cabildo en el mismo día, para considerar la contestación, acordando en su merito las declaraciones que constan del Acta del Acuerdo que vamos á transcribir.

En la ciudad Capital de San Felipe y Santiago de Montevideo, á veintinueve de Octubre de mil ochocientos veintitres, reunido extraordinariamente en la Sala Capitular, el Exmo. Cabildo Representante de esta

Ciudad y Extramuros, presidiendo el Señor Alcalde Ordinario de Primer Voto y Gobernador Intendente, Don Manuel Pérez, con asistencia del Síndico Procurador general de Ciudad, y presente el infrascripto Escribano, se abrió y leyó un oficio del Illmo. y Exmo. Señor Brigadier Comandante en Jefe de las fuerzas de S. M. F., residentes en esta Plaza, cuyo tenor traducido del idioma portugués al castellano, es como sigue:

Illmo. y Exmo. Señor. — Acuso el recibo de los dos oficios de V. E. datados el 27 y el 28 del corriente mes, y referente al mio del 25, el cual bien meditado, ahorra las instancias de los expresados dos últimos que V. E. me dirigió, pués que en él aseguro, como ahora repito, que mantendré la tranquilidad pública como me corresponde, y se ejecutarán las Regias intenciones de S. M. F. sobre salvar esta Capital de los compromisos pasados, á que V. E. alude; no pudiendo decir otra cosa definitivamente respecto de su futura suerte política en el sentido que V. E. solicita; sinó que, entre otras cosas deseo aún tener el conocimiento debido de las decisiones que S. M. el Rey haya ordenado respecto á este país á las personas de su Real confianza que mandó en comisión á la Corte del Río Janeiro; sin perder al mismo tiempo de vista que el mismo Augusto Señor por las instrucciones que dejó al retirarse á Lisboa en el mes de Abril de 1821, determinó que en caso de incorporarse este Estado á los demás de la Monarquía, fuesen distribuidas la guarnición precisa para su custodia y para el sosiego público, entre las tropas europeas y brasileras que se juzgasen necesarias, y que las demás se retirasen para donde se les designara, teniendo S. M. siempre en vista el evitar el choque de los partidos y la guerra civil, que hizo el objeto primero de la venida de las mismas tropas á este territorio. Yo fomentaría ahora esta guerra, accediendo á la solicitud de V. E. en admitir ó favorecer actualmente la entrada á la fuerza armada de un tercer

Gobierno, vecino, cual es el de Buenos Aires, por V. E. indicado para tomar parte en las disputas, cuando por el sosiego de la campaña parece que esta sigue una causa diferente á la Capital, y aún no está sancionado como V. E. no ignora, ser naciones diversas el Brasil y el Portugal, y el derramamiento de sangre entre los diversos partidos, se halla en todos casos diametralmente opuesto á las benéficas y filantrópicas disposiciones de S. M., á las que contrariando yó, aceleraría males que se pueden evitar por negociaciones conciliadoras. De estas ideas pués, puede V. E. hacer el uso que hallare conveniente para sosegar las inquietudes de las personas, cuyos ánimos dice V. E. que advierte cuidadoso de su suerte: á cuyo respecto haré á V. E. en cuanto pueda, los esclarecimientos debidos oportunamente; asegurando á V. E. que por la felicidad y bienestar de estos habitantes, yo estoy siempre dispuesto á hacer los posibles esfuerzos con las tropas de mi mando, conforme á la voluntad de S. M. el Rey».

Dios guarde á V. E.—Cuartel General de Montevideo, á 29 de Octubre de 1823. — Don Alvaro da Costa de Souza de Macedo. — Illmo y Excmo. Cabildo de esta Ciudad.

Y habiendo quedado S. E. sorprendido al imponerse de que desentendiéndose aquel Jefe de la entrega de la plaza á esta autoridad, según para el caso lo habia S. M. F. ordenado, estaba por el contrario dispuesto á franquearla á las tropas brasileras que nos asedian mandadas por el Barón de la Laguna, bajo la promesa de que serían garantidas las personas por sus opiniones anteriores; cuya circunstancia es tan ineficaz, como pública y notoria que en 9 de Agosto de 1820 fueron expulsados de esta Corporación cinco miembros por reclamar enérgicamente del mismo Barón de la Laguna, el cumplimiento de las condiciones bajo de las que depusieran las armas los habitantes de la campaña por el mes

de Diciembre de 1819, y reflexionándose que con resolución semejante, eran atrozmente atacados los derechos y libertad de este Pueblo, cuyos servicios á la seguridad y conservación de los Voluntarios Reales, lo hacían acreedor á la consideracion de su Gefe, aunque no mediare la Real Orden citada, acordó S. E. por voto unánime, que se representasen libremente y con la posible extencion estos males al enunciado Brigadier don Alvaro da Costa, protestándole para quien hubiese lugar los resultados de la negociación que ha iniciado, y de las que en adelante promueva con el Baron de La Laguna, ó el que lo sustituya á la cabeza de las fuerzas imperiales que oprimen el pais relativamente á esta plaza; y declarándole, como este Cabildo Representante declara en virtud de los poderes que sus comitentes le otorgan por el Acta de su eleccion en 2 de Enero del corriente año: Que la Provincia toda, tomando la voz de la campaña por el estado de opresion en que ella se encuentra, y con especialidad esta Capital, se pone libre y expontáneamente bajo la proteccion de la Provincia y Gobierno de Buenos Aires, por quien es su voluntad que se hagan como y cuando convenga las reclamaciones competentes.

Seguidamente tomando S. E. en consideracion que la mayor parte de este vecindario pedía con instancia que por este Cuerpo se hiciesen las protestas que contra los actos violentos de las fuerzas Brasileras en campaña, haría el mismo, sino se hallase hoy en iguales circunstancias que aquella; y haciéndose referencia de la arbitrariedad y nulidades con que se había formado el Congreso Provincial de 1821, despues de una ilustrada discusión, acordó S. E. por unanimidad de votos.

1.º—Que declara nulo, arbitrario y criminal el acto de incorporacion á la Monarquia Portuguesa sancionado por el enunciado Congreso de 1821, compuesto en su mayor parte de empleados civiles al sueldo de S. M. F., de

personas condecoradas por él con distinciones de honor, y de otras, colocadas préviamente en los Ayuntamientos para la seguridad de aquel resultado.

2.º—Que declara nulas y de ningún valor las actas de Incorporacion de los Pueblos de campaña al Imperio del Brasil, mediante la arbitrariedad con que todas se han extendido por el mismo Barón de la Laguna y sus Consejeros, remitiéndolas á firmar por medio de gruesos destacamentos de tropas que conducian los hombres á la fuerza á las casas Capitulares, y suponiendo ó insertando firmas de personas que no existian, ó que ni noticias tenían de estos sucesos, por hallarse ausentes en sus casas.

3.º—Que declara que esta Provincia Oriental del Uruguay no pertenece, ni debe, ni quiere pertenecer á otro Poder ó Estado, ó Nacion, que la que componen las Provincias de la antigua Union del Rio de la Plata, de que ha sido y es una parte, habiendo tenido sus Diputados en la soberana Asamblea General Constituyente desde el año de 1814, en que se sustrajo enteramente del dominio Español.

Y por último, acordó S. E. que sin pérdida de instantes, mediante el inminente peligro en que la Plaza se encuentra, se pasara cópia de esta Acta certificada por la misma Corporación al Excmo. Gobierno de Buenos Aires, acompañando las últimas comunicaciones habidas con el Jefe del Ejército Portuguez, y la que ahora debe dirigirle, con más los documentos que acreditan la legitimidad de este Cuerpo Representante, y las facultades con que se halla para la extension de este Acuerdo, que firmó S. E. conmigo el Escribano, de que doy fé.

MANUEL PEREZ—PEDRO FRANCISCO BERRO—PEDRO VIDAL—FRANCISCO DE LAS CARRERAS—SILVESTRE BLANCO—JOSÉ MARÍA PLATERO—RAMÓN CASTRIZ—JUAN FRANCISCO GIRÓ—LUCIANO DE LAS CASAS, Escribano Público de Cabildo.

Entretanto las negociaciones entre Da Costa y Lecor siguieron adelante, hasta arribar á la Convención del 18 de Noviembre que dejamos referida, y la cual fué ratificada el 19, seguida de la suspension de armas correspondiente, pero cuyo pacto no tuvo plena ejecucion en sus bases hasta obtener la aprobacion de la Corona. Sin embargo, en cuanto á la posicion de los actores, quedó definida enteramente desde la ratificacion, con cuyo motivo se embarcaron para Buenos Aires muchos de los jefes, oficiales y particulares del pais, que se habian adherido á la causa de la reincorporación á las provincias Unidas, á cuyo frente se había puesto el Cabildo de Montevideo, sugestionado por los de Buenos Aires.

La Convención ajustada entre Lecor y Don Alvaro da Costa, que ponía término á la lucha, constaba de varios artículos.—Haremos mención de lo estipulado en los principales.

Por el 1.º se estipulaba el embarque de las tropas de S. M. F. para Portugal, al mando del general Don Alvaro da Costa.

Por el 2.º se establecía que el comercio con la plaza de Montevideo sería franco por mar y tierra.

Por el 7.º, que los batallones 1.º y 2.º de libertos, y los Dragones de la Provincia, se reunirían al ejército imperial, tres dias despues de ratificada la Convencion, menos los gefes y oficiales inferiores, y demas plazas de Portugal, sin perjuicio de sus sueldos respectivos.

Por el 8.º se estipulaba, que las autoridades civiles y militares, locales, y los habitantes en general que hasta entonces se habían adherido ó puesto bajo la proteccion, autoridad y armas de S. M. el Rey, no podrán ser molestados, en sus personas y bienes por eso, ó por cualquiera opiniones políticas; lo que está previsto por la magnánima generosidad de S. M. J. con la condicion de reciprocidad, y de que ocho dias despues de ratificada la Convencion deben estar reco-

jidas en el arsenal del ejército las armas que fueron distribuidas á los cívicos, milicias y guerrillas desde Setiembre de 1822 hasta el presente. Tambien serán puestos en libertad los prisioneros de guerra de parte á parte, una vez ratificada la Convencion.

Por el 9.° se estipulaba que el destacamento de las tropas de la division de Voluntarios Reales del Rey, que en el acto del embarque guarnezcan las fortalezas, puertas de la plaza, guardias y establecimientos públicos, que mantuvieren la policía de la ciudad, será rendido por otro de igual fuerza del ejército imperial, y las fortalezas, puertas de la plaza, guardias y establecimientos públicos le serán entregados en derechura sin intervencion de ninguna otra autoridad; Y visto que el Exmo. General Comandante del Ejército Imperial *ha declarado formalmente que no consiente* en recibir las llaves de la Municipalidad, en cuyas manos el Exmo. Comandante de las fuerzas de S. M. F. instó en entregarlas, desiste de su instancia por convenir así al bien público, en su retirada para Portugal.

Tales fueron, las bases de la Convención de 18 de Noviembre, ajustadas entre el Baron de la Laguna Comandante en gefe de las fuerzas de S. M. el emperador del Brasil, en el Estado Cisplatino, y el general de las fuerzas de S. M. F. en Montevideo, por lo cual la Provincia Cisplatina (alias) Oriental, quedó en posesión del Imperio.

Cuando las noticias de este pacto, que fué el desenlace de la lucha armada de entonces, llegó á Santa Fé, transmitidas á la Diputacion del Cabildo de Montevideo, que aun se hallaba allí prosiguiendo en su mision, la reservó su Presidente don Luis Eduardo Perez, continuando sus miembros en los trabajos de la proyectada expedicion, hasta que se le ordenó su retiro.

A lo que dejamos narrado de los últimos sucesos desde la ractificación de la Convención de Noviembre,

hasta el embarque de los Voluntarios Reales y la ocupación de la plaza por las tropas del Imperio, agregaremos algunos pormenores como complemento, para la mejor inteligencia de lo acaecido.

Desde el ajuste del Convenio de Noviembre se suspendieron las hostilidades entre los enemigos, permaneciendo el general Lecor, baron de la Laguna, en su cuartel general en Canelones, continuando Maldonado como capital provisoria de su comando. El brigadier don Alvaro da Costa permaneció á su vez en Montevideo, en el mismo carácter que tenia de comandante superior de la plaza y fuerzas lusitanas. En esa posición transcurrieron tres meses y días, hasta el 28 de Febrero de 1824, en que las tropas imperiales entraron á ocupar la plaza, evacuada por las portuguesas. La partida de estas fué sentida por el vecindario, mereciendo su gefe, el general don Alvaro da Costa una sentida despedida dirijida por el Cura Vicario Larrañaga.

El Cabildo del 23, continuó en ejercicio de sus funciones hasta espirar el año. Ordenó el ceso de la diputación en Santa Fé, pero cuyos miembros no regresaron por entonces á Montevideo.

En sus postrimerías, con absoluta prescindencia del pacto ó convenio celebrado entre los gefes disidentes del Imperio y Portugal, contestaba el 2 de Diciembre, al general comisionado de Buenos Aires, como Cabildo Representante de la Provincia, la nota recibida con fecha 29 de Octubre último, recordando la buena fé con que se había dirijido por los consejos é indicaciones del gobierno de Buenos Aires. Los términos de esa nota del Cabildo, formaban contraste ciertamente, con la Convención Lecor Da Costa, de Noviembre.

En esa nota, decía el Cabildo al general comisionado del gobierno de Buenos Aires: «Puede estar seguro el « señor general comisionado, de que el Cabildo Repre- « sentante y aun toda la Provincia, serán tan firmes en

« sostener las declaraciones constantes de la Acta Capi-
« tular de 29 de Octubre último, como cuerdo, en no
« dejarse eliminar de otras personas ó poderes que el
« gobierno de Buenos Aires, en cuyas manos depositaba
« el Cabildo la salvación de la Provincia ».

En su penúltimo Acuerdo (29 de Diciembre) el Cabildo del 23, oyó de labios del Alcalde de 1.er voto Don Manuel Perez que presidía, una suscinta exposición de los principales acontecimientos, despues de lo cual acordó la Corporación, que mientras las rentas generales de la Provincia, no permitiesen sufrir las erogaciones correspondientes al empréstito patriótico negociado en Buenos Aires, sobre los bienes raíces del vecindario, fuesen los fondos Municipales responsables del pago total de los réditos que documentadamente apareciesen.

Los fundamentos de esta resolucion, segun el Acta de la fecha, eran—«que el vecindario de Montevideo
« ofreció sobre sus bienes raíces para que se negociase
« en Buenos Aires un empréstito, como en efecto se
« verificó é invirtió segun las cuentas que las diputacio-
« nes respectivas exhibirían documentadas conforme
« se les ha ordenado. Y como los sucesos de la guerra ó
« por decir mejor, la mala fé de las Provincias combina-
« das, han llegado á hacer inútiles tantos sacrificios,
« cuya indemnización correspondía y corresponderá
« siempre á las rentas generales de esta Provincia, ha
« acordado este Cabildo Representante que mientras no
« esté aquella en disposición de sufrir estas erogaciones,
« sean los fodos Municipales responsables del pago total
« de los réditos que documentadamente aparezcan.»

Resumiendo: con la retirada definitiva de los Voluntarios Reales del rey de Portugal, de Montevideo, efectuada el 28 de Febrero del año 24, y su ocupacion por las tropas imperiales, terminó la dominacion portuguesa en este territorio, sustituyéndola la imperial, cuya bandera flameó desde entonces dentro de los muros de la

ciudad de Montevideo, quedando librado al porvenir el término de esa dominacion contraria al buen derecho.

CAPÍTULO XVII

Oficialidad del Cuerpo Cívico en 1823—Cronología de los Cabildos

OFICIALIDAD DEL CUERPO CÍVICO DE MONTEVIDEO EN 1823

CAPITANES—Gabriel Antonio Pereira, José María Platero, Antonio Chopitea, Roman Acha, Benito Pombo, Juan Giró, Lorenzo Justiniano Perez, León Ellauri, Juan Benito Blanco, José Neira.

TENIENTES—Luis Lamas, Tiburcio Rizaga, José Antonio Zubillaga, Gregorio Gonzalez, José Puga, Juan Bautista Aréchaga, Apolinario Gayoso, Ramón Artagaveytia, Joaquín Chopitea, Ignacio Berro, Juan Antonio Porrúa, Juan Antonio Fernandez, Cipriano Payan, Gregorio Conde, Juan Gualberto Martinez, Juan Antonio Mendez, Bartolo Gayoso, Rafael Fernandez, Gregorio Lecocq, Manuel Fernandez Ocampo.

SUB-TENIENTES — Tomás García Zenra, Andrés Gomez, Fermín Balparda, Ramón Masini, Francisco Fortes, Juan Luis Vidal.

MILICIA DE EXTRAMUROS

CAPITANES—Pedro Calatayú, Francisco Gil, Francisco Guerra, Ramón Anaya, Eulogio Pinaza.

TENIENTES—Francisco Gutierrez, Manuel Reyna, Pedro Piñeirúa, Juan Pío García.

ALFERECES—José Poledo, Marcos Carrasco, Felipe Estavilla, Marcelino Fernandez, Santiago Paledo, Fernando Rodriguez.

SARGENTO—Francisco Gallinas.

CRONOLOGÍA DE LOS CABILDOS DE MONTEVIDEO

Año 1817

Alcalde de primer voto, Juan José Durán.—Idem de 2.° Juan de Medina.—Fiel Ejecutor, Juan Benito Blanco.—Regidor Decano, Felipe García—Juez de Policía, Lorenzo J. Perez—Juez de Fiestas, Juan Correa—Alcalde de provincial, Luis de la Rosa Brito—Defensor de Menores, Juan Giró—Defensor de pobres, Juan Mendez Caldeyra—Alguacil Mayor, Agustin Estrada—Síndico procurador de ciudad, Gerónimo Pio Bianqui.

Año 1818

Alcalde de primer voto, Juan José Durán.— Idem de 2.° Juan Benito Blanco.—Fiel Ejecutor, Luis de la Rosa Brito—Regidor Decano, Juan Correa.—Juez de Policía, Juan Mendez Calverie.—Juez de Fiestas, Agustin Estrada—Defensor de Menores, Juan Giró.—Defensor de Pobres, Francisco Joaquin Muñoz.—Síndico Procurador de Ciudad, Gerónimo Pio Bianqui.

Año 1819

Alcalde de primer voto, Juan José Durán.—Idem de 2.° Juan Benito Blanco.—Regidor Decano, Juan Correa.—Alcalde Provincial, Agustin Estrada.—Defensor de Menores, Manuel Vidal.—Defensor de Pobres, Lorenzo J. Perez.—Juez de Fiestas, Juan Mendez Calveira.—Juez de Policía, Francisco Joaquin Muñoz—Fiel Ejecutor, José Alvarez—Alguacil Mayor, Juan Giró—Síndico Procurador de ciudad, Gerónimo Pio Bianqui.

Año 1820

Alcalde de primer voto, Juan José Durán.—Idem de 2.°, Juan Benito Blanco.—Fiel Ejecutor, Manuel Vidal.—Juez de Policía, Francisco J. Muñoz.—Regidor Decano, Juan Correa.—Defensor de Menores, Lorenzo J. Perez.—Defensor de Pobres, Juan Giró.—Alcalde de Provincial,

Agustin Estrada.—Síndico Procurador de Ciudad, Gerónimo Pío Bianqui.

Año 1821

Alcalde de primer voto, Juan José Durán—Idem de 2.º Juan Correa.—Regidor Decano, Juan Correa.—Fiel Ejecutor, Félix Saenz.—Defensor de Menores, Zenon García de Zúñiga—Juez de Policía, José Alvarez.—Alcalde Provincial, Agustin Estrada.—Juez de Fiestas, Gonzalo Rodriguez de Brito—Síndico Procurador de ciudad, Gerónimo Pío Bianqui.

Año 1822

Alcalde de primer voto, Juan José Durán.—Idem de 2.º, Cárlos Camuso—Regidor Decano, José María Roo.—Alcalde Provincial, Gabriel A. Pereira.—Fiel Ejecutor, Francisco Farías.—Defensor de Menores, Cristóbal Echevarriarza—Defensor de Pobres, Bernardo Susviela. —Juez de Fiestas, Agustin Aldecoa—Juez de Policía, Antonio José de Souza Viana.—Alguacil Mayor, Manuel José Gutierrez.—Síndico Procurador de Ciudad, Estanislao García de Zúñiga.

Año 1823

Alcalde de primer voto, Manuel Perez.—Idem de 2.º, Pedro Francisco Berro.—Regidor Decano, Pedro Vidal. —Alcalde Provincial, Luis Eduardo Perez.—Fiel Ejecutor, Román Acha.—Defensor de Pobres, Francisco de las Carreras.—Defensor de Menores, Silvestre Blanco—Juez de Policía Ramón Castriz.—Juez de fiestas, José María Platero.—Alguacil Mayor, Francisco Plá.—Síndico procurador de ciudad, Juan J. Giró.

FIN DEL CUARTO TOMO

BIBLIOTECA NACIONAL

INDICE

PÁG.

CAPITULO I.—Dominación Lusitana.—Mandatarios.—Sus primeros actos.—Diputacion del Cabildo á la Corte.—Comision de Pinto Araujo á la misma.—Cuerpo Cívico.—Asedio de la Plaza por los patriotas.—La Zanja Reyuna—Hospital del Ejército patrio. 5

CAPITULO II—La Diputacion del Cabildo en la Corte.—Sus gestiones.—Resultados.—Oficios al Cabildo. 22

CAPITULO III—División del Ejército patrio al Sud, con la denominación de la derecha y de la izquierda.—Su comando por Otorgués y Rivera.—Artigas destina á Rivera con el de su mando á ocupar la línea de vanguardia sobre el enemigo.—Sucesos de armas.—Rivera levanta su campo.—Causas de esta resolucion.—Sus notas á Otorgués y al Cabildo de Maldonado. 26

CAPITULO IV.—Otorgués en el asedio de la plaza.—Artigas en Purificacion.—Siguen las hostilidades.—Convenio de libre comercio celebrado por Artigas con los Ingleses.—Primer acto internacional ejercido por el jefe de los Orientales. . . . 35

CAPITULO V.—Defeccion del Cuerpo de Libertos de las filas de Artigas.—Su pasada á la plaza.—Su embarque para Buenos Aires.—Un episodio.—Nota conminatoria de Artigas á Pueyrredon. 40

CAPITULO VI.—Situación crítica de la campaña.—Impotencia de la Justicia para refrenar los perversos.—Actitud de Rivera en proteccion del órden—Otorgués vindica su conducta.—El Baron de la Laguna proclama á los habitantes. 52

CAPITULO VII.—Partidas portuguesas se internan por la frontera. Detentaciones.—Actitud correcta de Lecor contra el vandalaje.—Amagos de invasión.—Rivera marcha á incorporarse al ejército principal.—Comunicación. 59

PÁG.

CAPITULO VIII—Convenio secreto celebrado entre el Cabildo y el general Lecor.—Cesión de territorio—Tajada de los pacificadores 76

CAPITULO IX—La coalición apurando los medios de postrar á Artigas.—Resistencia de éste.—Pasa la frontera—Sorprende y derrota á Abreu —Contramarcha.—Combate desgraciado en Tacuarembó.—Se retira á las Provincias del litoral.—Trabajos de Lecor y del Cabildo de Montevideo para pacificar la campaña.—Canelones se pronuncia.—Diputacion del Cabildo.—Negociaciones con Rivera.—Armisticio.—Felonía del enemigo.—Rivera se somete al destino. . . . 89

CAPITULO X.—Barreiro recupera su libertad.—Los prisioneros confinados en Rio Janeiro.—Artigas luchando en la otra banda del Uruguay.—Defeccion de Ramirez—Tremendos combates.—La suerte de las armas es adversa á Artigas.—Su ostracismo voluntario al Paraguay—Revelaciones de Artigas—Cuales fueron sus ideas y pretensiones en la lucha. 109

CAPITULO XI—Congreso Extraordinario.—Incorporacion de la Provincia Oriental al Reino Unido de Portugal, Brasil y Algarves 121

CAPITULO XII—Toma de hacienda en los campos realengos.—Linea divisoria imaginaria para la compra, venta y exportación de ganado para la frontera.—Prohibicion de toda extraccion terrestre á las provincias limítrofes de ganado vacuno, sebo y carne.—Abolicion del impuesto sobre cueros orejanos.—Libertad á los hacendados para disponer de sus haciendas.—Venta de tierras realengas vacantes.—Prescripciones para lejitimar los títulos de propiedad. 150

CAPITULO XIII—Ojeada retrospectiva.—Mejoras públicas.—Creación de la Cámara de Apelaciones.—Junta Superior de Hacienda.—La Inclusa.—Acuerdos del Cabildo.—Otros tópicos—Junta Directiva de Caridad. 166

CAPITULO XIV—Población de la ciudad de Montevideo, 1810.—Real Caja de Montevideo 1818-1819—Navegacion é importacion de ultramar. 179

PÁG.

CAPÍTULO—XV—Instrucción Pública.—Academia de Educación propuesta por Camilo Enriquez.—Escuela y Sociedad Lancasteriana. 184

CAPÍTULO XVI—Graves sucesos del año 22 y 23.—Independencia del Brasil.—Aclamación del Emperador Pedro I—Lusitanos y brasileros se dividen.—Perturbaciones y pronunciamientos en la Cisplatina—Bandos antagónicos—Los Voluntarios Reales.—Lecor y don Alvaro da Costa.—Actitud del Cabildo de Montevideo.—Sociedad secreta de Caballeros orientales.—Lucha armada—Orientales en campos opuestos.—Bloqueo de la Plaza de Montevideo.—Actitud asumida por Buenos Aires.—Bolivar.—Diputación del Cabildo de Montevideo á Santa Fé.—Resultados.—Combate Naval.—Convencion de Noviembre.—Embarque de las tropas lusitanas.—Los imperiales toman posesion de la plaza de Montevideo. . . . 194

CAPÍTULO XVII.—Cronología de los Cabildos de 1817 á 1823.—Oficialidad del Cuerpo Cívico de Montevideo en 1823. . . 279